Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 1º de septiembre de 1965 — Número 20.769

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º|9|65 (72 Páginas)

Secretaría de Hacienda

INDUSTRIA

CIGARRILLOS. — **Prorrógase** la vigencia **del convenio firmado** el 30 de **diciembre de 1934, ratificado** por **Decreto Nº 10.463|64.**

DECRETO Nº 7.280. — Bs. As., 31|8|65

VISTOS y CONSIDERANDO: Que con fecha 31 del corriente mes se ha acordado prorrogar, por el término de un mes, la vigencia del Convenio firmado el 30 de diciembre de 1964 entre los señores representantes de las impresas fabricantes de cigarrillos, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y el señor Secretario de Estado de Hacienda, que fuera ratificado por Decreto Nº 10.463 dictado en igual fecha y prorrogado hasta el 31 de agosto de 1965 por el Decreto Nº 5.136|65:

Que siendo la prórroga convenida "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional corresponde su ratificación por acto formal de gobierno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Ratifícase el Convenio** que se agrega **y que** se considera parte integrante de este Decreto, firmado entre el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, el señor Secretario de Estado de Hacienda y los señores fabricantes de cigarrillos de la República Argentina, por el que se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1965 la vigencia del Convenio de fecha 30 de diciembre de 1964, ratificado por Decreto Nº 10.463|64 y prorrogado por Decreto Nº 5.136|65.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y de Comercio.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan Carlos Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Secretaría del Transporte

INMUEBLES

Se aprueba la venta de un inmueble, integrante del patrimonio de Villalonga-Furlong.

DECRETO Nº 6.348. — Bs. As., 9|8|65.

VISTO que con fecha 31 de diciembre de 1964 Villalonga Furlong (en liquidación) procedió a la apertura de la Licitación Pública S. T. Nº 3|64; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se ajustó en un todo a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 3.293 de fecha 24 de abril de 1961 y el artículo 1º del Decreto Nº 10.770 de fecha 17 de octubre de 1962 respectivamente;

Que el inmueble en cuestión, con fecha 19 de noviembre de 1964, fue retasado por el Tribunal de Tasaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en la suma de m$n. 8.000.000;

Que al acto licitario se ha presentado solamente la firma Establecimiento Baracco S. R. L. ofertando m$n. 8.020.000, a abonar con facilidades;

Que dicha oferta supera el valor de tasación que en tiempo y forma formulara el Tribunal de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas,

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la venta del inmueble que forma parte del patrimonio de Villalonga Furlong (en liquidación), ubicado en la calle General Pueyrredón Nº 948 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, efectuada mediante Licitación Pública S. T. Nº 3|64, a la firma Establecimiento Baracco S. R. L., en la suma total de ocho millones veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 8.020.000.—), con facilidades, de acuerdo a lo establecido en el punto V, Condiciones de la Venta, de las bases de la mencionada licitación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímase un recurso de nulidad y revocatoria interpuesto contra el Decreto 1.290|62.

DECRETO Nº 6.456 - Bs. As. 11|8|65.

VISTO el adjunto expediente letra S. C. Nº 38.778, año 1961, en el cual a fojas 1|8 del folio 48 el señor Enrique M. Tealdi, se presenta en recurso de revocatoria contra el decreto número 1.290|62, por el que se desestimó el recurso jerárquico que interpusiera contra la resolución Nº 111 — PENTel|61, dictada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por la que se le aplicara una multa y cargos por almacenaje por la mora en que incurrió en el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos en la Licitación Pública Nº 2?P|59, de la que fue adjudicatario y,

CONSIDERANDO:

Que el dictado del decreto Nº 1.290|62, agotó, en principio, la vía administrativa, pudiendo ser impugnado únicamente por los recursos de revisión, por aplicación analógica del artículo 241 de la Ley Nº 50, como así por el de reconsideración, si se hubiere violado la garantía constitucional de la defensa en juicio;

Que en el caso en estudio no se da ninguna de las situaciones previstas en el artículo 241 de la Ley Nº 50 y, además de las numerosas presentaciones del señor Tealdi que obran en el expediente adjunto, surge la amplitud con que hizo uso del derecho de ser oído;

Que al fundamentar el recurso interpuesto, el recurrente reitera sus argumentos repetidos a través de diversas presentaciones anteriores, sin aportar nuevos elementos de juicio o presentar pruebas aparecidas con posterioridad al dictado del decreto cuestionado que hicieren variar esencialmente la ponderación de la situación planteada;

Que siendo ello así procede desestimar la presentación de que se trata;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso de nulidad y revocatoria interpuesto por el señor Enrique M. Tealdi, contra el decreto Nº 1.290|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración.

DECRETO Nº 6.885. - Bs. As., 23|8|65.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Chilena, General del Aire D. Máximo Errázuriz Ward, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz, al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Chilena, General del Aire, D. Máximo Errázuriz Ward.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Encargado.

DECRETO Nº 6.338. — Bs. As., 9|8|65

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de La Plata (provincia de Buenos Aires), al doctor Lucio Alberto Florio (Cl. 1927 — D. M. 19 - Mt. 5.116.111).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneración.

DECRETO Nº 6.514. — Bs. As., 13|8|65

VISTO el Expediente número 50.452 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Cabo Nº 8.352 Víctor Filippon, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo dispuesto en los artículos 34, incisos 7º y 8º de la Ley Orgánica de la citada Repartición y 343, incisos 1º y 17, 344, inciso A) apartado 1º e inciso B) apartados 3º y 10 de su reglamentación con el agravante previsto en el artículo 374, incisos 1º y 2º de dicha norma legal; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo Nº 8.352 de la Policía Federal, Víctor Filippon (Clase 1935, M.I. Nº 7.450.387, D.M. 39), dispuesta por resolución de la citada dependencia de fecha 4 de junio de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Modifícase el presupuesto incorporándose un cargo.

DECRETO Nº 6.434. — Bs. As., 11|8|65

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad disponer la incorporación de un cargo de la Clase A, Grupo III en la Dirección Nacional de Aduanas, en las condiciones establecidas por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58;

Que a ese efecto se modifica el presupuesto del Sector 2, Servicios, Inciso 7, Gastos en Personal del aludido organismo, en orden a lo estatuido por el artículo 25 de la Ley número 16.662;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se determina en planillas anexas, el Item 94, Dirección Nacional de Aduanas (Inciso 7, Gastos en Personal) correspondiente al presupuesto para 1965 de la Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I. Servicios (Sector 2) del Anexo 52, Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

No se hace lugar a un recurso jerárquico.

DECRETO Nº 6.335. — Bs. As., 9|8|65

VISTO:

El expediente Nº 63.987|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual el señor Antonio Mario Rodríguez, deduce recurso jerárquico contra la Resolución Nº 638 de fecha 9 de abril del corriente año, del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico fue interpuesto en término, conforme a lo prescripto por el Decreto Nº 7.520|44;

Que por la medida recurrida, el mencionado agente fue dejado cesante como titular del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y como profesor interino de siete horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica de Témperley (Provincia de Buenos Aires);

Que tal medida tuvo como origen las conclusiones del sumario instruido en el mencionado establecimiento educacional, donde quedó acreditado que el recurrente es responsable de irregularidades que por su gravedad y naturaleza aconsejan su separación de todos los cargos que ocupara, pudiéndose comprobar, entre otros cargos, los siguientes: a) Los que motivaron la huelga de alumnos en el mes de abril de 1962; b) rozamiento entre la Dirección de la Escuela por un lado y padres de alumnos y autoridades de la Cooperadora por el otro c) integración irregular de mesas examinadoras; d) dictado de clases particulares a alumnos de la Escuela y percepción de honorarios por ello; e) deudas contraidas con personal subalterno y autoridades de la Cooperadora; f) irregularidades en los libros de asistencia de profesores, a su cargo; g) falta de rendición de cuentas de dinero entregado por la Cooperadora; h) designación irregular de Vice-Director a la vez que negligencia en el dictado de las cátedras a su cargo;

Que por lo precedentemente expuesto se hizo acreedor a lo dispuesto en el inciso g), artículo 54 de la Ley Número 14.473 (Estatuto del Docente) por lo que la Resolución recurrida se ajusta a derecho.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Antonio Mario Rodríguez, contra la Resolución Nº 638 de fecha 9 de abril de 1965, del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Liquidación de haberes de un agente.

DECRETO Nº 6.366. — Bs. As., 9|8|65

VISTO el expediente Nº 50.986|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, por el cual la señorita Iris Beatriz Lobello, agente del Tribunal de Cuentas de la Nación, solicita se le abonen los haberes que se le adeudan por el período 26 de noviembre de 1964 al día 11 de julio de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acreditadas en autos, surge fehacientemente que durante el período reclamado, la mencionada agente prestó servicios en la Dirección General Impositiva, a la espera de concretar su incorporación definitiva en dicha dependencia, toda vez que se desempeñaba "en comisión" en la misma, de acuerdo con el régimen establecido por los decretos Nros. 9.718|59 y 1.840|61;

Que al no haberse producido la circunstancia comentada, la causante se reintegró con fecha 12 de julio de 1965 al Tribunal de Cuentas de la Nación, organismo que propicia a fojas 3 la liquidación de los haberes de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Tribunal de Cuentas de la Nación a liquidar a favor de la señorita Iris Beatriz Lobello (grado XVI, Auxiliar Mayor de 2º) los haberes correspondientes al período comprendido entre el 26 de noviembre de 1964 y el 11 de julio de 1966, con todos los adicionales y suplementos que correspondan.

Art. 2º — El gasto que demande el lapso 26 de noviembre al 31 de diciembre de 1964, y la parte proporcional del sueldo anual complementario de 1964 se atenderá con cargo a la partida de ejercicios vencidos: 1ra. 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 5 — 759 — 216 y el período 1º de enero al 11 de julio de 1965 con la siguiente imputación: Sueldo: 1ra. 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 1 — 006 — 1; Adicional por antigüedad: 1ra. 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 2 — 809 — 244; Aporte patronal: 1ra. 1 — 2 — 1 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 15 — 809 — 246; Adicional por título habilitante: 1ra. 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 16 — 809 — 135; Compensación por responsabilidad jerárquica: 1ra. 1 — 2 — 1 — 30 — 7 — 000 — 0 — 16 — 809 — 3153 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 6.850. — Bs. As., 23|8|65

VISTO el expediente Nº 97.191|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas de los profesores de la asignatura Educación Física, del Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal; atento a las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de

---

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES Y TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (EN LIQUIDACION). — Escala de retribuciones para el personal superior y jerárquico.

DECRETO Nº 6.938 — Bs. As., 24|8|65.

VISTO el régimen de retribuciones para el personal superior y jerárquico no comprendido en convenios colectivos de trabajo de las Empresas Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación), y

CONSIDERANDO:

Que por la Convención Colectiva de Trabajo Nº 37|65, aprobada por Decreto Nº 4.121|65, se establecieron nuevas remuneraciones para el personal escalafonado de los citados organismos, con vigencia desde el 1º de enero de 1965;

Que en dicha convención se determinan para el personal escalafonado sueldos que en muchos casos superan los del personal superior y jerárquico, por lo que resulta de estricta justicia el reajuste de las retribuciones de esos agentes con la misma fecha de vigencia que la establecida para el resto del personal;

Que, en cumplimiento del Decreto número 5.508|64, el Gabinete Económico Social ha considerado en su reunión del 28 de diciembre de 1964 el reajuste de remuneraciones del personal superior y jerárquico, estableciendo que el mismo surgiría de la renovación del convenio laboral con los agentes escalafonados, y con fecha 9 de junio de 1965 aprobó las escalas a aplicar desde el 1º de enero ppdo., que contemplan el desajuste creado en el nivel de retribuciones del personal de las referidas Empresas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la escala de retribuciones en concepto de "Sueldos Básicos", "Gastos de Representación", "Servicios Calificados", "Dedicación Funcional" y "Responsabilidad Jerárquica" para el personal superior y jerárquico de las Empresas Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación), no comprendido en convenios colectivos de trabajo, que figura en el cuadro anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La liquidación de las compensaciones en concepto de "Servicios Calificados", "Dedicación Funcional" y "Responsabilidad Jerárquica", se ajustará al régimen establecido en el Decreto Nº 969|61 y sus complementarios y modificatorios, gozando asimismo ese personal de los adicionales por "Título" y "Salario Familiar" que establece dicho decreto, adecuándose el último de los conceptos indicados a los importes que correspondan de acuerdo con la Ley número 16.459 de Salario Vital, Mínimo y Móvil.

Art. 3º — Facúltase a las Empresas Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación), a hacer efectivas las retribuciones aprobadas por el artículo 1º, con efecto al 1º de enero de 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

ESCALA DE SUELDOS PERSONAL SUPERIOR Y JERARQUICO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES Y TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (en liquidación)

(Con vigencia desde el 1º de enero de 1965)

Categoría o Función	Sueldo Básico	Compensaciones				Total
		Gastos de Representación	Servicio Calificado	Dedicación Funcional	Responsabilidad Jerárquica	
Presidente o Administrador	63.300	17.000	—	—	—	80.300
Gerente General	62.400	15.000	—	—	—	77.400
Gerente	55.200	—	7.000	5.000	—	67.200
Jefe Departamento						
1º	49.200	—	6.000	4.700	—	59.900
2º	45.000	—	5.300	4.500	—	54.800
3º	41.800	—	4.300	4.300	—	50.400
Jefe División						
1º	34.700	—	—	4.000	500 (1)	38.700
2º	32.400	—	—	3.800	1.000 (1)	36.200
3º	29.600	—	—	3.600	1.900 (1)	33.200
Jefe Sección						
1º	28.900	—	—	3.300	2.100 (1)	32.200
2º	26.900	—	—	—	2.300	29.200
3º	25.800	—	—	—	2.000	27.800

(1) La compensación por "Responsabilidad Jerárquica" en los casos de Jefe División 1º a Jefe Sección 1º inclusive, se abona al personal que no reúne los requisitos establecidos en el punto 3º del artículo 4º de las normas aprobadas por Decreto Nº 969|61. La percepción es excluyente de la compensación por "Dedicación Funcional", por lo que no se incluyen en la columna "Total".

1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y lo dispuesto por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, la situación de revista de los profesores que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan: Ramón Campio Muros (Cl. 1924 — D. M. 68 — Mat. Nº 3.248.451 — C. I. Nº 3.577.507 — Pol. Federal), titular de dos horas de Educación Física en 4º año 1ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de igual asignatura en 4º año 1ª división, turno mañana; Pedro Mancusi (Cl. 1907 — D. M. 3 — Mat. Nº 306.748 — C. I. Nº 822.726 — Pol. de Bs. As.), titular de cuatro horas de Educación Física (2 hs. en 4º año, 3ª división, turno mañana, y 2 hs. en el Departamento Físico), cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis horas (3—3) de igual asignatura en 2º año, 4ª división, turno tarde, y 4º año, 3ª división, turno mañana; y Jorge Eduardo Borau (Cl. 1922 — D. M. 8 — Mat. Nº 1.742.819 — C. I. número 1.986.298 — Pol. Fed.), titular de dos horas de Educación Física en 4º año, 2ª división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de igual asignatura en 4º año, 2ª división, turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.851. — Bs. As., 23/8/65

VISTO el expediente Nº 60.470/64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el reajuste de tareas de los profesores de la asignatura Educación Física, de la Escuela Nacional de Comercio de Goya (Provincia de Corrientes); atento las modificaciones introducidas en dicha materia por el decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959, y el reordenamiento de divisiones propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Goya (Provincia de Corrientes) la situación de revista del personal docente, que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en la misma, que a continuación se menciona: Juan Bartolomé Nocetti (Cl. 1923 — D. M. 29 — Mat. Nº 5.713.465 — C. I. no posee), titular de cuatro horas (2/2) en 1º y 2º años 1as. divisiones, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, seis horas (3-3) en 1º año, 3ª división, 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª división agrupadas "cursos masculinos", todas turno tarde; — Aurelia Elsa Rabuffetti (L. C. Nº 428.386 — C. I. Nº 128.895, Pol. de Corrientes), titular de seis horas (2—2—2) en 1º, 2º y 3er. año 1as. divisiones, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, seis horas (3—3) en 1º año, 3ª división; y 2º año, 3ª división, 3º año 1ª división, y 4º y 5º años, 2as. divisiones agrupadas, todas turno tarde "cursos femeninos"; y María Luisa Grosso (L. C. número 4.907.235 — C. I. Nº 138.068 — Pol. de Corrientes), titular de seis horas (3/3) en 1º y 2º año, cesará en ellos, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, igual número de horas (3—3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas, y 2º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas, todas turno mañana "cursos femeninos".

Art. 2º — La profesora María Luisa Grosso mantendrá en su nueva tarea, su situación de renuncia condicionada a los términos que establece el decreto Nº 8820/62, y que le fuera aceptada por resolución ministerial Nº 1123 de fecha 27 de julio de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.852. — Bs. As., 23/8/65

VISTO el expediente Nº 77.991/54 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas de los profesores de la asignatura Educación Física, del Colegio Nacional y Sección Comercial anexa, ambos establecimientos de San Francisco (Provincia de Córdoba); atento a las modificaciones introducidas en dicha materia por decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959, y el reordenamiento de divisiones propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa, ambos establecimientos de San Francisco (Provincia de Córdoba), la situación de revista del personal docente que dicta la asignatura Educación Física, afectado por las modificaciones introducidas en la misma, que a continuación se menciona: Guillermo Eduardo Sigel (Cl. 1897, D. M. 42, Mat. número 2.667.553, C. I. Nº 1.009, Pol. de Córdoba), titular de cuatro horas (2 hs. en el Colegio Nacional y 2 hs. en la Sección Comercial anexa, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, seis horas (3 hs. en 1º año 3ª división, turno tarde, en el Colegio Nacional y 3 hs. en 2º año 1ª división, turno tarde, en la Sección Comercial anexa, todas "cursos masculinos"; Nélida Margarita Scassa de Parks (L. C. Nº 2.097.556, C. I. Nº 301.173, Pol. de Córdoba), titular de seis horas (2 — 2 — 2) en la Sección Comercial anexa, cesará en ella, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, igual número de horas (3 — 3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas y 3º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas "cursos femeninos", turno tarde, en el mismo establecimiento; Edelveiz Lucía Arnaudo (L. C. Nº 768.538, C. I. Nº 125.216, Pol. de Córdoba), titular de ocho horas (2 — 2 — 2 — 2) en el Colegio Nacional, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, nueve horas (3 — 3 — 3) en 1º año 1ª y 2. divisiones agrupadas, 2º y 3º años 1as. y 2as. divisiones agrupadas y 4º año 1ª y 3ª divisiones agrupadas con 5º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, "cursos femeninos", en el mismo establecimiento; y Héctor José Barovero (Cl. 1924, D. M. 42, Mat. número 3.460.729, C. I. Nº 193.230, Pol. de Santa Fe), titular de diez horas (2 — 2 — 2 — 2 — 2 —) en la Sección Comercial anexa, cesará en ellas, pasando a desempeñar en cambio, con idéntico carácter, doce horas (3 — 3 — 3 — 3) en 2º año 2ª división, 3º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas, 4º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas y 5º año 1ª y 2ª divisiones agrupadas, todas turno tarde "cursos masculinos", en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.853. — Bs. As., 23/8/65

VISTO los expedientes número 63.128/64, 59.055/64 y 59.039/64, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por los cuales se tramita la confirmación del personal docente de la Sección Comercial y Curso de Bachillerato anexos a la Escuela Normal de Salta (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 2.290/63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — a las personas que se indican, en las tareas que en cada caso se determinan: en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas de Historia (3 — 3) en 1º y 2º años 1as. divisiones, mañana, a la señora María Esther Dadilla Euzio de Lafalce (L. C. Nº 2.657.790, C. I. Nº 833.363, Pol. de Bs. As.); y en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas (3 — 3) de Filosofía en 4º y 5º años, 1as. divisiones, mañana, a la señorita Lidia Zulema Raddavero (L. C. Nº 1.726.219, C. I. Nº 315.029, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º — Determínase no confirmar en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), al señor Aldo Hernán Echagüe (Cl. 1940, D. M. 17, Mat. Nº 4.962.196, C. I. Nº 1.621.859, Pol. de Bs. As.), como profesor de cuatro horas de Matemáticas en 4º año 1ª división, mañana, por no reunir las condiciones establecidas en el decreto ley Nº 2.290/63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.854 — Bs. As., 23/8/65

VISTO el expediente Nº 109.556/62 del Registro de este Ministerio, por el cual se tramita la confirmación del personal docente de la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal Mixta de Colón (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2290/63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal Mixta de Colón (Provincial de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesora de tres horas de Educación Física en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años "agrupados" —Cursos Femeninos—, tarde, a la señora Ilda María Luján Colabella de Arnodo (L. C. Nº 1.867.096 — C. I. Nº 524.178, Reg. Prov. de las Personas); profesora de tres horas de Geografía en 2º año 1a. división mañana, a la señora Florentina Graciana Biscayart de Cowper (L. C. Nº 1.853.058, C. I. Nº 999.052, Reg. Prov. de las Personas); profesora de seis horas (3-3) de Historia en 1º y 3º años 1as. divisiones, mañana, a la señorita María Catalina Cravero (L. C. Nº 3.875.551, C. I. Nº 1.473.125, Pol. de Bs. As.); profesora de tres horas de Historia en 2º año 1a. división, mañana, a la señorita Susana Beatriz Elicabe (L. C. Nº 3.999.185, C. I. Nº 1.265.875, Reg. Prov. de las Personas); profesor de dos horas de Anatomía y Fisiología en 3º año 1a. división, mañana, al señor Juan Carlos Solanas (Cl. 1925, D. M. 34. Mat. Nº 6.094.858, C. I. Nº 1.564.579, Reg. Prov. de las Personas); profesora de siete horas (4-3) de Castellano en 2º y 3º años 1as. divisiones, mañana, a la señora María Magdalena Barisone de Gnemmi (L. C. Nº 1.866.713, C. I. Nº 838.509, Reg. Prov. de las Personas); profesor de dieciocho horas de Matemáticas (6-6-6) en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, mañana, al señor Hugo Radet Jordán (Cl. 1924, D. M. 13, Mat. Nº 4.651.885, C. I. Nº 850.032, Reg. Prov. de las Personas); profesora de tres horas de Geografía en 1º año 1a. división, mañana, a la señora Celina Esther de Oro de Laplacette (L. C. Nº 485.254, C. I. Nº 2.068.301, Reg. Prov. de las Personas); profesora de tres horas de Educación Democrática en 2º año 2a. división, mañana, a la señora Celia Nidya Biancotti de Sala (L. C. Nº 1.853.289, C. I. Nº 292.267, Reg. Prov. de las Personas); profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Educación Democrática en 1º año 1a. división y 3 hs. de Geografía en 3º año 1a. división, mañana), a la señorita Ana María Muñoa (L. C. Nº 3.773.721, C. I. Nº 1.501.516, Reg. Prov. de las Personas); profesor de tres horas de Educación Física en 1º y 2º años 1as. divisiones "agrupadas", mañana, al señor Alfredo Lionel Roca Machado (Cl. 1935, D. M. 13, Mat. Nº 4.674.634, C. I. Nº 336.231, Pol. de Bs. As.); y profesor de seis horas de Instrucción Cívica (3-3) en 3º año 1a. división, y 5º año 1a. división, ambas mañana, en el Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento, al señor Antonio Aboud (Cl. 1925, D. M. 13, Mat. Nº 4.655.607, C. I. Nº 2.064.505, Reg. Prov. de las Personas).

Art. 2º — Confírmase en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal Mixta de Colón (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 —, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Preceptor —Indice 11—, mañana, al señor Roberto Angel Ayastuy (Cl. 1942, D. M. 13, Mat. Nº 4.687.253, C. I. Nº 1.697.273, Reg. Prov. de las Personas); y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas —Indice 15—, tarde, a la señorita María Herminia D'Abreu Robba (L. C. Nº 4.269.797, C. I. Nº 1.766.652, Reg. Prov. de las Personas).

Art. 3 — Determínase no confirmar en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal Mixta de Colón (Provincia de Buenos Aires), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el decreto-ley Nº 2290/63: Jorge Abel Alesso (Cl. 1927, D. M. 13, Mat. Nº 4659595, C. I. Nº 2.248.324, Pol. de Bs. As.), como profesor de dos horas de Elementos de Física y Química en 3º año 1a. división, mañana: Aída Jorgelina Bosano de Biancotti (L. C. Nº 1.843.532, C. I. Nº 1.206.095, Reg. Prov. de las Personas), como profesora de dos horas (1-1) de Cultura Musical en 1º y 2 años 1as. divisiones, mañana; Olga Pierina Barton de Solanas (L. C. Nº 5.508.814, C. I. Nº 2.155.726, Pol. de Bs. As.), como profesora de nueve horas (3-3-3) de Inglés en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, mañana; María Carmen Morales (L. C. Nº 3.689.896, C. I. Nº 410076, Pol. de Bs. As.), como profesora de nueve horas (3-3-3) de Francés en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, mañana; Herminio Noé (Cl. 1911, D. M. 13, Mat. Nº 628.308, C. I. Nº 177.103, Reg. Prov. de las Personas), como profesor de dos horas de Botánica en 1º año 1a. división, mañana; y Arnoldo Whimar Cúneo (Cl. 1919, D. M. 34, Mat. Nº 3.068.386, C. I. no posee), como profesor de dos horas de Zoología en 2º año 1a. división, mañana.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Movimiento de personal.

DECRETO Nº 6.846. - Bs. As., 23/8/65.

VISTO los Expedientes números 41.714/64, 42.289/62 y 88.736/63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por Decreto Nº 4.905 del 19 de junio de 1963 se designó como profesora titular de seis horas de cátedra, en las que pasaba a revistar en disponibilidad, sin percepción de haberes, hasta tanto se procediese a su ubicación, a la señora Lidia Noemí Alvarez de Cerletti, quien cesara en igual número de horas, por aplicación del Decreto Nro. 7.776 del 24 de mayo de 1955, en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Provincia de Buenos Aires); atento a las informaciones producidas; teniendo en cuenta el dictamen de la Procuración del Tesoro; y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.905 de fecha 19 de junio de 1963, por el que se designó en establecimientos de enseñanza secundaria, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, como profesora titular de seis horas semanales de cátedra, en las que debía permanecer en disponibilidad, hasta tanto se adoptasen las medidas pertinentes a efectos de proceder a su ubicación, a la señora Lidia Noemí Alvarez de Cerletti (L. C. Nro. 698.497, C. I. no posee).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.848. - Bs. As., 23/8/65.

VISTO el Expediente Nº 47.258/65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Dirección de la Biblioteca Nacional comunica que la señorita María Luisa Marta Pallemaerts, promovida en ese Organismo

por Decreto Nº 6.815 del 16 de julio de 1962, a un cargo de la Clase "D" Grupo I -Encargada de Discoteca- no se ha presentado a tomar posesión de sus tareas; teniendo en cuenta las informaciones producidas; y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Cultura, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 6.815 del 16 de julio de 1962, por el que se promovió en la Biblioteca Nacional, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, a un cargo de la Clase D, Grupo I -Encargada de Discoteca- a la señorita María Luisa Marta Pallemaerts, (L. C. Nº 88.176, C. I. Nº 745.124, Pol. Fed.), titular de un cargo de la Clase D, Grupo VI, en el Consejo Nacional de Educación Técnica, en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.849. - Bs. As., 23|8|65

VISTO el Expediente Nº 85.391|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento lo informado por el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, quien informa que la señora Carolina Cuniglio de Scandroli Porta, no ha tomado posesión de las horas de cátedra, en las que fue acrecentada mediante Decreto Nº 9.838 de fecha 22 de agosto de 1960, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 9.838 de fecha 22 de agosto de 1960, por el que se acrecentó en seis horas (3-3) de Educación Física en 1er. año, 5ta. división, y en 3er. año, 1ra. división, turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, a la señora Carolina Cuniglio de Scandroli Porta (L. C. Nº 293.351, Céd. Id. Nº 672.146, Pol. Fed.), por no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.855. - Bs. As., 23|8|65.

VISTO el Expediente Nº 45.712|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Sara Ida Margarita Amundson, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación -Zona 4ª- de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la Profesora Sara Ida Margarita Amundson (L. C. Nº 1.301.891, C. I. Nº 1.562.243, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar -con carácter titular- e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Merlo (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Historia en 3º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por creación 1964, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de la misma asignatura en 1º año, 3ª división, turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional de Merlo (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.856. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el expediente Nº 17.109|64 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica; atento el pedido de traslado formulado por el profesor Luis Alberto Lema; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación Zona 6— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Depattamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Luis Alberto Lema (Cl. 1926, D. M. 53 - Mat. Nº 3.426.736 - C. I. Nº 7.961 - Pol. de Catamarca), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputacióś a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 en el Colegio Nacional de Aguilares (Provincia de Tucumán), seis horas (3-3) de Inglés en 3º año 1a. división, vacantes por traslado de la señorita Paulina Ferbazano y en 3º año 5a. división, vacantes por creación 1957, ambas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo como titular de igual número de horas (2-2-2) de Inglés Técnico en 4º, 5º y 6º años 1as. divisiones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Concepción (Provincia de Tucumán).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.857. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el expediente Nº 83.484|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora Livia Esther Sanguinetti de Alonso; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificaciones —Zona 4— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Livia Esther Sanguinetti de Alonso (L. C. Nº 535.681 - C. I. Nº 365.526 - Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 en la Escuela Normal de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), ocho horas (2-2-2-2) de Educación Democrática en 1º año 1a. y 2a. divisiones y 2º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Lucía Sago de Marcaida; debiendo cesar al propio tiempo como titular de nueve horas de cátedra (3 hs. de Instrucción Cívica en 3º año 1a. división, y 6 hs. —3-3— de Educación Democrática en 1º año 1a. y 2a. divisiones, todas turno tarde), en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.858. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el expediente **Nº 79.506|62** del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por el profesor Abraham Abramian, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 7a.— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Abraham Abramian (Cl. 1930, D. M. 43 - Mat. Nº 6.472.426, C. I. Nº 5.313.609 - Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Villa María (Provincia de Córdoba), tres horas de Francés en 2º año 1a. división, vacantes, y dos horas de Mecanografía en 3º año 1a. división, vacantes por creación 1964, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en seis (3-3) de Francés en 1º y 3º años 1as. divisiones, turno tarde, de que es titular en la Escuela Normal de Villa Dolores (Provincia de Córdoba).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.859. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el expediente Nº 75.551|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por el profesor Isaac Essayag, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1a.— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Isaac Essayag (Cl. 1902, D. M. 4, Mat. Nº 510.113, C. I. Nº 837.771, Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, dos horas de anatomía y Fisiología en 3º año 1a. división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Zulema Marchenski, y en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 5a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Alba Fumaroni de Ragno; debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas (3-2) de Anatomía y Fisiología en 4º año 1a. división, y 3º año 1a. división, ambas turno mañana, de que es titular en el Colegio Nacional de Lobos (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.860. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el Expediente Nº 16.676|64 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Florinda Aguilar, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4ª— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la **Ley Nº 14.473** y su Reglamentación y de conformidad con

---

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 6.888. Buenos Aires, 23 de agosto de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 50.854|64, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de un equipo mecánico para la contabilidad de presupuesto, financiera y patrimonial, con destino a la Contaduría General de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron (4) cuatro firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones, que obra a fs. 125;

Que la provisión de que se trata está autorizada por el Decreto Nº 4.331|65, cuya fotocopia obra a fs. 129|30;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Olivetti Argentina, S. A. C. I.

	m$n.
Rg. Nº 1: Dólares 221.750.— al cambio aprox. de m$n. 173.— son	38.362.750.—

Art. 2º — Apruébase los gastos derivados de la presente adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
3/4 % Comisión Bancaria	287.721.—	
3 % Comisión Crédito Documentario	115.088.—	
Fletes aprox. dólares 3.000.— al cambio aprox. de m$n. 173.—	519.000.—	
Recargos 25 % sobre costo y flete	9.720.438.—	
Seguros aproximados	300.000.—	
Franqueo	500.—	10.942.747.—

Art. 3º — Ratifícanse los descartes efectuados por la Dirección General de Suministros del Estado, de conformidad con los motivos expuestos en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 125.

Art. 4º — La presente erogación que asciende a la suma total aproximada de Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 49.305.497.—), se imputará al Sector 4, Financiación 3, Anexo 52, Inciso 9, Item 89, Partidas 8-759-567 del Presupuesto del año 1965.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá la adopción de las medidas pertinentes a efectos de que se proceda a la apertura de una carta de Crédito Documentario Irrevocable y Confirmado a la orden de Ing. Olivetti e C. S. P. A. de Ivrea, Italia, y los pagos se efectuarán de acuerdo a lo manifestado por el Banco Central de la República Argentina, según informe de fs. 138.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a contratar directamente de acuerdo con las disposiciones en vigor el seguro marítimo y flete correspondiente del transporte de la provisión de que se trata.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 6.889. Buenos Aires, 23 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente Nº 376.427|65 y su agregado, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo dò las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes cultural y asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Agrupación Cultural Victoria (Victoria, Prov. de Entre Ríos) ..	$	400.000.—
Gobierno de la Provincia de Catamarca	„	2.695.500.—
TOTAL	$	3.095.500.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de Tres Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.095.500.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 3.503 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Trasládase a la profesora Florinda Aguilar (L. C. Nº 3.510.644, C. I. Nº 3.552.897, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en el Colegio Nacional de Bolívar (Provincia de Buenos Aires), cinco horas de cátedra (2 horas de Educación Democrática en 2º año 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Rafael Oscar Pageras, y 3 horas de Historia en 4º año 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Enilda Concepción Salmerón); debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas de cátedra (3 horas de Geografía 2-1 en 1º y 2º años 1as. divisiones, y 2 horas de Historia en 1º año 1ª división, todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Bolívar (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.861. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el Expediente Nº 57.619|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señorita Norma María Pettinari, en el cargo de Preceptora en la Escuela Nacional de Comercio de Acebal (Provincia de Santa Fe), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Acebal (Provincia de Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 — en un cargo de Preceptora, índice 11, a la señorita Norma María Pettinari (Lib. Civ. Nº 2.768.906, C. I. Nº 444.912, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.862. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el Expediente Nº 59.020|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señorita Lucía Mabel Beltrán, de la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — a la señorita Lucía Mabel Beltrán (L. C. Nº 2.660.498, C. I. Nº 1.020.425, Pol. de Buenos Aires), como profesora de tres horas de Geografía en 3º año 1º división, turno mañana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.863. — Bs. As., 23|8|65.

VISTO el Expediente Nº 58.655|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señora María Josefina Rillo de Giacomodonato de la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), encuadrada en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — como profesora de dos horas de Zoología en 2º año 1ª división, turno tarde, a la señora María Josefina Rillo de Giacomodonato (L. C. número 2.881.796, C. I. Nº 802.219, Direc. Gral. de Ident. Civ. de la Pcia. de Bs. Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE CULTURA

El Subsecretario de Cultura integrará los directorios del Fondo Nacional de las Artes y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

DECRETO Nº 6.684 — Bs. As., 19|8|65

VISTO:

Los Decretos 3.266|64, de creación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, y 9.479|64, cuyo artículo 4º suprime a la Dirección General de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Cultura integraba los directorios del Fondo Nacional de las Artes (Dto. Ley 1.224|58) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Dto. Ley Nº 1.291|58), en representación de los organismos oficiales de cultura del país:

Que la Subsecretaría de Cultura, creada y organizada por los citados Decretos 3.266|64 y 9.479|64, es actualmente el órgano administrativo mediante el cual el Ministerio de Educación y Justicia realiza la política cultural de la Nación y de la que dependen los organismos oficiales de cultura del país (Arts. 2º, 4º, 5º, 6º y 7º Dto. 9.479|64);

Que el señor Subsecretario de Cultura es el funcionario indicado para reemplazar al Director General de Cultura en los directorios del Fondo Nacional de las Artes y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, toda vez que en la asignación legal de tan altas funciones se han tenido especialmente en cuenta las vinculaciones que dan origen a la representación citada, cuyo ejercicio, en consecuencia, le corresponde;

Por ello:

Atento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro y a lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El señor Subsecretario de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, remplazará al ex Director General de Cultura en los directorios del Fondo Nacional de las Artes y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, creados por Dto. Ley Nº 1.224|58 y 1.291|58, respectivamente, hasta tanto se dicte la norma legal pertinente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero

---

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 6.680 — Bs. As., 19|8|65

VISTO el recurso interpuesto por la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina contra la Resolución M. Nº 370|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expediente Nº 364.307|62), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la decisión apelada se confirma la Resolución Nº 96|64 emanada de la Dirección General de Asociaciones Profesionales del citado Departamento de Estado, que otorgó la representación gremial del personal dependiente de la firma "Mori y Cía. S.A." a la Unión Obrera de la Construcción;

Que la resolución recurrida ha sido dictada por la autoridad de aplicación de la Ley 14.455, en uso de sus facultades propias de apreciación y en ejercicio de atribuciones emanadas de la citada ley (artículo 34, inciso 3º).

Que en consecuencia, dicho pronunciamiento queda excluido de la revisión jerárquica, salvo los supuestos de ilegitimidad o arbitrariedad, que no se dan en el caso de autos;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido por la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina contra la Resolución Número 370|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

DECRETO Nº 6.681 — Bs. As., 19|8|65

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines (F.O.E.V.A.) contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 1.171|64 (Expediente Nº 346.315|64), y

CONSIDERANDO:

Que la resolución apelada reconoce su causa legal en las facultades de superintendencia que competen al citado Departamento de Estado en la atención del régimen de las convenciones colectivas de trabajo (artículo 15, inciso 8º ley 14.439 y artículo 15 de la ley 14.250) siendo en consecuencia insusceptible del recurso jerárquico previsto por el decreto 7520|44 mientras no adolezca de ilegalidad o arbitrariedad, supuestos que no se dan en autos;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Industria y Minería

BECAS

DECRETO Nº 6.717. — Bs. As., 19|8|65.

VISTO el expediente Nº 91.585|64, en el cual consta el ofrecimiento de una beca formulado por la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas al Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que dicho ofrecimiento tiene por finalidad el posibilitar que un profesional del citado Organismo asista a cursos de perfeccionamiento sobre "Fotogrametría", a realizarse en la Ciudad de Panamá;

Que se estima conveniente la aceptación del beneficio acordado, por cuanto la práctica que adquirirá el técnico propuesto, D. Luis Pablo Moens, aportará nuevas experiencias que serán de utilidad en las tareas que éste tiene asignadas en la Repartición donde presta servicios y permitirá su incorporación a la dirección y planificación de trabajos fotogramétricos;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas califica de interés nacional el envío del becario designado por el Instituto Nacional de Geología y Minería;

Que el presente caso se encuentra encuadrado en las prescripciones del Artículo 9º del Decreto Nº 11.000|58, incorporado por el Decreto Nº 5.270|59, y se han cumplido los requisitos que establece el Artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase el ofrecimiento formulado por la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas al Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, de una beca para asistir a cursos de perfeccionamiento sobre "Fotogrametría", que se llevarán a cabo en la Ciudad de Panamá, la que será cubierta por el agente de ese Instituto, D. Luis Pablo Moens (C. 1910 — M. I. Nº 4.853.687 — D. M. 15).

Art. 2º. — Concédese al señor Luis Pablo Moens licencia extraordinaria con goce de haberes por el término aproximado de doce (12) meses, debiendo considerarse incluido en dicho lapso el tiempo que demanden los viajes de ida a Panamá y regreso a Buenos Aires, en las condiciones establecidos en el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, quien a su regreso deberá presentar un informe sobre el cumplimiento de su cometido y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería — Instituto Nacional de Geología y Minería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría del Transporte

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 6.711. — Bs. As., 19|8|65

VISTO el Expediente Nº 7.470|62 de la Secretaría de Estado de Transporte, los Decretos Nros. 4.535|61 y 1.048|65; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Cooperativa "Transportes Automotores de Cuyo" solicitó la modificación de algunas de las cláusulas del contrato suscripto el 29 de agosto de 1960, cuya copia obra a fs. 20|28, con la Secretaría de Estado de Transporte para la transferencia de bienes pertenecientes a la ex-zona Cuyo de Autorrutas Argentinas;

Que de los correspondientes estudios realizados por los organismos técnicos competentes con motivo de la referida solicitud, se desprende la necesidad de acceder a la modificación del convenio oportunamente suscripto;

Que las estipulaciones contenidas en el nuevo convenio que obra a fs. 183|187, se hallan en un todo de acuerdo con las disposiciones previstas en el Decreto Nº 1.084|65;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio firmado el 18 de mayo de 1965, entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Estado de Transporte y la Cooperativa "Transportes Automotores de Cuyo", por el cual se modifica el contrato aprobado por Decreto Nº 4.535|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 6.452. — Bs. As., 11|8|65.

VISTO el Expediente Nº 22.840|64 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se modifique la fecha de iniciación y duración de la licencia concedida por Decreto Nº 9.092|64, al agente del Centro Sanitario en San Miguel de Tucumán, doctor Teovaldo Eugenio Ternavasio; y

CONSIDERANDO:

Que al citado profesional, por el mencionado decreto, se le otorgó licencia con goce de sueldo por el término de nueve meses, a contar del 25 de setiembre de 1964, comprendida en las normas del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, con la finalidad que realizara estudios de perfeccionamiento en la especialidad de enfermedades alérgicas en el Instituto de Investigaciones Científicas de la ciudad de Madrid, España.

Que el Dr. Ternavasio, en lugar de la fecha fijada, comenzó la licencia a partir del 21 de octubre de 1964 y se reintegró a sus funciones el día 2 de junio de 1965, con anterioridad al lapso de nueve meses previstos para la misma;

Que a los efectos administrativos procede hacer constar las modificaciones habidas en el usufructo de la licencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 9.092|64, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Teovaldo Eugenio Ternavasio (M. I. Nº 7.031.995, Clase 1929; C. I. número 91.943, Policía de Tucumán), por el término de nueve meses, a contar del 25 de setiembre de 1964, debe considerarse iniciada a partir del 21 de octubre del mismo año y finalizada el día 1º de junio de 1965

Art. 2º — El Dr. Ternavasio en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Hacienda
ASISTENCIA SOCIAL

Se autoriza el cambio de residencia de una beneficiaria de la Pensión a la Vejez.

DECRETO Nº 6.425. — Bs. As., 10|8|65.

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 14.702 por la cual la beneficiaria doña Jesusa Rimoldi de Simonetti — carnet Nº 10.047 — solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X — Punto 50 — apartado b) segundo párrafo, del decreto Nº 13.454|62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez doña Jesusa Rimoldi de Simonetti — carnet Nº 10.047 — por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de enero de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda — por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración — liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL

Exceptúasele de las prohibiciones establecidas por el decreto 3.609|65, para la adquisición de diversos equipos de comunicaciones.

DECRETO Nº 6.510. — Bs. As., 13|8|65.

VISTO el presente expediente número 48.796 del año 1965, por el que la Policía Federal gestiona la adquisición de veinte (20) equipos transceptores de V. H. F. para montaje bajo tablero, modulación de frecuencia, potencia útil 15 watt en antena; receptor y fuente de poder totalmente transistorizada, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones de esa Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos cuya adquisición se propicia son de ineludible y urgente necesidad del servicio, ya que están destinados especificamente a la reestructuración y mantenimiento del servicio móvil de radio patrullas del Comando Radioeléctrico de la señalada Institución Policial;

Que a mérito de las razones acreditadas; contándose en el caso con la opinión favorable del Servicio de Organización y Métodos del Ministerio del Interior (fs. 85) y no obstante la prohibición establecida por el artículo 2º, inciso b) del Decreto número 3.609|65, se estima procedente disponer una medida que posibilite la compra de referencia, en orden a la excepción prevista en el artículo 3º del citado instrumento legal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Policía Federal del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2º, inciso b) del Decreto número 3.609 dictado el 7 de mayo de 1965, a efecto de adquirir los equipos a que se refiere el visto de este pronunciamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio indicado en primer término, a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Licitación Pública

DECRETO Nº 6.423. — Bs. As., 10|8|65

VISTO el presente expediente número 316.322|64, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de alfombras, con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron (2) dos firmas según consta en el acta labrada al efecto:

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 52 y 55;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma: Mergherian S.A.C.I.F. Rgs. Nos. 1|3 m|n 23.997.000 N.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de veintitrés millones novecientos noventa y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 23.997.000), se imputará al Sector 4, Financiación 4. Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Partidas 8-304-575 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación. publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Nombramiento.

DECRETO Nº 6.552. — Bs. As., 18|8|65.

VISTO que mediante Decreto Nº 330 del 14 de enero de 1965, se dispuso la creación de diversos cargos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, encuadrados en las normas del artículo 10º del Decreto Nº 9.530, del 7 de noviembre de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de Estado ha iniciado ya, como etapa primaria, la evaluación de sus dependencias para proyectarse luego al ámbito total del país en los aspectos que le competen, toda vez que debe hacer frente a importantes problemas sanitarios, asistenciales y sociales, los cuales merecen una solución realizable;

Que las tareas de referencia, deben ser encomendadas a personas técnicamente capacitadas y con la aptitud necesaria para desarrollar una adecuada planificación sanitaria con visión de futuro:

Que el aludido Ministerio propone para ocupar uno de dichos cargos al señor Hugo Jorge Romani, quien reúne los requisitos establecidos anteriormente;

Por ello y en virtud de lo determinado en el artículo 10º arriba mencionado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, al Sr Hugo Jorge Romani (Legajo número 56.882; Cargo Nº 5; Cl. 1917; D. M. 1º; C. I. Nº 1.428.638, Policía Federal), con imputación al 2, 1, 5, 0, 0, 7, 680, 32, 781, 1, 4.001, Doce Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500 m|n.), Clase "A", Grupo I, Interventor en la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos.

Art. 2º — Establécese que la designación efectuada precedentemente, deberá ser considerada con dedicación funcional y como servicio calificado, correspondiéndole en consecuencia percibir los siguientes adicionales otorgados por tal concepto mediante Decreto número 9.252|60: dedicación funcional, Once Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 11.500 m|n.), servicio calificado Ocho Mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría del Transporte
EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Declárasele no comprendida dentro del gravamen dispuesto por el Decreto-Ley 6.677/63.

DECRETO Nº 6.937 - Bs. As., 24|8|65.

VISTO el expediente S. T. 5997/65, por el cual la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino solicita se la declare no comprendida dentro del gravamen dispuesto por el Decreto-Ley Nº 6.677/63 y, en consecuencia, exenta de su pago, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 13.653, promulgada el 24|10|49, se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a crear Empresas del Estado con los servicios a su cargo;

Que por el artículo 11 de la Ley número 15.023 se dispone que las citadas empresas se regirán por la norma legal citada, por sus estatutos específicos y las reglamentaciones pertinentes, y, en lo no previsto, por las leyes de contabilidad y obras públicas;

Que por Decreto-Ley Nº 15.778/56, del 29|8|56, se crea la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, cuyo estatuto, actualmente vigente, ha sido aprobado por Decreto Nº 3.135/64;

Que el artículo 53 del Estatuto de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino establece que dicha empresa está exenta de todo impuesto, contribución o tasa que no sea retributiva de servicios efectivamente prestados;

Que la norma estatutaria citada concuerda, en lo que se refiere a materiales y explotación, con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 5.315;

Que el artículo 15 de la Ley número 13.925, autoriza al Poder Ejecutivo de la Nación a eximir del pago de todo impuesto nacional a los organismos de servicios públicos a cargo del Estado;

Que resulta evidente que el espíritu del Decreto-Ley Nº 6.677/63 no puede ser el de proteger a un servicio público, en detrimento de otro, máxime si se tiene en cuenta la importancia que para la Nación tiene el prestado por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino no comprendida dentro del gravamen dispuesto por Decreto-Ley Nº 6.677/63, y, en consecuencia, exenta de su pago.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.935 - Bs. As., 24|8|65.

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 32.679, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Paraguay ha cursado por intermedio de su Embajada en Buenos Aires, una invitación oficial al señor Secretario de Estado de Comunicaciones para visitar ese país;

Que el ofrecimiento formulado, además de significar un acto de fina cortesía, permitirá establecer acuerdos sobre los servicios de telecomunicaciones entre nuestro país y el Paraguay, lo que redundará en mutuo beneficio, afianzando de esa manera nuestra política americana en materia de comunicaciones;

Que, por ende, se hace necesario designar a los técnicos y funcionarios para que integren la comitiva que se trasladará a la ciudad de Asunción (Paraguay);

Que el cumplimiento de esta misión sólo causará al Estado las erogaciones correspondientes a los pasajes, puesto que sus integrantes no percibirán viáticos;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Secretario de Estado de Comunicaciones, doctor Antonio Pagés Larraya, y a los siguientes funcionarios de esa Secretaría de Estado: D. Carlos M. Machain, Director General de Telecomunicaciones; Dr. Enrique Mateo Kessler, Director General de Defensa Nacional, y Prof. Juan José de Urquiza, Director de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial, para que, en representación del Gobierno argentino realicen en la República del Paraguay las gestiones a que se refieren los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El plazo de duración de esta misión será de aproximadamente siete (7) días, a partir del 14 de setiembre de 1965.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, de la siguiente manera: Ley 16.662 (Ejercicio 1965), Pasajes: 2 — 1 — 72 — 9 — 575 — 7 — 33 — 281.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales y credenciales respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MISION OFICIAL

Se autoriza el desplazamiento del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a la ciudad de Panamá, para asistir a la reunión de Embajadores de la República, convocados en la misma.

DECRETO Nº 6.973 - Bs. As., 24|8|65.

VISTO

lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de cumplimentar ineludibles razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Miguel A. Zavala Ortiz, para presidir la reunión de Embajadores de la República, convocados en dicha ciudad.

Art. 2º — Formarán parte de la delegación oficial los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios D. Guillermo de la Plaza, D. Leopoldo Hugo Tettamanti y D. Arnoldo Listre.

Art. 3º — Desígnase para integrar la delegación oficial al señor D. Aulio Sila Almonacid (M. 3.617.820, D. M. 57, Clase 1917), con el rango de Secretario de primera clase.

Art. 4º — Asígnase a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en concepto de gastos de representación, imprevistos y varios, con cargo de rendir cuenta, la suma equivalente en pesos moneda nacional a Dos mil dólares estadounidenses (u$s. 2.000), la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 5º — Asígnase a los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º de este decreto, en concepto de viáticos, la suma equivalente en pesos moneda nacional a Treinta (30) dólares estadounidenses diarios, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de seis (6) días.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y órdenes de pasajes correspondientes, exceptuándolos de cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 15.896/49.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (Estudios, Comisiones y

Misiones Especiales) del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1965.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE

Declárase de interés nacional los depósitos especiales a plazo fijo efectuados en este Banco y destinados a préstamos para la construcción de viviendas.

DECRETO Nº 6.929 - Bs. As., 24|8|65.

VISTO el expediente Nº 13.363/64 y agregados, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Provincial de Santa Fe ha proyectado un sistema de captación de depósitos especiales a plazo fijo, que estarían destinados exclusivamente a financiar el otorgamiento de préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas económicas;

Que ese sistema especial de ahorro fue sometido a la consideración del Banco Central de la República Argentina, el que, sujetándolo a ciertas limitaciones y regulaciones que tienden a asegurar el funcionamiento de dicho sistema, lo autorizó con carácter experimental;

Que el problema de la vivienda preocupa a este gobierno y encuentra en él eco toda solución que se le proponga, siempre que se funde en supuestos razonables y armónicos con los altos y permanentes fines sociales que persigue el Estado;

Que este Poder Ejecutivo, que ya ha alentado fiscalmente la inversión de los capitales extranjeros que manifestaron libremente su voluntad de radicarse en el país para contribuir a solucionar el problema habitacional, no debe permanecer indiferente ante una oferta de captación de capital nacional que estuviera destinado al mismo fin;

Por ello y de acuerdo a los informes cursados por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y por el Consejo Nacional de Desarrollo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional, a los fines de lo dispuesto en el inciso p) del artículo 19 de la Ley 11.682 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones), los depósitos especiales a plazo fijo efectuados en el Banco Provincial de Santa Fe y destinados exclusivamente a préstamo para la construcción de viviendas económicas, dentro del sistema que especialmente le autorizara el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Auspíciase la Conferencia Especializada Interamericana para Tratar Problemas Relacionados con la Conservación de los Recursos Naturales Renovables, convocada por la OEA, a realizarse en Mar del Plata el 4|10|65.

DECRETO Nº 6.899 - Bs. As., 23|8|65.

VISTO el presente expediente, número 359/65, del que resulta:

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se ha interesado para que la Organización de los Estados Americanos (OEA), convoque a una Reunión de la Convención Interamericana para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales, con la participación de los Ministros o Secretarios de Estado de los países del continente americano, de quienes dependen los parques nacionales, con el objeto de aprovechar la acumulación de resultados técnicos obtenidos a partir de su vigencia;

Que la República Argentina adhirió a la citada Convención, en los términos de que da cuenta el Decreto Nº 89.180, de fecha 23 de abril de 1941, encomendándo a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por razones de competencia, las medidas administrativas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de la misma;

Que la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha aceptado aquella sugestión y propuso realizar, en la ciudad de Mar del Plata, a partir del 4 de octubre de 1965, una Conferencia Especializada Interamericana para Tratar Problemas Relacionados con la Conservación de los Recursos Naturales Renovables, a nivel Ministerial, para el análisis actualizado de los problemas que hacen al tema, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber para con las generaciones futuras el cuidado del acervo natural y una responsabilidad moral ineludible propender a una intensificación en el estudio de los problemas de la conservación de los recursos naturales renovables, cuya preocupación, si bien es de amplitud universal, adquiere singular importancia en nuestro país, por la extensión de sus parques nacionales, que abarca cerca de tres millones de hectáreas, y la diversidad de sus condiciones ecológicas;

Que, en consecuencia, procede prestar el auspicio del Gobierno Nacional para la realización de la nombrada Conferencia, que permitirá el intercambio y divulgación de las más avanzadas técnicas científicas, para asesorar en todo lo relacionado con las medidas de protección de las áreas naturales y la explotación racional de los recursos renovables;

Que corresponde, asimismo, encomendar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la organización y realización de la Reunión de que se trata, en virtud de la activa participación que le cupo en la Convención a que se refiere el preámbulo del presente, así como por la competencia específica en los temas a tratar, dentro del estricto marco técnico científico;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Auspiciar la realización de la Conferencia Especializada Interamericana para Tratar Problemas Relacionados con la Conservación de los Recursos Naturales Renovables, convocada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), con la participación de los Ministros o Secretarios de Estado de los países del continente americano de quienes dependen los parques nacionales, ofreciendo las facilidades necesarias para el mejor desarrollo de la misma, la que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, a partir del 4 de octubre de 1965.

Art. 2º — Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la organización y realización de la Reunión de que se trata.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.329. — Bs. As., 6|8|65.

Visto la visita efectuada por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la misma respondió a ineludibles razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el desplazamiento efectuado por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto doctor Miguel Angel Zavala Ortiz a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, llevada a cabo entre los días 5 y 6 del corriente mes.

Art. 2º — Apruébase el desplazamiento efectuado por la comitiva que acompañó a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, integrada por SS. EE. los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios D. Carlos Alberto Cortina y D. Arnoldo Listre.

Art. 3º — Autorízase a liquidar a favor de los funcionarios mencionados en los artículos 1º y 2º del presente decreto, en concepto de viáticos, la suma equivalente en pesos moneda nacional a treinta dólares estadounidenses diarios, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a disponer el pago de los pasajes respectivos.

Art. 5º — El gasto demandado por el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1965.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL

DECRETO Nº 6.529. — Bs. As., 13|8|65

VISTO:

La visita que efectuará próximamente a la República el Excelentísimo señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República del Uruguay, doctor Washington Beltrán y Comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que será motivo de viva satisfacción para el Pueblo y Gobierno argentino, la presencia en la República del distinguido Presidente del Consejo Nacional del vecino país con el cual nos unen múltiples lazos de hermandad, que tendrán ocasión en esa grata oportunidad, de fortalecerse aún más;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino al Excelentísimo señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, doctor Washington Beltrán y a la Comitiva Oficial, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se proyectará y preparará el progama de actos y agasajos que el Gobierno Nacional tributará a los ilustres huéspedes.

Art. 3º — El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá todo lo concerniente a la rendición de honores militares que correspondan a la alta dignidad del ilustre visitante.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida de cortesía y homenaje: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272 del Presupuesto para el Ejercicio de 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONVENIOS COLECTIVOS

Insístese en lo actuado por Gas del Estado al suscribir un convenio de actualización de las escalas retributivas del personal.

DECRETO Nº 6.898 — Bs. As., 23|8|65

VISTO el Expediente Nº 415.690|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el cual se eleva proyecto de decreto propiciando se insista en lo actuado por Gas del Estado al suscribir con la representación gremial del personal de dicha Empresa la actualización de sus escalas retributivas para el período 1|5|63 al 30|4|64, cuyo estudio fuera autorizado en Decreto 6.206|63, con motivo de la Observación Nº 229|63, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el estudio y actualización de dichas escalas estaba previsto en el Plan de Acción y el Presupuesto de la Empresa referida para el ejercicio 1963, aprobados por Decreto Nº 6.206|63;

Que si bien el plazo de vigencia de los nuevos valores es de 12 meses, ese lapso corresponde al que corre entre el 1|5|63 y 30|4|64, según se conviniera con la representación gremial del personal de Gas del Estado al modificar la cláusula segunda de su Convención Colectiva de Trabajo, y no obstante que con fecha 13|4|62 se había suscripto un acta con la mencionada representación gremial, estableciendo que con posterioridad al 1|11|62 podría reverse el régimen retributivo vigente, tal revisión se ha efectuado para su aplicación a partir del 1|5|63;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 87º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56;

Que no obstante el criterio sustentado de no aceptar la doctrina del hecho consumado, ante las serias derivaciones de orden social que podrían originarse con la nulidad de los actos objeto de la Observación, la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles eleva las actuaciones para su insistencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en lo actuado por Gas del Estado, al suscribir con la representación gremial del personal de dicha Empresa, el convenio de actualización de sus escalas retributivas para el período 1|5|63 al 30|4|64, cuyo estudio fuera autorizado por Decreto 6.206|1963.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Juan C. Pugliese — Fernando Solá — Antulio F. Pozzio.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 6.548 - Bs. As., 18/8/65.

VISTO el Expediente 50.629-B-1949 en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución del 19 de julio de 1962 por la que se autoriza la liquidación a favor del Agente de la Policía Federal, Jesús Manuel Blanco, del beneficio de retiro obligatorio equivalente al 45 % del último sueldo percibido; teniendo en cuenta que dicha medida se adoptó de acuerdo a lo resuelto en fallos de primera y segunda instancia emanada de los Tribunales Nacionales en lo contencioso administrativo, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada el 19 de julio de 1962 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, acordando al Agente de la Policía Federal, Jesús Manuel Blanco, el beneficio de retiro obligatorio con el 45 % del último sueldo percibido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 6.547 - Bs. As., 18/8/65.

VISTO el Expediente 43.200/1965, por el que se tramita el retiro del Cabo de la ex-Policía de Territorios destacado en Formosa, don Eulogio González; teniendo en cuenta que el nombrado se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 4.015 del 19 de mayo de 1961 y ha formulado la opción determinada en el artículo 5º del mismo, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30 de abril de 1958, del Cabo de la ex-Policía de Territorios destacado en Formosa, don Eulogio González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Concédese licencia al Director General de Museos y Bibliotecas.

DECRETO Nº 6.409. — Bs. As., 10|8|65.

VISTO: El Expediente Nº 80.031|65, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el señor Samuel F. Oliver, Director General de Museos y Bibliotecas de la Subsecretaría de Cultura, solicita licencia con goce de sueldo para asistir a la próxima Convención del Consejo Internacional de Museos (ICOM); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Internacional de Museos es una organización no gubernamental que cuenta con "status" consultivo ante la Unesco;

Que su próxima convención (Washington-1965), en la que preparará los programas de trabajos para protección y promoción de los museos y afirmación de su importancia al servicio de la comunidad, reunirá a los representantes y técnicos de los museos más importantes del mundo significando una distinción para los especialistas argentinos la invitación cursada para asistir a dicha asamblea;

Que la información que habrá de recogerse en la oportunidad será en extremo beneficiosa para el futuro desenvolvimiento de las instituciones que integran la citada Dirección General, como así también de sumo interés la posibilidad

de compenetrarse de nuevas técnicas y sistemas museográficos que debidamente condicionados podrán aplicarse a nuestras organizaciones;

Que se brinda asimismo la ocasión de establecer contactos para exposiciones futuras, tanto de nuestros artistas en el exterior como de colecciones extranjeras en Buenos Aires, impulsando el intercambio artístico y su importante función cultural;

Que las visitas complementarias a los museos americanos y el ofrecimiento de exhaustiva información sobre organización y desenvolvimiento artístico y cultural en los EE. UU. de América proporcionará, al mismo tiempo, documentación actualizada que redundará en beneficio de las actividades propias de la Dirección General de Museos y Bibliotecas;

Que, en tal virtud, cabe considerar cubiertas las causales previstas en el Art. 29º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos aprobado por Dto. 8.567|61, cuyas disposiciones se complementan con la intervención dada a la Comisión Nacional Argentina para la Unesco, y de "interés nacional" el viaje del señor Oliver de acuerdo con lo prescripto por los Art. 7º y 8º del Decreto 11.000|58, incorporados al mismo por Dto. 5.270|59,

Por ello,

y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conceder licencia con goce de sueldo por el término de sesenta días a partir del 14 de setiembre del año en curso, al señor Director General de Museos y Bibliotecas de la Subsecretaría de Cultura, Arquitecto señor don Samuel Francisco Oliver (Cl. 1917, D. M. 2, Mtr. Nº 270.354, C. I. 354.178 P. F.), para asistir a la Convención del Consejo Internacional de Museos (ICOM) (Wáshington-Setiembre 1965).

Art. 2º — El interesado deberá estarse a lo dispuesto en los apartados 1º y 2º del Art. 11º del Decreto Nº 11.000|58, incorporado al mismo por su similar Nº 5.270|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION BANCARIA

(SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO) Nuevo estatuto.

RESOL. M. Nº 716. — Bs. As., 13|8|65

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación Bancaria" (Sociedad de Empleados de Banco), en el expediente Nº 9.535|45; y

CONSIDERANDO:

Que la "Asociación Bancaria" (Sociedad de Empleados de Banco), goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 22 de fecha 19 de febrero de 1947;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Apruébase en la forma obrante de fojas trescientos setenta y ocho (378) a cuatrocientos cinco (405) inclusive. el nuevo estatuto de la "Asociación Bancaria" (Sociedad de Empleados de Banco).

2º — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá

ESTATUTO SOCIAL APROBADO EN EL CONGRESO EXTRAORDINARIO REALIZADO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 1964

DECLARACION DE PRINCIPIOS

La totalidad del gremio bancario argentino, en actividad y pasividad, consciente de la necesidad de organizarse sindicalmente para preservar y defender sus legítimos derechos, se ha nucleado en una entidad única como parte responsable de la comunidad y con pleno conocimiento de su misión en el concierto de las organizaciones de trabajadores. — Es la Asociación Bancaria, institución a la que pertenecen los empleados de las casas bancarias propiamente dichos y todos aquellos que tengan una relación de dependencia con las mismas. — Sostiene como principios rectores para su quehacer gremial, los siguientes puntos básicos en los que basará su acción permanente:

Unidad en lo gremial, uniformidad en las condiciones de trabajo y escalafón único que asegure un nivel de vida digno.

Estabilidad que permita al bancario la seguridad de ser respetado en sus fuentes de trabajo y protegido por una legislación justa relacionada con la carrera bancaria.

Seguridad Social, en lo previsional y asistencial, aportando a la vida del bancario la tranquilidad de saberse respaldado, en su actividad y una vez jubilado, por un aval social completo y progresista.

Democracia que asegure una organización sindical en la que los afiliados sean los rectores de la misma, sin interferencias ajenas al auténtico interés gremial.

Para lograr tales fines considera imprescindible defender frente a las patronales, el estado y los partidos políticos, la autonomía sindical, así como el agrupamiento de la clase trabajadora en una central obrera única, fuerte y democrática.

Finalmente, afirma que ninguno de estos postulados puede cristalizarse sin un régimen político que asegure la vigencia de la Constitución Nacional, las libertades ciudadanas y la convivencia democrática, garantizando el normal y eficaz funcionamiento de las instituciones, sin las que será imposible hacer funcionar a los sindicatos ya que "la suerte de la clase trabajadora está íntimamente ligada a la suerte de la democracia".

Nombre, Domicilio y Jurisdicción

Artículo 1º — Denomínase Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), a la asociación profesional de trabajadores de primer grado constituida por el personal bancario en actividad que se desempeñe en relación de dependencia en las instituciones bancarias, oficiales, privadas o mixtas de la República Argentina; en las empresas vinculadas a la actividad bancaria que revistan el carácter de tales y|o jubilados y pensionados de las entidades citadas precedentemente y que fuera fundada el 6 de noviembre de 1924, bajo el nombre de "Asociación Bancaria Nacional", con personería jurídica otorgada el 9 de abril de 1932 y con personería gremial Nº 46, reconocida según el régimen del decreto 23852|44, decreto-ley 9270|56 y ley 14.455, con zona de actuación en todo el territorio nacional. — El domicilio legal es fijado en la jurisdicción de la Capital Federal, en la calle Reconquista 335|39 o en el domicilio que se fije de acuerdo a las necesidades administrativas y gremiales.

Objeto

Art. 2º — Constituye el objeto de esta Asociación el ejercicio de todos los derechos y acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo y a la defensa de los intereses profesionales, sindicales, mutuales y económicos de los trabajadores bancarios.

Sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo ni limitación alguna, son sus fines principales:

a) Peticionar ante las autoridades y empresas bancarias;
b) Obtener un régimen legal igualitario para todo el gremio;
c) Establecer, financiar y administrar organismos culturales, de previsión, de turismo, capacitación sindical y profesional, asistencia social y jurídica, para beneficio de los afiliados;
d) Integrar tribunales, comisiones paritarias, consejos de administración, juntas de calificaciones y de disciplina o cualquier otro organismo establecido por leyes o libremente convenido, en los que trabajadores bancarios sean parte, sin distinción de categorías;
e) Establecer vínculos con instituciones similares, ya sean nacionales, extranjeras y|o internacionales, con residencia dentro o fuera del país.
f) Integrar la central única de trabajadores de la República Argentina. auténticamente representativa de los trabajadores argentinos.
g) Obtener la autarquía. la dirección y administración del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y de la Caja Nacional de Previsión Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Ley 11.575).
h) Obtener la participación del gremio en la dirección de las empresas y una equitativa distribución de los beneficios.
i) Promover la creación de cooperativas u otros organismos que tiendan a satisfacer las necesidades de crédito, vivienda, producción y consumo entre los afiliados.
j) Cooperar y estrechar vínculos con las organizaciones gremiales, extranjeras e internacionales que sustenten reconocimiento, iguales principios de libertad, democracia y justicia social que los auspiciados por nuestra asociación.

De la Duración y Disolución

Art. 3º — La asociación bancaria tendrá una duración ilimitada. La disolución de la misma deberá ser resuelta por un Congreso Nacional Bancario convocado al efecto, siempre que habiendo sido consultadas las seccionales, no hubiere por lo menos tres dispuestas a mantenerla. — La decisión del congreso en caso de ser favorable a la disolución deberá ser adoptada por el voto de los dos tercios del total de los miembros que componen el mismo. — Esta medida no tendrá validez si no es ratificada por el voto directo de la mayoría de los afiliados de la asociación bancaria, en plesbicito convocado dentro de los noventa días.

Art. 4º — Cumplidos los requisitos exigidos en el artículo anterior, la disolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial, en tres diarios de la Capital Federal y por lo menos en el diario de mayor circulación en cada una de las localidades donde existan seccionales.

Los bienes, salvo los recibidos por legados o donaciones que expresamente determinen otro destino, se depositarán en la central obrera de la cual sea parte integrante, por un término de hasta diez años, a espera de la reconstitución de la entidad. Vencido dicho término todos sus bienes pasarán defintivamente a la central obrera.

De los Afiliados

Art. 5º — No habrá otra calidad de afiliado que la de activo.

Art. 6º — Para ingresar como afiliado activo se requiere:

1º Pertenecer al personal de:
a) Cualquier institución bancaria, oficial, privada o mixta existente en la República Argentina:
b) En cualquier empresa vinculada a la actividad bancaria que revista el carácter de tal;
c) Jubilados y pensionados de las entidades citadas precedentemente;

2º Requerir, por escrito, su admisión, firmando la solicitud para tal objeto.

Art. 7º — En caso de duda con respecto al derecho de afiliación, la interpretación será amplia y favorable a la agremiación. — El secretariado general nacional reglamentará el procedimiento para la presentación, tramitación y admisión de las solicitudes de afiliación. El secretariado general nacional no podrá rechazar ninguna afiliación que reúna los requisitos exigidos por este estatuto, y en caso de hacerlo, el afiliado podrá apelar ante el congreso ordinario.

Derechos y Deberes del Afiliado

Art. 8º — Elegir y ser elegido conforme a este estatuto y las reglamentaciones que se dicten al repecto. El personal de la asociación bancaria podrá estar afiliado a la misma no pudiendo intervenir en su política electoral ni ocupar cargo directivo alguno. — Tendrá derecho a gozar de los beneficios del escalafón y estabilidad aplicables a los empleados bancarios.

Art. 9º — Los afiliados activos pagarán la cuota mensual que el congreso determine.

Art. 10. — Todos los afiliados tienen derecho a que la asociación los ampare en todas aquellas incidencias en que sea necesaria su defensa, quedando facultado el Secretariado General Nacional a considerarlo en cada caso.

Art. 11. — Los afiliados gozarán de todos los beneficios sociales ya enunciados conforme a las respectivas reglamentaciones. — Todo afiliado tiene derecho a ser oído por el Secretariado General Nacional, sea para proponer una iniciativa de interés general o para fundar caulquier reclamación sobre incumplimiento o mala interpretación de los fines sociales. — El Secretariado General Nacional, si lo considera conveniente, dará cuenta al próximo congreso de las propuestas u observaciones que hubieran formulado los afiliados.

Art. 12. — Los afiliados que dejaren el trabajo para prestar el servicio militar obligatorio abonarán una cuota social proporcional al sueldo que perciban.

Art. 13. — Los afiliados que por razones de accidente, enfermedad o invalidez que no dé derecho al beneficio de jubilación y no puedan reintegrarse a sus tareas, podrán continuar en calidad de afiliados de la entidad con todos sus derechos y obligaciones.

Art. 14. — Los afiliados con más de seis meses de antigüedad que por cualquier razón circunstancianl no voluntaria de índole gremial, dejen de pertenecer al personal bancario, podrán continuar siendo afiliados de la entidad, pero no podrán integrar los cuerpos directivos de la misma o representar al personal hasta tanto se produzca su reincorporación a las actividades. Quienes en el momento de su cesantía se hallaren desempeñando cargos electivos gremiales, continuarán en el desempeño de los mismos hasta el término de su mandato.

Art. 15. — Todo afiliado queda obligado al cumplimiento estricto del presente estatuto; a propender con todos sus esfuerzos al engradecimiento de la asociación bancaria, rechazando toda idea de asumir actitudes que puedan poner en peligro su existencia, debiendo dar cuenta al Secretariado General Nacional o Seccional de cualquier caso que en tal sentido supiera a fin de que estos cuerpos puedan tomar medidas al respecto. De acuerdo con estas obligaciones, todo afiliado deberá buscar justicia a sus razones dentro de las disposiciones estatutarias y los que así no lo hicieran y cometieran actos de hostilidad contra la institución, serán juzgados por los órganos directivos de acuerdo con el presente estatuto.

De las Sanciones

Art. 16. — Ningún afiliado podrá ser sancionado sin sumario previo.

Art. 17. — Las únicas sanciones admitidas serán las de amonestación, suspensión e inhabilitación permanente.

Art. 18. — Son causales de amonestación:

a) No concurrir a tres reuniones consecutivas del cuerpo al que pertenezca el afiliado, convocadas por los órganos de dirección de la entidad, sin causa justificada;
b) Dejar transcurrir tres meses consecutivos sin abonar la cuota social y no explicar por escrito las causas del atraso.

Art. 19. — Son causales de suspensión:

a) Haber sido sancionado en dos oportunidades en hechos establecidos como causales de amonestación;
b) Injuriar a otro afiliado dentro del local social;
c) Negarse a acatar u oponerse directa o indirectamente a la ejecución de las resoluciones de los organismos creados por este estatuto;
d) Causar daño en los bienes de la Asociación;
e) Distribuir propaganda política partidista dentro del local social;
f) Alterar el orden dentro de los edificios de la entidad;
g) Efectuar gestiones gremiales fuera de la órbita de su competencia;
h) No cumplir las instrucciones impartidas en oportunidad de medidas de fuerza emanadas de los organismos competentes del gremio.

Art. 20. — Son causales de inhabilitación permanente:

a) Haber reincidido en dos oportunidades en hechos que hubieren dado lugar a suspensión, excepto los incursos en la causal del inciso b) del Art. 18º qe hubiesen regularizado su situación;
b) Haber sido condenado por delitos comunes dolosos;
c) Manejar en forma negligente o dolosa los fondos sindicales;
d) Coaccionar a otro afiliado para inducirlo a violar las leyes y|o convenios de trabajo vigentes;
e) Difundir sin autorización de las autoridades sindicales pertinentes, decisiones reservadas que pudieran comprometer los intereses del gremio;
f) Desvirtuar intencionalmente las resoluciones de orden gremial conducentes a los fines de la asociación Bancaria, impartida por los órganos competentes;
g) Dañar intencionalmente los bienes e intereses de la entidad;
h) Violar deliberadamente las disposiciones estatutarias.

Art. 21. — La sanción de suspensión no podrá exceder de un año.

Art. 22. — El Secretariado General Nacional estará facultado para imponer las sanciones enumeradas por el art. 17 a todo afiliado incurso en las causales correspondientes, menos la inhabilitación permanente que deberá ser tomada por el Congreso con derecho de defensa y voz del presunto inculpado. — El Secretariado de las Seccionales solo podrá imponer las sanciones de amonestación o suspensión.

Art. 23. — El afiliado sancionado por el Secretariado General Nacional podrá apelar la medida ante el Congreso ordinario del gremio. Las sanciones impuestas por los Secretariados de las seccionales serán apelables en primera instancia, ante el Secretariado General Nacional, el que deberá expedirse dentro de los 30 días, y en segunda instancia, ante el Congreso ordinario del gremio. — La sanción de amonestación no es apelable.

Art. 24. — En todos los casos, la apelación deberá presentarse por escrito ante el órgano que impuso la sanción, dentro del término de diez días de notificada la sanción al afectado.

Art. 25. — La interpretación de la apelación suspende preventivamente los efectos de las sanciones aplicadas por los Secretariados de las Seccionales, pero no tendrá efecto suspensivo si las penas hubieran sido decididas por el Secretariado General Nacional.

Art. 26. — Ningún afiliado podrá invocar el desconocimiento de este estatuto o de las resoluciones del Congreso Bancario, del Secretariado General Nacional o de los Secretariados de las Secciona-

les que hubieren sido publicadas en el órgano periodístico de la Asociación Bancaria, para eludir las responsabilidades que le cupieran por su violación.

Art. 27. — Los derechos reconocidos a los afiliados por las disposiciones precedentes no excluyen los demás beneficios o facultades que estipulan las restantes disposiciones de este estatuto y de las normas legales vigentes en materia de asociaciones profesionales de trabajadores.

Del Patrimonio

Art. 28. — El patrimonio social se forma con:

1º) Contribuciones de los afiliados a saber:
   a) Las cuotas sociales ordinarias;
   b) Las cuotas sociales extraordinarias.

2º) Otros bienes a saber:
   a) Bienes muebles e inmuebles;
   b) La renta de dichos bienes;
   c) Los intereses de los fondos depositados;
   d) Las donaciones y legados sin cargo;
   e) Los ingresos provenientes de lo establecido en otras disposiciones de este estatuto:
   f) Todo ingreso lícito, concordante con los fines de la organización y que no comprometa su autonomía sindical.

Del Régimen de Financiación

Art. 29. — Las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias serán percibidas únicamente por el Secretariado General Nacional, el que estará facultado para requerir de la autoridad administrativa de aplicación legalmente competente, la resolución que autorice la retención y depósito de tales importes por parte de los empleadores.

Art. 30. — Anualmente, noventa días antes del cierre del ejercicio, cada Seccional remitirá al Secretariado General Nacional el cálculo de gastos para el ejercicio siguiente y su proyecto de financiación, determinándose separadamente los gastos ordinarios de administración y los de carácter extraordinario.

Art. 31. — El Secretariado General Nacional estudiará y confeccionará el presupuesto general tomando como base los siguientes elementos:
   a) Necesidades financieras de la Asociación Bancaria;
   b) Necesidades financieras de cada Seccional, hasta posibilitar en las mismas, una activa y efectiva función gremial y social;
   c) Balances y proyectos de presupuestos de las Seccionales.

Art. 32. — El Secretario General Nacional publicará el presupuesto general 30 días antes del comienzo del ejercicio, para información de las Seccionales y del Plenario Nacional.

Art. 32. — El Secretariado General Nacional podrá suspender la remesa de la cuota presupuestaria que correspondiere a las Seccionales si éstas omitieran el envío del cálculo de gastos a que se refiere el artículo 30, o el balance del ejercicio vencido.

Art. 34. — El ejercicio económico de la entidad deberá cerrarse el 31 de agosto o cuando la autoridad administrativa competente lo fijare. Dentro del período de los 30 días anteriores al nuevo ejercicio, el Secretariado General Nacional reunirá al Plenario Nacional para considerar el presupuesto general.

Si el Plenario Nacional aprobara el presupuesto, éste se pondrá en ejecución. En caso que no sesionara o sesionando no lo aprobase antes del cierre del ejercicio, se aplicará automáticamente y en forma provisoria el presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 35. — Toda suma a retirarse fuera de presupuesto, superior al 10 o|o del ingreso mensual en concepto de cuota social, deberá contar con la aprobación del Secretariado General Nacional.

Dirección y Administración de la Asociación Bancaria

Art. 36. — Las autoridades en el ámbito nacional serán:
   a) El Congreso;
   b) El Plenario Nacional;
   c) El Secretariado General Nacional.

Del Congreso

Art. 37. — El Congreso, integrado por los representantes de los afiliados de todas las Seccionales del país, es la máxima autoridad de la Asociación Bancaria.

Art. 38. — Podrá ser Ordinario o Extraordinario.

Art. 39. — El Congreso Ordinario se reunirá cada dos años.

Art. 40. — El Congreso Ordinario será convocado por el Secretariado General Nacional, quien confeccionará el orden del día y determinará la fecha y lugar de reunión, que se deberá comunicar a las Seccionales con una antelación no menor de noventa días. Se publicará además en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos y por avisos que se insertarán en el órgano informativo de la entidad y en los distintos locales de la Asociación Bancaria, sin perjuicio de los medios que la práctica estime más convenientes. Las Seccionales procederán a la difusión de la convocatoria y podrán dentro de los 30 días subsiguientes enviar proposiciones para ser tratadas por el Congreso.

Treinta días antes de la fecha fijada para la reunión, el Secretariado General Nacional enviará a las Seccionales el orden del día y las proposiciones recibidas a fin de posibilitar su tratamiento. No se podrán tratar otros asuntos que los expresados en el orden del día, no pudiendo figurar en éste, el rubro asuntos varios.

Art. 41. — El Congreso Extraordinario será convocado por el Secretariado General Nacional en los siguientes casos:
   a) Por resolución del Secretariado General Nacional;
   b) A solicitud de cinco Seccionales que representen el 10 o|o de los afiliados de la Asociación Bancaria.

Art. 42. — El Congreso Extraordinario será convocado con las mismas formalidades establecidas en el artículo 40 para la convocatoria de Congresos Ordinarios.

Art. 43. — Para ser congresal se requiere ser mayor de edad, afiliado con dos años de antigüedad y pertenecer al distrito que lo elija por el voto directo de los afiliados, de conformidad con lo que se establece en estos estatutos.

Art. 44. — Los gastos de traslado y estadía de los congresales correrán por cuenta del Secretariado General Nacional.

Art. 45. — El Congreso designará su Mesa Directiva que estará compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios elegidos a simple mayoría de votos.

Art. 46. — El Congreso será el único juez de la válidez de los poderes de sus miembros.

Art. 47. — El Congreso iniciará las deliberaciones con la mayoría de los congresales que lo componen que tengan derecho a participar en él. En caso de no obtenerse este quórum en el día y hora establecidos por la convocatoria, se procederá a aplazarla por 24 horas y si nuevamente no hubiera quórum se citará dentro de otras 24 horas. Pasadas estas 48 horas, el Congreso podrá sesionar en minoría con el quórum de 1|3 de los delegados como mínimo, quienes sólo podrán dar resoluciones de carácter informativo al gremio sobre las causas del fracaso del Congreso o bien determinar un nuevo compás de espera que no podrá ser mayor de diez días. En caso de que por circunstancias especiales los congresales no hubieren podido llegar en el tiempo fijado para la citación, y si tampoco en este caso se logra el quórum necesario, se dejará sin efecto la convocatoria.

Art. 48. — Los congresales durarán dos años como representantes electos y su mandato será conservado exclusivamente para todos los Congresos Extraordinarios que se convoquen durante el término del mismo. El Congreso deberá declararse en sesión permanente y producir resolución sobre todos los puntos que integran el orden del día.

Art. 49. — Son atribuciones de los Congresos, Ordinarios y Extraordinarios:
   a) Modificar total o parcialmente el Estatuto social;
   b) Tratar en grado de apelación las sanciones aplicadas a los afiliados;
   c) Tratar en grado de apelación los casos de remoción de miembros del Secretariado General Nacional;
   d) Tratar en última instancia los conflictos de poderes suscitados entre las Seccionales, entre éstas y el Secretariado General Nacional, entre el Secretariado General Nacional y el Plenario Nacional, siendo válido hasta que el Congreso se pronuncie, lo dispuesto por el Secretariado General Nacional;
   e) Modificar el importe de las cuotas sociales ordinarias;
   f) Establecer cuotas sociales extraordinarias;
   g) Crear nuevas Seccionales en las condiciones que fije el presente Estatuto;
   h) Resolver la disolución de la Asociación Bancaria;
   i) Autorizar al Secretariado General Nacional para comprar, vender, permutar, gravar o hipotecar bienes inmuebles, tomar dinero prestado y recibir ahorro a interés y prestarlo a sus afiliados, salvo que por motivos de necesidad o urgencia lo autorice el Plenario Nacional con el voto de las dos terceras partes de sus miembros en cuyo caso no se requerirá ulterior ratificación por el Congreso. En caso de que convocado el Plenario Nacional, no sesionara a tal efecto el Secretariado General Nacional para realizar cualquiera de esas operaciones quedará facultado ad-referéndum del Congreso;
   j) Aprobar o rechazar las memorias y balances del Secretariado General Nacional;
   k) Aprobar las designaciones efectuadas por el Secretariado General Nacional para ocupar cargos en organismos oficiales y|o privados.

Art. 50. — El Congreso Bancario, integrado por representantes de todas las Seccionales, se regirá para su elección de acuerdo a la siguiente escala de proporcionalidad:

Hasta 500 afiliados .... 1 Congresal
de 501 a 1.500 afiliados . 2 Congresales
de 1.501 a 2.500 afiliados 3 Congresales
de 2.501 en adelante, un Congresal más por cada millar de afiliados o fracción no menor de 500.

Art. 51. — Cada congresal tendrá un voto.

Art. 52. — Sin perjuicio de las normas complementarias que puedan fijarse en cada convocatoria, el funcionamiento del Congreso se ajustará al procedimiento siguiente:

1º La reconsideración de un asunto tratado por el Congreso podrá ser solicitada por un congresal por escrito y fundamentado, con el apoyo de otros cuatro por lo menos, y para ser aprobada deberá contar con el voto de los dos tercios de los congresales presentes;

2º Las propuestas se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más congresales;

3º El Congreso y las Comisiones podrán requerir del Secretariado General Nacional las informaciones que se consideren necesarias para la mayor eficiencia de los mismos;

4º Las mociones previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente;

5º Cuestiones previas son: que se levante la sesión; que no hay lugar a deliberar; que se cierre el debate o que se declare libre el mismo; que se aplace un asunto por tiempo determinado; que se limite el uso de la palabra; volver un asunto a Comisión. Declarado libre el debate, el Presidente otorgará con preferencia el uso de la palabra a aquel congresal que todavía no haya hecho uso de ella en el asunto en discusión;

6º Son cuestiones de orden: las que se susciten respecto de los derechos y principios del Congreso y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones; o de cuestiones personales, las que tiendan a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas del Congreso; las que determinen la enmienda de un asunto en discusión;

7º Son cuestiones incidentales las que tiendan a permitir o prohibir que se lean actas o documentos;

8º Las mociones previas apoyadas por cinco congresales, serán votadas sin discusión;

9º Las mociones de orden, siendo apoyadas por cinco congresales, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas se continuará con las deliberaciones anteriores;

10. Cada delegado no podrá hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro informante de una Comisión;

11. En ningún caso, excepto siendo miembro informante de una Comisión, el orador podrá hacer uso de la palabra por un lapso mayor de 15 minutos, pudiendo prorrogarse éste por un término igual si el voto de la mayoría de los congresales así lo resolviere;

12. La moción previa de clausura del debate, cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse a votación con o sin lista de oradores, según haya sido la moción;.

Plenario Nacional

Art. 53. — El Plenario Nacional estará integrado por el Secretario General de cada Seccional que tenga 300 afiliados como mínimo, o por quien lo reemplace, que deberá ser integrante del Secretariado de la Seccional. En las provincias donde ninguna Seccional cumplimentara ese requisito, la representación será ejercida por el Secretario General de la Seccional que tuviese mayor cantidad de afiliados.

Art. 54. — Será convocado por el Secretariado General Nacional, ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando lo estime necesario.

Art. 55. — Las sesiones del Plenario Nacional se regirán por las normas establecidas para los Congresos.

Art. 56. — El Secretariado General Nacional estará representado por su Secretario General, quien ejercerá la presidencia del cuerpo. Sus restantes miembros podrán participar con voz y sin voto.

Art. 57. — Sin perjuicio de las atribuciones asignadas por las demás disposiciones de este Estatuto, son funciones del Plenario Nacional:
   a) Aconsejar todas las medidas tendientes a asegurar el normal y progresista funcionamiento de los organismos directivos de la entidad, su orientación y administración, de conformidad con el presente Estatuto y resoluciones de los Congresos:
   b) Asesorar al Secretariado General Nacional en la preparación de los proyectos de convenciones colectivas de trabajo, estatuto bancario y el trámite de las Comisiones Paritarias;
   c) Autorizar al Secretariado General Nacional a aplicar y levantar medidas de fuerza en la oportunidad que se cuerpo considere conveniente para los fines perseguidos, previa consulta a los afiliados;
   d) Autorizar al Secretariado General Nacional para realizar las operaciones mencionadas en el artículo 49 inciso i);
   e) Autorizar al Secretariado General Nacional a intervenir, con el fin de normalizar las Seccionales, conforme a lo establecido en el artículo 97;
   f) Aprobar o desechar provisoriamente el presupuesto de gastos y cálculos de recursos, la memoria y balance anual, ad-referéndum del Congreso,
   g) Designar la Junta Electoral Nacional.

Art. 58. — Para las votaciones del Plenario Nacional que consideren la autorización dispuesta en el artículo anterior, inciso c), se votará proporcionalmente al número de afiliados cotizantes que cada miembro representa.

Secretariado General Nacional

Art. 59. — La Asociación Bancaria estará regida por un Secretariado General Nacional compuesto por quince miembros titulares y ocho suplentes elegidos por voto directo y secreto cada dos años y a simple pluralidad de sufragios.

Para ser miembro del Secretariado General Nacional deberá ser mayor de edad y con dos años de antigüedad como afiliado.

Art. 60. — El Secretariado General Nacional estará integrado por: 1 Secretario General; 1 Secretario Adjunto; 1 Secretario de Administración; 1 Pro-Secretario de Administración; 1 Secretario de Hacienda; 1 Pro-Secretario de Hacienda; 1 Secretario de Actas; 1 Secretario de Acción Gremial; 1 Secretario de Acción Social; 1 Secretario de Seccional; 1 Pro-Secretario de Seccionales; 1 Secretario de Prensa y Cultura; 1 Secretario de Organización y Relaciones Intersindicales; 1 Secretario de Vivienda; 1 Secretario de Jubilados.

Art. 61. — El Secretariado General Nacional es la máxima autoridad ejecutiva y tendrá su residencia en la Capital Federal.

Art. 62. — Los miembros del Secretariado General Nacional no podrán ser electos por tres períodos consecutivos para el mismo cargo, pudiendo serlo alternativamente sin restricciones.

Art. 63. — El quórum para las reuniones será de la mitad más uno de los integrantes del cuerpo, sin cuyo requisito no tendrán valor las decisiones que se adopten.

Salvo los casos en que este Estatuto establece un número superior, las resoluciones, deberán adoptarse por simple mayoría de votos; el Secretariado General votará en caso de empate.

Para rever una resolución se requerirá un número de votos no menor de las dos terceras partes de los miembros presentes y en sesión que cuente no menos de igual número de asistentes al que la aprobó.

Art. 64. — El cuerpo confeccionará un reglamento interno que regule su funcionamiento, ajustado a este Estatuto.

Art. 65. — El Secretariado General Nacional deberá reunirse ordinariamente una vez por semana, debiendo fijar en su primer reunión los días de sesiones. Podrá hacerlo extraordinariamente por indicación del Secretario General o a pedido de tres de sus miembros.

Art. 66. — Los suplentes se incorporarán definitivamente al Secretariado General Nacional por renuncia, incapacidad física o muerte y transitoriamente por enfermedad o ausencia temporaria, si el cuerpo lo considera necesario hasta la reincorporación del titular. Para la incorporación se tendrá en cuenta el orden de lista de la elección por la cual fueron electos.

Art. 67. — Los miembros del Secretariado General Nacional sólo podrán ser separados de sus cargos por las causales previstas por los artículos 19º y 20º. La separación deberá ser por tiempo determinado y con previa oportunidad de defensa. No se entenderá aprobada la separación si no cuenta con los dos tercios de votos de los miembros que integran el cuerpo. En caso de que el Secretariado General Nacional quedara desintegrado y no pudiera formar quórum, sus miembros restantes convocarán dentro de los 30 días a elecciones, continuando en sus cargos al solo efecto de normalizar las autoridades del gremio.

Art. 68. — Son atribuciones y deberes del Secretariado General Nacional:

1º La Dirección y representación general de la Asociación Bancaria,

observando y haciendo observar el Estatuto, las resoluciones del Congreso, del Plenario Nacional, las propios y los reglamentos que se dicten;

2º Poner en funciones a los integrantes de los Secretariados de las Seccionales electos que hayan sido proclamados por las respectivas Juntas Electorales;

3º Nombrar las comisiones o subcomisiones que sean necesarias para los fines de esta Asociación;

4º Administrar los bienes de la sociedad, para lo cual podrá realizar cualquier tipo de operaciones o transacciones civiles o comerciales licitas, entre ellas las que determina el artículo 49º inciso i) y el procedimiento a seguir en estos casos;

5º Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliados, de acuerdo a las estipulaciones de este Estatuto;

6º Nombrar al personal; fijar sus condiciones de trabajo y sancionarlo;

7º Disponer pagos y gastos que exija la buena marcha de la entidad que estén autorizados por el presente Estatuto;

8º Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines de la institución, en los casos no previstos por el Estatuto;

9º Llevar ante los Tribunales al que de cualquier modo malverse los fondos de la Asociación Bancaria;

10. Rendir cuenta al Congreso o Plenario Nacional cuando corresponda, un informe detallado de su administración, acompañado del estado general (activo y pasivo) y de la cuenta de resultado (ganancias y pérdidas) de una memoria de su actuación en la que se detallen los trabajos realizados y a realizar. Todo esto deberá ser enviado a las Seccionales con un mes de anticipación por lo menos, a la fecha en que deban reunirse esos organismos;

11. Convocar al Congreso Ordinario cada dos años y Extraordinario cuando lo creyera conveniente, o a petición de las Seccionales conforme al artículo 41º inciso b);

12. Postergar la fecha de la convocatoria del Congreso Ordinario cuando las necesidades sociales así lo exigieran, dando cuenta a las Seccionales de esa resolución y de las causas que la motivaron, pero en ningún caso esta postergación podrá exceder de los seis meses de la fecha en que dicho Congreso deba reunirse;

13. Realizar acuerdos de solidaridad con organizaciones obreras similares;

14. Designar los integrantes de la Comisión Paritaria Nacional y preparar el proyecto de renovación de las convenciones colectivas de trabajo, con el asesoramiento del Plenario Nacional;

15. Designar una Junta Electoral en cada Seccional;

16. Disponer la oportunidad de aplicar y levantar medidas de fuerza y de acción directa, según autorización del Plenario Nacional;

17. Autorizar a las Seccionales a realizar medidas de fuerza local, las que se pondrán en ejecución en el momento que la Seccional solicitante lo estime conveniente;

18. Intervenir las Seccionales en los casos previstos por este Estatuto.

La enumeración precedente no es taxativa, y el Secretariado General Nacional estará facultado para decidir toda cuestión relacionada con la dirección, administración o representación legal de la Asociación Bancaria que no esté reservada por este Estatuto a otro organismo societario.

Art. 69. — Las resoluciones relacionadas con los asuntos previstos por el artículo 49º inciso i) deberán ser adoptadas con los dos tercios de votos de miembros presentes en sesión convocada a ese solo efecto, la que deberá contar con quórum no inferior a los dos tercios de los miembros del cuerpo.

Del Secretario General

Art. 70. — Son funciones del Secretario General:

a) Representar legalmente a la entidad;
b) Actuar conjuntamente con el Secretario que corresponda, conforme a la naturaleza del problema;
c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las disposiciones del Congreso, del Plenario Nacional y del propio Secretariado General Nacional;
d) Presidir las reuniones del Secretariado General Nacional;
e) Firmar conjuntamente con los Secretarios de Hacienda y de Administración: balances, órdenes de pago, cheques y extracciones de fondos u otros valores;
f) Suscribir toda la correspondencia y comunicaciones oficiales con el Secretario del ramo;
g) Suscribir con el Secretario de Actas, las actas de sesiones del cuerpo;
h) Resolver todo asunto urgente de acuerdo con el Secretario de Administración y el Secretario que que correspondiere, en aquellos casos en que fuera imposible reunir al Secretariado General Nacional. De esta resoluciones deberá dar cuenta al cuerpo en su primera reunión;
i) Suscribir conjuntamente con los Secretarios de Administración y de Hacienda. todas las escrituras o documentos privados que se requieran;
j) Preparar la memoria que se someterá al Congreso;
k) Mantener la coordinación entre los distintos servicios que presta la entidad conjuntamente con el Secretario de Administración y entre las distintas Secretarías del cuerpo;
l) Todos los demás derechos y obligaciones que este Estatuto y reglamentaciones pertinentes le confieren.

Del Secretario Adjunto

Art. 71. — El Secretario Adjunto secunda al Secretario General y lo reemplaza en caso de ausencia, renuncia, remoción o fallecimiento.

Del Secretario de Administración

Art. 72. — Son funciones del Secretario de Administración:

a) Mantener la coordinación entre los distintos servicios del Secretariado General Nacional;
b) Tener a su cargo la correspondencia de carácter administrativo;
c) Ejercer la dirección y vigilancia del personal de la entidad;
d) Vigilar la buena marcha de todas las debendencias administrativas de la Asociación y el cumplimiento de las obligaciones que las disposiciones legales en vigor, este Estatuto y los cuerpos imponen;
e) Firmar conjuntamente con el Secretario General y de Hacienda: los balances, órdenes de pago, cheques y demás extracciones de fondo u otros valores;
f) Cuidar el archivo, fichero y vigilar la conservación de los bienes y demás valores sociales;
g) Firmar con el Secretario General y el de Hacienda, todas las escrituras o documentos privados que se requieran;
h) Aquellas funciones que no pueda realizar por imposibilidad material, podrá delegarla en personal de la organización, previa anuencia del Secretariado General Nacional;
i) Todos los demás derechos y obligaciones que este Estatuto y reglamentaciones pertinentes le confieren.

Del Secretario de Hacienda

Art. 73. — Son funciones del Secretario de Hacienda:

a) Hacer confeccionar los recibos;
b) Fiscalizar la percepción de cuotas y demás sumas que por cualquier concepto perciba la Asociación Bancaria, siendo personalmente responsable por todos los fondos y valores de pertenencia de la misma;
c) Depositar y hacer depositar en instituciones bancarias a nombre de la institución todos los fondos y valores percibidos;
d) Pagar los libramientos autorizados por el Secretariado General Nacional, exigiendo en cada caso el recibo o las constancias legales y reglamentarias de la operación;
e) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el de Administración: balances, órdenes de pago, cheques, las extracciones o títulos y endosar los documentos a la orden de la Asociación; suscribir todas las escrituras o documentos privados que se requieran;
f) Organizar y controlar el sistema contable, su aplicación técnica y la documentación que se utilice, pudiendo adoptar métodos de racionalización y mecanización de los sectores previa autorización del Secretariado General Nacional;
g) Efectuar el cálculo de recursos, y preparar el presupuesto de gastos anuales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31;
h) Presentar mensualmente al Secretariado General Nacional el balance de caja y un informe de los socios que se encuentran en mora;
i) Preparar el balance que se someterá al Congreso;
j) Tener a disposición del cuerpo y de la Comisión Revisora de Cuentas todos los libros y comprobantes de Tesorería;
k) Ejercer todas las demás atribuciones y deberes que el presente estatuto y reglamentos le confieren.

Del Secretario de Actas

Art. 74. — Son funciones del Secretario de Actas:

a) Hacer las actas de las sesiones del Secretariado General Nacional e insertarlas en el libro correspondiente;
b) Confeccionar el orden del día de las reuniones del cuerpo, previa consulta a cada Secretaría de los puntos a considerar;
c) Llevar el registro de asistencia a las sesiones;
d) Llevar los libros de resoluciones del Secretariado General Nacional, y ser custodio de las actas de los Congresos y del Plenario Nacional, y aclarar, interpretar o reglamentar cualquier disposición del Estatuto o aquellas que fueran necesarias para el buen desempeño de la entidad y vigilar su cumplimiento;
e) Firmar las actas conjuntamente con el Secretario General.

Art. 75. — En caso de ausencia del secretario de acta a cualquier reunión sus funciones serán llenadas por un secretario de actas "ad-hoc" que designará el cuerpo en cada caso.

Art. 76. — El secretario de actas deberá salvar de su puño y letra al pie de cada acta, las interlineaciones, enmendaduras, raspaduras y correcciones contenidas en la misma.

Del Secretario de Acción Gremial

Art. 77. — Son funciones del secretario de acción gremial:

a) Estudiar todo asunto o problema que en materia de acción gremial se le encomendara, así como proyectos e iniciativas que tiendan a un beneficio para la entidad y sus afiliados, haciendo conocer su opinión al respecto, o la de las comisiones a su cargo, al secretariado general nacional;
b) Representar al secretariado general nacional ante la comisión asesora honoraria y todo otro organismo que guarde relación con su secretaría;
c) Integrar la comisión paritaria nacional en la preparación de convenios colectivos de trabajo y negociaciones colectivas;
d) Centralizar las cuestiones que se someterán a la comisión permanente de interpretación de los convenios colectivos u otro organismo afín, creado o a crearse;
e) Intervenir en todo asunto relacionado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, organismos provinciales de aplicación de la legislación de trabajo y en las reclamaciones ante los empleadores y poderes públicos, donde se controviertan cuestiones de carácter gremial;
f) Cooperar en el desarrollo de programas de educación sindical;
g) Vigilar el cumplimiento de los convenios y legislaciones laborales en toda la República y asesorar gremial y jurídicamente a las seccionales.

Del Secretario de Acción Social

Art. 78. — Son funciones del secretario de acción social:

a) Vigilar el funcionamiento integral de las colonias de vacaciones y establecimientos afines.
b) Estudiar la creación y funcionanamiento de servicios asistenciaciales, de turismo, cooperativas y cualquier otra institución social o mutual que tiendan al beneficio de la entidad y sus afiliados;
c) A su cargo estará todo lo referente a la gestión de beneficios ante el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, Caja de Compensaciones Familiares u otras entidades semilares.

Del Secretario de Seccionales

Art. 79. — Son funciones del secretario de seccionales:

a) Desarrollar bajo su responsabilidad todas las relaciones que el Secretariado General Nacional mantiene con las seccionales;
b) Tener a su cargo el fichero de Seccionales detallando cantidad de afiliados, movimientos administrativos, actividades y problemas, que se mantendrá actualizado, haciéndolo coordinadamente con las restantes secretarías;
c) Requerir de las Seccionales los informes inherentes al movimiento de afiliados y toda estadística indispensable para el mejor desenvolvimiento de la Secretaría de Organización y exigir el envío de los Balances mensuales, dando inmediata cuenta al cuerpo de aquellas Seccionales que no cumplan este requisito;
d) Organizar visitas periódicas a las Seccionales para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente y vigilar su normal desenvolvimiento, gremial y administrativo.

Del Secretario de Prensa y Cultura

Art. 80. — Son funciones del Secretario de Prensa y Cultura:

a) La difusión de todas las actividades, declaraciones y resoluciones de interés gremial y público de la entidad;
b) Mantener permanentemente informados a los afiliados sobre las actividades que desarrolla el Secretariado General Nacional;
c) Editar periódicamente el órgano informativo oficial de la organización, cuya dirección ejercerá conjuntamente con las Comisiones de Prensa;
d) Mantener contacto permanente con los afiliados, a través de todos los órganos de difusión, que le permitan desarrollar su labor;
e) Elaborar planes de capacitación sindical y técnica, estando a su cargo la creación y dirección de la biblioteca; propenderá al desarrollo de toda actividad cultural en sus múltiples manifestaciones

Del Secretario de Organización y Relaciones Intersindicales

Art. 81. — Son funciones de este Secretario:

a) Dirigir y organizar el fichero y registro general de afiliados de todo el país;
b) Confeccionar y actualizar los padrones de afiliados;
c) Confeccionar estadísticas sobre fluctuaciones de costo de vida, variaciones del poder adquisitivo del salario, balance de las instituciones bancarias y todos aquellos datos conducentes a fundamentar la posición gremial en comisiones paritarias, organizaciones estatales y de estudio;
d) Dirigir una campaña permanente de afiliación y creación de nuevas Seccionales, estimular la organización de institutos de capacitación e investigación sindical y equipos de estudios económicos y sociales para asesoramiento de la entidad;
e) Mantener relaciones con todas las entidades gremiales nacionales, extranjeras e internacionales.

Del Secretario de Vivienda

Art. 82. — Son funciones del Secretario de Vivienda:

a) Tener a su cargo la atención de lo relacionado con los planes de vivienda en beneficio de los afiliados, los que someterá a consideración del cuerpo;
b) Mantener la vinculación de la Asociación Bancaria con todas aquellas instituciones privadas y oficiales vinculadas con su misión específica, dando cuenta de ello en oportunidad de las reuniones;
c) Integrar los organismos creados o a crearse que tengan relación con su Secretaría.

Del Secretario de Jubilados

Art. 83. — Son funciones del Secretario de Jubilados:

a) Propondrá al Secretariado General Nacional la formación de una Comisión con jurisdicción dentro del ámbito nacional. Esta Comisión entenderá en todo asunto relacionado con la situación del sector pasivo y secundará al Secretario de Jubilados además de dictar su propio reglamento de funcionanamiento conforme a las disposiciones del presente estatuto.
Estará estrechamente ligado a los Delegados Generales de dicho sector de las distintas Seccionales;
b) Estará a su cargo la supervisión de la oficina de trámites jubilatorios de la entidad, con el Instituto Nacional de Previsión Social y la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal Bancario y de Seguros (Ley 11.575);
c) Estudiar e intervenir para la mejor solución de todo asunto que se le hubiera encomendado, así como proyectos o iniciativas que tiendan al beneficio del personal bancario pasivo.

Art. 84. — La Secretaría de Jubilados será desempeñada, preferentemente, por un afiliado jubilado.

De los Prosecretarios

a) Secundar a los titulares de las respectivas secretarías;
b) Reemplazar a los Secretarios en caso de ausencia o impedimento temporario, renuncia, remoción o fallecimiento, con las mismas atribuciones y deberes;
c) En las reuniones del Secretariado General Nacional tendrán voz y voto.

Funciones Comunes de los Secretarios

Art. 86. — Es actividad común de los Secretarios, además de las que específicamente se determinan en los artículos respectivos:

a) Colaborar e intervenir con el Secretario General;
b) Controlar todo movimiento de fondos que tuviera vinculación con su Secretaría.

De los Revisores de Cuentas

Art. 87. — Se desempeñarán tres Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes, quienes serán electos conjuntamente con los integrantes del Secretariado General Nacional. Durarán dos años en sus funciones y son requisitos necesarios para ser elegidos revisores de cuentas los establecidos para ser miembro del Secretariado General Nacional.

Art. 88. — Son funciones y deberes de los Revisores de Cuentas:

a) Comprobar si los pagos efectuados han sido debidamente autorizados por el Secretariado General Nacional u organismo competente;
b) Verificar si los libros de contabilidad se llevan en orden y se encuentran al día;
c) Verificar si todos los ingresos recibidos por la Asociación Bancaria son depositados de inmediato a su nombre en las instituciones bancarias respectivas;
d) Efectuar arqueos de caja, comprobación y saldos cada vez que lo consideran conveniente y sin previo aviso, en presencia de testigos hábiles. Dicho procedimiento deberá realizarse con carácter obligatorio, una vez por mes, como mínimo, dejando constancia del resultado en los libros de ingresos de caja rubricados;
e) Deberán denuncir por escrito de inmediato al Secretariado General Nacional cualquier irregularidad que notaren y si a su juicio ella no fuera debidamente normalizada, elevarán los antecedentes al primer Congreso o Plenario Nacional a realizarse;
f) Revisar y visar el Balance Anual, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, dando cuenta al Secretariado General Nacional y al Plenario Nacional o Congreso respecto al desempeño de su cometido.

De las Seccionales

Art. 89. — El Secretariado General Nacional podrá crear, fijando su jurisdicción, Seccionales en todos los lugares donde existan como mínimo 300 afiliados, debiendo encontrarse las mismas a más de 100 km. de la más cercana.

A los efectos de una mejor acción gremial las Seccionales con asiento en las capitales de provincias representarán a las restantes en aquellas cuestiones que sean necesario gestionar ante los Poderes Públicos Provinciales; salvo cuando se trate de cuestiones vinculadas al orden local o cuando en las jurisdicciones de aquellas exista Delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, u otros organismos y/o Delegaciones de la C. G. T. en que podrán actuar por sí.

Art. 90. — Las Seccionales estarán administradas por un Secretariado constituido como mínimo por un Secretario General, uno de Actas, uno de Hacienda, uno de Administración y uno de Gremiales.

Art. 91. — Los Delegados Generales de los Bancos aprobarán el reglamento interno que regirá el desenvolvimiento de la actividad gremial en el orden local, y podrán ampliar el número de los miembros del Secretariado Seccional hasta el máximo del número que posee el Secretariado General Nacional.

Art. 92. — Los reglamentos internos de las Seccionales deberán ser compatibles con las normas que este Estatuto determina sobre atribuciones y obligaciones de los cuerpos ejecutivos, administrativos y deliberativos y respetarán las resoluciones de los órganos de la Asociación Bancaria en el orden nacional sobre reglamentos internos o resoluciones para los órganos de las Seccionales.

Art. 93. — Los reglamentos internos regirán el funcionamiento de la Seccional desde la fecha de aprobación por el Plenario Nacional. Se entenderá que el Plenario Nacional ha prestado aprobación a los reglamentos internos remitidos por la Seccional, si no formulase observación alguna al realizar su primera reunión.

Art. 94. — En todos los casos, la elección de las autoridades seccionales se efectuará mediante el voto directo y secreto de los afiliados en los lugares de trabajo.

Art. 95. — Para ejercer funciones en los Secretariados Seccionales deberán reunirse los mismos requisitos que los establecidos para ser delegado al Congreso, según el artículo 43.

Art. 96. — Los reglamentos internos deberán establecer los requisitos y procedimientos de designación, facultades y períodos de mandato de los Delegados Generales, Delegados de Oficina, Miembros de Comisiones Internas y representantes gremiales, que deberán ser aprobados por el Plenario Nacional. En todos los casos deberá tratarse de afiliados moyeres de edad, pertenecer a la actividad con antigüedad no menor de dos años continuados o tres discontinuos y tener una afiliación no menor de dos años.

Art. 97. — Las Seccionales podrán ser intervenidas por el Secretariado General Nacional en los siguientes casos:

a) Desobediencia manifiesta a decisiones de los organismos nacionales;
b) Acefalía a los organismos seccionales que impidan la continuidad de su administración;
c) Hechos delictuosos en los que por semiplena prueba, aparecieren implicados la mayoría de los integrantes del Secretariado de la Seccional;
d) Violación de las disposiciones de este Estatuto;
e) Irregularidades en el manejo de los fondos sindicales.

La presente enumeración es taxativa, y en caso de duda deberá estarse a la interpretación más favorable a la autonomía de la Seccional. Para que la intervención sea procedente, deberá adoptarse por el voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes del Secretariado General Nacional, en sesión convocada a ese solo efecto.

Art. 98. — La normalización de las Seccionales intervenidas según el artículo 97 deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de seis meses. El Secretariado General Nacional podrá prorrogar dicho período por otros tres meses con el voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes.

Art. 99. — Los Secretariados de las Seccionales no podrán propiciar la adopción de medidas de acción directa en el orden local sin previa consulta a los afiliados. No podrá hacerlo tampoco por problemas de índole nacional, sin ese requisito.

Los delegados generales ó las Comisiones Internas no podrán adoptar por sí medidas de acción directa.

Art. 100. — Es incompatible el desempeño de cargos en los Secretariados de las Seccionales con el de miembro del Secretariado General Nacional.

Art. 101. — Los Scretariados de las Secionales deberán:

a) Mantener comunicación directa y permanente con el Secretariado General Nacional, informando acerca de las actividades y desenvolvimiento de las Seccionales;
b) Facilitar las informaciones requeridas por el Secretariado General Nacional;
c) Enviar anualmente, dentro de los 30 días del cierre del ejercicio la Memoria, Inventario, Balance General y detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Art. 102. — Los conflictos de jurisdicción entre Seccionales, serán dirimidos por el Secretariado General Nacional y en grado de apelación por el Congreso. La apelación no suspenderá los efectos de lo decidido por el Secretariado General Nacional.

Art. 103. — La coordinación entre la actividad de las Seccionales, en relación con las cuestiones externas o internas que afecten a la Asociación Bancaria se realizará por intermedio del Secretariado General Nacional.

Seccional Buenos Aires

Art. 104. — Los trabajadores bancarios pertenecientes a empresas de la Capital Federal y Gran Buenos Aires estarán representados en la Seccional Buenos Aires con sede en la Capital Federal.

Art. 105. — Son órganos de la Seccional Buenos Aires: El Secretariado Seccional y la Reunión de Delegados.

Art. 106. — La Dirección y administración de la Seccional estará a cargo de un Secretariado compuesto de acuerdo al artículo 90 y elegido por el voto directo y secreto de los afiliados en los lugares de trabajo.

Art. 107. — El Secretariado Seccional dictará su propio reglamento interno que fije su funcionamiento de acuerdo con el presente estatuto. Dicho reglamento deberá ser aprobado por el Plenario Nacional.

Art. 108. — Son atribuciones del Secretariado de la Seccional Buenos Aires:

a) Ejercer la representación de los intereses individuales o colectivos de los afiliados ante las empresas y las autoridades administrativas;
b) Propiciar ante el Secretariado General Nacional y previa autorización de la Reunión de Delegados, medidas de acción directa en el orden local;
c) Convocar a Reunión de Delegados, de Comisiones Internas de empresas o del personal de empresas u oficinas determinadas, las que serán presididas por el Secretario General de la Seccional, o quien lo reemplace;
d) Proponer el índice de proporcionalidad para la designación de los Delegados Generales que actuarán en cada empresa;
e) Mantener permanentemente informados a los afiliados de la Seccional mediante la difusión de todas las actividades, declaraciones y resoluciones de interés gremial y público de la Seccional.

La presente enumeración no es limitativa y podrá extenderse a todas aquellas atribuciones que este Estatuto no reserva expresamente a los órganos directivos en el orden nacional. En caso de duda deberá estarse a la interpretación más favorable a la autonomía de la Seccional.

Art. 109. — La Reunión de Delegados Generales de Bancos constituirá un órgano consultivo y deliberativo, cuyas decisiones no serán de cumplimiento obligatorio para el Secretariado Seccional, salvo en las cuestiones que así lo reconozca este Estatuto.

Art. 110. — Son atribuciones de la Reunión de Delegados Generales:

a) Dictar su propio reglamento de deliberación;
b) Aprobar o desechar el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos de la Seccional, y la Memoria o Balance Anual;
c) Reglamentar las funciones de las Comisiones Internas y aprobar o rechazar las reglas de actuación que esta se hubiera dado;
d) Autorizar, previa consulta a los afiliados, al Secretariado Seccional respecto a la adopción de medidas de fuerza y en todas las cuestiones que le fueran sometidas por ese cuerpo.

Las atribuciones ejercidas conforme a los incisos de este artículo serán de cumplimiento obligatorio para el Secretariado Seccional.

Comisiones Internas

Art. 111. — Por cada empresa bancaria se constituirá una sola Comisión Interna dentro de la jurisdicción de la respectiva Seccional. La Comisión Interna estará integrada por los Delegados Generales del Banco y una Mesa Ejecutiva compuesta por un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas y uno de Hacienda.

Art. 112. — Para integrar la Comisión Interna se requiere ser mayor de 22 años de edad, y contar con dos años de antigüedad como afiliado y en la empresa de que se trate. La elección se hará por el voto secreto y directo de los afiliados. Los elegidos durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelectos.

Art. 113. — Son atribuciones de las Comisiones Internas:

a) Realizar ante el empleador todas las gestiones sindicales en representación de los intereses individuales y colectivos del personal;
b) Controlar el fiel cumplimiento de las condiciones laborables establecidas por las leyes y convenios vigentes;
c) Difundir y controlar el cumplimiento en las instituciones de las informaciones y resoluciones emanadas de los cuerpos directivos, administrativos y deliberativos de la Asociación Bancaria en el orden nacional y local;
d) Convocar y fiscalizar las elecciones de delegados de oficina;
e) Realizar consulta al personal, previa autorización del Secretariado de la Seccional.

Delegados Generales

Art. 114. — Los Delegados Generales de Bancos representarán al personal de la empresa a la que pertenezcan ante la Seccional correspondiente.

Art. 115. — Los Delegados Generales serán elegidos por el voto directo y secreto del personal del Banco y deberán ser mayores de edad y antigüedad no menor de dos años como afiliados y como empleados de la empresa a cuyo personal representan.

Art. 116. — Ejercerán la representación de la Mesa Ejecutiva de la Comisión Interna, conjuntamente con su Secretario General o quien lo reemplace, en las negociaciones y reclamaciones que se sustancien ante el empleador.

Delegados de Oficina

Art. 117. — Los Delegados de Oficinas, Agencias y Sucursales, serán elegidos por el mismo procedimiento, dentro de su ámbito, y deberán reunir las mismas condiciones que las establecidas para los Delegados Generales. Son funciones de los Delegados de Oficina:

a) Distribuir y hacer conocer las circulares, boletines y demás informaciones provenientes de los Cuerpos Directivos y Administrativos de la Asociación Bancaria en el orden nacional y local;
b) Requerir el mandato del personal cuando lo determine la Mesa Ejecutiva y los Delegados Generales de la Comisión Interna

Art. 118. — Las sanciones disciplinarias a que se refieren los artículos 19º y 20º de este Estatuto, solamente podrán ser ejercidas por el Secretariado General Nacional y por los Secretariados de las Seccionales, dentro de sus respectivas ju- carecen de poder sancionador, y no po- risdicciones. — Los demás organismos carecen de poder sancionador, y no podrán separar a sus miembros o dar por terminados sus mandatos, sino ante los órganos estatutariamente capacitados para sancionar.

Comicios

Art. 119. — Los comicios ordinarios se celebrarán cada dos años, con suficiente antelación al vencimiento de los mandatos.

Art. 120. — La convocatoria se efectuará con no menos de 30 días de anticipación, y dentro de los cinco días posteriores el Secretariado General Nacional nombrará una Junta Electoral en cada Seccional compuesta de tres a cinco miembros, que no podrán ser candidatos ni directivos, la cual tendrá a su cargo todos lo que concierne a la elección y ubicación de las urnas en los lugares de trabajo.

Art. 121. — Las listas para su oficialización deberán ser color blanco e impresas en tinta negra, tamaño uniforme y en ellas sólo se podrá indicar:

1º El nombre de la entidad y Seccional que corresponda;
2º Denominación de la lista;
3º La fecha en que se realiza la elección;
4º Nombre y apellido de los candidatos;
5º Cargo para el que son propuestos; y
6º El Banco y la entidad a la que pertenece o su carácter de jubilado.

Las listas deberán ser oficializadas ante las respectivas Juntas Electorales con una anticipación no menor de 10 días a la fecha fijada para el comicio.

Art. 122. — Por cada lista oficializada, los afiliados que la propician tendrán derecho a nombrar un Apoderado General y tantos fiscales como urnas estén habilitadas.

Los Apoderados Generales, deberán elevar a los Presidentes de Juntas Electorales la nómina de los fiscales.

Art. 123. — Las votaciones se harán por lista completa.

Art. 124. — Las listas que al ser escrutadas presenten tachaduras serán computadas íntegramente, a no ser que la mitad más uno de los miembros que la componen, hayan sido borrados. — En este último caso, el voto será anulado.

No serán computados los votos fundados, ni los que ofrecieran marcas, signos, leyendas u otras características que dieran lugar a la individualización del votante.

Art. 125. — A los efectos de la correspondiente información de los afiliados, las Juntas Electorales harán colocar en cada una de las Mesas receptoras de votos, carteles indicando la cantidad de listas oficializadas, número de Mesa y toda otra información que tienda a facilitar el normal desarrollo del acto.

Art. 126. — El voto será individual y secreto.

Art. 127. — Las Juntas Electorales adoptarán las providencias para garantizar el orden de los comicios, para lo cual podrán requerir los empleados que se estime necesario o tomar las medidas que tiendan a ese fin.

Art. 128. — Los Presidentes de las Juntas Electorales designarán a los afiliados que en los comicios han de desempeñar los cargos de Presidentes titulares y suplentes de las mesas habilitadas.

Art. 129. — Cuando los afiliados deben emitir sus votos por correo deberán hacerlo en forma tal que para ser válidos lleguen a poder de la Junta Electoral antes del cierre del comicio. En este caso la Junta Electoral Nacional hará llegar a manos de cada uno de los afiliados con derecho voto, dentro de los cinco primeros días de la convocatoria a elecciones los elementos necesarios para que puedan cumplir con sus deberes electorales.

Art. 130. — Terminada la elección se practicará el escrutinio provisorio en la Mesa y labrada el acta de su resultado, las firmarán los Presidentes de Mesa y Fiscales.

Art. 131. — Posteriormente se practicará el escrutinio definitivo en la sede central o Seccional según lo disponga la Junta Electoral y se procederá a la proclamación del ganador a simple mayoría de votos.

Art. 132. — Solamente podrán ser fiscales, los afiliados que esten comprendidos en las condiciones para ser candidatos.

De los Representantes ante Organismos Nacionales, Provinciales Municipales o Privados

Art. 133. — El Secretariado General Nacional, nombrará a los que integren los diferentes organismos de jurisdicción nacional en representación del país

sonal bancario. Asimismo nombrará a los representantes ante las distintas instituciones bancarias. Comisiones Asesoras Locales del I.S.E.B. o cualquier otro organismo a propuesta del Secretariado de las Seccionales respectivas. Todas las designaciones se harán ad-referéndum del Congreso.

Art. 134. — Los representantes del personal ante los citados organismos podrán ser separados únicamente por la autoridad estatutaria que los hubiera propuesto y|o designado.

Art. 135. — Los representantes ante los organismos citados que no sean miembros del Secretariado General Nacional o Secretariado de Seccionales deberán concurrir a las reuniones de estos cuerpos con voz y sin voto en los asuntos relacionados con la representación que invisten debiendo elevar un informe mensual por escrito, o cuando se lo requiera.

Art. 136. — Los representantes del personal designado por la Asociación Bancaria, deberán aportar mensualmente el 50 % (cincuenta por ciento) de lo que percibiera por el ejercicio del cargo y en cualquier concepto, siempre que perciban el sueldo correspondiente a su empleo o jubilación, entendiéndose que lo que reciban por la representación conferida no provendrá del patrimonio social de la Asociación.

Disposiciones Generales

Art. 137. — Los miembros del Secretariado General Nacional no contraerán responsabilidad por las obligaciones de la Asociación pero responden personal y solidariamente con ella por los perjuicios que originase si violaren las disposiciones de este Estatuto.

Art. 138. — Todas las autoridades creadas por este Estatuto tendrán mandato por dos años.

Art. 139. — Las normas previstas en los artículos 121º a 132º) serán de aplicación supletoria para la designación de las autoridades que deban elegirse mediante el voto directo.

Art. 140. — El Plenario Nacional designará una Junta Electoral Nacional compuesta de cinco miembros, que no podrá ser integrada por miembros del Secretariado ni candidatos, la que tendrá a su cargo resolver en grado de apelación y en forma definitiva todas las cuestiones relativas al proceso electoral. Para integrar la Junta Electoral Nacional se requerirán las mismas calidades exigidas para ser miembro del Secretariado General Nacional.

Art. 141. — La Junta Eletoral Nacional podrá reglamentar las disposiciones contenidas en los artículos 121º a 132º inclusive, cuidando de no alterar ni modificar las normas estatutarias sobre los comicios y de asegurar el secreto del sufragio y la corrección y garantías del proceso electoral.

Art. 142. — Ninguna lista de candidatos podrá ser oficializada si no está compuesta por la mitad de argentinos nativos o naturalizados.

Art. 143. — El presente Estatuto deroga todos los anteriores y regirá el funcionamiento de la Asociación Bancaria, en su vida interna desde la fecha de su aprobación por la autoridad administrativa de aplicación prevista por la ley 14 455, y en sus relaciones con terceros desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Art. 144. — Los miembros de Comisiones Ejecutivas que en ejercicio de su función faltasen a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin justificación por escrito, cesarán automáticamente en el cargo.

Disposiciones Transitorias

Art. 145. — El actual órgano directivo de la Asociación Bancaria, queda facultado para aceptar las enmiendas que a este Estatuto proponga la autoridad administrativa de aplicación prevista por la Ley 14.455. Asimismo queda facultada para efectuar un reordenamiento de los artículos de este Estatuto, en caso de que la autoridad administrativa suprimiera alguno de ellos.

Art. 146. — Este Estatuto comenzará a regir a partir del momento en que el mismo sea aprobado por la autoridad de aplicación. En cuanto a las disposiciones referentes al régimen electoral, calidades y requisitos para ser electos, tales normas entrarán en vigor a partir de la primera elección a realizarse aplicando las disposiciones de este Estatuto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FILIAL MENDOZA). — Apruébase su estatuto y otórgase personería gremial.

RESOL. Nº 677. — Bs. As., 12|8|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el Sindicatos Unidos Petroleros del Estado de la República Argentina —Filial Mendoza—, en el expediente Nº 53.447|47; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados ocupados en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin distinción y situación de revista; con zona de actuación en las provincias de Mendoza y San Juan;

Que desde el 21 de julio de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en las disposiciones de la Ley Nº 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyó la entidad, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fs. 98 corre agregado el aval formulado por la "Federación de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado "SUPE";

Que tiene una antigüedad mayor de seis (6) meses en el ejercicio de la actividad sindical;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante de fs. 120 a 139 inclusive, del expediente Nº 53.447|47 y otórgase personería gremial al "Sindicatos Unidos Petroleros del Estado de la República Argentina —Filial Mendoza—", con domicilio en la calle San Martín Nº 276 de la Localidad de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados ocupados en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin distinción y situación de revista; con zona de actuación en las provincias de Mendoza y San Juan.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación del Estatuto en el Boletín Oficial e inscripción de la entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, notifíquese a la "Federación de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado -SUPE-", cumplido: archívese.

Solá.

SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO

(Filial Mendoza)

ESTATUTOS

Preámbulo: Nos, los obreros y empleados de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Mendoza, reunidos en Asamblea Constituyente, con el objeto de organizar un Sindicato que represente la fuerza constructiva y sana de la Repartición, unidos por los principios de justicia y solidaridad gremial, derechos conferidos por los más puros ideales humanos de la argentinidad, Declaramos: Que a fin de cumplir con lo enunciado precedentemente, sancionamos los presentes estatutos.

CAPITULO 1

CONSTITUCION, DERECHOS Y GARANTIAS

TITULO 1º

Nombre y Domicilio y Personas que Agrupa

Artículo. 1º — Con la denominación de Sindicatos de Obreros y Empleados de Y. P. F., se constituyó el día veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, en el departamento de Luján de Cuyo de Mendoza, un organismo que agrupa a los obreros y empleados de la Repartición, hoy denominado Sindicatos Unidos Petroleros del Estado de la República Argentina, Filial Mendoza.

A todos sus efectos el Sindicato usará la sigla S. U. P. E., Filial Mendoza, teniendo su domicilio en la ciudad de Godoy Cruz, de esta Provincia, y se regirá por el presente Estatuto, a cuyo cumplimiento quedan obligados todos sus afiliados.

Art. 2º — Este sindicato agrupará en su seno a todos los obreros y empleados ocupados en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin distinción y situación de revista, y su ámbito de actuación son las provincias de Mendoza y San Juan.

TITULO 2º

Objetivos y Atribuciones de la Entidad

Art. 3º — Podrá adquirir, enajenar, contratar y gravar bienes muebles e inmuebles.

Art. 4º — Propiciará, por los medios legales a su alcance, la modificación y ampliación de la legislación del trabajo, cuando así lo aconsejen justas razones de interés general.

Art. 5º — Respaldará los derechos conferidos por la legislación en vigencia a todos los afiliados, siempre que éstos cumplan con su deber dentro de la más estricta justicia.

Art. 6º — Cooperará con las autoridades públicas, en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.

7º — SUPE, Filial Mendoza, declara que todo trabajador tiene derecho de vivienda propia, como factor fundamental de la existencia del núcleo familiar y base de la seguridad social.

Art. 8º — Es obligación del Estatuto cuidar la cultura del pueblo, por ello SUPE, Filial Mendoza, declara que debe adoptarse para ello las medidas necesarias para hacer accesibles los estudios superiores aun a los núcleos más modestos y es de imperiosa necesidad nacional como obligación de todos los poderes públicos, sean éstos nacionales, provinciales o municipales, como así de las empresas, apoyar la enseñanza industrial, a fin de capacitar a la juventud para cubrir las necesidades siempre crecientes, derivadas de la paulativa industrialización del país y el avance de la ciencia y la tecnología.

Art. 9º — SUPE Filial Mendoza declara que la organización de la riqueza nacional y su explotación debe tener por fin el bienestar del pueblo dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social.

Art. 10. — SUPE Filial Mendoza declara que anhela una economía nacional estructurada sobre sus propias pisibilidades de riqueza y para salvaguarda de su soberanía económica.

Art. 11. — Para mantener la unidad y llenar el motivo que establece su Preámbulo, el Sindicato es independiente de todo partido político o tendencia ideológica, religiosa o filosófica. Atendiendo a los supremos e irrenunciables derechos de los trabajadores que el organismo representa, sostiene el derecho de participar en la solución de los problemas nacionales o locales de cualquier índole, dentro de las disposiciones constitucionales y legales en vigencia, en beneficio de los trabajadores; a cuyo efecto se resolverá por asamblea la forma y oportunidad de ejercer esa participación

Art. 12. — A los efectos de la mejor consecución de sus fines, creará las distintas subcomisiones y delegaciones que sean necesarias y designará a quienes deben de cumplir misiones especiales.

Art. 13. — La organización tomará las medidas necesarias para asegurar y proteger a los afiliados cuando peligrasen sus garantías individuales como consecuencia de su actuación gremial.

Art. 14. — Este Sindicato constituirá un Tribunal de Disciplina y Arbitraje Gremial que tendrá por objeto que Comisión Directiva, afiliados y dirigentes cumplan con los estatutos, reglamentaciones y normas vigentes en el gremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo Nº 123 y siguiente.

Art. 15. — Este Sindicato es autónomo y no será disuelto mientras haya 50 socios dispuestos a sostener sus principios. En caso de no contarse con ese mínimo se disolverá y sus bienes pasarán a poder del Patronato de Ciegos.

Art. 16. — Podrá ser socio del Sindicato todo obrero y empleado de Y.P.F. (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) que esté dentro de las prescripciones de la ley sin distinción de edad y sexo, que se desempeñen en las provincias de Mendoza y San Juan. Podrán mantener su afiliación todos los afiliados que queden desvinculados de la empresa por causa derivada de la acción sindical y siempre que medie el pago de la cuota correspondiente. Igualmente en caso de accidente, enfermedad, invalidez, desempleo o servicio militar, los afiliados no perderán por esa circunstancia el derecho de pertenecer al sindicato y gozarán de los derechos y estarán sujetos a las obligaciones que este Estatuto establezca, también previo pago de la cuota sindical. En estos casos de afiliados no efectivos en Y.P.F., no podrán ocupar cargos directivos y en las asambleas tendrán voz pero no voto.

Art. 17. — Todo aspirante a socio deberá ser presentado por un delegado o miembro de Comisión Directiva, quien deberá refrendar el correspondiente formulario de solicitud de ingreso. Si esto no ocurriere el aspirante podrá apelar a la asamblea para su afiliación.

Art. 18. — La ficha de solicitud de ingreso será por duplicado, debiendo ser considerada por Comisión Directiva, previo asesoramiento del Cuerpo de Delegados dentro de los 30 días de presentadas a fin de ser aprobada o rechazada. En este último caso el aspirante podrá apelar ante la asamblea para que revea esta medida.

Art. 19. — Es obligación primordial de los socios, conocer y respetar los presentes Estatutos y reglamentaciones que se dictan en todas sus partes, así como también las resoluciones y acuerdos tomados por Comisión Directiva, Asamblea, Secretariado, Junta D. Central y Congresos.

Art. 20. — Los socios deben abonar mensualmente la cuota social que se establezca y en la forma que se disponga, no pudiendo atrasarse en dicho pago más de tres meses en cuyo caso será separado por morosidad

Art. 21. — Los socios mayores de edad tienen voz y voto en las asambleas y podrán formar parte de la Comisión Directiva, siempre que se hallen encuadrados en las prescripciones del Artículo 101º de estos Estatutos; los menores de edad tendrán voz y no voto, y no podrán ocupar cargos gremiales.

Art. 22. — Todo socio tiene la obligación de dar cuenta a la Comisión Directiva de los cambios de domicilio y toda otra modificación de datos personales.

Art. 23. — Todo socio tiene la obligación de aceptar los cargos para los que fuera designado y es responsable de la acción que el mismo le demande, salvo causas de fuerza mayor.

Art. 24. — Todos los socios tienen la obligación de participar en todos los actos que organice o en que intervenga el Sindicato.

Art. 25. — Todos los socios tienen la obligación de respetar la persona, familia y opinión de los otros asociados.

Art. 26. — Todo socio tiene la facultad, si lo desea, de revisar los libros de contabilidad o documentación como verificar todo informe o dirigirse a la Comisión Directiva para presentar cualquier comunicación, queja, petición o reclamo como así también iniciativas y proyectos de índole general por intermedio del Secretario del Cuerpo de Delegados.

Art. 27. — Todo socio tiene la obligación de votar en las elecciones de autoridades del gremio.

Art. 28. — Todo socio que esté al día en el pago de sus cotizaciones gozará de todos los derechos y prerrogativas establecidas en estos estatutos y el usufructo de los servicios que establece la organización, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Art. 29. — Serán eximidos de pagar cuota social:

a) Los enfermos imposibilitados de concurrir a sus tareas por un período de noventa días continuados;
b) Los que se hallen cumpliendo el servicio militar y los bajo bandera por convocatoria;
c) Los suspendidos en sus tareas, siempre que esa suspensión no exceda de 6 meses.

Art. 30. — No podrán formar parte del sindicato:

a) Los que hayan sido objeto de condena por malversación de fondos;
b) Los que hayan sido motivo de expulsión de alguna organización obrera;
c) Los que hayan difamado la organización;
d) Los que fueran considerados implicados en prácticas desleales;
e) Los que hayan sufrido pena infamante;
f) Los que merezcan públicamente mal concepto como trabajadores.

Art. 31. — Serán motivo de separación del gremio:

a) El asociado que cometa cualquiera de los hechos establecidos en el artículo 30 de los presentes estatutos lo que motivaría su rechazo como socio;
b) Violar los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Comisión Directiva, Asamblea, Secretariado, Junta Directiva Central y Congresos;
c) Incurrir en falta que afecte la moral y estabilidad de la Organización;
d) Difamación de persona con cargo dentro de la organización;
e) Uso indebido de las facultades conferidas;
f) Defraudar a la organización;
g) Emitir falsas versiones sobre la marcha de la Organización;
h) Haber faltado a la verdad en la consideración y antecedentes para el ingreso y que ello haya sido motivo a la transgresión de los presentes estatutos;
i) Deber más de tres cuotas: ello dará motivo a la calificación de moroso y a la separación inmediata siempre que la Comisión Directiva lo considere oportuno;
j) La no concurrencia a tres asambleas consecutivas o cinco alternadas sin motivo o causa justificada;
k) La comisión de cualquiera de las transgresiones involucradas en los incisos precedentes dará motivos a la Comisión Directiva para hacer efectiva la separación del gremio del transgresor y a la remisión de los antecedentes del caso al Tribunal de Arbitraje y Disciplina Gremial para que éste dictamine sobre la medida disciplinaria a aplicar;
l) Formar parte de otra organización sindical;
m) Suspensión de derechos sindicales. Esta medida podrá ser aplicada en reemplazo de la separación, cuando a juicio de Comisión Directiva los antecedentes del afiliado así lo aconsejen. — El período de sus-

pensión fijado por la Comisión Directiva. La suspensión no exime del pago de las cuotas sociales;

b) La presentación de la renuncia para eludir responsabilidades sindicales.

Art. 32. — El socio sancionado tendrá en todos los casos el derecho de defensa voz y voto y de apelación por ante la asamblea, la que deberá considerarlo en su primera reunión y dar el carácter definitivo a la medida.

Art. 33. — De la separación o renuncia del gremio se desprende la pérdida de todos los derechos sobre los bienes del sindicato y de los beneficios que como socio tenía.

Art. 34. — La renuncia a la organización deberá presentarse por escrito ante la Comisión Directiva y firmada por el socio, debiendo estar al día con la cuota de asociación a la fecha de la presentación.

Art. 35. — Los jubilados, retirados y pensionados que así lo manifiesten mediante presentación escrita continuarán gozando de todos los derechos y prerrogativas de socios, siempre que abonen la cuota correspondiente, pero no podrán ocupar cargos directivos.

CAPITULO III

Patrimonio Social

Art. 36. — El patrimonio social de la organización se constituirá por:

a) Cuotas mensuales de los asociados, que sean fijadas al efecto;
b) Por las contribuciones extraordinarias de los afiliados ya sean voluntarias o resueltas por Asamblea;
c) Por las donaciones y legados que acepte la Comisión Directiva;
d) Por los beneficios del trabajo de subcomisiones de fiestas, rifas, festivales y todo otro acto del que resulte beneficio económico y no esté reñido con el espíritu de estos Estatutos y la legislación vigente;
e) Los intereses del capital y las rentas que produjeran los bienes de la Organización;
f) Por los beneficios de las operaciones financieras que realice el organismo;
g) Por los bienes muebles e inmuebles que se adquieran;
h) Por las asignaciones que le pudiera corresponder por disposiciones legales.

CAPITULO IV

Asambleas Generales

Art. 37. — El poder máximo del Sindicato está representado por la Asamblea, que es soberana.

Art. 38. — Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cada 360 día, y extraordinarias cuando la necesidad lo exija, o a pedido por nota del 10 o|o de sus afiliados, en cuyo caso se efectuará la citación dentro de los 15 días de presentada la misma.

Art. 39. — La convocatoria se debe realizar por medio de avisos, volantes, comunicados, insertados en el Boletín o en periódicos 15 días antes de la realización del acto.

Art 40. — En cada asamblea el Secretario General informará sobre lo realizado por la Comisión Directiva, en lo referente a su tarea. Estos informes, a pedido de cualquiera de los asociados, deberán ser aclarados o ampliados.

Art. 41. — Por cada asamblea, se confeccionará un orden del día donde figurará como primer punto la elección de un presidente de la asamblea, tarea que estará a cargo de Comisión Directiva, debiendo tenerse en cuenta sugerencias del Cuerpo de Delegados. Los asociados que deseen incluir algún punto en el orden del día, deberán presentarlo por escrito diez días antes de la convocatoria y apoyado por el 5 o|o de los afiliados por lo menos. Vencido dicho plazo no podrá ser modificado el orden del día.

Art. 42. — Habrá "quorum" para realizar la asamblea con la mitad más uno de los afiliados; Una hora después de la citación se comenzará con el 20 o|o de los afiliados, siendo los acuerdos tomados válidos. Cuando no se logre ese 20 o|o de afiliados se convocará por segunda vez a asamblea, la cual no podrá sesionar con menos del 20 o|o de afiliados. Cuando haya de tomarse decisiones sobre huelgas, confederación, fusión o imposición de sanciones a sus miembros o autoridades, debe hacerse en asamblea general con el voto de las dos terceras partes de los asambleístas.

Art. 43. — La Asamblea General Ordinaria tendrá por objeto resolver sobre: 1) Informe general de las comisiones; 2) Nombramiento de los revisadores de cuentas; 3) Nombramientos del tribunal de arbitraje y disciplina gremial; 4) Aprobación o rechazo de los balances; 5) Convocatoria a constituyentes; 6) Acciones de solidaridad.

Art. 44. — Las resoluciones tomadas se compilarán y formarán un cuerpo de jurisprudencia, al cual deberán atenerse resoluciones posteriores. — Dicha compilación está a cargo del secretario de asuntos legales.

Art. 45. — Para tratar asuntos fuera del orden del día, la asamblea dará su autorización previa, con el voto favorable de los dos tercios de los afiliados con que esté sesionando, acorde a los establecidos en el artículo 42 del presente estatuto.

CAPITULO V

Dirección, Administración y Fiscalización del Organismo

Art. 46. — La dirección, administración y fiscalización del organismo está en manos de asamblea, comisión directiva y revisadores de cuentas.

CAPITULO VI

Régimen electoral

TITULO 1º

Cuerpo electoral

Art. 47. — Constituyen el cuerpo electoral del sindicato sin distinción de sexo, todos los afiliados mayores de 18 años de edad.

Art. 48. — La calidad de elector a los fines del sufragio se prueba exclusivamente por el padrón electoral, formado de acuerdo a las disposiciones del presente capítulo.

Art. 49. — Para figurar en el padrón es necesario una antigüedad mínima corrida de seis meses como afiliado, anteriores a la fecha de la elección.

Art. 50. — Serán excluidos del padrón electoral los ciegos, los sordomudos que no sepan darse a entender por escrito, los que están cumpliendo en el momento de la elección sanciones de orden sindical que impliquen el cese momentáneo de los derechos gremiales.

TITULO SEGUNDO

Registro Electoral

Art. 51. — Comisión directiva organizará y mantendrá al día el registro de afiliados:

a) Por orden alfabético;
b) Por número de legajo de las dependencias.

Art. 52. — Comisión directiva arbitrará todos los medios para que con 60 días de anticipación a la fecha de elecciones, se exhiban en el local sindical los padrones de afiliados al día y desde ese momento quedará abierto el período de depuración que comprenderá 10 días corridos.

Los electores que no figuren o estuviesen inscriptos en forma errónea tendrán derecho a reclamar ante la Comisión Directiva, se subsane la omisión o el error, como así también si se comprobare repetición de inscriptos, figuración de afiliados fallecidos, inhabilitados, etc.; todo lo cual deberá hacerse dentro del plazo de cinco días corridos como máximo de vencido el período de depuración. Cumplidos dichos plazos las listas depuradas constituirán el padrón electoral definitivo, previa aprobación por la Junta Electoral, la que deberá expedirse dentro de los tres días de instalada. El padrón deberá estar impreso con veinte días de anticipación a la fecha de elecciones.

Art. 53. — El padrón de electores se cerrará seis meses antes de la fecha de la elección.

Art. 54. — La Comisión Directiva entregará a la Junta Electoral tantos ejemplares del padrón electoral como mesas receptoras de votos se instalen, más dos ejemplares para uso de la Junta, debidamente autenticados.

TITULO TERCERO:

Fecha, sistema electoral y agrupación electores

Art. 55. — Las elecciones ordinarias para renovación de autoridades locales y congresales de la organización, tendrán lugar en el mes de abril del año que corresponda renovar los cuerpos de conducción, en el primer día laboral de la última semana de dicho mes.

Art. 56. — Resultarán electos los candidatos que obtengan el mayor número de votos y en el caso de que dos o más listas, obtengan igual número de votos, la Junta Electoral declarará que no ha habido elección convocándose al electorado a nuevos comicios, dentro de los treinta días corridos.

TITULO CUARTO

Junta Electoral

Art. 57. — La Comisión Directiva nombrará, en cuarenta y cinco días (45) corridos de antelación a la fecha de la elección, una Junta Electoral, la que estará compuesta de un Presidente y dos secretarios que no podrán ser miembros de Comisión Directiva ni candidatos de las listas, que concurran al acto electoral, y que tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar las listas de candidatos, verificar la existencia de los padrones y aprobar los mismos;
b) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos;
c) Practicar el cómputo definitivo en base a las actas de escrutinio de mesa, decidiendo todas las impugnaciones y protestas que se sometan a su consideración, pudiendo en los casos que lo estimen necesario, autorizar a los apoderados de las listas intervinientes en el acto electoral, a que decidan por votación directa y simple mayoría, cualquier situación común imprevista, desempatando el voto del presidente de la Junta en caso de empate;
d) Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundan las validez o nulidad de la elección;
e) Proclamar a los que resulten electos y ponerlos en posesión de sus cargos;
[illegible] mpeñar toda [illegible] el mejor desempeño de su cometido.

Art. 58. — La Comisión Directiva deberá colaborar con la Juan Electoral proveyéndole todos los elementos necesarios para el acto comicial.

Art. 59. — La Junta Electoral deberá fijar días y horas de reunión en la sede sindical para la atención de los asuntos y terminará su cometido en el momento de poner a los electos en posesión de sus cargos.

TITULO QUINTO

Convocatoria Apoderados y Fiscales de Lista

Art. 60. — La convocatoria a elecciones será hecha por Comisión Directiva con sesenta y cinco (65) días de anticipación, con amplia circulación para el total conocimiento de los electores y expresará:

1) Fecha de la elección;
2) Cuerpos de la Conducción por lo que se elige;
3) Período por el que se elige.

Art. 61. — Las listas reconocidas pueden nombrar fiscales que las representen ante las mesas receptoras de votos, como así también designar fiscales generales, siendo la misión de ambos fiscalizar las operaciones del acto electoral, firmar las actas respectivas y formalizar los reclamos que estimaren corresponder.

Art. 62. — Las listas reconocidas podrán designar ante la Junta Electoral, un apoderado general titular y otro suplente para que las representen a todos los fines de este Capítulo.

Art. 63. — Los fiscales podrán votar en la mesa que actúen aunque no estén inscriptos en ellas, mediante la agregación del nombre del votante en la hoja del padrón.

TITULO SEXTO:

Oficialización de Listas, Boletas, Sobre y Urnas.

Art. 64. — Hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la elección podrán registrarse ante la Junta Electoral, las listas de candidatos para su oficialización.

Art. 65. — Dentro de los tres días subsiguientes, la Junta se expedirá con respecto a la calidad de los candidatos, acordándose otros tres días corridos a los apoderados de las listas para subsanar cualquier observación que se formule. Vencido dicho plazo, que como norma general se computará siempre, a partir de las 12 horas del día de iniciación, la junta procederá a la oficialización definitiva de la lista de haberse corregido la falla o dispondrá su anulación definitiva, en caso contrario. Esta resolución es inapelable.

Art. 66. — Para poder registrar listas, los apoderados deberán presentar la nómina, en papel simple, por triplicado, con los nombres correctos y documentos de identidad de los candidatos, su conformidad bajo firma y contar con el apoyo del 5 o|o, como mínimo, de los afiliados inscriptos en el padrón. Esta conformidad será expresada por escrito y bajo firma.

Art. 67. — Las listas se identificarán por color, debiendo los apoderados reservar el color de su preferencia. En caso de más de una solicitud por idéntico color, se otorgará a la orden nacional y si es en este caso, a la que haya registrado en primer término su solicitud.

Art. 68. — No se aceptará combinaciones de colores, salvo la que se establezca con el blanco, siempre que ello no induzca a confusión del elector.

Art. 69. — Una vez aprobada las listas de candidatos por la Junta Electoral, ésta dispondrá la confección de las boletas en la cantidad necesaria por cuenta de la Organización.

Art. 70. — Las boletas se confeccionarán en papel de color, de acuerdo al de la lista respectiva, y contendrán tantas secciones de boletas como cuerpos de conducción comprenda, las que irán unidas, entre sí, por medio de líneas de puntos o perforadas que permitan el doblez del papel y la separación inmediata de las boletas por parte del elector.

Art. 71. — La Junta Electoral entregará a los apoderados la cantidad de boletas que se estime conveniente con anterioridad al día de la elección.

Art. 72. — La Comisión Directiva arbitrará los medios para facilitar a la Junta Electoral la cantidad de sobres y urnas necesarias para el acto electoral.

TITULO SEPTIMO:

Deberes y Derechos del Elector

Art. 73. — El voto es individual y secreto, y nadie está obligado a votar en grupos de cualquier naturaleza o identificar su voto.

Art. 74. — El elector puede pedir el auxilio del presidente de mesa o de la Junta Electoral en caso de molestias o ante la posibilidad de que se le coarte el ejercicio de su derecho.

Art. 75. — La emisión del voto es un imperativo de la buena conducta sindical.

TITULO OCTAVO

Mesas Receptoras de Votos y Autoridades Comicios

Art. 76. — Cada mesa electoral tendrá como única autoridad al presidente de mesa y al suplente que lo reemplazará en caso necesario.

Art. 77. — Los presidentes de mesa y suplentes, serán nombrados por la Junta Electoral con una antelación no menor de 10 días y deberá tener las siguientes calidades:

a) Ser elector en ejercicio;
b) Pertenecer al distrito electoral;
c) Saber leer y escribir.

Art. 78. — Los presidentes de mesa y suplentes podrán votar en la mesa que tienen a su cargo, agregando su nombre al padrón en caso de no figurar en el de la mesa.

Art. 79. — El día señalado para la elección por la convocatoria respectiva, deberán encontrarse a la hora establecida como iniciación del comicio, en el local en que debe funcionar la mesa, el presidente y sus suplentes a fin de habilitar la urna, el cuarto oscuro, labrar el acta de apertura y recibir los votos. Las mesas receptoras de votos deben funcionar dentro del horario establecido en el punto primero de la convocatoria publicada. No debe realizarse escrutinio de las urnas con anticipación a la hora del cierre del comicio. Dentro del horario establecido como máximo, cada mesa, de acuerdo a las características del lugar, deberá permanecer en funcionamiento por lo menos durante ocho horas.

TITULO NOVENO

Escrutinio

Art. 80. — Clausurado el acto electoral a la hora establecida, el presidente de mesa, auxiliado por los suplentes y en presencia de los fiscales acreditados ante la mesa, hará el escrutinio ajustado al siguiente procedimiento:

a) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará confrontando su número con el de los sufragantes consignados en el padrón. Se admitirá una diferencia en más o menos del 3 %;
b) Separará los sobres que correspondan a votos impugnados, si los hubiere;
c) Procederá a abrir los sobres y retirar las boletas, clasificándolas por color;
d) Si en un sobre encontrará más de una boleta de sufragio, sólo se computará una de ellas, siempre que correspondieran a una misma lista y se considerará voto en blanco en caso de ser listas diversas;
e) Sólo se computarán las boletas oficializadas. Si aparecieran boletas no autorizadas, se considerarán votos en blanco;
f) El voto será computado integralmente en favor de la lista correspondiente, aunque la boleta aparezca hasta con el 50 o|o de los nombres testados o sustituidos por otros nombres, siempre que no contenga otras leyendas. Caso contrario será considerado voto anulado;
g) Clasificadas las boletas, procederá a su recuento y una vez verificada su exactitud, volcará todos los datos al acta respectiva la que suscribirá conjuntamente con los fiscales;
h) El presidente de mesa entregará a los fiscales que lo soliciten, copias del acta o un certificado de los resultados.

Art. 81. — Firmada que sea el acta a que se refiere el inciso g) del artículo precedente, el presidente procederá a hacer entrega de toda la documentación a la Junta Electoral, en original y duplicado, con lo que quedarán cumplimentados todos los requisitos legales de las autoridades de las mesas receptoras y por lo tanto, finalizado su cometido.

Art. 82. — La Junta Electoral declarará de oficio nula la elección en una mesa cuando·

a) No hubiera acta de la elección de la mesa;

b) Hubiera sido maliciosamente adulterada el acta;

c) El número de sufragantes consignados en el acta difiera en más o en menos del 3 % de los sobres utilizados o viceversa;

d) No aparezca la firma del presidente de mesa en el acta de apertura o cierre y no hubieren llenado tampoco las demás formalidades.

CAPITULO VII

Comisión Directiva

Art. 83. — La Dirección del gremio estará a cargo de una Comisión Directiva compuesta de: Quince (15) miembros titulares y seis (6) suplentes que durarán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 84. — La Comisión Directiva estará constituída por: Un Secretario General; un Pro-Secretario General, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Secretario de Asuntos Legales, un Pro-Secretario de Asuntos Legales, un Secretario de Organización, un Secretario Administrativo, un Secretario de Obra Social y Vivienda, un Secretario de Relaciones. un Secretario de Prensa y Propaganda, un Secretario de Actas, tres vocales titulares y seis vocales suplentes.

Art. 85. — La Comisión Directiva designará los miembros de las distintas subcomisiones, creará las delegaciones que sean necesarias y las dirigirá y controlará. Nombrará a quienes deben cumplir misiones especiales ad-referéndum de asambleas.

Art. 86. — Con el objeto de desarrollar eficazmente su cometido, creará y reglamentará un Cuerpo de Delegados cuyos integrantes surgirán por la voluntad del personal de los distintos sectores. La misión de este cuerpo consistirá en elevar a la Comisión Directiva los asuntos atinentes a los distintos sectores que representa y a su vez trasmitir a éstos las informaciones y resoluciones que emanen de los cuerpos de conducción, cuidando de su cumplimiento. Los delegados serán responsables de la ética gremial del sector que representan. El cuerpo así constituído será deliberativo, no pudiendo asumir funciones de dirección.

Art. 87. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana, el día que ella lo acuerde, y extraordinariamente, cada vez que lo disponga el Secretario General o a pedido de la mitad más uno de los titulares de la misma.

Art. 88. — La Comisión Directiva reglamentará la forma de encauzar sus debates.

Art. 89. — Cada Secretario de Comisión deberá informar de su cometido en todas las reuniones de Comisión Directiva y buscará sus colaboradores dentro de los afiliados del gremio.

Art. 90. — Convocará a Asamblea de acuerdo a lo que prescriben los artículos 38, 39 y 41 de estos Estatutos.

Art. 91. — La Comisión Directiva debe cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Asambleas y el Estatuto y reglamentaciones vigentes.

Art. 92. — La Comisión Directiva deberá dar a conocer en la primera asamblea su plan de labor a desarrollar con el arreglo a los presentes estatutos, para su aprobación. A la par deberá concluir con el plan trazado por la Comisión que la ha precedido.

Art. 93. — Administrará el patrimonio social del Gremio y de ello dará cuenta a la Asamblea y nombrará, destituirá y suspenderá a los empleados.

Art. 94. — Deberá llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución.

Art. 95. — La Comisión Directiva estará facultada, "ad referendum" de la primera Asamblea, para adquirir, contratar y/o gravar bienes muebles e inmuebles.

Art. 96. — En caso de suspensión o cesantía en su empleo de cualquier miembro de Comisión Directiva, y ello no tenga origen en cuestiones que estén contempladas en estos estatutos, se mantendrán en sus funciones hasta el término de su mandato.

Art. 97. — Aceptará o rechazará las solicitudes de ingreso de socios.

Art. 98. — Adoptará, con carácter de emergencia, "ad referendum" de Asamblea, todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la organización, ni con la letra y espíritu de estos Estatutos, no hayan sido previstas y sean necesarias para el mejor cumplimiento del fin de la Institución.

Art. 99. — Las resoluciones de Comisión Directiva tendrán apelación ante la Asamblea General.

Art. 100. — Elevará a la Asamblea la Memoria y Balance anual, junto con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados correspondientes al ejercicio anual, y los hará conocer a los asociados, con quince días de anticipación, fijándolos en lugar visible al efecto.

Art. 101. — Para ser miembro de Comisión Directiva se deben reunir los siguientes requisitos: a) Ser argentino, o extranjero naturalizado argentino. En este caso, con más de diez años de ejercicio de la ciudadanía y cinco años continuados como afiliado al Sindicato; b) Tener la mayoría de edad y ser capaz de hecho y derecho; c) Tener una antigüedad como asociado de SUPE, en la fecha de la elección, de dos años continuados; d) Gozar de buen concepto moral, de buen trabajador, honesto y serio; e) No estar encuadrado en las inhabilitaciones que prescriben estos Estatutos; f) La mitad de los cargos, como mínimo, serán desempeñados por argentinos nativos, entre ellos el Secretario y el Pro-Secretario General.

Art. 102. — Será incompatible el desempeño simultáneo de cualquier cargo en la Comisión Directiva y el desempeño de cargos políticos nacionales, provinciales y/o municipales, sean de carácter administrativo, judicial o político, ni podrán figurar en las las listas de candidatos, salvo que hayan sido designados por el Gremio.

Art. 103. — La Comisión Directiva, en la primera reunión que realice, integrará las distintas subcomisiones.

Art. 104. — La Comisión Directiva tendrá "quorum" en sesión ordinaria y extraordinaria, en primera y segunda citación, con la mitad más uno de sus miembros, de acuerdo al artículo 84º del presente Estatuto.

Art. 105. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de Comisión Directiva, serán reemplazados: El Secretario General por el Pro-Secretario; el Tesorero por el Pro-Tesorero; el Secretario de Asuntos Legales por el Pro-Secretario de Asuntos Legales. Ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el vocal que corresponda, por orden de lista.

Art. 106. — Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente cargos en la Comisión Directiva, serán substituídos por el primer vocal suplente o el que esté presente en la zona y que tenga prioridad en el orden de lista. Cuando un vocal integre un cargo con carácter permanente, el vocal suplente que en el orden de lista lo reemplace tomará el carácter de titular.

Art. 107. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencia para faltar un número determinado de reuniones y sólo le será denegada cuando ello afecte la posibilidad de formar "quorum", aun con la incorporación de suplentes. Cuando se conceda la licencia deberá hacerse saber al reemplazante.

Art. 108. — Todo miembro de Comisión Directiva que faltare a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas, sin aviso o causa justificada, será separado de su cargo y esa medida se dará a conocer a todos los afiliados, por medio del Boletín mensual.

Art. 109. — Si la impuntualidad de los miembros de la Comisión Directiva a las reuniones, una vez establecidas las mismas, pasa tres veces al mes despues de la media hora de tolerancia, será separado del cargo.

Art. 110. — En caso de renuncia colectiva de la Comisión Directiva que deja acéfala a ésta, los secretarios General de Organización, de Legales y Tesorero no podrán dejar sus cargos y subsistirá la responsabilidad de todos los miembros de Comisión Directiva hasta la constitución de la nueva Comisión. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la organización, pudiendo apelar a ella en la forma que se reglamente en los artículos 114 y 115.

Art. 111. — En caso de destitución total o abandono, el cuerpo de Delegados designará una Junta Provisoria, compuesta de cinco miembros que será la encargada de adoptar las medidas que correspondan para normalizar la situación.

Art. 112. — En caso de acefalía parcial se procederá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 105 y subsiguientes 106.

Art. 113. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser separados de su cargo por faltas notorias que afecten su fama o la del gremio por actos que comprometan la disciplina y la buena armonía de la Comisión Directiva, a juicio de ésta; la separación deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará al miembro discutido, requiriendo el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes para resolver. En todos los casos tendrán derecho de defensa con voz y voto.

Art. 114. — El miembro, separado de acuerdo al artículo anterior será puesto a disposición del Tribunal de Disciplina y Arbitraje Gremial para su juzgamiento y posterior efecto, por cuanto la Comisión Directiva sólo procederá a separarlo de su cargo.

Art. 115. — La medida resultante de la aplicación del Art. 103 podrá ser apelada ante la Asamblea General.

Art. 116. — Todo miembro de Comisión Directiva deberá ajustarse estrictamente a su cometido, sin interferir en la labor de los demás, so pena de considerarla falta grave.

Del Secretario General

Art. 117. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar al Sindicato en todos los actos internos y externos;

b) Es el exclusivo responsable del sello social;

c) Presidir las reuniones de Comisión Directiva y dirigir los debates en forma parlamentaria;

d) Convocará a reuniones extraordinarias de acuerdo al artículo 87 y al 104;

e) Resolver por sí, en los casos de real urgencia, adoptando las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que realice la Comisión Directiva para su resolución;

f) Confeccionar el Orden del Día de las reuniones de Comisión Directiva;

g) Firmar la correspondencia oficial, juntamente con el Secretario que corresponda o el Tesorero;

h) Informar de todo acto o gestión de la Comisión Directiva, recabando para ello la colaboración de los Secretarios;

i) Autorizar los gastos o pagos aprobados por Comisión Directiva;

j) Firmar las actas y resoluciones de la Comisión Directiva, correspondientes a las reuniones que asista;

k) Firmará conjuntamente con el Tesorero los cheques y con el Secretario de Asuntos Legales y Tesorero todas las operaciones prescriptas en este Estatuto;

l) Abrir las sesiones de las Asambleas;

m) Nombrará, con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que sean necesarios;

n) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento del Estatuto y de las acordadas de Asamblea y Comisión Directiva.

Del Prosecretario General

Art. 118. — El Prosecretario General colaborará con el Secretario General en el cumplimiento de su cometido y lo sustituirá en caso de ausencia o renuncia, con todas sus atribuciones y coordinará permanentemente los trabajos de la Comisión de Gestiones.

Del Secretario de Actas

Art. 119. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactará y firmará las Actas de Comisión Directiva y las de Asambleas;

b) Presentará para su consideración en cada reunión de Comisión Directiva y en cada Asamblea el acta de la reunión anterior; sin este requisito no se podrá sesionar;

c) Llevará un libro de actas rubricado y sellado;

d) Llevará libros rubricados y sellados con consignación de los folios que los miembros de Comisión Directiva y asambleístas firmarán a fin de atestiguar sus asistencias a las reuniones y asambleas respectivamente;

e) Llevará un libro índice ordenado, por materia, donde consten los acuerdos de asambleas y Comisión Directiva, para ser cursado periódicamente a la Secretaría de Asuntos Legales.

Art. 120. — En las actas de Comisión Directiva y Asambleas deberá constar:

a) Nombre y apellido de los presentes, ausentes y motivo de la inasistencia;

b) La firma marginal de los asistentes;

c) No podrán realizarse enmiendas, correcciones o raspaduras e interlineaciones en las actas. — Cualquier error u omisión será salvada al pie de la misma acta y de puño y letra del Secretario de Actas.

Art. 121. — Bajo ningún concepto el Secretario de Actas u otra persona podrá retirar, momentánea o permanentemente, los libros de actas del local social, salvo expresa autorización conferida por Comisión Directiva.

Del Tesorero

Art. 122. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Será el depositario de los bienes del Sindicato:

b) Dará cuenta mensualmente a la Comisión Directiva de los fondos que retiene en su poder, debiendo depositar el resto del dinero en cualquier Banco de plaza a nombre suyo, del Secretario General y del Secretario de Asuntos Legales;

c) Retendrá en su poder para gastos de urgencia una cantidad que no supere el 10 % de las entradas mensuales por cuotas de afiliados; a este dinero se lo denominará Caja Chica;

d) Llevará un inventario de los bienes del Sindicato, debiendo tener la contabilidad al día y debidamente documentada;

e) Procederá al pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, los depósitos bancarios, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General o Secretario de Asuntos Legales y en conjunto con éstos dos cualquier otra operación prescripta en este Estatuto;

f) Presentará a Comisión Directiva los balances mensuales y a la asamblea los anuales, que cerrarán el día 31 de marzo de cada año, fijándoles en carteleras en la sede social en lugar visible para conocimiento de los asociados, a más de remitir o entregar a cada uno un ejemplar impreso;

g) Vigilará la cobranza de las cuotas.

Del Pro Tesorero

Art. 123. — El Pro Tesorero colaborará estrechamente con el Tesorero y lo reemplazará con las mismas atribuciones en ausencia o acefalía

Del Secretario de Asuntos Legales

Art. 124. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asuntos Legales:

a) Será responsable directo ante Comisión Directiva de toda la faz legal del Sindicato y será su representante por delegación de poderes;

b) Estará a cargo de toda la interpretación jurídica y legislativa en materia de pensiones, jubilaciones, préstamos, normas y estatutos;

c) Recurrirá al libro que confecciona la Secretaría de Actas según lo dispuesto en el artículo 119º, inc. e a los efectos de recopilar las resoluciones que sienten jurisprudencia;

d) Coordinará la sesión del Tribunal de Disciplina y de los organismos similares que se crean en el futuro;

e) Tendrá intervención en todas las reuniones del gremio, con el objeto de que las mismas se encuadren dentro de la faz legal o puedan significar la necesidad de que haya que girar algún asunto al Tribunal de Arbitraje y Disciplina Gremial, misión que compete a la Comisión Directiva ante la que deberá plantear el caso.

Del Pro Secretario de Asuntos Legales

Art. 125. — El Pro Secretario de Asuntos Legales colaborará estrechamente con el Secretario y lo reemplazará con las mismas atribuciones en caso de ausencia o renuncia.

Del Secretario de Organización

Art. 126. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización:

a) Entiende en todo lo relativo a la organización de la Institución, sus cuadros orgánicos y la elevación del nivel representativo gremial;

b) Bajo su directa supervisión el Cuerpo de Delegados desarrolla sus actividades de acuerdo al reglamento que se dicte al efecto;

c) Constituirá las distintas subcomisiones,

d) Arbitrará todos los medios a su alcance para mantener la unidad del gremio;

e) Entenderá en todo aquello que en el orden organizativo disponga la Comisión Directiva.

Del Secretario de Prensa y Propaganda y Cultura

Art. 127. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura:

a) Se encargará de la redacción y preparación del Boletín Mensual "Petróleo" o cualquier otra publicación que se resuelva editar, técnica, artística, intelectual;

b) Propenderá a la difusión cultural entre los afiliados, ya sea por intermedio de escuelas, bibliotecas, teatros obreros, concursos, conferencias, torneos o cualquier otro medio;

c) Desarrollará los medios de propaganda necesarios a la difusión y ampliación de la obra del gremio;

d) Mantendrá al día un archivo de prensa que documente el movimiento gremial, nacional o provincial;

e) **Mantendrá relaciones con la Oficina Internacional** del Trabajo.

Del Secretario Administrativo

Art. 128. — **Son deberes** y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tendrá a su cargo la confección de la correspondencia en general y toda cuestión de carácter administrativo que corresponda a otra Secretaría o Tesorería;

b) Será el encargado directo del personal afectado a tareas administrativas y de otro carácter;

c) Mantendrá el archivo de toda documentación del gremio;

d) Mantendrá al día la confección de los legajos personales de los afiliados y la ficha pertinente;

e) Llevará un registro general de socios, cuidando las estadísticas de altas y bajas;

f) Vigilará la marcha general de la administración de la entidad.

Del Secretario de Obra Social y Vivienda

Art. 129. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Obra Social:

a) Tendrá a su cargo las relaciones con la Asociación Mutual, la Cooperativa de Consumo, Edificación y Préstamos del Personal de Y.P.F. Mza Ltda., el Club Y.P.F. y todo otro organismo del personal de la Repartición que exista o se cree en el futuro;

b) Tendrá a su cargo la dirección del Banco de Sangre y los similares que en el futuro se constituyan;

c) Creará y controlará un Cuerpo de Visitadores Sociales;

d) Mantendrá relaciones con los distintos servicios asistenciales;

e) Mantendrá relación que competa con respecto a las paritarias sanitarias;

f) Fomentará campañas de Seguridad Industrial, Segudidad en el trabajo y Medicina del Trabajo;

g) Supervisará la agencia especial de la Caja Nacional de Ahorro Postal del Sindicato;

h) Tendrá a su cargo todo lo relativo a **C o l o n i a** de Vacaciones, policlínicos, hospitales, turismo social, hoteles internacionales, clubes y deportes;

i) Entenderá en los casos de homenaje, fallecimientos, enfermedades ayuda mutua, seguros, que se presenten o sean necesario realizar.

Del Secretario de Relaciones

Art. 130. — **Son deberes** y atribuciones del Secretario de Relaciones:

a) Mantener relaciones cordiales con los Gremios de la Provincia y la Delegación Regional de la C.G.T. para la realización de actos Gremiales, sociales, culturales, deportivos, doctrinarios, excursiones y concentraciones;

b) Entenderá en todo asunto protocolar.

De los Vocales

Art. 131. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;

b) Formar parte de las sub-comisiones que se designen;

c) Estar presente en las reuniones de Comisión Directiva con voz pero sin voto y no podrá hacer moción alguna.

CAPITULO VIII

Revisadores de Cuentas

Art. 132. — Anualmente se deberán elegir en Asamblea Ordinaria tres afiliados titulares y tres suplentes con la misión de revisadores de cuentas, que deberán:

a) Ejercer un amplio control, sobre la gestión económica-financiera, de la Institución y verificar las cuentas sociales;

b) Poner el visto bueno y observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e inventarios;

c) Llevar a Comisión Directiva para su inclusión en la Memoria, un informe breve sobre su desempeño;

d) En ningún caso podrán formar parte de la Comisión Directiva.

CAPITULO IX

Comisión de Gestiones

Art. 133. — La Comisión de Gestiones tendrá por objeto:

a) Encarar todo lo relacionado con mejoras económicas y sociales de los afiliados y solicitudes de beneficios ante las Administraciones y Jefaturas;

b) Su integración se hará con el Secretario General, el Pro-Secretario General, el Secretario de Asuntos Legales, el Secretario del Cuerpo de Delegados y Delegados Generales. Estos trabajos serán aprobados por Comisión Directiva

CAPITULO X

Tribunal de Arbitraje y Disciplina Gremial

Art. 134. — Con el fin de analizar, arbitrar y sancionar todo litigio entre los afiliados y todo acto que se considere punitivo y lesivo a los intereses del gremio, se constituirá el Tribunal de Arbitraje y Disciplina Gremial. — El mismo tendrá la facultad de sancionar, ajustándose a los Estatutos, reglamentos y normas vigentes. — Su misión es la de un tercer poder, que sirva de equilibrio a los otros y evite que la Comisión Directiva fuere, si sancionara juez y parte a la vez.

Art. 135. — Todos los casos a considerar por el Tribunal le serán cursados por Comisión Directiva.

Art. 136. — Anualmente al procederse a la elección de los Revisadores de Cuentas, según el artículo 132, se designará a los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Disciplina Gremial de entre los afiliados del Gremio, que no pertenezcan a la Comisión Directiva ni al Cuerpo de Delegados, que estén encuadrados en los requisitos que establece el artículo Nº 101.

Art. 137. — Para integrar el Tribunal se designará a cinco titulares.

Art. 138. — De las medidas que por su intermedio se adopte, se podrá apelar ante la Asamblea General y para poder considerar ésta, deberá estar insertada en el Orden del Día de acuerdo a lo que establecen los Estatutos.

Art. 139. — Para solicitar reconsideración a la medida que adopte la Asamblea deberá pasar un año, salvo que Comisión Directiva estime necesario, ante presentación hecha por el causante, rever la medida.

Art. 140. — Las sanciones a aplicar son: en medida progresiva llamado de atención y apercibimiento, que se aplicarán en caso de faltas leves; suspensión o separación, que se aplicará cuando la falta sea de carácter grave, pero que no indique la necesidad de expulsar al causante. La expulsión se realizará ad-referéndum de Asamblea. En todos los casos tendrá derecho a defensa, con voz y voto.

Art. 141. — Los castigados por faltas no podrán integrar representaciones gremiales por el término que se establezca.

Disposiciones Generales

Art. 142. — Todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, será resuelto por Comisión Directiva "ad referéndum" de la primera Asamblea.

Art. 143. — Estos Estatutos podrán ser reformados solamente por Asamblea General citada al efecto.

CAPITULO XI

Disposiciones Transitorias

Art. 144. — La Comisión Directiva queda facultada para introducir modificaciones a estos Estatutos, según lo que sugiera el Ministerio de Trabajo y Previsión y en un todo de acuerdo con el Estatuto Federativo y la Ley.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CUEROS VACUNOS. — **Valores mínimos.**

RESOLUCION P - 145

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965.

Expediente 4290/64

VISTO lo informado precedentemente por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, lo aconsejado por la Comisión Resolución P-70/64, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reajustar los valores mínimos para exportaciones de cueros vacunos, adecuándolos a los niveles actuales del mercado internacional;

Que a pesar de la prohibición de exportación de determinados tipos y calidades de cueros es necesario mantener actualizados sus valores, aunque ellos resulten nominales;

Que el artículo 4º de la Resolución P-151/64 establece el procedimiento a seguir para la modificación de los valores mínimos FOB de exportación;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes,

R e s u e l v e :

1º — Apruébanse los siguientes valores mínimos de exportación de cueros vacunos, en dólares FOB por 100 kilos:

Cueros vacunos salados	u$s. por 100 kgrs. FOB	
	Buenos	**Rechazos**
Novillos	42.—	40,50
Novillitos	42.—	40,50
Vacas	40.—	38.—
Vaquillonas	62.—	58.—
Terneros	75.—	68.—
Toros	26,50	23,50
Frigoríficos Norteños		
Novillos	30.—	27.—
Novillitos	28.—	25.—
Vacas	27.—	24.—
Vaquillonas	26.—	23.—
Toros	22.—	19.—
Buen desuello - Zona limpia		
Novillos	36,50	34.—
Novillitos	36,50	34.—
Vacas	35,50	33.—
Vaquillonas hasta 17 kgs.	51.—	42,50
Vaquillonas 17 kgs. y más	44.—	36,50
Terneros	64.—	54.—
Toros	22.—	19.—
Buen desuello - Zona norte		
Novillos	24.—	20,50
Novillitos	24.—	20,50
Vacas	23.—	19,50
Vaquillonas	20.—	17.—
Terneros	20.—	17.—
Mamones	20.—	17.—
Toros	17.—	14.—
Campos		
Novillos	30.—	24.—
Vacas	30.—	24.—
Vaquillonas	38.—	25.—
Terneros	38.—	25.—
Mamones	38.—	25.—
Secos - Zona limpia		
Vacunos 7 arriba	32.—	22.—
Becerros y becerritos	35.—	23.—
Nonatos	50.—	20.—
Toros	17,50	14,50
Secos - Zona norte		
Vacunos	24.—	14,50
Becerros y becerritos	24.—	17.—
Nonatos	33.—	14,50
Toros	16,50	13,50

2º — Los valores consignados en el artículo 1º, que corresponden a tipos y calidades de cueros cuya exportación se encuentra suspendida transitoriamente (Art. 1º de la Resolución P-137/65), son nominales y a efectos de su relación actualizada con los demás valores.

3º — La presente resolución se aplicará conforme al artículo 7º de la Resolución P-151/64.

4º — Pase a la Gerencia General, a sus efectos; cumplido, dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Adalberto Reynal O'Connor.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION.

Tratamiento arancelario para diversos productos.

RES. Nº 406 D.C.A. — Bs. As., 19|8|65.

Expediente Nº 487.823 de 1965

ASUNTO: Diacetato de 17 beta estradiol (1,3,5(10)-estratrién-3,17 beta diol-3,17-diacetato.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Laboratorios Dr. Gador y Cía., S.A.C.I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto "Diacetato de 17 beta estradiol (1,3,5(10)-estratrien-3,17 beta diol-3,17-diacetato", cuya fórmula desarrollada describe; se presenta en forma de polvo blanco, cristalino, sin olor, insípido, insoluble en agua, soluble en alcohol, acetona y otros solventes orgánicos, escasamente soluble en soluciones de álcalis;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 3 que el despacho del producto en consulta, corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho del 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

La mercadería de referencia "Diacetato de 17 beta estradiol (1,3,5(10)-estratrien-3,17 beta diol-3,17-diacetato", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte.

RES. Nº 407 D.C.A. — Bs. As., 19|8|65.

Expediente Nº 421.341 de 1965.

ASUNTO: "Aparato automático para la esterilización en frío con gases bactericidas por el método Sterivit", utilizado en laboratorios de industria farmacéutica.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Sosa, Hernández y Molina, despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un "aparato automático para la esterilización en frío con gases bactericidas por el método Sterivit", utilizado en laboratorios de industria farmacéutica, cuyo folleto y literatura acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por las Juntas del ramo de Drogas y Ferretería a fs. 10 y 11 respectivamente, dictamina a fs. 12 que si bien el aparato en consulta es de uso industrial, dado la amplitud de la partida 5.185, corresponde despacharse por dicha partida, máxime considerando que las Autoclaves se despachan en base a ese criterio de acuerdo con lo que informa la resolución de setiembre 19 de 1957 (D.T. Nº 945 publ. Boletín D.N.A. vol. XX, pág. 1.303);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

La mercadería de referencia "aparato automático para la esterilización en frío con gases bactericidas por el método Sterivit", utilizado en laboratorios de industria farmacéutica, debe despacharse por la partida 5.185, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su pu-

blicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte.

RESOL. Nº 408 D.C.A. — Bs. As., 19|8|65
Expediente Nº 405.245 de 1965

ASUNTO: Recortes de tejidos de punto constituído totalmente por fibras sintéticas (poliamídicas).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Lorenzo Balduzzi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Recortes de tejidos de punto, de fibra sintética" acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-318.224, obrante a fs. 4;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen son recortes de tejidos de punto de varios colores, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de fibras sintéticas poliamídicas (Nylon) .... positiva

concluyendo que se trata de recortes de tejidos de punto constituídos totalmente por fibras sintéticas (poliamídicas);

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 y 7 por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs. 8 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 3055, dejando constancia —atento la procedencia de la mercadería (Brasil)— que no se halla comprendida en la Lista Nacional Argentina (Decretos Nros. 970 y 10.445 de 1964);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Recortes de tejidos de punto constituídos totalmente por fibras sintéticas (poliamídicas), debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 3055, dejándose constancia que no se halla comprendida en la lista Nacional Argentina (Decretos Nros. 970 y 10.445 de 1964).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte.

RESOL. Nº 409 D.C.A. — Bs. As., 19|8|65
Expediente Nº 430.912 de 1965

ASUNTO: Piezas de acero o hierro con las puntas diamantadas, denominadas "NIBS".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Tomás J. R. Martínez S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a piezas de acero o hierro con las puntas diamantadas, denominadas "Nibs", que se emplean en máquinas rectificadoras de piedras de esmeril, cuyo prospecto y fotografía acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Ferretería a fs. 4, dictamina a fs. 5 que la mercadería en consulta, por la función que cumple, no puede reputarse piezas de repuesto para máquinas —como pretende el interesado— a tenor del criterio sentado en los considerandos de la resolución de julio 13 de 1959 (D. T. Nº 370 publ. Boletín D. N. A., vol. XXII, pág. 705, confirmada por resolución Nº 2521|59 de la Secretaría de Hacienda) correspondiendo despacharse, por carecer de ubicación en el arancel, con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 1799 acorde con el temperamento adoptado en resolución de enero 18 de 1954 (recaída en la Consulta de Asimilación Nº 111), para diamantes industriales engastados en el extremo de un pivote de acero, con la misma aplicación que las piezas del presente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Piezas de acero e hierro con las puntas diamantadas denominadas "Nibs", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a la partida 1799.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte.

RESOL. Nº 410 D.C.A. - Bs. As., 19|8|65.
Expediente Nº 409.857 de 1965.

ASUNTO: "Compuesto de nicotinomida-acetamida - fenildimetilpirazolona (clorhidrato)" ó "Nicotinol - amino - acetamida - fenildimetilpirazolona clorhidrato", por tratarse de un sinónimo. S|aclaración de denominación.

VISTO la aclaración solicitada por la firma Baudizzone y Cía., S. R. L., relacionada con la nomenclatura química del producto clasificado por resolución número 142 (D. C. A.) de marzo 31 ppdo., denominado "Compuesto de nicotinamida - acetamida - fenildimetilpirazolona (clorhidrato), publicado Boletín Oficial Nº 20.680 del 23 de abril de 1965, en el sentido de que se deje constancia de que el mismo es un sinónimo de "Nicotinoilamino - Acetamida - Fenildimetil pirazolona Clorhidrato" a fin de que los despachos, pendientes de tramitación por tal motivo, puedan seguir su curso a la mayor brevedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Química determina en su informe Nº 1507 del 21 de mayo de 1965, corriente a fs. 2 del Expediente Nº 435.881|65, anexo, que, de acuerdo a las nomenclaturas químicas en uso, ambas designaciones son sinónimas y se usan indistintamente para designar a la misma droga;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado a fs. 13 vta. por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 14, que no habiendo inconveniente en acceder al requerimiento de la interesada, correspondería el dictado de una resolución aclarando que la droga clasificada también se denomina "Nicotinoilamida - acetamida - fenildimetilpirazolona clorhidrato";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve

Aclárase la Resolución D. C. A. Nº 142 de 31 de marzo de 1965, en el sentido de que la denominación química "Nicotinamida - acetamida - fenildimetilpirazolona (clarhidrato)" es sinónimo de "Nicotinoilamino - acetamida-fenildimetilpirazolona clorhidrato", utilizándose ambas denominaciones indistintamente para designar la misma droga.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte

RESOL. Nº 411 D.C.A. - Bs. As., 19|8|65.
Expediente Nº 439.820 de 1965.

ASUNTO: "Auxiliar para blanqueo RV", constituido por la sal sódica de un producto de condensación de ácidos grasos con metil - taurina (ácido metilaminoetansulfónico), con propiedades tensioactivas aniónicas.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Auxiliar para blanqueo RV", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-322.400, obrante a fs.2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, blanco, inodoro, muy soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio) .... 32 %
Caracterización de ácidos grasos .... positiva
Caracterización de metil-taurina (ácido metilaminoetansulfónico) .... positiva
Caracterización de tenso activo aniónico .... positiva
Caracterización de tenso activo catiónico .... negativa
Caracterización de tenso activo no iónico .... negativa
Ensayo de tensioactividad (Draves) .... positivo

concluyendo que está constituida por la sal sódica de un producto de condensación de ácidos grasos con metil-taurina (ácido metilaminostasulfónico), con propiedades tensioactivas aniónicas;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4271 valor declarado con el derecho de 6 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve

La mercadería de referencia "Auxiliar para el blanqueo HV", constituido por la sal sódica de un producto de condensación de ácidos grasos con metiltaurina (ácido metilaminoetansulfónico), con propiedades tensioactivas aniónicas, debe despacharse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos, y al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte

RESOL. Nº 412 D.C.A. - Bs. As.,19|8|65.
Expediente Nº 428.039 de 1965.

ASUNTO: Resistencias o calefactores eléctricos para hornos industriales.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Nicolini, Peralta y Cía., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "resistencias o calefactores eléctricos para hornos industriales" constituídas por polvos metálicos y cerámica, siendo sus componentes principales siluro de molibdeno y óxido de silicio, acompañando folleto y catálogo;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Ferretería a fs. 5, dictamina a fs. 6 que la mercadería en consulta corresponde despacharse en el concepto de repuesto por la partida 1799, siguiendo el criterio sustentado por resolución del 11 de noviembre de 1957 (D. T. Nº 1262 publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. 130), aforo kilo o$s 0,48 D.F. o$s 0,166;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve

La mercadería de referencia "resistencias o calefactores eléctricos para hornos industriales" debe despacharse en el concepto de repuestos por la partida 1799, aforo kilo cuarenta y ocho centésimos de peso oro sellado (o$s 0,48) D. F. ciento sesenta y seis milésimos de peso oro sellado (o$s 0,166).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida da notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Araneelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan Carlos Delconte.

RESOL. Nº 414 D. C. A. - Bs. As., 24|8|65
Expediente Nº 434.763 de 1965

ASUNTO: "Titanato de níquel".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Pablo O. Barrera, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Titanato de Níquel", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-318.762, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un pigmento inorgánico de color amarillo con la siguiente composición química:

Titanio (en TiO_2), 85,8 %; Níquel (en NiO), 10,0 %; Antimonio (en Sb_2O_3), 3,7 %; Hierro (Fe), vestigios; Pérdida por calcinación, 0,3 %; Residuo sobre tamiz ASTM 525, menos de 1 %;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta de acuerdo al resultado del análisis practicado, se trata de titanato de níquel, por lo que corresponde despacharse por la partida 4.881, valor declarado con el derecho de 18 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Titanato de Níquel", debe despacharse por la partida 4.881, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte.

RESOL. Nº 415 D. C. A. - Bs. As., 24|8|65
Expediente Nº 433.113 de 1935

ASUNTO: "Fish Scale Extract Crude" pasta constituida por una dispersión de guanina (esencia de perlas), sustancias protéicas y grasas, en solvente orgánico fundamentalmente acetato de amilo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma G. O. Cabanillas, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fish Scale Extract Crude", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-301|837, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en pasta de color blanco levemente parduseo, de aspecto nacarado, de olor característico, insoluble en agua y parcialmente soluble en solventes orgánicos, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC, 47,6 %; Cenizas 0,9 %; Caracterización de guanina (esencia de perlas), positiva; Caracterización de sustancias proteícas, positiva; Caracterización de acetato de amilo, positiva; Caracterización de aceite de pescado, positiva.

Composición Aproximada:

Solvente orgánico .... 52 %
Guanina y sustancias proteicas... 38 %
Sustancias grasas .... 9 %
Sustancias minerales .... 1 %

concluyendo que la muestra analizada está constituida por una dispersión de guanina (esencia de perlas), sustancias proteícas y grasas, en solvente orgánico fundamentalmente acetato de amilo:

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.769;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Fish Scale Extract Crude", pasta constituida por una dispersión de guanina (esencia de perlas), sustancias proteícas y gra-

sas, en solvente orgánico fundamentalmente acetato de amilo, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.769.

Paso a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de ley de aduanas en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte.

RESOL. Nº 416 D.C.A. - Bs. As., 24|8|65
Expediente Nº 425.922 de 1955
ASUNTO: Equipo denominado "Auto Setter 1 M-75-A", que se acopla a máquinas linotipo para automatizarlas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma "La Prensa", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un equipo denominado "Auto Setter 1 M-75-A", que se acopla a máquinas linotipo para automatizarlas; está integrado por lector de cinta perforada, gabinete de circuitos, unidad operadora, mecanismo elevador de componedor y botonera de control para la misma y detector de caída de matriz, cuyo folleto y literatura acompaña en su presentación;

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por el Cuerpo mayoritario de la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 8 que el equipo en consulta constituye un accesorio diseñado específicamente para linotipos, debiendo considerársele arancelariamente un repuesto de dichas máquinas y despacharse en ese concepto por las partidas 1.799 a 1802, según su peso, en orden a las clasificaciones arbitradas en las resoluciones de junio 6 de 1961 (D.T. Nº 716, publ. Boletín D.N.A., vol. XXIV, pág. 903, relativa a un equipo para automatizar máquinas) y de marzo 31 del año en curso (D.C.A. Nº 155, publ. Boletín Oficial Nº 20.680, que comprende a un equipo para el control automático de registro de color en máquinas rotativas), juicio al que se adhiere en este acto el Presidente de la Junta del ramo;

Que la minoría del aludido Tribunal compartiendo la tesis minoritaria de la Junta referida, opina en cambio, que por tratarse de un mecanismo independiente de la máquina, a la que se acopla en caso de querer acelerar el trabajo, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilable a las partidas 1.799|1802, según su peso;

Que frente a la discrepancia observada, esta Dirección Nacional se inclina, por sus fundamentos, por el criterio arancelario sustentado por las mayorías del Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Ferretería, esto es, que la mercadería de que se trata corresponde despacharse en el concepto de repuesto por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Equipo denominado "Auto Setter 1 M-75-A", que se acopla a máquinas linotipo para automatizarlas", debe despacharse en el concepto de repuesto por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte.

RESOL. Nº 417 D.C.A. - Bs. As., 24|8|65
Expediente Nº 437.052 de 1955
ASUNTO: Silicato de potasio puro, en trozos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bruni & Cozza, S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "Vidrio de silicato de potasio", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-320.790, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en trozos irregulares, de color blanco, traslúcido, constituido por silicato de potasio, con la siguiente composición química:

Pérdida por calcinación (agua): 5,0%; Sílice (SiO_2): 68,5%; Potasio (en K_2O): 26,3%; Sodio (en Na): 0,095%; Hierro (Fe): menos de 0,010%; Cobre (Cu): menos de 0,0004%; Níquel (Ni): menos de 0,0002%; Manganeso (Mn): menos de 0,001%.

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que de acuerdo con el resultado del análisis se está en presencia de silicato de potasio puro, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida número 4.799, valor declarado al 18%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Silicato de potasio puro, en trozos" debe despacharse por la partida 4.799, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Método para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte.

RESOL. Nº 418 D.C.A. - Bs. As., 24|8|65
Expediente Nº 4389.791 de 1965
ASUNTO: "Antígeno Pullorum K. Polivalente Coloreado" (reactivo para análisis).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Osvaldo J. Giovanetti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Antígeno Pullórum K. Polivalente Coloreado", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-322.259, obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido turbio, color violeta, inodoro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Se comprobó: Actividad antigénica frente a sangre de pollo infectada con Salmonela Pullorum;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta es un reactivo para análisis cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de 35 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Antígeno Pullorum K. Polivalente Coloreado" (reactivo para análisis) debe despacharse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte

RESOL. Nº 419 D.C.A. - Bs. As., 24|8|65
Expediente Nº 441.148 de 1965
ASUNTO: "Irganox 1076", polvo que presenta caracteres de un éster alquil fenólico de un ácido graso.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Irganox 1076", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-319.779 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que el producto de que se trata es un polvo de color blanco, inodoro, insoluble en agua, soluble en etanol, acetona, cloroformo, benzol, sulfuro de carbono; habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas, nulas; Punto de fusión, 51º; Indice de ácido, nulo; Indice de saponificación, 180; Caracterización de éster alquil fenólico de ácido graso, positiva; concluyendo que presenta caracteres de un éster alquil fenólico de un ácido graso;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de 6 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Irganox 1076", polvo que presenta caracteres de un éster alquil fenólico de un ácido graso, debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan C. Delconte

RESOL. Nº 420 D.C.A. - Bs. As., 24|8|65
Expediente Nº 405.244 de 1965
ASUNTO: Hilado constituído por fibras sintéticas (Poliamídicas).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Lorenzo Balduzzi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "Hilacha de fibra sintética", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-318.225, obrante a fs. 4;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen son hilados de color blanco, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de fibras poliamídicas (nylon)... positiva, concluyendo que se trata de un hilado constituido totalmente por fibras sintéticas (poliamídicas);

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 y 6 por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs. 7 que el despacho del hilado en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 3.614, dejando constancia -atento la procedencia de la mercadería (Brasil)- que no se halla comprendida en la Lista Nacional Argentina (Decretos Nros. 970 y 10.445 de 1964);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Hilado constituido por fibras sintéticas (poliamídicas)", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 3.614, dejándose constancia que no se halla comprendida en la Lista Nacional Argentina (Decretos Nros. 970 y 10.445 de 1964).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación, y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan Carlos Delconte.

RESOL. Nº 421 D|C. A. - Bs. As., 24|8|65
Expediente Nº 405.505 de 1965
ASUNTO: "Mitomicina C", sustancia antibiótica derivada de cultivos de streptomyces caespitosus. "Mitomicina C", vehiculizada en un excipiente inarte, en la proporción de 48 mg. de cloruro de sodio por cada 2 mg. de mitomicina C.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a sustancias denominadas "Mitomicina C" y "Mitomicina C vehiculizada en un excipiente inerte, en la proporción de 48 mg. de cloruro de sodio por cada 2 mg. de Mitomicina C";

Que la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, dependiente de la Secretaría de Asistencia Social y Salud Pública, cuya opinión fuera requerida, informa a fs. 4 vta. que "la Mitomicina "C" es una sustancia antibiótica derivada de cultivos de Streptomyces Caespitosus con actividad sobre ciertas bacterias, pero de marcada acción antitumoral, por lo que se le debe considerar fundamentalmente un quimioterápico anticanceroso, constituyendo ésta su indicación precisa";

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 5, dictamina a fs. 6, que los productos en consulta carecen de ubicación arancelaria, correspondiendo despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilables dado su condición de sustancias antibióticas a la partida 4.844, clasificación que alcanza a las drogas tal como se definen, y no a las especialidades que con ellas se elaboren;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Las mercaderías de referencia "Mitomicina C", sustancia antibiótica derivada de cultivos de streptomyces caespitosus y "Mitomicina C", vehiculizada en un excipiente inerte, en la proporción de 48 mg. de cloruro de sodio por cada 2 mg. de mitomicina C, deben despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimiladas a la partida 4.844, dejándose aclarado que esta clasificación alcanza a las drogas tal como se definen, y no a las especialidades que con ellas se elaboren;

Paso a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación, y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Juan Carlos Delconte.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

COMERCIO INTERIOR
DISPOSICION Nº 88|65
Expediente Nº 91.100|65 SECN.

Buenos Aires, 6 de agosto de 196..

VISTO la presentación en este expediente Nº 91.100|65 SECN. producida por la firma Desalvo Hnos. S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2080 y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma solicita se le autorice la presentación a la verificación primitiva de cintas métricas de acero de 10, 15, 20, 25 y 30 metros, marca Richter, industria alemana,

Que las referidas cintas métricas fueron observadas por la División de Es-

tudios Técnicos por falta de cumplimiento de la especificación Nº 4 de medidas de longitud, en cuanto se refiere al ancho de los trazos;

Que la misma División señala que tal defecto es leve y que en sus otros aspectos estos instrumentos cumplen con las especificaciones y tolerancias reglamentarias;

Que ante el pedido de reconsideración de la firma recurrente, que reconoce la existencia del defecto, la mencionada División y el Departamento de Pesas y Medidas propician la aceptación a la verificación primitiva de las cintas métricas referidas, limitada a 220 unidades cuyo trámite de importación se realiza por actuación Nº 21147|65 P. M., en mérito a la levedad del defecto, que no impide efectuar mediciones correctas;

Por ello:

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,

Dispone:

1º — Autorizar a la firma Desalvo Hnos. S. A. la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo aprobado L.3004 de las medidas de longitud, cintas métricas de acero, marca Richter, industria alemana, en las capacidades de 10, 15, 20, 25 y 30 metros, tal como se documentan a fojas 2 y se describen a fojas 3 de los presentes actuados.

2º — Limitar la autorización del Artículo 1º) a 220 unidades cuya importación tramita por Actuación número 21147|65 P.M.

3º — Fijar la ubicación del sello de verificación primitiva en la abrazadera de la hebilla y en la lengüeta del estuche, en la proximidad del número de identificación del instrumento.

4º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 8.280.— e.31|8 Nº 22.402 v.2|9|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Expte. Nº 16.390

Buenos Aires, agosto 4 de 1965.

VISTO que la sociedad "Leointer, Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 1961 y 1962, dentro de los plazos que acuerda la ley, lo que dio motivo a lo actuado desde fs. 40,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º — En uso de las facultades conferidas por el Art. 8º del Decreto número 7.112|52, aplicar la sanción de apercibimiento con publicación, la que está a cargo de la entidad infractora (inc. b) de la citada norma), a la sociedad "Leointer, Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera".

2º — Previo registro por la oficina respectiva de la resolución ministerial de fs. 65 y de la presente, notifíquese a la entidad por el término de 10 días.

3º — Comuníquese **por certificada con aviso de retorno. Vencido el plazo acordado, vuelva a despacho.**

Miguel A. Mercader.

$ 1.560.— e.1º|9 Nº 22.610 v.1º|9|65

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Cítese por el término de cinco (5) **días a NERIO FERNANDEZ, o a quien** se creyera con legítimo derecho dentro de propiedad sobre un automóvil marca Ford, llegado al país a bordo del buque "Fletero", registro Nº 4.018, entrado al puerto de la Capital el 22 de agosto de 1962 al amparo del reconocimiento Nº 19, de Tampico.

La citación tiene por objeto hacerle conocer los términos de la R. V. número 3317|63, recaída en el expediente Nº 442.948|65.

El Administrador de la Aduana de la Capital.

e.1º|9 Nº 10.504 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Cítese por el término de cinco (5) **días a SIMCA, o a quien se creyera con legítimo** derecho dentro de propiedad **sobre un automóvil marca Simca, llegado al país a bordo del vapor "Caenne", registro Nº 2.816, entrado al puerto de la Capital el 15 de junio de 1965, al** amparo del conocimiento S|N., de Tampico.

La citación tiene por objeto hacerle conocer los términos de la R. V. número 3.317|63, recaída en el expediente Nº 442.948|65.

El Administrador de la Aduana de la Capital.

e.1º|9 Nº 10.505 v.1º|9|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

VENTA INMUEBLES

Ley Nº 14.135

Esta Secretaría de Estado de Marina, el día 21 de septiembre de 1965, a 15.30 horas, venderá en pública subasta, por el Banco de la Nación Argentina (Casa Central), en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, en Propiedad Horizontal, el inmueble perteneciente al Estado Nacional Argentino, ubicado en la Avda. Callao 2129, Capital Federal. Más informes en dicho Banco.

e.1º|9 Nº 10.503 v.14|9|65

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

REMATE OFICIAL SIN BASE:

Vehículos: Aviones bimotor y monomotor; automóviles Mercedes Benz, Kaiser Carabela, Chevrolet 1951|53 y 59; Camionetas Chevrolet, Mercedes Benz, Dodge, Ford; camiones Ford, Chevrolet, Mercedez Benz, G.M.C.; jeeps Willys; acoplados; grúas; carros de dos y cuatro ruedas; etc.

Elementos Varios: Cubiertas; bidones; **repuestos para automotores; motores de diversas marcas; tanques de hierro; cables de acero; trineos; esquíes; palas linneman; picos; herramientas; cinturones de cuero; asientos de atalaje liviano; asientos de montura; carteras de cuero; elementos de hierro para** diversos usos. **etcétera.**

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Coronel Domingo Viejobueno": Camino Gral. Belgrano, Km. 10, a La Plata; Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca: Combate de los Pozos 1807, Capital y Avenida Rolón y Malvinas, Boulogne, Pcia. de Bs. As, FNGB; VII Brigada Aérea: Morón, Pcia. de Bs. As. y Depósito de Munición "Sargento Cabral": Estación Los Polvorines, FNGB, Pcia de Bs. As.

Remate: Los días 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º, Sala 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de **Arsenales, Avenida Pte. Figueroa** Alcorta **3351, Capital.**

e.27|8 Nº 10.213 v.9|9|65

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESOL. Nº 109|65. — Bs. As., 6|8|65

VISTO:

Que por Resolución Nº 242|64 se autoriza a este Rectorado a proveer vacante Clase B — Grupo I, de acuerdo con el resultado de los concursos respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Universitario ha establecido mediante la Ordenanza Nº 19 la Reglamentación que deberá tenerse en cuenta para la realización de los concursos mencionados; y lo dispuesto por la Resolución Nº 96 del mismo;

El Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Resuelve:

Art. 1º — Llamar a concurso abierto de **antecedentes y oposición, para cubrir un cargo Clase B — Grupo I, con destino al Departamento de Previsiones Financieras y Contabilidad, del Rectorado.**

El referido concurso se realizará en la sede de este Rectorado, calle Callao Nº 660, Capital Federal, el día 24 de setiembre de 1965, a las 15 horas.

Art. 2º — **Es requisito indispensable que los aspirantes al cargo mencionado posean título de Contador Público expedido por la Universidad Nacional.**

Art. 3º — **El Jurado que dictaminará con respecto al cargo mencionado estará integrado, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 19, en su Art. 3º inc. c), por el Vicerrector de la Universidad Tecnológica Nacional, Dr. José Luis Cantini** y por los graduados universitarios de la especialidad concursada: **Dra. M. A. Leonor Zagari, Contador Público Raúl** Torres, Sr. Humberto Luis Bosio (titulares) y Dr. Hilario Luis Bernardo, Dr. Gregorio Lazague (suplentes).

Art. 4º — Fíjase como plazo de inscripción desde el día 20 de agosto hasta el 20 de setiembre inclusive, del corriente año. Las solicitudes se recibirán en el Departamento de Personal, en el horario de 14 a 20 horas, donde se entregarán a los interesados los formularios de inscripción y normas complementarias de este Concurso, como así también se pondrá a disposición de los mismos toda la información necesaria y el programa del examen técnico-práctico que en su oportunidad rendirán los aspirantes.

Art. 5º — Regístrese. Comuníquese Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

Juan Sabato.

RESOL. Nº 110|65 — Bs. As., 6|8|65

VISTO:

Que por Resolución Nº 242|64 **se autoriza** a este Rectorado **a proveer vacante** Clase B — Grupo I, **de acuerdo con el** resultado de los concursos **respectivos;** y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Universitario ha establecido mediante la **Ordenanza Nº 19** la Reglamentación que deberá tenerse en cuenta para la realización de los concursos mencionados, y lo dispuesto por la Resolución Nº 96 del mismo;

El Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Resuelve:

Art. 1º — Llamar a concurso abierto de antecedentes **y oposición, para cubrir** un cargo Clase B — **Grupo I, con destino al Departamento de Contrataciones y Patrimonio, del Rectorado.** El referido concurso se realizará en la sede de este Rectorado, calle Callao **Nº 660, Capital** Federal, el día **24 de setiembre de 1965,** a las 18.30 horas.

Art. 2º — Es requisito indispensable que los aspirantes al cargo **mencionado** posean título de Perito Mercantil, con experiencia en **Contrataciones del Estado.**

Art. 3º — El Jurado que dictaminará con respecto a los **cargos** citados estará integrado, de **acuerdo** a lo que **establece** la Ordenanza Nº 19, en su Art. 3º inc. c), por: el **Vicerrector** de la Universidad Tecnológica **Nacional,** Dr. José Luis Cantini, **por la Dra. M. A. Leonor Zagari,** Prosecretaria **General de la Universidad, por los egresados, el Ing. Francisco** Aristiguieta, **por** los alumnos el señor Bernardo Dolber.

Art. 4º — **Fíjase como plazo de inscripción desde el día 20 de agosto hasta el 20 de setiembre inclusive, del corriente año. Las solicitudes se recibirán en el Departamento de Personal, en el horario de 14 a 20 horas, donde se** entregarán **a los** interesados **los formularios** de **inscripción** y normas **complementarias de este Concurso, como así también se pondrá a disposición de los mismos toda la información necesaria y el programa del examen técnico-práctico que en su oportunidad rendirán** los aspirantes.

Art. 5º — Regístrese. Comuníquese Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

Juan Sabato.

RESOLUCION DEL RECTORADO

Nº 114|24|8|65

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Nº 110|65 se ha **deslizado un error en la integración del Jurado** que dictaminará en el **concurso convocado:**

El Rector de la Universidad Tecnológica Nacional,

Resuelve:

Art. 1º — Modificar el Art. 3º de la Resolución **Nº 110|65** el que quedará redactado de la siguiente forma: El Jurado que dictaminará en el citado cargo **estará integrado,** de acuerdo a lo que establece la Ordenanza **Nº 19 en su artículo 3º inc. a), por el** Vicerrector de la **Universidad Tecnológica Nacional, Dr. José Luis Cantini, por la Prosecretaria General de la Universidad, Dra. M. A. Leonor Zagari,** por el Director General **Administrativo, D. Abel Mauricio Domínguez; por los egresados,** el Ing. Francisco Aristiguieta; por los alumnos, el **señor Bernardo Dolber;** y como Delegado del personal no docente, el señor Aldo J. Collante.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Juan Sabato.

Resol. Nº 111|65. — Bs. As., 5|8|65.

VISTO:

La Resolución Nº 242|64, mediante la cual se autoriza al Rectorado a cubrir una vacante Clase B — Grupo III, en reemplazo del agente contratado que revista en el Departamento de Contrataciones y Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato vence el día **25 de agosto de 1965;**

Que independientemente es conveniente proceder a tomar las previsiones **correspondientes a efectos de que el futuro reemplazante tome conocimiento de las tareas a realizar sobre todo teniendo** en cuenta que se está **en pleno proceso** de realización del Censo de Bienes **del** Estado;

Que asimismo existe una vacante Clase B — Grupo III, en el **Departamento** de **Liquidaciones y Rendiciones de** Cuenta, **que** es necesario **proceder a** cubrir la misma; y lo dispuesto por **Resolución** Nº 96 del Honorable **Consejo** Universitario;

El Rector de la Universidad Tecnológica Nacional,

Resuelve:

Art. 1º — Llamar a concurso abierto de **antecedentes y oposición para** cubrir 2 vacantes Clase B — **Grupo III, y sucesivamente** a aquellos **cargos** que quedaren vacantes en caso de **promoción de los ganadores, con destino al Departamento** de Contrataciones y Patrimonio (División Patrimonio) y Departamento de Liquidaciones y Rendiciones de Cuentas (División Rendiciones de Cuentas).

El referido concurso tendrá lugar en la sede del Rectorado el día 9 de setiembre de 1965, y en días subsiguientes los que pudieran surgir a raíz de promociones.

Art. 2º — El Jurado que dictaminará con respecto al cargo citado, estará integrado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 19, en su Art. 3º Inc. c), por: la Dra. M. A. Leonor Zagari, Prosecretaria General de la Universidad, el señor Abel M. Domínguez, Director General Administrativo, la Srta. Elba Rosa D'Adam, Jefa del Departamento de Tesorería a cargo de la Direc. General de Finanzas y Contabilidad (para el caso del cargo del Departamento de Liquidaciones y Rendiciones de Cuentas), y por el señor Aldo J. Collante como Delegado del personal no docente.

Art. 3º — Fíjase como plazo de inscripción desde el 20 de **agosto** hasta **el** 6 de **setiembre** inclusive, del **corriente** año. **Las solicitudes se recibirán en el** Departamento de Personal, en el horario de 14 a 20 horas, **donde se entregarán** a los interesados **los formularios** de inscripción y **normas complementarias** de este Concurso, **como así también** se pondrá a disposición **de los mismos** toda la información necesaria y el **programa** del examen técnico-práctico **que** en su oportunidad rendirán los aspirantes.

Art. 4º — Regístrese. Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

Juan Sabato.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso para cubrir Vacantes de Personal No Docente en la cantidad siguiente:

1 Cargo Clase B — Grupo I, Título Contador Público.

1 Cargo Clase B — Grupo I, Título Perito Mercantil, con experiencia en Contrataciones del Estado.

Sueldo: 35 horas semanales, m$n. 25.000. 45 horas semanales, m$n. 31.100, más adicional por antigüedad, Salario Familiar y Título.

2 Cargos Clase B — Grupo III con destino a las Divisiones Patrimonio y Rendición de Cuentas.

Sueldo: m$n. 20.600 más adicional por antigüedad, Salario Familiar y Título.

Informes e inscripción en Dirección General **Administrativa** (Departamento de Personal), **Callao Nº 660, Capital Federal, de 14 a 20 horas.**

e.30|8. Nº 10.290. v.3|9|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

EDICTO: Juzgado en lo Comercial **Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por** 8 días, en el juicio **ROSSO S.A.I.C.I., s|Quiebra, Incidente de liquidación",** que el martillero **José Antonio Pizarro** (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503), **rematará en Doblas 955|65, el 13 de setiembre** a **las 10 hs., y subsiguientes hasta terminar: Mostradores, mesas de** trabajo, armarios, básculas, matafuegos, estufas, ventiladores, metales, **papeles, escritorios,** ficheros **metálicos,** máquinas de escribir y calcular, etc. — El viernes 17 a las 14 hs.: **Guillotina lineal** "Krausse" **c|m. eléctrico, corte** hasta 1,08 mts.; Cosedora "Bremher" Nº 3610 c|cabezal; **Guillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta** 1,30 mts.; Guillotina trilateral, "Krausse Wohlenberg" mod. A Nº 4524 semiautomática, corte oscilante c|dispositivo automático; Cosedora de revista "Christensen" a cadena, c|6 estaciones, 2 cabezales de **cosido;** Dobladora **"Bremher"** s|pone pliegos, 3 dobleces cruzados, desarmada; Dobladora, 1 doble s|ponepliegos, doblado hasta 50x61; Impresora **plana "Man-Ausburg" formato hasta** 82x118 c|aparato ponepliegos automático **"Auto-Press"** m. **de 7 HP; Impresora** plana automática "Johannisberg" **65x95 c|aparato ponepliegos automático "Auto-Press" c|m. de 7 1|2 HP; Impresora plana "Optimus" formato 84x120 c|ponepliegos "Dexter"; Equipo**

de caldera vertical "Boyler" de hasta 100 libras de presión c|bomba inyectora y ventilador centrífugo; Caldera horizontal "Febo"; 2 Máquinas fotográficas "Humita Peurose" Fto. 50x60 y 40x50; Ampliadora "Johnson Emborger" Fto. 6x9; 2 Prensas para transporte "Krause" Fto. 1,40x0,95 c|2 compresores de aire c|m. de 1|3 HP c|A. y 1 foco, doble, horizontal, para arco voltario; Al contado. — Máquina rotativa de huecograbado "R. Hoe y Cía" de 3 cuerpos de impresión, dobladora para 2 dobleces y 1 dobladora anexo para el 3er. doblado, ancho máximo del papel 1,30 mts. formato máximo 2do. doblez 30x46 hasta 32 páginas, formato mínimo 3er. doblez 22x30 hasta 64 páginas. 2 Cuerpos de impresión tienen: 3 ventiladores para aire calentado a vapor c|m. de 2 HP. Máquina accionada c|1 m. principal de 60 HP "G.E.", 1 auxiliar de 5 HP; 1 tablero de control "General Electric" 2 ejes para bobinas, 7 cilindros de presión, 16 cilindros de impresión de 1,20x1,92 mts., 2 conos para transporte cilindros. Dinamo "Colombia" de 1.500 AMP. a 5 volts y 700 AMP. a 12 volts. de 1.000 RPM, c|exitetriz Columbia m. de 15 HP. c|s.tablero c|amperímetro, voltímetro y voltímetro del exitetriz; Dinamo "A.E.G." de 2.000 AMP. a 6 volts, c|exitetriz de 44 AMP. y 6 volts c|m. A.E.G. de 30 HP. Rectificadora y pulidora de cilindros "HOE" doble acción circular de pulido y bancada de rectificado. Extractores de aire. Equipo "Articarbono" M. Bonz y Cía." de 2 tambores y condensador a tubo c|2 m.: 1) "The E. E." c|u. de 12 1|2 HP; 2) "The E. E." c|u de 5 HP. Esta máquina se podrá pagar con el 25 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas anuales iguales con el 15 o|o interés s|saldos. c|garantía prendaria. Exhibición: 4, 5; 10, 11 y 12 de setiembre, en el local de la fallida. Datos técnicos: en mis oficinas. — Sin base. — Comisión 10 o|o. —Entrega inmediata.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 25.280 e.1º|9 Nº 22.718 v.10|9|65

(Continúa pá ina 47)

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "GALEANO de SETTE ROSARIO y otras c|BECKER de TERHART APOLONIA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 5 de setiembre de 1965, a las 15 horas, sobre la misma, la unidad de vivienda Nº 12, que consta de planta baja y alta, edificada en el inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 1735, localidad de Olivos, partido de Vicente López, con una superficie de 60 mts. 16 decímetros y le corresponde el 22 o|o de porcentual sobre el total. De acuerdo a cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, la accionada debe hacer entrega del inmueble desocupado y libre de ocupantes. Base $ 300.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 4.200 e 30|8 Nº 22.494 v. 3|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "OROZCO EDGAR c|BOJANOWSKI GREGORIO s|cobro hipotecario", que el martillero Arnaldo A. Barbieri rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital el viernes 3 de setiembre próximo, a las 16 horas, una finca ocupada por el deudor y su familia ubicada en la zona norte de esta ciudad, circunscripción 15ª, Parroquia San Bernardo, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el número dos de la manzana B, la que forma parte de la fracción uno de su título, con frente a la calle Juan Agustín García Nº 4961, entre las de Bermúdez y Benito Juárez, que mide: 8.66 m. de frente al S. E., 8.70 m. en el contrafrente al N. O. por 19,97 m. en el costado N. E. y 19,15 m. en el del S. O. — Base 300.000 pesos. 8 % de seña, 3 % de comisión, al contado.
—Buenos Aires, 23 de agosto de 1965 — Horacio R Arias, secretario.
$ 5.200 e. 30|9 Nº 22.446 v. 3|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, Secretaría, Dr. José L. Mó hace saber por 5 días autos OSTROVSKY MANUEL y otra, sucesiones, que el martillero Muiño Crespo rematará sobre la misma propiedad el Domingo 5 de setiembre a las 10 hs. la finca de calle Milton 389, edificada en lote que mide 7,59 mts. de frente por 12,99 mts. Lote 18 A Manzana 10. — Base m$n. 300.000 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o efectivo en el acto. La propiedad está alquilada con contrato vencido y excluido Ley 15.775. — Renta $ 2.500. — Mensuales. Títulos en autos. José Luis Mó, secretario.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. —
$ 3.200 e.30|8 Nº 22.288 v.3|9|65

(Continúa página 62)

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"I"

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO - S.A.C.I.F.
Nº 12.508

Convócase Asamblea General Ordinaria el 11 setiembre 1965, a 11 horas Maipú 535, 9º, Capital Federal, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, 4º ejercicio social, cerrado 30|6|1965.
2º Elección 4 directores titulares y 3 suplentes completar mandato directores renunciantes.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.1º|9 Nº 22.706 v.7|9|65

(Continúa página 49)

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"R"

RAYMOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Conde Nº 3150 Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 1965, a las 8 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º Ratificación del aumento de capital autorizado a cincuenta millones de pesos y modificación de los artículos quinto y octavo de los Estatutos dispuestos por la Quinta Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de Diciembre de 1964.
El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 5.000. e.26|8. — Nº 21.996 v.1º|9|65

"L"

LIPSIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Modificación de los Estatutos Sociales para aumentar la garantía de los Directores.
4º — Aumento del Capital Autorizado en $ 50.000.000, y emisión de acciones por $ 40.000.000, para distribución de utilidades y capitalización Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272|60.
5º — Elección de Directores y Síndicos.
6º — Constitución de la Fundación Curt A. Berger (in memoriam).
7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 5.400. e.31|8. — Nº 22.663 v.6|9|65

"S"

SINTECOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 10035
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de setiembre de 1965, en San Martín 551, 4º piso, a las 17 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.
2º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.160. e.31|8. — Nº 22.685 v.2|9|65

(Continúa página 65)

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa
Oficina de Contrataciones y Suministros
Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso
Oficina 831, T. E. 34-8547
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 10 de setiembre de 1965 a las 14.30 horas, a efectos de contratar la impresión de 1.000 ejemplares del diccionario "Glosario de Términos Tecnológicos de Producción del Comercio de Carnes".
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros de 9 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.1º|9 Nº 10.435 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa
Oficina de Contrataciones y Suministros
Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso
Oficina 831, T. E. 34-8547
Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1965 a las 14.45 horas, a efectos de contratar la impresión de 2.000 ejemplares de la publicación "Investigación Resultado CONADE-CEPAL sobre Distribución del Ingreso en la República Argentina".
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.1º|9 Nº 10.436 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. D. A. Nº 8190|65

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65 para la compra de papel de copia para máquina Thermo-Fax y papel blanco, registro exacto, para uso del Servicio Gráfico y Microfilmación del Consejo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1965 a las 15 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Avenida Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.
e.1º|9 Nº 10.437 v.3|9|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad:
Lic. Pública Nº 174. — Expediente Nº 50879. — "Cemento Portland y caños de hierro". — Apertura: 13 de septiembre de 1965. — Hora: 9 (nueve).
Lic. Pública Nº 175. — Expediente Nº 50881. — "Tres equipos de conteo (Integradores logarítmicos). — Apertura: 13 de septiembre de 1965. — Hora: 9,30 (nueve y treinta).
Lic. Pública Nº 176. — Expediente Nº 50885. — "Chapas de acero". — Apertura: 13 de septiembre de 1965. — Hora 10 (diez).
Lic. Pública Nº 177. — Expediente Nº 50886. — "Transistores y diodos de silicio". — Apertura: 13 de septiembre de 1965. — Hora: 10.30 (diez y treinta).
Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.
e.1º|9 Nº 10.438 v.3|9|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 190

Fíjase el día 22 de setiembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 190 "para la adquisición de 5 (cinco) camiones de asalto, modelo 1965, motor de 6 ó 8 cilindros, con válvulas a la cabeza o laterales, potencia de 120 a 170 H.P., distancia entre ejes 3,20 a 4,50 metros, con carrozado especial, con destino al Cuerpo de Guardia de Infantería de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e.1º|9 Nº 10.439 v.14|9|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.348|65
Licitación Pública Nº 498

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre de 1965 a las 10 hs., para la adquisición de papel obra primera alisado, con destino a este Instituto.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 26 Agosto 1965.
e.1º|9 Nº 10.440 v.14|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 333-P|65 para la adquisición de madera tapacho, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de septiembre próximo, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965.
e.1º|9 Nº 10.441 v.3|9|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación de baterías. Apertura: 10|9|65, a las 14 hs., en la Gcia. Cptal. de Administración — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.1º|9 Nº 10.442 v.3|9|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el servicio de vigilancia a efectuarse en los locales sitos en la calle Avda. Chiclana 3329|33 y 3335|41, de esta Capital. Apertura: 10|9|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.1º|9 Nº 10.443 v.3|9|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 48-965. Apertura: 5 octubre|65, 16.
Adquisición de papeles, cartones y cartulinas.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.1º|9 Nº 10.444 v.14|9|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.823: Adq. válvulas de control, seguridad y tapón. Apert.: 23|9|65, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.824: Contratación servicio de limpieza de cortinas y alfombras. — Apert.: 17|9|65, a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.1º|9 Nº 10.445 v.7|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.825: Contratación mano de obra para la construcción de ramales de alta presión, extensiones de ¼ presión y servicios de gas en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Apert.: 22|9|65, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 2.000.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.1º|9 Nº 10.446 v.14|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 182, apertura día 1º de octubre de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 300.000 latas para 20 litros. Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.1º|9 Nº 10.447 v.14|9|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 24|65
Asunto Nº 2831|65

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles, a partir del 1º|9|65, para resolver la adquisición de: Materiales de pinturería, con destino a: Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 10 de septiembre de 1965, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Serafín R. Piano - Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.448 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 23|65
Asunto Nº 2.830|65

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 1|9|65, para resolver la adquisición de: Materiales de Albañilería, con destino a: Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.449 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 22|65
Asunto Nº 2.829|65

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 1|9|65, para resolver la adquisición de: Materiales de Plomería, con destino a: Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de setiembre de 1965, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.450 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 21|65
Asunto Nº 2.828|65

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 1|9|65, para resolver la adquisición de: Materiales de Carpintería, con destino a: Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de setiembre de 1965, a las 15, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Director General de Administración.

e.1º|9 Nº 10.451 v.3|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 7.779|65
Resolución 1.502-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 690, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 24 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de Ampliación Red Cloacal, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 92, Rosario de Tala, Pcia. de Entre Ríos.

Presupuesto Oficial m$n. 2.261.600. — Valor del Pliego m$n. 1.500.

Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 92, calle Parodi 250, Rosario de Tala, Pcia. de Entre Ríos.

Remisión, Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 10.452 v.21|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 3.325|65
Resolución 1.558-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 692, sistema "Ajuste Alzado" pa a el día 24 de setiembre de 1965, a las 16 horas, para los trabajos de Ampliación del Edificio, de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Cruz del Eje", calle Sarmiento Nº 471, Cruz del Eje, Córdoba.

Presupuesto oficial m$n. 6.471.030. — Valor del Pliego m$n. 2.000.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal; y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Cruz del Eje", calle Sarmiento Nº 471, Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba.

Remisión, Entrega y Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 10.453 v.21|9|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expte. 2.924|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 11 de setiembre, a las 9 horas, para la adquisición de un equipo fermentador de 14 litros de capacidad, completo; realizándose la apertura de la propuestas en la División Compras de esta Facultad (Pabellón Central), en el día y hora indicados. — Los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en la citada División, Avda. San Martín 4453, de 10 a 12 horas.

e.1º|9 Nº 10.454 v.3|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 37
Expediente: F. D. 630|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de clips para baterías, fichas, pinzas universales, destornilladores, interruptores, cables, terminales, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 23 de setiembre de 1965, a las 11.

e.1º|9 Nº 10.455 v.3|9|65

Universidad Nacional de Córdoba
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 14 de setiembre, a las 19 horas, para la provisión de una cámara refrigerante.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, entrepiso. Córdoba, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e.1º|9 Nº 10.456 v.3|9|65

Universidad Nacional de Córdoba
INSTITUTO DE INGENIERIA FORESTAL
Licitación Pública y Escrita Adquisición de una Máquina de Imprimir para Oficina

Llámase a licitación pública y escrita para la provisión de una máquina de imprimir para oficina, tipo Rotaprint o similar.

Documentación: Retirar de Instituto de Ingeniería Forestal, Independencia 341, altos, Santiago del Estero.

Apertura de las propuestas: Día 23 de septiembre de 1965, a las 11 hs., en Instituto de Ingeniería Forestal, Santiago del Estero.

e.1º|9 Nº 10.457 v.14|9|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a Institutos y Departamentos dependientes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo a tramitaciones de Expediente Nº 19.896-F-65.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, Contaduría, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.1º|9 Nº 10.458 v.3|9|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de materias primas y materiales con destino a dependencias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo a tramitaciones de Expediente Nº 19.349-F-65.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, Contaduría, de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.1º|9 Nº 10.459 v.3|9|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Expte. Nº 548 F|65
Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para la venta de aproximadamente 100.000 litros de vino tinto común, producción 1964, de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza. Las muestras deberán ser retiradas de la Bodega Vicente Cantatu, sita en calle Perú 3062, Mendoza.

e.1º|9 Nº 10.460 v.3|9|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Expte. Nº 481-F|65
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de equipos acondicionadores de aire compacto, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, en el horario de 7.30 a 12.30 horas.

e.1º|9 Nº 10.461 v.3|9|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 521, para el día 8 de Septiembre de 1965
VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 521. — Hora: 11.10. — Adquisición de materiales sanitarios con destino a las Residencias para Suboficiales. — Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.462 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 516 Para el Día 8 de Septiembre de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 516. Hora 10.50. Provisión de madera de pino paraná o brasil, con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo.

Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.464 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 515, para el día 8 de Septiembre de 1965
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 515. — Hora: 10.40. — Adquisición de maderas de pino con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la Oficina de Licitaciones, piso 10.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.463 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 517 Para el Día 8 de Septiembre de 1965
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 517. Hora: 11. Adquisición de madera de pino paraná o brasil con destino a la Fábrica de Muebles.

Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.465 v.3|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 518, Para el Día 22 de Septiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 518. - Hora 10.30. Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para la ejecución de techado asfáltico, con destino al Comando de Sanidad, calle Pozos 2045.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 378.970 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de In-

genieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9-Nº 10.466-v.14|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 519, Para el Día 29 de Septiembre de 1965.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 519. Hora: 10.30. Prestación de mano de obra, herramientas, etc., incluso provisión de materiales para reparación de ascensores en el Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich".

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto Oficial que es de $ 300.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.467 v.21|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 520, Para el Día 15 de Septiembre de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 520. Hora: 10.40. Prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución en obra, de trabajos de blanqueo y pintura en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, Carlos Pellegrini 1285.

Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto Oficial que es de $ 130.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9-Nº 10.468-v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 514, Para el Día 8 de Septiembre de 1965

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 514. Hora: 10.30. — Provisión de madera de pino Paraná o Brasil con destino a la Fábrica de Muebles de Campo de Mayo.

Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada en el Piso 10º; frente a la Oficina de Licitaciones.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9 Nº 10.469 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 831

Fecha de apertura: 1º de septiembre de 1965, a las 10 horas, por: Tubo de acero negro.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.1º|9 Nº 10.470 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 832

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 1965, a las 10 horas, por oxígeno industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.1º|9 Nº 10.471 v.14|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 833

Fecha de Apertura: 14 de septiembre de 1965, a las 10.15 horas. — Por: alambre negro recocido. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.1º|9. — Nº 10.472 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 834

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 1965, a las 10.30 horas. — Por: cloruro de sodio industrial. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.1º|9. — Nº 10.473 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950 - Avellaneda - 208-1069

Llámase a Licitación Pública Nº 180|65, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 11.15 horas, por la provisión de caños de hierro galvanizado con costura, varias medidas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.1º|9. — Nº 10.474 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89-116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 66, con apertura para el día 13 de septiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: torno automático revólver; equipo para rebabado.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|9. — Nº 10.475 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 47|65

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 1965, a las 11 horas. — Por la provisión de: chapas de plomo y aluminio. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.1º|9. — Nº 10.476 v.3|9|65

D.G.F.M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

ABASTECIMIENTO - COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín - Pcia. de Bs. Aires

LICITACION PUBLICA Nº 101|65

Apertura: 22 de septiembre de 1965, a las 10 horas. — Por la provisión de: Botones dorados varios tipos, rayón color gris p|forro, satén de algodón, tela de abrigo, para la confección de uniformes.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.1º|9. — Nº 10.477 v.14|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento - Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1744, para el día 1º de septiembre de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 5.000 kgs. de carburo de calcio.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|9. — Nº 10.478 v.3|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento - Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Número 1690-X, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: tornillos cilíndricos con exágono interior, con rosca.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|9. — Nº 10.479 v.3|9|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S-27.974 c.v.|64

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 16 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de un Chasis con cabina metálica, para camión con una capacidad aproximada de seis toneladas. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la Div. Compras, P. Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 hs.

e.1º|9 Nº 10.480 v.3|9|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "Carlos G. Malbrán"

Llámase a Licitación Pública número 48|65, para el día 10 de setiembre de 1965 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: "huevos embrionados de 9 a 12 días, de gallina de raza Leghorn". — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.1º|9 Nº 10.481 v.3|9|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a Licitación Pública Nº 37, con apertura el día 8|9|65, a las 10 hs., para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Oxígeno Medicinal. — La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso . A. Franco 773 — Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — P. Colón 329 — Capital — Contrataciones Centralizadas.

e.1º|9 Nº 10.482 v.3|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres

Licitación Pública 3, número 13|65. Expediente 5.818|65. Apertura el 8|9|65, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de drogas, antibióticos, gasa, lienzo para vendas, tela adhesiva, películas radiográficas, alcohol, algodón etc. Artículos para hemoterapia, laboratorio, odontología etc. — Pliego e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.

e.1º|9 Nº 10.483 v.3|9|65

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 8 de setiembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de subvenir la necesidad que se detalla a continuación, con destino al consumo de la población del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones), Chacra Nº 257 — debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia. — La necesidad se refiere a carne de vaca. — Posadas (Misiones), 1º de setiembre de 1965. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones).

e.1º|9 Nº 10.484 v.3|9|65

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Llámase a Licitación Publica número 11|965, para el día 17 de setiembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino a la población del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones), durante el presente ejercicio 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones), Chacra Nº 257, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, o a la Dirección de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones — Paseo Colón Nº 329 — 8º Piso, Capital Federal): — Las necesidades se refieren a: leña en tacos y artículos comestibles. — Posadas Misiones, 11 de agosto de 1965. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña" de Posadas (Misiones).

e.1º|9 Nº 10.485 v.3|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia "Cabred"

Expediente Nº 3.800|65

Llámase a Licitación Pública 5 número 12|65, para el día 22 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489 — Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Aceite comestible, arvejas verdes, arroz carolina, azúcar refinada, cáscaras de frutas, ciruelas desecadas, dulce de batata y membrillo, extracto de tomates, fideos surtidos, fruta abrillantada, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, huevos de gallina, manteca pasteurizada, papas para consumo, porotos manteca, quesos para rallar y postre, sal fina y gruesa, tabaco negro, yerba mate, etc. — Open Door, 1º de setiembre de 1965. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.1º|9 Nº 10.486 v.14|9|65

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública número 12|65, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se determinan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356, (Córdoba) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: alcohol puro, gasa, vendas, tela adhesiva, revelador radiográfico, yeso uso ortopédico, etc.

e.1º|9 Nº 10.487 v.3|9|65

CENTRO TISIOLOGICO Villaguay (Entre Ríos)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), calle San Martín s|n., Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro. Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Carbó 131, Paraná (Entre Ríos) y a la Dirección General de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 8º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno, cerdo y cordero.

Centro Tisiológico en Villaguay (E. Ríos), agosto 23 de 1965.

e.1º|9 — Nº 10.488 — v. 3|9|65

HOSPITAL RURAL Quemú-Quemú

Expediente Interno Nº 110|65

Llámase a Licitación Pública Nº 27|65, para el día 14|9|1965, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rural en Quemú-Quemú

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo). Sector Compras, sito en la calle Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a comestibles y combustibles.

Delegación Sanitaria Federal (Santa Rosa, La Pampa).

e. 1º|9 — Nº 10.489 — v. 3|9|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4060 hasta el día 30 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para el montaje y puesta en servicio de una subestación transformadora de un transformador de 250 K.V.A., en Puerto Nacional de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones y especificaciones Técnica, puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 150.

Presupuesto oficial: $ 350.000 m|n. Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 3.500.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e. 1º|9 — Nº 10.490 — v. 21|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 109, hasta el día 29 de setiembre de 1965, a las 11 (once) horas, para la Compra de: Colchones de goma tipo "goma pluma" c|u. 310. — Fundas de coti para colchones de goma c|u. 310. — Almohadas de goma tipo "goma pluma" c|u. 310. — Fundas de coti para almohadas de goma c|u. 310.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden S. E. O. P. Vías Navegables.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 200 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e. 1º|9 — Nº 10.491 — v. 3|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 307-MC, hasta el día 8 de setiembre de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Caños de hierro fundido pesado a espiga y enchufe.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e. 1º|9 — Nº 10.492 — v. 3|9|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 48187 SC|64.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en el Distrito 11º Río Cuarto, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Baldiserra e Isla Verde (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, General Baldisera e Isla Verde o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires, Correo Central. — Director General de Administración.

e. 1º|9 — Nº 10.493 — v. 3|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 103|965

Llámase a licitación pública para adquirir "válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de setiembre de 1965, a las 15.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e. 1º|9 — Nº 10.495 — v. 3|9|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 45-P|65

Nº 45-P|65, 6|10|65, a las 9.30 horas. Por la construcción del Edificio para la Central Telefónica de la ciudad de Pergamino.

Monto estimado m$n. 49.300.000.

Valor del pliego m$n. 3.750

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso, Capital o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención de 12.30 a 15.30 horas y de 12.30 a 18.30 horas respectivamente.

Los pliegos también podrán ser abonados y retirados en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino, sita en San Nicolás 814.

e. 1º|9 — Nº 10.494 — v. 14|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 102|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Lámparas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de setiembre de 1965, a las 16,15 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e. 1º|9 — Nº 10.496 — v. 3|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 101|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Fichas Jones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de setiembre de 1965, a las 16 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e. 1º|9 — Nº 10.497 — v. 3|9|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 724.1-65

Llámase a licitación pública Nº 39, hasta el día 8 de setiembre del corriente año a las 15 horas, para la adquisición de impresos varios y sobres negros para película virgen.

Pliego de condiciones y apertura en la División Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e. 1º|9 — Nº 10.498 — v. 3|9|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 174|65: Adquisición cable de acero galvanizado y cabo manila calidad especial.

Fecha de Apertura: 21|9|1965 a las 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: En Corrientes 389, 8º Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e. 1º|9 — Nº 10.499 — v. 7|9|65

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A. F. N. E.)

Licitación Pública Nº 5|965

PRORROGA FECHA DE APERTURAS

Referente provisión de los proyectos y materiales de importación para la construcción de tres dragas, las fechas han sido prorrogadas:

Para presentación de antecedentes: 22 de octubre de 1965.

Para presentación de cotizaciones: 12 de noviembre de 1965.

e. 1º|9 — Nº 10.500 — v. 3|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO" Al. C. P. Nº 32|65

Licitación Pública Nº 74|65

Expte. O. C. 39|65 Ax. 23

Adquisición de madera aserrada de cedro, tipo colorado.

Apertura: día 6 de Octubre de 1965 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones de esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal; Local 35 de 13 a 17 horas y en los Almacenes Tafí Viejo (Tucumán).

Precio del Pliego $ 500 m|n. — La Gerencia.

e. 1º|9 Nº 10.501 v. 14|9|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS E. L. M. A.

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 4|65 para el día 17|9|65 a las 15 horas, para la venta sin base del Buque "Norte".

Precio del Pliego: $ 1.000.

Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital Federal.

e. 1º|9 Nº 10.502 v. 14|9|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 177, Expte. Nº 60.347, Provisión de formularios continuos para tabuladora I.B.M. Apertura: 9 de setiembre de 1965, Hora: 9 (nueve).

Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 30|8 Nº 10.317 v. 1º|9|65

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para la contratación en concepto de alquiler de 30 coches de remise y 2 camiones grandes, con motivo de la visita a la República del Excmo. señor Presidente de la República Italiana. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 6 de setiembre de 1965 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos — calle Venezuela Nº 155 — 3er. Piso Capital Federal.

e. 30|8 Nº 10.360 v. 1º|9|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 68 (4º Llamado)

Fíjase el día 7 de setiembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 68 (cuarto llamado) "para la adquisición de 220 (doscientos veinte) pijamas de invierno para cadetes, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e. 30|8 Nº 10.361 v. 1º|9|65

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 88 (3º Llamado)

Fíjase el día 7 de setiembre de 1965, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88 (tercer llamado) "para la adquisición de 220 (doscientos veinte) pijamas de verano para Cadetes, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración, (Sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e. 30|8 Nº 10.362 v. 1º|9|65

POLICIA FEDERAL DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 14 de septiembre de 1965, a las 11 horas, para la venta de Películas Radiográficas inutilizadas existentes en el Servicio de Rayos X y Fisioterapia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en la calle Uspallata 3400, de esta Capital. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Avda. Roque S. Peña 671, 7º piso, debiendo dirigirse para pliegos a la precitada División y para informes al mencionado nosocomio.

$ 1.280. e. 24|8. — Nº 21.332 v. 6|9|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 101|65

Act. Nº 11.062|65

Llámase a Licitación Pública para el día 6 del mes de setiembre de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) repuesto para máquina de contabilidad Burroughs Mod. F. 1.300.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital. — El Director General.

e. 30|8 Nº 10.318 v. 1º|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 497

Expediente Nº 107.355|65.

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra "Casa Tipo "E", en la Estación Experimental Agropecuaria de Bella Vista, Provincia de Corrientes, con un presupuesto oficial de m$n. 4.705.976.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta, que deberá constituirse, de m$n. 47.060. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e. 30|8 Nº 10.321 v. 17|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA

Provisión de Estiércol de Cabra

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1965, a las 16 horas, para la provisión de 900 toneladas de estiércol de cabra. Se considerán ofertas por menor cantidad de la solicitada.

Solicitar pliego de bases y condiciones en la Administración, sita en Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Postal: Casilla Correo 79, San Rafael, Mendoza.

e. 30|8 Nº 10.322 v. 10|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 496

Expediente Nº 107.315|65

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1965 a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Las Breñas, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 30.447.813.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 304.479. — (Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e. 26|8 Nº 10.211 v. 15|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 25|65

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de Setiembre a las 9 horas, por la Reparación de Techos de dos (2) Casas Habitación ubicadas en esta Estación Experimental, de 125 y 160 metros cuadrados cada una, o los que resultaren una vez efectuados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 19|8 Nº 9.913 v. 1º|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 1|965 para la adquisición de diversos materiales: electricidad, correas en "V", co Delegación, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 6 de setiembre de 1965 a las 10,30 horas en la División precitado. — Rosario, 30 de agosto de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.30|8 Nº 10.319 v.1º|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 35|65, para adquirir cable de acero galvanizado para tracción de vagones de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 6 de setiembre de 1966 a las 9,30 horas, en la División precitada. — Rosario, 30 de agosto de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.30|8 Nº 10.320 v.1º|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 36|65 para contratar un servicio de transporte de personal afectado al servicio de Unidades Portuarias de estu jinetes, hierros y ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 24 de setiembre de 1965 a las 10 horas, en las oficinas de la División Administración de esta Delegacón, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I Puerto Santa Fe (Casilla de Correo Nº 125). — Ing. Agr. Juan C. Pita - Delegado.

Santa Fe, 16 Agosto 1965.

e.26|8 Nº 10.210 v.8|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 247-P|65, para contratar los trabajos de construcción de casa y ampliación edificio oficinas y cerco en la Llámase a Licitación Pública Nº 246-Planta de Silos Subterráneos de Grümbein, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 1.500 moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 359|79, Capital Federal o en la Planta de Silos Subterráneos de Grümbein, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000 m n.), depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.16|8 Nº 9.787 v.6|9|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente 2400 1965

Llámase a Licitación Pública Nº 1123. Adquisición Herramientas Mecánicas. — Apertura: El 15|9 1965, a las 17 horas en: Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos s cargo e informes: En la citada Dirección. Garantía Presentación: 1 o o de la oferta total, según pliego. — Director de Contaduría.

e. 31|8. Nº 10.398. v.2|9 65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1120, "Retiro Animales alzados y yeguarizos orejanos del área del Parque Nac. Los Glaciares" (Localidad El Calafate, Pcia. Santa Cruz). Apertura: El 22 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en: Santa Fe 690, 2º piso, Capital y en la Intendencia del Parque Nac. Los Glaciares, simultáneamente. Pliegos sin cargo e informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones. Garantía presentación: $ 5.000.— min., según pliego. — Director Contaduría.

e 31|8. Nº 10.397. v.2|9,65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de lucha contra incendio. Apertura: 9|9,65, a las 15 hs., en la Gcia. Dpetal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.31|8. Nº 10.401. v.2|9|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Mar del Plata: Prov. y coloc. tela vinílica. Fecha de apertura: 13|9|65. Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Mar del Plata: Prov. de azulejos. Fecha de apertura: 13|9|65. Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Ensenada: Prov. y coloc. de un ascensor. Fecha de apertura: 14|9|65. Valor pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las suscursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 2º, oficina 231, Capital Federal.

e.30|8 Nº 10.325 v.3|9|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro.

Apertura: 8 de setiembre de 1965, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración - División Compras. Pliegos, en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.30|8 Nº 10.326 v.1º|9|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.308, para la contratación del ensayo del suelo a efectuar en el terreno de propiedad del Banco, ubicado en la Avda. Rivadavia entre las calles Carlos Pellegrini y 9 de Julio, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Presupuesto oficial: m$n. 150.000. Garantía de licitación: m$n. 1.500. Fecha y hora de apertura: 9 de septiembre de 1965, a las 16 hs. Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso. Capital Federal, y en la sucursal Comodoro Rivadavia, esquina San Martín y Abásolo, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

e.30|8 Nº 10.323 v.1º|9|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.305, para la construcción de cuatro (4) monobloques Tipo N. 3, con un total de 208 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, a realizarse en el terreno ubicado entre las calles Nros. 116, 42 y 43, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Sector I, m$n. 100.099.010. Garantía de licitación: m$n. 1.000.990. — Presupuesto oficial: Sector II, m$n. 50.356.220. Garantía de licitación: m$n. 503.562. — Presupuesto oficial: Sector III, m$n. 50.767.190. Garantía de licitación: m$n. 507.672. Presupuesto oficial total: m$n. 201.222.420.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 1º de octubre de 1965, a las 16 hs.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la sucursal La Plata, calle 7 esq. 49 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

e.30|8 Nº 10.324 v.10|9|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.685 para el día 22 de septiembre de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de papeles heliográficos y reveladores. — Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, oficina 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, oficina 122, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.19|8 Nº 9.916 v.1º|9|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 46-965. — Apertura: 14|septiembre|65 - 16,10 hs. — Adquisición de baldosas cerámicas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.31|8 Nº 10.402 v.2|9|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 47-965. Apertura: 9 setiembre/65, 16,05: Impresión formularios varios.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.30|8 Nº 10.363 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.084|65

Llámase a licitación pública para la prov. de bolígrafos con tinta documental. DGSE. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Septiembre de 1965, a las 13,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.31|8. Nº 10.399. v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 317.046|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre de 1965, a las 13,15 horas, por la prov. de maderas varias Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37 - 9051, Int. 50. Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado

e.31|8. Nº 10 400. v.2|9,65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.059|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de material eléctrico. — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de septiembre de 1965, a las 13.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T.E. 37-9051 Int. 50.

e. 30|8 Nº 10.364 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.512|65)

Llámase a licitación pública para la adq. de un motofurgón nuevo, último mod. — Sec. Com.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1965, a las 13.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación alizará el día 7 de septiembre de 1965. Capital. — T.E. 37-9051 Int. 50.

e.30|8 Nº 10.365 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.002|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de cintas magnéticas. — Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T.E. 37-9051 Int. 50.

e.30|8 Nº 10.366 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.043|65)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de septiembre de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T.E. 37-9051 Int. 50.

e.30|8 Nº 10.367 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.015|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas triples de material plástico. — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de septiembre de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T.E. 37-9051 Int. 50.

e.30|8 Nº 10.382 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.347|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de materias primas y pigmentos para fabricación de tintas. — CM.

La apertura de las propuestas se realizara el día 9 de septiembre de 1965, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T.E. 37-9051 Int. 50.

e.30|8 Nº 10.383 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 379.707|64)

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes tipo overall. — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de septiembre de 1965, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T.E. 37-9051 Int. 50.

e.30|8 Nº 10.384 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 51.714|64

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas para imprimir — CM —

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de octubre de 1965, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051 — Int. 50.

e.30|8 Nº 10.002 v.2|9|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expte. Nº 55.366|65

Llámase a Licitación Pública Nº 73, el día 7 de septiembre de 1965, a las trece y treinta horas, para la provisión e instalación de un equipo dental.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso. Oficina 323, Capital. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.25|8. — Nº 10.187 v.27|8|65
e.13|8-Nº 9.755-v.3|9|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería prorroga la Licitación Pública G. y M. Nº 105/65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las 16 horas, para efectuar el relevamiento fotogramétrico de una zona de cincuenta y cinco mil km2, que abarca parte de las Provincias de La Rioja y Catamarca, del Plan Cordillera Norte.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en la Dirección de Administración — División Compras—, sita en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12:30 a 19 horas. Precio del pliego: $ 500 moneda nacional.

e.30|8 Nº 10.385 v.3|9|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para el transporte de una usina y provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

13 de setiembre de 1965

L. Pública Nº 144|65: a las 12,30 horas. — Transporte de una usina turbogas Fiat, desde Santa Fe a Resistencia o Barranqueras (Chaco).

L. Pública Nº 145|65: a las 13 horas. — Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 146|65: a las 13,30 horas. — Cable de cobre.

17 de setiembre de 1965

L. Pública Nº 147|65: a las 12 horas. — Postes de eucaliptus.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

e.31|8 Nº 10.405 v.2|9|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre de 1965, para la provisión de materiales y en horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 148|65: a las 12 horas — Postes de hormigón.

L. Pública Nº 149|65: a las 12,30 horas. — Cable armado subterráneo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.31|8 Nº 10.406 v.13|9|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

13 de setiembre de 1965. — Licitación Pública Nº 142/65, a las 12 horas: Columnas de hormigón.

20 de setiembre de 1965. — Licitación Pública Nº 143/65, a las 13 horas: Transformador trifásico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.24|8 Nº 10.103 v.6|9|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 134|65, a realizarse el día 20 de octubre de 1965, a las 12 horas, para la Ejecución del Proyecto Definitivo, Provisión y Montaje de la Línea de Transmisión de 132 kv. Central Hidroeléctrica Florentino Ameghino, Trelew, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 164.000.000.

El pliego, las Especificaciones Técnicas para Líneas Aéreas de Transmisión

de Energía GC. Nº 1 y el Reglamento de Contrataciones de esta Empresa, cuyo precio es de m$n. 4.000, 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.20|8 Nº 10.010 v.2|9|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 45|65 para la contratación de bodegas para el transporte marítimo de carbón entre los Puertos de Río Gallegos y Buenos Aires o San Nicolás.
Apertura de las propuestas 21 de setiembre de 1965, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 26|8 — Nº 10.250 — v. 8|9|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 47, 65, para el transporte de 750 toneladas diarias —19.500 toneladas mensuales como máximo— de estériles, desde la Planta Industrial II, hasta el lugar de descarga, en un recorrido aproximado de 2 km. entre ida y vuelta.
Apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en forma simultánea en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos y en al Administración del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.
e.25|8. — Nº 10.197 v.7|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s.nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 181, apertura día 29 de Setiembre de 1965 a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 90.000 Baldes Peils para 22 Kg. Grasa.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.
e.31|8 Nº 10.403 v.13|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 941|65 — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 21 de setiembre de 1965 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 943|65 — Equipos perforadores. — Fecha de apertura para el día 22 de setiembre de 1965 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 945|65 — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1965 a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 946|65 — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1965 a las 11 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.
e.23|8-Nº 10.082-v.3|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº - Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Privada número 1577, apertura día 16 de setiembre de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 216.000 latas para 2 kilos grasa.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.30|8 Nº 10.327 v.3|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 957/65: Camiones tractores y semi-remolques tanques.
Fecha de apertura para el día 28 de setiembre de 1965, a las 10 hs.
Licitación Pública Nº 958/65: Equipos de cementación y fracturación.
Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1965, a las 11.30 hs.
Licitación Pública Nº 967/65: Válvulas para equipos de radiocomunicaciones.
Fecha de apertura para el día 27 de octubre de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), e Italia, coincidentemente, a las 12, hora argentina.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y oficinas de YPF en Nueva York (sita Timo Building, Room 2756, Rochefeller Center 1271, Avenue of the Americas, New York 20, New York, y oficina en Italia (sita Via Giangiacomo-Porro 27, Roma, Italia).
e.30|8 Nº 10.328 v.10|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 960/65: Adquisición casillas dormitorios, comedores, cocinas, despensa, cámara frigorífica para campamentos.
Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1965, a las 10.30 horas. Precio del pliego: m$n. 5.000. Venta del pliego: Av. R. S. Peña 777, sede central (Of. Copia de Planos, 7º piso, oficina 716). Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.30|8 Nº 10,329 v.10|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 959/65: Unidades de transporte de cemento.
Fecha de apertura para el día 4 de octubre de 1965, a las 10 horas. Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.30|8 Nº 10.330 v.3|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.773: Transporte de cilindros entre Plantas Córdoba y Carlos Paz y la distribuición al domicilio de los usuarios en las localidades de Santa María, Dialet Massé, Tanti, El Durazno, Villa del Lago, Carlos Paz, Villa Independencia, San Antonio, Villa Icho Cruz, San Nicolás y Yocsina. — Prorrogada para el 14|9|65 a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.31|8 Nº 10.404 v.13|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.726: Provisión, montaje y fundaciones de tanques esféricos de 5.000, 2.500 y 1.000 m3 de capacidad, para almacenaje de Butano y Propano líquido, a instalarse en las Plantas de Dock Sud, Mar del Plata, La Plata, Mendoza, Salta y Santa Fe.
Prorrogada para el 11|10|65, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.30|8 Nº 10.368 v.10|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.816: Transporte de cañería desde Rosario a Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.) y a Pico Truncado (Sta. Cruz), y de Bs. As. del F. C. Belgrano a Pta. Gral. Belgrano. Apertura: 13|9|65, a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.24|8 Nº 10.104 v.5|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.809: Estampado distintivo de la Empresa en placas individualizadoras de garrafas y cilindros. Apertura: 7|9|65, a las 12.30 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.19|8 Nº 9.918 v.1º|9|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.808: Reparación pavimento en Planta Llavallol. (Prov. Bs. As.). Apert. 9|9|65 a las 11 hs.
Valor de documentación m$n. 1.000.
Pliego Nº 5.811: Adq. mangas para descarga de gas licuado refrigerado. Apert. 14|9|65 a las 10 hs.
Pliego Nº 5.812: Adq. accesorios de hierro fundido y empaquetaduras. Apertura: 15|9|65 a las 10 hs.
Pliego Nº 5.813: Adq. cañería de acero. — Apertura 13|9|65, a las 11 hs.
Pliego Nº 5.815: Adq. alfombras. Apertura: 16|9|65 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.23|8-Nº 10.040-v.3|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.814: Instalación de aprox. 1.500 mts. de cañería distribuidora de gas en la ciudad de Maipú (Mendoza). — Apert. 13|9|65, a las 12 hs. — Valor documentación m$n. 1.000.
Pliego Nº 5.817: Adq. hierros y aceros. — Apert. 16|9|65, a las 11 hs.
Pliego Nº 5.820: Adq. transformadores. — Apert. 17|9|65, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.822: Provisión y colocación de alfombras y cortinas. — Apert. 14|9|65, a las 12 hs. — Valor documentación m$n. 500.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.27|8 Nº 10.266 v.2|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.818: Provisión de 600.000 Tn. de gas licuado de petróleo a granel. — Apert. 6|10|65, a las 9 hs.
Pliego Nº 5.819: Provisión e instalación de 27 plantas de regulación de presión y desmontaje de 18 existentes en las provincias de Río Negro y Neuquén. — Apert. 30|9|65, a las 11 hs. — Valor documentación m$n. 5.000.
Pliego Nº 5.821: Adq. bombas centrífugas para gases licuados. — Apert. 20|9|65, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.27|8 Nº 10.267 v.9|9|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 493, para el día 15 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de una bomba de vacío, con destino al Departamento Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Presupuesto Oficial: $ 100.000.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avenida Córdoba 2351, piso 1º, de 13 a 18,30 horas.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — El Secretario.
e.31|8 Nº 10.407 v.2|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E-492|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 90, cuya apertura tendrá lugar el día 6|9|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de leña quebracho colorado, especial para cocina y para calefacción, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.30|8. — Nº 10.331 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 6 de septiembre próximo, a las 12 horas, con el objeto de obtener el aprovisionamiento de víveres secos para el racionamiento de la Unidad, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año. — Pliegos e informes requerirlos en esta Colonia Penal.
e.30|8. — Nº 10.332 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL RAWSON U.6
C.E. Letra A - Nº 285|65 U.6
C.E. Letra A - Nº 2875|65 I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 38, 1er. llamado, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 15.45 hs., con el objeto de resolver la adquisición del rubro 3 "Artículos de Almacén", para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante (2) dos meses (Noviembre y Diciembre), Ejerc. 65.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras— en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson, 20 de agosto de 1965. — Jefe Administrativo.
e.30|8. — Nº 10.333 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)
C.E. Letra A - Nº 276 65 U.6
C.E. Letra C - Nº 2868|65 I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 35, 1er. llamado para el día 10 de septiembre de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1, "Carne de vaca y/o Capón", para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante dos meses (Noviembre y Diciembre), ejercicio 1965.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras— en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson, Chubut, 20 de agosto de 1965. — Jefe Administrativo.
e.30|8. — Nº 10.334 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)
C.E. Letra A - Nº 284.65 U.6
C.E. Letra C - Nº 2870|65 I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 37, 1er. llamado para el día 10 de septiembre de 1965, a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 5, pan y fideos, para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante dos meses (Noviembre y Diciembre), Ejercicio 1965.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras—, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson, Chubut, 20 de agosto de 1965. — Jefe Administrativo.
e.30|8. — Nº 10.335 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U 6)
C.E. Letra A - Nº 282|65 U.6
C.E. Letra C - Nº 2869.65 I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 36, 1er. llamado, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 15.15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 2 "Leche, manteca, queso y huevos frescos de gallina", para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante (2) dos meses (Noviembre y Diciembre), Ejerc. 65.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa —Sección Compras—, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días háb les, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson, 20 de agosto de 1965. — Jefe Administrativo.
e.30|8. — Nº 10.336 v.1º|9|65

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 24 de agosto de 1965, para resolver la adquisición de cuadernos, lapiceras a bolilla, reglas, escuadras, borradores, tizas, etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.
e.24|8 Nº 10.139 v.6.9|65

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 31|8|65, para resolver la impresión del catálogo de la muestra "Homenaje a Lino Eneas Spilimbergo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales pueden retirarse a partir de la fecha en la División Contaduría, Avenida Alvear 1690, Piso 1º, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 10|9|65, a las 15 horas, en la División Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Antonio de la Torre, subsecretario de Cultura.
e.31|8 Nº 10.408 v.2,9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº tres (3), para adjudicar los trabajos de provisión y colocación de toldos en el edificio sito en la calle Paraguay 1657, 3º y 4º pisos.
Presupuesto oficial: $ 205.000 m|n. —
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 16 de septiembre de 1965, a las 16.30 horas.
Los pliegos podrán retirarse en la citada repartición, todos los días hábiles dentro del horario de 13 a 15.30 horas. — El costo de los mismos es de pesos 500 m|n.
e.30,8. — Nº 10.369 v.10|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INST. CARLOS DE ARENAZA
Avda. Rolón 1570 — Boulogne
Expediente Nº 91.086|65

Llámase a Licitación Pública Nº 133|65, para el día 7 del mes de setiembre de 1965, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se deta-

llan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Inst. Carlos de Arenaza. Avda. Rolón 1570, Boulogne, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — El Director de Administración.
e.31|8 Nº 10.409 v.2|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS. — MORENO
Expediente Nº 91.044|65

Llámase a Licitación Pública Nº 132|65, para el día 7 del mes de setiembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Moreno, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — El Director de Administración.
e.31|8 Nº 10.410 v.2|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO NTRA. SRA. DEL VALLE
Expediente Nº 91.072|65

Llámase a Licitación Pública Nº 131|65, para el día 7 del mes de setiembre de 1965, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto Nuestra Sra. del Valle, Las Heras 1773, Capital, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — El Director de Administración.
e.31|8 Nº 10.411 v.2|9|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 6 de septiembre de 1965, a las 17 horas. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — El Contador.
e.30|8 Nº 10.370 v.1º|9|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 406.481
Licitación Pública Nº 236

Llámase a licitación pública para la provisión de cápsulas de platino y crisoles de platino, con destino al Departamento de Ciencias Geológicas de esta Facultad.
Fecha de apertura de la licitación el día 10 de septiembre de 1965, a las 17 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.
e.27|8 Nº 10.273 v.9|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Expediente Cód. 506-Nº 106.330

Por el término de (5) cinco días llámase a Licitación Pública Nº 29 para la impresión de 1.200 ejemplares de una publicación titulada "Revista de Psicología Nº 2". — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775 de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 15 de Septiembre del cte. año a las 10 horas en la Administración de la Facultad.
e.31|8-Nº 10.412-v.6|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
LICEO VICTOR MERCANTE

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Remodelación sanitarios para varones, en plantas baja y alta", en el Liceo Víctor Mercante, sito en calle Diag. 77 entre 4 y 5, La Plata. Presupuesto oficial, m$n. 289.120. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto. Precio del legajo, m$n. 200. Retiro de la documentación e informes: Liceo Víctor Mercante (Habilitación), Diag. 77 Nº 352. Teléfono 3-5625, La Plata. Apertura de las propuestas en Liceo Víctor Mercante (Habilitación), Diag. 77 Nº 352, La Plata.
e.30|8 Nº 10.371 v.10|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

San Miguel de Tucumán, julio 27 de 1965
266-10-965

Expediente Nº 70.270-C-965

VISTO: La nota de la Biblioteca de fs. 1 y lo informado por Contaduría en el expediente precedentemente citado y:
CONSIDERANDO:

Que la adquisición es de imprescindible necesidad:
El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Resuelve:
Artículo 1º — Dejar sin efecto la resolución Nº 103-9-965 del 6 de abril ppdo.
Art. 2º — Llamar a licitación pública, para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca de esta Facultad, según listas que se suministrará a los interesados.
Art. 3º — La apertura de las propuestas se efectuará en el local de Contaduría de esta Facultad, calle 25 de Mayo Nº 471, el día 3 de setiembre de 1965 a horas 10, en presencia del señor Contador, integrantes de la Comisión de Biblioteca e interesados que concurran al acto.
Art. 4º — Esta licitación se regirá por las cláusulas generales establecidas por decreto Nº 9.400|57, y las siguientes cláusulas particulares:
Plazos de Entrega: Libros editados en el país: 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.
Libros editados en el exterior: 60 (sesenta) días corridos, a contar de la fecha de notificación.
Condiciones Especiales: Salvo expresa indicación en contrario, se cotizará la última edición aparecida, entendiéndose por última la que está en circulación o venta.
Debe indicarse si la oferta es por ejemplares encuadernado o rústica.
Se admiten entregas parciales, y sólo se dará curso a los pedidos de pagos parciales cuando se haya entregado como mínimo el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del total de lo adjudicado.
La oferta deberá hacerse por precios unitarios y total.
En todos los casos deberá indicarse editorial y año de edición.
Puede cotizarse precio por libros usados, pero indicándose el estado.
La no indicación del tipo de encuadernación hará presumir, sin admitir prueba en contrario, que se trata de la mejor en circulación.
La no indicación del año de edición hará presumir, sin admitir prueba en contrario, que se trata de la última edición en circulación o venta.
Las ofertas deben mantenerse por un plazo de 15 (quince) días a contar de la fecha de apertura.
Las obras deberán entregarse en Biblioteca de esta Facultad, calle 25 de Mayo Nº 471, libre de cargos por flete, embalaje, etc.
La presentación de las propuestas significa el conocimiento y aceptación de todas las condiciones generales y particulares que rigen esta licitación.
Art. 5º — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y diario "Noticias", a partir del 31 de agosto de 1965.
Art. 6º — Pase a Contaduría de esta Facultad, a efectos de que curse las invitaciones correspondientes, efectúe las publicaciones de ley y demás trámites reglamentarios autorizándola a efectuar los gastos necesarios a tal fin.
e.31|8-Nº 10.413-v.2|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|65

Llámase a Licitación Pública Nº 57|65, para el día 17|9|65, a horas 10, para la adquisición de repuestos varios y accesorios para las unidades del Servicio de Automotores U. N. T. — Por cláusulas particulares recurrir a la representación de la U. N. T., Uruguay 864 (2º p.), oficina 205, Buenos Aires, y en las oficinas del Departamento de Compras D. G. A., Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.
e.30|8 Nº 10.386 v.1º|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública Nº 06 destinada a la adquisición de Uniforme y Equipo para el Personal de esta Facultad. El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad, en Buenos Aires: calle Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, altos, Tucumán. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1965, a hora 9, en la oficina citada en último término.
e.30|8 Nº 10.349 v.1º|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente I. D. 0654|1965
LICITACION PUBLICA Nº 39

Llámase a licitación pública para la adquisición de: mesas de dibujo con tecnígrafo a contrapeso.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80-B. Blanca. — Apertura de las propuestas: 14 de septiembre de 1965 a las 10.30 horas, en Of. de Suministros.
e.31|8-Nº 10.414-v.2|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: Q. D. - 2940|65
Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas, con destino al Departamento de Química.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 15 de septiembre de 1965, a las 11 horas.
e.30|8 Nº 10.391 v.1º|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 32
Expediente: C.W.—2446|65

Llámase a licitación pública para la reparación y construcción de vereda en el frente principal del edificio de la Avda. Alem 1253.
Pliegos e Informes: Oficina de Suministros. Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas. El 7 de octubre de 1965, a las 10 horas, en Oficina de Suministros.
Costo de la carpeta: m$n. 250.
e.23|8 Nº 10.046 v.3|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un vehículo Pick-Up, mimeógrafos, máquina de lavar, secadora y acondicionadores de aire con destino a distintas dependencias de esta Facultad. Apertura: día 20 de setiembre, a las 9 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los Pliegos respectivos.
e. 26|8 — Nº 10.221 — v. 8|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 10
Expte. Nº 19.013 H.

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Instrumental científico, materiales de curaciones, artículo de goma, etc.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
Córdoba, 13 de agosto de 1965.
e.19|8-Nº 9.931-v.1º|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA "LINCOLN"
Expediente 3701|65
Resolución Nº 1331|C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 691, sistema "ajuste alzado", para el día 20 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para la construcción de dormitorios para internados, en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Lincoln", calle Mitre 256, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 10.142.446, valor del pliego m$n. 2.500.
Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Lincoln", calle Mitre 256, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas, División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e. 26|8 — Nº 10.218 — v. 15|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 4520|65
Resolución Nº 1481—C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 689 "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 14 de setiembre de 1965, a las 16 horas, para reposición de techos y reparaciones generales, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Chascomús, calle Escribano 352, Chascomús, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 2.584.213. Valor del Pliego: m$n. 1.500.
Consulta y ventas de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Chascomús, calle Escribano 352, Chascomús, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.23|8 Nº 10.045 v.10|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3.721|62.
Resolución Nº 1.426-C|65.

Llámase a Licitación Pública número 686, sistema "Ajuste Alzado", para el día 7 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de Construcción de Aulas y Talleres, en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial m$n. 10.901.663.
Valor del pliego m$n. 2.500.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Villa Dolores, Calle Gral. Paz 850, Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.
Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.16|8-Nº 9.795 v.6|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 6.858|65.
Resolución Nº 1.306|C|65.

Llámase a Licitación Pública Nº 685, sistema "Ajuste Alzado", para el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de: Estructura Hº Aº, Cubierta metálica e instalación eléctrica y pluviales, en la Escuela Nacional de Educación Técnica, "Gral. Mariano Necochea", Boulevard Jesuita Cardiel y calle 46, Necochea, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 17.139.550.
Valor del pliego m$n. 2.500.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Gral. Mariano Necochea", Calle Mitre 2555, Necochea, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimientos, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.16|8-Nº 9.794 v.6|9|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Calle Medrano Nº 951 — Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para la adquisición de máquinas de escribir, (10) en total.
Monto oficial estimado: 550.000.
Fecha de apertura: 8 de setiembre, a las 19.30 horas. Retirar pliegos de condiciones en la Facultad Regional Buenos Aires, calle Medrano Nº 951, Capital, de 14 a 21 horas, todos los días hábiles.
Ing. Carlos A. García — Decano.
e.30|8-Nº 10.337 v.3|9|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 12|65
Apertura: 10 de setiembre de 1965, 20 horas

Llámase a licitación pública para la provisión de "Herramientas".
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la oficina Licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 15 a 21 horas.
e.30|8 Nº 10.338 v.1º|9|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 11|65
Apertura: 9 de setiembre de 1965, 20 hs.
Llámase a licitación pública para la provisión de "Textos y Obras Bibliográficas".
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la oficina Licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 15 a 21 horas.
e.30|8 Nº 10.339 v.1º|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente 109.857|55

Resolución Nº 1487—C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 683, sistema "Ajuste Alzado", para el día 22 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de reparación de techos y vidrios en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Jujuy, Salta Nº 1143, San Salvador de Jujuy.

Presupuesto oficial m$n. 822.500.

Valor del pliego m$n. 700.

Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Jujuy, calle Salta Nº 1143, San Salvador de Jujuy.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas, División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.27|8 Nº 10.272 v.16|9|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Central - Sección Compras

Balcarce 24 - 2º piso - Capital Federal

T. E. 46-9841 - Int. 83

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65 para el cambio de sello del equipo de aire acondicionado marca York de 17 HP., y reacondicionamiento general del mismo, cambiando piezas en estado deficiente y rectificación general del compresor.

El equipo de aire acondicionado se encuentra ubicado en las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional de la Casa de Gobierno (Balcarce 24 Capital) donde podrá ser revisado de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

e.31|8-Nº 10.415-v.2|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 509, para el día 7 de setiembre de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 509, hora 10,30: Provisión de válvulas termo-reguladoras, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 50.— m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 31|8 — Nº 10.417 — v. 2|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 487 para el día 13 de septiembre de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 487. Hora 10.30. Provisión, colocación y ajuste en obra de herrajes completos y pomelas de carpintería metálica y herrería en los pisos 7º (parcial) a 10º piso y entrada de servicio, en la Residencia para Personal Militar Superior de la calle Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 3.724.816.— m.n. Precio del legajo $ 150.— m.n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|8-Nº 9.850-v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 500 para el día 21 setiembre de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 500. — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipo, herramientas y elementos para la ejecución del pulido y lustrado a plomo de pisos y zócalos graníticos en las secciones 7 a 16 de los pisos 9 y 10 del Hospital Escuela "José de San Martín", en la Capital. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 1.877.500 m|n. Precio del legajo, $ 50.— m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8 Nº 10.106 v.13|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10 piso - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 481 para el día 10 Septiembre de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 481. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra para colocación de puerta, puertas roperos o interiores de madera, incluso complementos, herrajes, y accesorios con destino a la Obra: Hospital Escuela "J. de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.092.660.— m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera de la oficina de licitaciones: piso 10.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|8-Nº 9.735-v.2|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 510 para el día 7 de Septiembre de 1965

ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 510. — Hora: 10.40. — Adquisición de espejos, vidrios triple, materiales sanitarios, etc., con destino a las Bases del Ejército, a entregarse en Dto. Antártida. — Dársena "A" — Sección 2da. - P. Baja. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 20,00 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicadas enfrente de la Oficina de Licitaciones - Piso 10º

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura - Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|8-Nº 10.416-v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 126|65, para el día 15 de septiembre de 1965, a las 10.30, por la provisión de zinc electrolítico.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.25|8 Nº 10.160 v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Abastecimiento - Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín - Pcia. de Bs. As.

Licitación Pública Nº 95|65. Apertura: 15 de septiembre de 1965, a las 10 horas, por la provisión de: Hebillas, punteras para cinturón y guantes de abrigo.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 200.

e.25|8 Nº 10.164 v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 146|65, para el día 8 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas, por la provisión de: Artículos de electricidad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 31|8 — Nº 10.418 — v. 2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 133|65, para el día 8 de setiembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Aceros varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 31|8 — Nº 10.419 — v. 2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 151|65, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas, por la provisión de: Papel crepé, aislante y común.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 31|8 — Nº 10.420 — v. 2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 149|65, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Plomo en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e. 31|8 — Nº 10.421 — v. 2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 177|65, para el día 21 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas, por la provisión de una Central Térmica (calderas, chimenea y accesorios).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) valor de la respectiva documentación.

e.30|8 Nº 10.372 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 174|65, para el día 21 de setiembre de 1965, a las 11 horas, por la modificación, reacondicionamiento y traslado sistema de comunicaciones telefónicas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) valor de la respectiva documentación.

e.30|8 Nº 10.387 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T.E.: 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 57|65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las 12,30 horas, para la provisión de: Acero al Carbono Trafilado en Frío, SAE 1035.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.30|8 Nº 10.341 v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 830

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 1965, a las 10 horas. — Por: Polipastos eléctricos. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.31|8. — Nº 10.431 v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 823. Fecha de apertura: 15 de septiembre de 1965, a las 10 hs., por: Carga, transporte y descarga de materiales varios.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 100.

e.27|8 Nº 10.282 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento - Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1749, para el día 9 de septiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 2.065 bulones de cromo-níquel cabeza y tuercas exagonales (19 renglones, v|medidas).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.31|8. — Nº 10.422 v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta de Barros Residuales de Cobre

Licitación Pública (ventas) Nº 1.019|65

Venta de: 75.000 kilos de Barros Residuales de Cobre, corresponde a este material un análisis químico tipo (sobre seco): cobre, 17 o|o; Zinc, 14 o|o; Cadmio, 0,9 o|o; Humedad, 20|30 o|o. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 7 y las 12 hs. — Apertura de la licitación: 13 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, interno 20. — Pliegos de condiciones: Solicitarlos directamente por correspondencia o personalmente al establecimiento.

e.26|8 Nº 10.232 v.10|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta de Barros Residuales de Zinc (Barros Rojos)

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.017|65

Venta de: 5.000 Toneladas de Barros Residuales de Zinc (Barros Rojos): corresponde a este material un análisis químico tipo (sobre seco): Zinc: 25 a

30 o|o aproximadamente; Hierro: 14 a 18 o|o aprox.; Plomo: 4 o|c aprox.; Manganeso: 2 o|o aprox.; Humedad centenida: 25 a 30 o|o aprox.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero. (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 8 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56; Interno: 20.

Pliegos de Condiciones: Solicitarlos directamente por correspondencia o personalmente al Establecimiento.

e.23|8 Nº 10.055 v.7|9|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 27 de septiembre de 1965, a 11 horas, ejecución obra "Ejecución revoques exteriores". - Escuela Nº 1, Ushuaia. — Presupuesto oficial $ 685.372 m|n. — Garantía licitación $ 854 m|n. — Precio del legajo $ 800 m|n. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Base Naval Ushuaia y Dirección Inst. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo Retiro, Capital.

e.31|8. — Nº 10.432 v.20|9|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 20 de setiembre de 1965 a 11 hs., ejecución obra "Prisión Naval". Base Naval Río Santiago. Presupuesto Oficial pesos 8.548.474 m|n. Garantía licitación pesos 95.285 m|n. Precio del legajo $ 3.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Retiro, Puerto Nuevo, Piso 10º, Oficina 44, Capital Federal.

e.26|8. Nº 10.233 v.15|9|65

BASE AERONAVAL EZEIZA

Llámase Licitación Pública día 8 setiembre de 1965 a 11,15 hs., ejecución reparaciones cubiertas asfáltica y chapa, Base Aeronaval Ezeiza. Presupuesto Oficial $ 82.900 m|n. Garantía licitación $ 829 m|n. Precio del legajo pesos 300 m|n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Ezeiza. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Puerto Nuevo. Retiro, piso 10, oficina 44. Capital.

e.26|8 Nº 10.234 v.1º|9|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a licitación pública día 8 de setiembre 1965, a 11 hs., ejec. obra "Acceso carretero al atracadero para petroleros en la Base Naval Ushuaia. Presupuesto Oficial $ 2.394.000. Garantía, licitación $ 28.940. Precio legajo $ 2.000. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Base Naval Ushuaia y Direc. Inst. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, of. 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e. 13|8 — Nº 9.772 — v. 3|9|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nro. 1.120-1,65

Adquisición de vajilla a moldearse en material melamina. — Apertura: 8 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.30|8 Nº 10.388 v.1º|9|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 29.006|65

Llámase a Licitación Pública Nº 39|65 D.A.P.C., para el día 6 de setiembre de 1965, a las 18 horas, para contratar la rectificación y la adquisición de repuestos necesarios en la reparación de grupos electrógenos, solicitados por el Departamento de Transportes de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965.

e.30|8 Nº 10.342 v.1º|9|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 32.523|65

Llámase a Licitación Pública Nº 37|65, para el día 8 de septiembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, sito en Reconquista 269, Capital Federal, durante el ejercicio financiero 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: adquisición de Camas Otomanas. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.31|8. — Nº 10.423 v.2|9|65

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GRAL. MANUEL BELGRANO"

Expediente Nº 35.540|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65 CVRGMB, para el día 9 de setiembre, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano" y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Av. de los Constituyentes y Mcio. Villa Zagala, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna y de cordero, frutas y verduras, etcétera.

e.30|8 Nº 10.373 v.1º|9|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE

Llámase a Licitación Pública número 19|65 para el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones - Delegación Sanitaria Federal - San Martín 1725 - Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego de informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y Alimentos.

Secretaría Administrativa — Oficina de Contrataciones. — Santa Fe, 18 de agosto de 1965.

e.30|8 Nº 10.345 v.1º|9|65

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº 12|65, para el día 1º de setiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas), sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Utiles y Libros de Oficina (Impresos). — El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e.31|8 Nº 10.425 v.2|9|65

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para el día 6 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se determinan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356 (Córdoba), y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: carne, pan y leche en polvo.

e.30|8 Nº 10.348 v.1º|9|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Expte. Nº 4337|65

Licitación Pública 7 Nº 9|65. Apertura 27 de setiembre de 1965, a las 12, en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal, Oliva (Córdoba). — Ferretería en General, Material Eléctrico, Pinturas, Repuestos para Máquinas Agrícolas, Automotores y Motores Diesel, Cal, Cemento Portland, Material Refractario, Maderas, etc.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.30|8 Nº 10.346 v.10|9|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Llámase a Licitación Pública 7 - Nº 8|65 - Expte. Nº 4384|65, para el día 24 de setiembre de 1965, a las 12, para la adquisición de alimentos en general.

La apertura tendrá lugar en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.30|8 Nº 10.347 v.10|9|65

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Por tres días. Llámase a Licitación Pública Nº 28|65, para el día 9 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuesta tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. Las necesidades se refieren a: Comestibles, verduras, frutas, etc. — Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. de Bs. Aires), 10 de agosto de 1965. — Dr. José Pedro Jaureguicahar, director.

e.30|8 Nº 10.349 v.1|9|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a Licitación Pública número 25|65 para el día 9|9|65, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Zona en General Acha.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) Sector Compras, sito en la calle Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Delegación y a la Dirección General de Administración sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Carne de vacuno, Leche de vaca y Pan.

e.30|8 Nº 10.350 v.1º|9|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a Licitación Pública número 26|65 para el día 9 de setiembre de 1965, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Zona en General Acha.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) Sector Compras, sito en la calle Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Delegación y a la Dirección General de Administración sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Comestibles.

e.30|8 Nº 10.351 v.1º|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS

Expediente Nº 2071|65

Llámase a Licitación Pública 6, Número 17|65, para el día 7 de septiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, y que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, FCNGU., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

— Las necesidades se refieren a: aisladores, cable para intemperie, cable plástico unipolar, cinta aisladora, interruptor automático, portalámparas, etcétera. — El Director del Hospital.

e.31|8. — Nº 10.424 v.2|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS

Expediente Nº 4.710|65

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 16|65, para el día 6 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, y que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F.C.N.G.U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Enajenación de cueros salados.

El Director del Hospital.

e.30|8 Nº 10.343 v.1º|9|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 25.170|65, se llama a Licitación Pública Nº 36, con apertura el día 6|9|65, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Camisas, Chaquetillas para Porteros, Mamelucos, Delantales, Zapatos, Zapatillas, Botas, Hilos, etc., etc.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Dpto. Adm. Contable) 1er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.30|8 Nº 10.344 v.1º|9|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 28, para el día 22 de septiembre de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la adquisición de un edificio (casa o petit hotel, etc.), o de uno o dos pisos de un inmueble por el régimen de propiedad horizontal, para oficinas, con una superficie total de 700 metros cuadrados aproximadamente, dentro del radio delimitado por las calles Independencia, Jujuy, Pueyrredón, Avenida del Libertador General San Martín, Salguero y con el Río de la Plata, destinado a sede del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|8 Nº 10.178 v.14|9|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS

Hipólito Yrigoyen 1441|47, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 10 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de guardapolvos para personal administrativo y uniformes para personal de servicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del Subcontador General.

Para retirar pliegos y requerir informes dirigirse a la División Administrativa, Hipólito Yrigoyen 1447, 3º piso, cualquier día hábil de 13 a 17 horas. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — El Contador General.

e.31|8 Nº 10.433 v.2|9|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 5|65

Para el día 27 de setiembre de 1965, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición películas radiográficas para stock del Núcleo Administración (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 27 de setiembre, a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, piso 2º, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e. 24|8 — Nº 10.146 — v. 6|9|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Bauxita. — Expediente: 30378|1965. — 13|10|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.27|8 Nº 10.307 v.9|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4064 hasta el día 15 de setiembre de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: Una Bomba Centrífuga, horizontal, normal, provista con motor eléctrico de corriente continua de 45 H.P.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.30|8 Nº 10.371 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4062 hasta el día 13 de setiembre de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: Repuestos para Jeep Ika Modelo 1962 1963.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.30|8 Nº 10.375 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4065 hasta el día 1º de setiembre de 1965 a las 15,15 horas, para la adquisición de: Repuestos para Ika Modelos Baqueano 1000 y Estanciera 1968.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.30|8 Nº 10.376 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4066 hasta el día 16 de setiembre de 1965 a las 15,15 horas, para la adquisición de: Columnas para alumbrado, de una sola pieza tubular, de acero sin costura trefilado (ctu. 30).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.30|8 Nº 10.377 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4067 hasta el día 17 de setiembre de 1965 a las 15,15 horas, para la adquisición de: Cedro Paraguayo, Misionero o Brasileño procedencia fluvial, en rollizos sin ascerrar, de primera calidad (m3.90).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.30|8 Nº 10.378 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4063 hasta el día 17 de setiembre de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de: Botines de Cuero Color Negro, varios modelos (Pares. 266). — Borceguíes de Cuero Color Negro (Pares. 15). — Botines de Cuero, P|Marineros (Pares 1.450) y Zapatos de Cuero (Pares 730).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.30|8 Nº 10.389 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 283|65, hasta el día 10 de setiembre de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión y montaje en obra de dos (2) básculas para pesar carros y camiones, de 80 toneladas de capacidad, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos que resultaren necesarios, destinados al elevador terminal de Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 1.500.— m|n. — Presupuesto Oficial. $ 3.400.000.— m|n. — Importe de la garantía. $ 34.000 m|n.
e.31|8 Nº 10.426 v.6|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública N: 311-MC., hasta el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas. — Adquisición: Material Sanitario.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego m$n. 10.
e.31|8 Nº 10.430 v.2|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 306-MC. hasta el día 6 de Septiembre de 1965 a las 16 horas. — Adquisición: Dorado a la hoja sobre varilla de madera estriada.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 10.
e.30|8 Nº 10.352 v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 646-O, hasta el día 24 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de galpón y depósitos, taller de carpintería, porquería y cierre de galería, en el Hospital Neuropsiquiátrico "El Sauce", Mendoza.
Presupuesto Oficial $ 2.547.063 m|n.
Importe de la garantía $ 25.471 m n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Ciudad de Mendoza. Precio documentación $ 300 m|n.. Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.26|8 Nº 10.240 v.15|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 644-O, hasta el día 20 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación sanitaria, por "ajuste alzado" en el Pabellón Neuropsiquiátrico del Hospital San José, de Junín, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 527.250.— m|n. Importe de la garantía $ 5.272.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.19|8-Nº 9.944-v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 642-O, hasta el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para trabajos de reparos de revoques, blanqueo, pintura y revestimiento de ladrillejos cerámicos, por "Unidad de medida" en el Hotel Nº 8 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial pesos 9.602.650.— m|n. Importe de la garantía $ 96.026.— m|n. Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, Piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 200.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º de 13 a 17 horas.
e.18|8-Nº 9.858 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 641-O, hasta el día 16 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para trabajos de reparos de revoques, blanqueo, pintura y revestimiento de ladrillejos cerámicos, por "Unidad de medida" en el Hotel Nº 9 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 8.191.250.— m|n. Importe de la garantía $ 81.912.— m|n. — Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 200.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º de 13 a 17 horas.
e.18|8-Nº 9.859 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PRO ECTOS

Llámase a Licitación Pública número 639-C, hasta el día 13 de septiembre de 1965, a las 17 horas para provisión e instalación Sanitaria, por "ajuste alzado", en Pabellón Servicios Generales del Hospital San José de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 597.000 m n.
Importe de la garantía $ 5.970 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 Piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.12|8-Nº 9.688-v.2|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 638-O, hasta el día 10 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para el reacondicionamiento de calderas de media presión, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico, sito en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 1.300.000.—, m|n. Importe de la garantía: $ 13.000.— m n — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 300 m n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.11|8. Nº 9.620. v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del puente s|Arroyo Yabebiry en la R. 12, tr.: Arroyo San Juan-San Ignacio, de la Provincia de Misiones. — (Ejec. ob. faltantes) — $ 29.198.010. — Depósito de garantía: $ 291.981. — Presentación propuestas: 20 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|8 Nº 10.427 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción parcial de terraplenes y desagües en el Acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo — Sec. Km. 0,900 — Km. 3,550 de la Provincia de Buenos Aires. — $ 37.740.000. — Depósito de garantía: $ 377.400. — Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|8 Nº 10.428 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tramos: Km. 45 — Merayo y Merayo — Uzcudum, en la Provincia de Chubut. (Ejec. ob. bás. y pavim. asfáltico) — $ 211.076.027. — Depósito de garantía: $ 2.110.761. — Presentación propuestas: 26 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|8 Nº 10.429 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.763, para la adquisición de elementos para campamentos, colchones, frazadas, sábanas y fundas. — $ 462.000.— Presentación propuestas: 10 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.30|8-Nº 10.353-v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.764, para la adquisición de repuestos para motor Cummins mod. H. $ 850.000.— Presentación propuestas: 10 de setiembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.30|8-Nº 10.354-v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.765, para la adquisición de repuestos para elevadora "Elegrader Jenco". $ 750.000.— Presentación propuestas: 13 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.30|8-Nº 10.355-v.1º|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio arcilloso en la R. 131, prov. de Entre Ríos, tr: Acceso Este a Rosario del Tala. Sec. prog. vía s km. 205,95 — prog. camino: km. 191 - km. 200,8. $ 6.318.000.— Depósito de garantía: $ 63.180.— Presentación propuestas: 24 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|8-Nº 10.356-v.17|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Cuesta de Miranda - Sañogasta, Puentes s|río Miranda en prog. 3109 y 3012. (Construc. de 2 ptes. de horm. arm.) — $ 18.702.316. Depósito de garantía: pesos 187.024. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 24|8 — Nº 10.116 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 9, tr.: Acceso Sud a la ciudad de Salta. (Construc. de ob. bás. y pavim.). $ 64.277.654,50. Depósito de garantía: $ 642.777. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 24|8 — Nº 10.117 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Corrientes - Ramada Paso, Sec. km. 0 - km. 50,5 (mej. prog.). pesos 44.792.324. Depósito de garantía: pesos 447.924. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 24|8 — Nº 10.118 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Albardón - Adán Quiroga. Sec. km. 182,940 - km. 267,000 - (repavim.) - $ 27.111.914
Depósito de garantía: $ 271.119.
Presentación propuestas: 14 de Setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|8 Nº 9.890 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 147, tr.: Límite con San Luis - Las Casuarinas. Sec. Km. 968,6 km. 1084,6 (mej. prog.). $ 71.553.300.
Presentación propuestas: 21 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16|8-Nº 9.814 v.6|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 117, tr.: Empalme Villa Constitución - Chapuy. Sec. Melincué San Urbano - Chapuy (ejec. de alteo de terraplenes abovedamiento). $ 4.228.600.
Depósito de garantía: $ 42.286. Presentación propuestas: 10 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|8 — Nº 9.779 — v. 3|9|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 14.993 SC|61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1965, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Valcheta (Dto. 21º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se

realizará la apertura, oficina Valcheta (Dto. 21º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.30|8-Nº 10.357-v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 24.789 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1965, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Paso de Los Libres (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Paso de Los Libres (Dto. 15º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central Buenos Aires.

e.30 8-Nº 10.358-v.1º|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 18.814 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1965, a las 11.30 en el Distrito 15º (Concordia) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Villaguay (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Villaguay (Dto. 15º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.30|8-Nº 10.359-v.1º|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DISTRITO 11 RIO CUARTO

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de reparaciones generales en el edificio fiscal que ocupa la oficina de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de "Canals" (Cba)

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de setiembre de 1965, a las 11,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Dirección del Distrito 11º, Río Cuarto (calle San Martín Nº 36).

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina o a la Secretaría del mencionado Distrito cualquier día hábil de 8,00 a 20,00.

Presupuesto Oficial: $ 265.000.

Garantía: m$n. 2.650.— m|n.

e.23|8-Nº 10.065-v.3|9|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

TA. RE. NA.

Llámese a Licitación Públicaa, Expediente Nº 11.446, hasta el día 24 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de juegos de grilletes de cadena de acero forjado con contrete, grilletes de cadena para repuesto, ganchos de acero forjado para remolque.

Retirar pliegos y planos, en División Licitaciones y Compras, Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 hs.

Apertura: 24 de septiembre de 1965. a las 15 horas, en la misma División y lugar indicado.

e.26|8 Nº 10.247 v.8|9|65

EMPRESA DE ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

TA. RE. NA.

PRORROGA

Licitación Pública - Expediente Nº 11.457

"Terminación y Habilitación del Varadero de Hormigón Armado en Astilleros Tigre".

Llévase a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación para el día 20 de setiembre de 1935 a las 10 horas.

Nueva fecha apertura: 20 de setiembre de 1965 a las 10 horas.

e.30|8-Nº 10.379-v.3|9|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

"TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 11.493, hasta el día 23 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de "Curupay Paraguayo aserrado en vigas".

Los pliegos podrán ser retirados en División Licitaciones y Compras, Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.

Apertura: 23 de setiembre de 1965 A las 15 horas, en la División y lugar indicado.

e.25|8 Nº 10.204 v.7|9|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

E.F.E.A.

Departamento Almacenes

Licitaciónes Públicas: Nº 189|65. — Apertura 10|9|65. 9 hs. Adquisición 30.000 pernos para aislador común. Nº 190|65. Apertura 10|9|65. 9.30 hs. Adquisición 5.500 kg. de estaño en lingotes. Nº 191|65. Apertura 10|9|65, 10 hs. Adquisición 376.400 kg. de chapas de acero. — Nº 193|65. Apertura 10|9|65, 10.30 hs. Adquisición 1500 pilas de 2500 Wh. — Nº 194|65. Apertura 10|9|65 11 hs. Adquisición de cordones para teléfono. — Nº 196|65. Apertura 13|9|65, 10.30 hs. Adquisición de 10.000 kg. de antimonio. — Nº 197|65. Apertura 17|9|65, 8 hs. Adquisición de 150.000 kg. de plomo en lingotes. Nº 198|65 Apertura 17|9|65, 8.30 hs. Adquisición 61.780 kg. de aceros varios tipos. — Nº 199|65. Apertura 17|9|65. 9 hs. Adquisición de 300.000 clavos gancho para vía.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Bs. Aires. Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.23|8 Nº 10.186 v.7|9|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 28|9|65: Licitación Pública 1099-C - Hora 14: Plomo en Lingotes 15.000 Kg. Plomo común en chapas 800 Kg.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de **8 a 11 horas o División Adquisiciones,** Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 13 a 15.30 horas. (T.E. 55-9218).

e.24|8 Nº 10.126 v.6|9|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte. M.65|450

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Repuestos para freno vacuo.

Apertura: 27|9|65. 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 300 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.23|8 Nº 10.086 v.3|9|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Nº 104|65: Clavos de Gancho para Vía.

Apertura 27|9|65, 15 horas. Pliego $ 2.000. — Nº 103|65: Zapatas de Freno. 27|9|65, 16 horas. Pliego $ 2.000.

Retiro de Pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Oficina Nº 115, Capital Sederal.

e.24|8 Nº 10 147 v.6|9|65

F. C. GENERAL BELGRANO

AL.C.P. 31|65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12|65, 30 de septiembre de 1965: a las 16 horas. Eclisas comunes para vía - Expte. O.C.48|65 Ax.8. — Licit. Nº 72|65, 1º de octubre de 1965, a las 14 horas. Rodamientos a rodillo a rótula para CC.MM. - Expte. O.C.51|65 Ax.12. — Licitac. Nº 71|65, 1º de octubre de 1965, a las 15 horas. Amianto en cuerda, grafitado y trenzado, magnesia en plancha y en polvo, cartón permanite y empaquetaduras varias - Expte. O.C.32|65 Ax.1. — Licitac. Nº 73|65, 1º de octubre de 1965, a las 16 horas. Arandelas grover y comunes, bulones acero dulce, cabeza y tuerca exagonal, remaches cabeza redonda, tuercas roscadas y templadas - Expte. O.C. 2|65 Ax.8. — Licitac. Nº 70|65, 4 de octubre de 1965, a las 14 horas. Estopa de algodón de color para limpieza - Expte. O.C.24|65 Ax.4. — Consulta y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.26|8. — Nº 10.248 v.8|9|65

F. C. GENERAL BELGRANO

AL.C.P. 30|65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65|65, 29 de septiembre de 1965, a las 14 horas. Impermeables Ranglan y trajes impermeables en tela negra - Expte. O.C.58|65 Ax.15. — Licitac. Nº 36|65, 29 de septiembre de 1965, a las 15 horas. Cilindro integral con cabezal o culata, para motor diesel de locomotoras D.E.622 - Cooper Bessemer - Expediente O.C.81|65 Ax.1. — Licitac. Nº 68|65, 29 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Repuestos varios para frenos Westinghouse para locomotoras a vapor y otros repuestos - Expte. O.C.44|65 Ax. 1. — Licitac. Nº 69|65, 30 de septiembre de 1965, a las 14 horas. Rodamientos **a rótulas** para caja CC.MM. - Expte. O.C.51|65 Ax.11. — Licitac. Nº 67|65, 30 de septiembre de 1965, a las 15 horas. Electrodos en varillas para soldadura eléctrica - Expte. O.C.35|65 Ax.7. — Consulta y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.26|8. — Nº 10.249 v.8|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

Licitación Pública Nº 52|65

Expte. O. C. 63|65 - Ax. 8

AL. C. P. Nº 28|65

Adquisición productos para el tratamiento de aguas para calderas de locomotoras a vapor.

Apertura para el día 26 de Agosto de 1965.

Comunícase fecha de apertura diferida para el día 27 de Septiembre de 1965 a las 15 horas. — La Gerencia.

e.23|8 Nº 10.088 v.3|9|65

PROVINCIAS

NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 43|65 DAE

Llámase a licitación pública para la construcción de la Obra: "Baños Sulfurosos, de Verde, Fangoterapia, Oficinas de Administración y Servicio Médico en Copahue", con un presupuesto oficial de: Ciento sesenta millones seiscientos noventa y un mil setecientos veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 160.691.728).

Consulta y retiro de la documentación, en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Capital Federal. — Apertura de las propuestas el día 18 de octubre de 1965, a las 16 horas, en la Dirección General de Obras Públicas. — Valor del pliego: m$n. 17.000 — Ingº Cesáreo Ramón Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.26|8. — Nº 10.253 v.1º|9|65

NEUQUEN

Ministerio de Economía

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Nº 40|65 DAE.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra: "Proyecto y construcción de dos monoblocks —96 departamentos—. en Neuquén (Capital), con un presupuesto oficial de 103.650.000 (ciento tres millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires. Apertura: día 3 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en la Dirección General de Obras Públicas. Valor del pliego: $ 10.400 m|n.

Ing. Cesáreo R. Inda - Subsecretario.

e.11|8 Nº 9.660 v.3|9|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VILPO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 22 de Julio de 1965, pasada ante el escribano Guillermo Aguerrondo, por Resolución Nº 000983 del 30 de Junio de 1965, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "Robins Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de Marzo de 1965, siendo el texto de las modificaciones introducidas del siguiente tenor: Estatutos: Con el nombre de VILPO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", funciona la Sociedad que fuera autorizada con la denominación de Robins Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y al Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.1º|9-Nº 22.270-v.1º|9|65

TALLERES PROA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo E. Solari Bosch, con fecha 28 de enero de 1965, la sociedad "TALLERES PROA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de noviembre de 1962, aprobada por Resolución Ministerial número 002254 de fecha 28 de noviembre de 1963, ha reformado el artículo tercero y séptimo de sus estatutos el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, de curso legal cada una, una primera emisión de ocho series de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, una segunda emisión de treinta y dos series de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, estas dos primeras series totalmente suscriptas e integradas y ciento sesenta series, también de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, todas las series en acciones ordinarias tipo A. — El Directorio resolverá las emisiones de acciones en la época y condiciones de pago que considere conveniente. — Artículo Séptimo. — Las acciones que integran el capital serán ordinarias, al portador del tipo "A" con derecho a cinco votos cada una, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Raspado — 002254 — Vale. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.1º|9-Nº 22.302-v.1º|9|65

RODASAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante la Escribana señora Nélida L. de Giralt Font, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la sociedad anónima que gira en la Capital Federal con la denominación de "RODASAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de asamblea general ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. número 000877, de fecha 3 junio de 1965, ha reformado los artículos 3º, 4º, 5º, 14º y 15º de sus estatutos sociales, siendo el texto de los artículos modificados, el siguiente: "Art. 3º — El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de acciones al portador, de diez mil acciones de cien pesos m|n. cada serie. — Las dos primeras series serán de categoría "A" ordinarias, con derecho a cinco votos por acción y las ocho restantes ordinarias de categoría "B", con derecho a un voto por acción. — Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. — Los títulos representativos de acciones podrán representar a cinco acciones o sus múltiplos; y podrán ser suscriptos con dos firmas autógrafas o una autógrafa y otra facsimilar impresa." — Art. 4º — La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n. mediante la emisión de series de acciones ordinarias, compuesta cada serie de diez mil acciones de cien pesos cada una, debiendo mantenerse en las emisiones futuras, la proporcionalidad entre las series de acciones en la forma prevista en el artículo 3º — El Directorio establecerá conforme a la resolución de la Asamblea, la oportunidad de la emisión, y la forma y condiciones de pago. — Para cada aumento de capital y emisión de acciones



deberán cumplirse las disposiciones vigentes, ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento." — "Art. 5º — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones a prorrata de sus respectivas tenencias debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación dispuesta en el artículo anterior." — "Art. 14º — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance e inventario a clausurarse el 31 de diciembre, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: dos por ciento al fondo de reserva legal; once por ciento al Directorio en partes iguales a cada miembro; dos por ciento al Síndico. — El remanente será sometido a disposición de la Asamblea." — "Art. 15º — La liquidación se hará por el Directorio con intervención del Síndico. — Pagado el pasivo, se reintegrará el capital, distribuyéndolo por partes iguales entre todas las acciones." — E|l.: que — Vale. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. — e.1º|9-Nº 22.301-v.1º|9|65

F E L A S

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por Un día el siguiente edicto:

Fº 655. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Florencio Castro Cranwell, abogado, Cédula de Identidad número Un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas seiscientos ochenta y cuatro; Juan Enrique de Souza Martínez, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos diez y seis mil setecientos veinte y dos, casado, domiciliado en Charcas seiscientos ochenta y cuatro; Werner Jorge Kalz, ingeniero, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos noventa mil quinientos veinte y cuatro, casado, domiciliado en Güemes novecientos ochenta y cuatro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Armando Carlos Eduardo Mielke, industrial, con Cédula de Identidad número novecientos sesenta y un mil cuatrocientos catorce, casado, domiciliado en Arenales mil ciento cuarenta y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Adelma Batista de Cabezas, empleada, con Cédula de Identidad número seis millones ciento ochenta y seis mil setecientos cuarenta y siete, casada, domiciliada en Ituzaingó setecientos noventa, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Saturnino Cabezas, empleado, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos mil quinientos sesenta y cuatro, casado, domiciliado en Ituzaingó setecientos noventa, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Ginés León Rosa, jubilado, Libreta de Enrolamiento número quinientos dos mil ciento cincuenta y tres, viudo, domiciliado en Roca trescientos setenta y tres, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Rogelia Rosa de Blason, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta, viuda, domiciliada en Roca trescientos setenta y tres, Bernal, Provincia de Buenos Aires; María Asunción Rosa de Cabezas, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco, viuda, domiciliada en Ituzaingó setecientos noventa, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Dora Nilda Garay, empleada, con Libreta Cívica número un millón ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y siete, soltera, domiciliada en Mariano Pelliza dos mil cuatrocientos noventa y nueve, Olivos, Provincia de Buenos; todos los comparecientes mayores de edad, los dos primeros de este vecindario, y los restantes de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Asamblea Constitutiva celebrada en esta ciudad a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, dejaron constituída una Sociedad denominada "Felas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", de cuyos Estatutos solicitaron la aprobación del Superior Gobierno Nacional, en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número diez y ocho mil trescientos cuarenta y seis. — Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional por Resolución del Inspector General de Justicia número mil doscientos sesenta y cuatro de fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y aprobados sus Estatutos, autorizando a funcionar como Anónima a la antedicha Sociedad, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad, transcribiendo el Acta Constitutiva con sus Estatutos y la superior Resolución aprobatoria de los mismos, que en originales tengo presente para este acto y copiadas dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de julio de 1964, se reúnen los señores: Florencio Castro Cranwell, Werner Jorge Kalz, Armando Carlos Eduardo Mielke, Adelma Batista de Cabezas, Saturnino Cabezas, Juan Enrique De Souza Martínez, Ginés L. Rosa, Rogelia Rosa de Blason, María Asunción Rosa de Cabezas y Dora Nilda Garay y resuelven: "Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FELAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: a) Extractivas: Forestales, Pesca; b) Manufacturas o fábricas; de la alimentación, vitivinícolas, madereras, tabacaleras, molinos. — Comerciales: En general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. - Agropecuarias. Agrarias, ganaderas, frutícolas, granja, apícolas. — Financieras: La realización de operaciones financieras, dedicándose a la financiación de operaciones comerciales, en especial el otorgamiento de préstamos, descuento de valores, establecimiento de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, y todo tipo de operaciones legalmente permitidas. Excluyéndose las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000.—) representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 100 series de m$n. 10.000.— cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Suscripción - Integración: La suscripción se efectúa en la siguiente proporción: Florencio Castro Cranwell suscribe 2 series de m$n. 10.000 c|u. integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; Werner Jorge Kalz, suscribe 2 series de m$n. 10.000 cada una, integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; Armando Carlos Eduardo Mielke, suscribe 2 series de m$n. 10.000 c|u. integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; Adelma Batista de Cabezas, suscribe 2 series de m$n. 10.000 c|u. integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; Juan Enrique De Souza Martínez, suscribe 2 series de m$n. 10.000 cada una, integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; Ginés L. Rosa, suscribe 2 series de m$n. 10.000 cada una, integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; Rogelia Rosa de Blason, suscribe 2 series de m$n. 10.000 cada una, integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; María Asunción Rosa de Cabezas, suscribe 2 series de m$n. 10.000 cada una, integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; Dora Nilda Garay, suscribe 2 series de m$n. 10.000 cada una, integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000; Saturnino Cabezas, suscribe 2 series de m$n. 10.000 cada una, integrando el 10 o|o de ley o sea m$n. 2.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Florencio Castro Cranwell: Vice Presidente: Saturnino Cabezas: Síndico Titular: Félix Ramírez García y Síndico Suplente: Adelma Batista de Cabezas. — Cuarto: Autorizar al señor Florencio Castro Cranwell para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, como asimismo elevar a escritura pública el Estatuto. — A. C. Mielke. — M. J. Kalz. — D. N. Garay. — Adelma B. de Cabezas. — S. Cabezas. — R. R. de Blason — M. A. R. de Cabezas. — F. Castro Cranwell. — Ginés L. Rosa — J. E. de Souza Martínez. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 461, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Florencio Castro Cranwell, Werner Jorge Kalz, Armando Carlos Eduardo Mielke, Adelma Batista de Cabezas, Saturnino Cabezas, Juan Enrique de Souza Martínez, Ginés L. de Rosa, Rogelia Rosa de Blason, María Asunción Rosa de Cabezas y Dora Nilda Garay y han sido puestas en mi presencia, conste — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Carlos F. Mesa. — Hay un sello: Carlos F. Mesa. — Escribano. — Estatuto. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Felas Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales "y reglamentarias que le son aplicables". — Artículo 2º — La duración de la Sociedad de Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º — El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada uno y dividido en Cien (100) series iguales. — Artículo 7º — La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles... Artículo 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Buenos Aires, febrero 11 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 10: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en Orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3.329 63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Felas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuario y Financiera" constituida en esta Capital el 8 de julio de 1964 con la denominación de "Asunfel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6v. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 6 v. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y v. (fojas trece y vuelta) y de fs. 18 v. (fojas diez y ocho vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 18 y v. (fojas diez y ocho vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1264. — Todas las transcripciones que anteceden son copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. Por lo tanto los comparecientes, dejan definitivamente constituída la Sociedad que girará con el nombre de "Felas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios correspondientes para su inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada, los comparecientes la firman por ante mí, doy fe. — Florencio Castro Cranwell. — Ginés Rosa. — J. E. De Souza Martínez. — Rogelia Rosa de Blason. — W. Kalz. — María Asunción Rosa de Cabezas. — A. C. Mielke. — Adelma B. de Cabezas. — S. Cabezas. — D. N. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos F. Mesa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos notariales, numerados correlativamente los siete primeros del cuatro millones ochocientos sesenta y un mil trescientos noventa y tres al cuatro millones ochocientos sesenta y un mil trescientos noventa y nueve, y el presente número cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos diez, todos a la serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos F. Mesa (Escribano).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.320.— e.1º|9 Nº 23.324 v.1º|9|65.

VOLPINO LABORATORIOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente de la suscripta, se hace saber por un día, que por escritura de fecha trece de julio de 1965, celebrada ante el escribano de esta ciudad, don Jorge Garaicoechea, ha quedado protocolizada la reforma de los Estatutos de VOLPINO LABORATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, que fuera aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad celebrada el 18 de noviembre de 1963, reforma ésa que fuera aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 835, del 2 de junio de 1965. — El texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o de cualquier otra forma: a la elaboración, comercialización, distribución, exportación e importación de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, de perfumería, de higiene y de cualquier otro que sea de utilidad en la medicina humana o en la veterinaria, en la agricultura y en la industria. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Por resolución de la Asamblea General, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, también dividido en acciones de cien pesos cada una — La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser llevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Dentro del capital autorizado originario y en los aumentos dispuestos por la Asamblea de Accionistas si ésta hubiera delegado en el Directorio la facultad de emitir acciones, las series de acciones, cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en las oportunidades, forma y condiciones de pago que fije el Directorio, debiendo cada resolución de emisión ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones pagaderas en dinero efectivo, si la anterior no estuviere íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. — Sólo se anunciará como capital social el de cuarenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos conformados a las disposiciones precedentes. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas; las acciones ordinarias dará derecho a un voto por acción en las asambleas generales. Las acciones preferidas darán derecho a percibir un dividendo básico preferente, no acumulativo, de hasta el ocho por ciento anual y una participación adicional en las utilidades de hasta el veinte por ciento del dividendo básico preferente. — Las acciones preferidas también darán derecho a un voto por acción en las Asambleas Generales, cuando transcurra un ejercicio sin percibir el dividendo básico y podrán ser rescatables total o parcialmente con los intereses acumulados a la fecha del rescate. — Dicho rescate se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio en el caso de realizar sorteos parciales anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho". — "Artículo Décimo Segundo: La socidad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea General cada vez que corresponda su renovación, y de dos supelntes, y será fiscalizada por un Síndico Titular y uno Suplente. — Los directores ttiulares y los suplentes, durarán tres años en sus cargos, y los Síndicos titular y suplente, un año, todos ellos podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de su mandato hasta que sean designados sus reemplazantes en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En su primera reunión el Directorio designará un Presidente y

un Vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente o por el Director que el directorio designe especialmente, si también estuviere ausente o impedido el Vicepresidente." — "Artículo Décimo Tercero: En caso de impedimento, por ausencia, renuncia o fallecimiento de uno de los Directores titulares, será llamado uno de los suplentes, teniendo en cuenta el orden en que fueron elegidos. Si a pesar de ello se produjeran vacantes en el Directorio, el Síndico procederá a designar a los Directores que deben ingresar para cubrir esas vacantes, los cuales durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General que se celebre. — El síndico suplente también reemplazará al titular en caso de impedimento." — "Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Síndico. — El quórum necesario para funcionar el Directorio será por lo menos, la mitad de sus miembros designados por la Asamblea. Todas las decisiones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes. El Director que preside la reunión tendrá doble voto en caso de empate." — "Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá nombrar un Gerente que podrá ser o no miembro del Directorio y le fijará su retribución, facultades y atribuciones, otorgándole el mandato que estime conveniente. Si el nombramiento recayera en un miembro del Directorio, su denominación será la de Director Gerente. La remuneración de cualquier Director que ocupe funciones rentadas dentro de la sociedad, será fijada "ad-referendum" de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre.". — "Artículo Vigésimo Primero: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas y no podrán ponerse en discusión sino los asuntos que figuren en tal orden del día. — Sin embargo, deberán incluirse en ese orden del día, antes de ser fijados por el Directorio, aquellos asuntos que sean solicitados por el Síndico o por uno o más accionistas que representen, por lo menos, un vigésimo del capital suscripto. — La convocatoria se hará publicando avisos en el el Boletín Oficial por cinco días, debiendo comenzar la publicación en los términos del artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio". — Artículo vigésimo segundo: Para tener derecho a concurrir a las asambleas y votar en ellas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para su celebración, sus acciones o un certificado que acredite que ellas se hallan depositadas en un Banco o en una empresa financiera legalmente autorizada, y contra tal depósito será otorgado un recibo que les permitirá su concurrencia a la asamblea. — Los suscriptores morosos, en relación con las acciones cuya integración está en mora, no tendrán derecho a asistir a las asambleas". "Artículo vigésimo cuarto Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán constituidas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará una nueva asamblea mediante publicaciones en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación y durante tres días y sus resoluciones serán válidas cualquiera que fuere el número de accionistas que concurran y el capital que representen. — Esta asamblea se celebrará dentro de los treinta días de la fecha fijada para la asamblea convocada en primera citación. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en todos los casos. — Si la votación resultara empatada, el accionista que presida la asamblea tendrá doble voto para decidir. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario la presencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital con derecho a voto y las resoluciones serán tomadas con una mayoría mínima del sesenta y seis por ciento del capital suscripto. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por el presidente y por dos accionistas nombrados especialmente". "Artículo vigésimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimo del artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Dividendos básicos convenidos sobre las acciones preferidas, si las hubiere emitidas. c) Las sumas que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, juzgue conveniente destinar a reservas facultativas. d) Remuneración del Directorio y del síndico. e) Las gratificaciones que se decidan dar al personal de la sociedad. f) Del remanente se pasará el porcentaje fijado para el pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere con esa condición, y el saldo restante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias a prorrata del valor integrado de las mismas". — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.1º|9 Nº 22.341 v.1º|9|65

TIETAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura doscientos ochenta y dos. — En la ciudad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, comparece, ante mí, Escribana autorizante, Julio Schreier, casado en primeras nupcias con María Elisa Turazza, vecino de Capital Federal, con domicilio en Larrea 708, mayor de edad, de mi personal conocimiento, doy fe. — Como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores: José Enrique Beller, domiciliado en Ruta 12, Km. 76, Campana, C. I. Nº 1.033.672, provincia de Buenos Aires; Alejandrina Canavese de Turazza, domiciliada en Almirante Brown 158, de Campana, casada, con C. I. número 1.250.459, provincia de Buenos Aires; Angel Turazza, casado, con Cédula de Identidad número 1.482.271, provincia de Buenos Aires, con igual domicilio que la anterior; María Elisa Turazza de Schreier, casada con C.I.P.F. 725.206; Roberto Morales, soltero, con domicilio en la calle Jacob 1171, Campana, provincia de Buenos Aires, con C.I.P.F. número 1.798.556; José Schreier, casado, domiciliado en Rivadavia 84, Campana, provincia de Buenos Aires, con C. I. número 195.821; Marcelo Isaac Marchili, domiciliado en Córdoba 1861, Capital, soltero, con C.I.P.F. 4.583.115; Francisco José Zárate, casado, domiciliado en Pilar 1465; y Marta Alcira Sánchez, soltera, con C.I.P.F. 5.366.792, con domicilio en Viamonte 1820, Capital Federal.— Acreditando su personería con la escritura de poder otorgada por ante mí, Escribana autorizante con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, al folio doscientos noventa y ocho, de ello, doy fe. Y dice, el compareciente en el carácter invocado y dado que por Resolución Nº 1.564 del primero de junio de 1965, expediente número 19.618 de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "Tietar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida por el compareciente y sus representados, viene de acuerdo a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. — Acta Constitutiva: De acuerdo al Decreto 3329|63. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de marzo de 1965, se reunen los señores Julio Schreier, José Enrique Beller, Alejandrina Canavese de Turazza, Angel Turazza, María Elisa Turazza de Schreier, Roberto Morales, José Schreier, Marcelo Isaac Marchili, Francisco José Zárate y Marta Alcira Sánchez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: 1. — La sociedad se denominará "TIETAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — 2. — Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — 3. — La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: Mediante préstamo con o sin garantía a corto y largo aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales requieran el concurso público. — d) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en al suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en 30 series de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional) cada una (art. 4). — 5. — El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. 6. — El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Julio Schreier 500 (Quinientas) acciones de la primera serie; José Enrique Beller 500 (Quinientas) acciones de la primera serie; Alejandrina Canavese de Turazza 1.000 (mil) acciones de la primera serie; Angel Turazza 1.000 (mil) acciones de la tercera serie; María Elisa Turazza de Schreier 400 (cuatrocientas) acciones de la cuarta serie; Roberto Morales 300 (Trescientas) acciones de la cuarta serie; José Schreier 300 (Trescientas) acciones de la cuarta serie; Marcelo Isaac Marchili 1.000 (mil) acciones de la quinta serie; Francisco José Zárate 500 (Quinientas) acciones de la sexta serie, Marta Alcira Sánchez 500 (quinientas) acciones de la sexta serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la soicedad se eleva a la suma de m$n. 60.000. — (Sesenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Julio Schreier. — Vicepresidente: Roberto Morales. — Vocal: Angel Turazza. — Síndico Titular: Marcelo Isaac Marchili. — Síndico Suplente: José Enrique Beller. — Cuatro: Autorizar a los señores Marcelo Isaac Marchili y Julio Schreier, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos: La sociedad anónima constituida bajo el nombre de "Tietar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuatro: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividida en 30 (Treinta) series iguales. — Artículo Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Once: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia. — 'Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tietar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 31 de marzo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.564. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Así como que el compareciente expresa que deja constituida definitivamente la sociedad "Tietar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que le fue, acepta y firma por ante mí, doy fe. — Julio Schreier. — Está mi sello, ante mí. — Marta L. de Palomino Agudelo.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.1º|9-Nº 22.375 v.1º|9|65

COEXIM

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano Público, comparece el señor don Carlos Alberto Jorge López Naguil, argentino, casado, domiciliado en la calle Güemes número trescientos setenta y uno de Acasuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace como apoderado Especial de los señores don Luis Germán Altgelt, don Roberto Ochoa, don Pedro Campbell Towers, doña Elsa María Curcu de Rolleri, don Juan Mas, don Luis Hardoy, doña Susana Ochoa de López Naguil, doña María Elvira Beazley de Altgelt, doña Ivonne Susana Wernicke de Ochoa y doña María Marta Beazley, cuyo mandato acredita con la escritura que más adelante se transcribe, doy fe. — el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que según escritura de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante mí al folio dos mil seiscientos setenta y seis de este Registro, conjuntamente con sus mandantes y conforme a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Coexim, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y a los efectos de solicitar la autorización para funcionar como Anónima y la aprobación de sus Estatuos, iniciaron las presentaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número diecinueve mil seiscientos trece, donde por Resolución número mil seiscientos cuatro de fecha catorce de junio del corriente año se concedió la autorización pedida. — Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita de mí el autorizante proceda a transcribir la citada escritura y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el mencionado expediente copiado es del siguiente tenor: 'Primer Testimonio. — Número mil trescientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Carlos Alberto Jorge López Naguil, argentino, marino, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con Susana Ochoa, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos diez mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Güemes número trescientos setenta y uno de Acasuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Germán Altgelt, argentino, doctor en Ciencias Económicas, de treinta y un años, casado en primeras núpcias con María Elvira Beazley con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento un mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Esnaola esquina Jacinto Díaz, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Ochoa, argentino, agrimensor, de treinta y seis años, casado, en primeras nupcias con Ivonne Susana Wernicke, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Gran Bretaña número cuatrocientos cincuenta y tres de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Campbell Towers, argentino, industrial, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con María Rosa Elicagaray, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital número un millón ciento cuarenta y ocho mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Bergallo número cincuenta y cinco de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elsa María Curcu de Rolleri, argentina, empleada, de veintisiete años, casada en primeras nupcias con Roberto Rolleri, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital número dos millones ochocientos

setenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Gavilán número trescientos cuarenta y cuatro; don Juan Mas, argentino, empleado, de cincuenta y dos años, casado en primeras nupcias con Ana Lacilla, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y dos mil doscientos doce, domiciliado en la calle Lobos número mil ciento treinta y cinco, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Hardoy, argentino, empleado, de cincuenta y ocho años, casado en primeras nupcias con María Dolores Rodríguez, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital número cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número cincuenta y seis; doña Susana Ochoa de López Naguil, argentina, ama de casa, de treinta y nueve años, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Jorge López Naguil, con Libreta Cívica número tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Güemes número trescientos setenta y uno, de Acasuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Elvira Beazley de Altgelt, argentina, ama de casa, de veintiocho años, casada en primeras nupcias con Luis Germán Altgelt, con Libreta Cívica número tres millones cuarenta y ocho mil catorce, domiciliada en la calle Esnaola, esquina Jacinto Díaz, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ivonne Susana Wernicke de Ochoa, argentina, ama de casa, de treinta y cinco años, casada en primeras nupcias con don Roberto Ochoa, domiciliada en la calle Gran Bretaña número cuatrocientos cincuenta y tres, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña María Marta Beazley, argentina, empleada, de veinticuatro años, soltera, con Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Guido número mil ochocientos cincuenta y dos, todos son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "COEXIM, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Artículo Primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales, por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, artículos alimenticios, artículos plásticos y explotación de aserraderos y talleres metalúrgicos, comerciales, por la compra, venta, distribución, exportación e importación de maquinarias, materias primas y mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos. Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, administración, explotación, colonización, urbanización y loteo de inmuebles urbanos y rurales y Agropecuarias, por explotaciones agropecuarias y forestales (Artículo Tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por Cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — (Artículo Cuarto); e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — (Artículo Séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — (Artículo Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, según se detalla a continuación: 1) Señor Carlos Alberto Jorge López Naguil: Dos mil acciones; 2) Señor Luis Germán Altgelt: Dos mil acciones; 3) Señor Roberto Ochoa: Dos mil acciones; 4) Señor Pedro Campbell Towers: Dos mil acciones; 5) Señora Elsa María Curcu de Rolleri: Dos mil acciones; 6) Señor Juan Mas: Dos mil acciones; 7) Señor Luis Hardoy: Dos mil acciones; 8) Señora Susana Ochoa de López Naguil: Dos mil acciones; 9) Señora María Elvira Beazley de Altgelt: Mil aciones; 10) Señora Ivonne Susana Wernicke de Ochoa: Dos mil acciones; 11) Señorita María Marta Beazley: Mil acciones. — Total: Veinte mil acciones. — La integración se efectúa en dinero efectivo, a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Carlos Alberto Jorge López Naguil. — Vicepresidente: Doctor Luis Germán Altgelt. — Vocal: Señor Roberto Ochoa. — Síndico Titular: Señor Pedro Campbell Towers. — Síndico Suplente: Señor Luis Hardoy. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores don Carlos Alberto Jorge López Naguil, doctor Luis Germán Altgelt y don Roberto Ochoa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Coexim, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de Cien Pesos Moneda Nacional, valor nominal cada una y dividido en Diez series iguales... Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato, por dos años siendo reelegibles... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año... C. A. López Naguil. — Luis A. Altgelt. — Roberto Ochoa. — Pedro Campbell Towers. — Elsa C. de Rolleri. — Juan Mas. — Luis Hardoy. — Susana O. de López Naguil. — María Elvira B. de Altgelt. — Ivonne Wernicke de Ochoa. — María Marta Beazley. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos setenta y seis del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cuatro millones doscientos diez mil trescientos once al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — A. García Calvo. — Está su sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 19.613. — Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Coexim, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 21 de Octubre de 1964, cuyos Estatutos obran de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 1.604". — Son Copia Fiel, doy fe de las constancias obrantes de fojas uno a siete y fojas quince del referido expediente número diecinueve mil seiscientos trece de la Inspección General de Justicia. Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento deja definitivamente constituida a la Sociedad Anónima "Coexim, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, le expida testimonio de esta escritura. — Yo el autorizante hago constar que previendo el Estatuto que toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública el impuesto de sellos que corresponde a esta escritura se abona el importe de las dos primeras series de acciones, o sea que por ese concepto se paga la cantidad de Doce mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, ratificó su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — C. A. López Naguil. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos del Registro Quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del Cinco millones ciento siete mil quinientos uno al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. — A. García Calvo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.320 e. 1º|9 Nº 22.430 v. 1º|9|65

CORPORACION INVERSORA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el local social, los socios gerentes de "Gran Oeste Hotel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Juan Carlos Manfredi, en nombre y representación de CORPORACION INVERSORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y Norberto Musella, en nombre y representación de Delta, Sociedad en Comandita por Acciones, quienes de conformidad resuelven modificar el artículo quinto del contrato social, el que queda redactado en la forma siguiente: "Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente del Presidente de "Corporación Inversora Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de cualquier socio solidario de "Delta, Sociedad en Comandita por Acciones", con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales, la firma de cualquiera de dichos socios facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales, mixtos o privados, instituciones de crédito, Cajas de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, Aduanas, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas y patentes y designaciones comerciales; y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Se deja constancia expresa que para transferencias de fondos de comercio y habilitaciones municipales, son necesarias las firmas conjuntas de los socios gerentes. — Los socios gerentes quedan autorizados a realizar operaciones por cuenta propia o asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — A los socios gerentes les está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la sociedad". — Asimismo se faculta expresamente en este acto al señor Norberto Musella como representante de Delta, Sociedad en Comandita por Acciones, para realizar todas las gestiones, publicaciones y trámites administrativos y legales, para concretar la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio. — En forma de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — J. C. Manfredi. — N Musella. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320 e. 1º|9 Nº 22.451 v. 1º|9|65

AGENDA

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Acta de Constitución de Agenda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de 1963, se reúnen los señores Eugenio Juan Rossi, argentino, casado en primeras nupcias con María Soledad Rivas, comerciante, nacido el 15 de junio de 1928, domiciliado en R. O. del Uruguay y Migueletes de Aldo Bonzi, Cédula de Identidad Nº 539.916 de la Prov. de Buenos Aires; Benito Natalio Valle, argentino, casado en primeras nupcias con Irma de la Torre, nacido el 12 de enero de 1913, comerciante, domiciliado en R. O. del Uruguay 5292 de Aldo Bonzi, Cédula de Identidad Nº 1.133.450 de la Provincia de Buenos Aires; Luis Alberto Brussa, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Ester Ongaro, nacido el 16 de septiembre de 1922, militar retirado, Libreta de Enrolamiento Nº 2.519.853, domiciliado en Manzana 5, Casa 7, Sección 2a. Circunscripción 3a. de la Ciudad General Belgrano; Juan Bas, español, casado en primeras nupcias con Teresa Fernández, nacido el 20 de febrero de 1904, constructor, Cédula de Identidad Nº 911.636 de la Policía Federal, domiciliado en Avenida de Mayo 2245, de Ramos Mejía; Mario Miguel, argentino ,contador público nacional, casado en primeras nupcias con Rosa Alva, nacido el 25 de mayo de 1936, Libreta de Enrolamiento Nº 5.308.192, domiciliado en H. Yrigoyen 1666 de Vicente López; Nelo Juan Enrique Rantica, argentino, casado en primeras nupcias con María Carmen Peñalba, nacido el 8 de octubre de 1932, abogado, domiciliado en Juez Estrada 2860 de la Capital Federal; Raúl Alejandro Brussa, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Raquel Ongaro, nacido el 5 de febrero de 1925, domiciliado en Casa 18, Manzana 4, Sección 2a. Circunscripción 3a. de Ciudad General Belgrano, Cédula de Identidad Nº 5.003.784 de la Policía Federal; Roberto Alfredo Guillen, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alda Leonor Brussa, nacido el 13 de junio de 1918, Libreta de Enrolamiento Nº 3.229.529, domiciliado en Casa 22, Manzana 7, Sección 2, Circunscripción 1a.; Victorio Vuelta, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira López, empleado, nacido el 8 de enero de 1914, Libreta de Enrolamiento Nº 1.021.602, domiciliado en Honduras s|n. de Aldo Bonzi; Fausto Juan Santiago Laxague, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Esther Mir, Cédula de Identidad Nº 500.545, nacido el 6 de setiembro de 1908, domiciliado en Gustavo Riccio 170, de la Capital Federal; Jorge Lorenzo Vinay, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Adelaida Biban, jubilado ferroviario, nacido el 20 de noviembre de 1899, domiciliado en Avda. Libertador San Martín 323, Merlo, Cédula de Identidad Nº 150.761 de la Provincia de Buenos Aires; Roberto José Grecco, argentino, casado en primeras nupcias con Rubí Beatriz Signori, comerciante, nacido el 2 de mayo de 1931, domiciliado en Azara 281 de Capital Federal; Argentina Goroni de Gradaschi, argentina, casada en primeras nupcias con Segunda Gradaschi, nacida el 21 de abril de 1917, domiciliada en Lino Lagos 1823 de Aldo Bonzi, C. I. Nº 2.223.789 de la Policía Federal, quehaceres domésticos; Marcelo Pedro Macchi, argentino, casado en primeras nupcias con María Blanca Scarzello, domiciliado en Fonrouge 1671, de Aldo Bonzi, C. I. Nº 2.400.228 de la Policía Federal, jubilado, nacido el 16 de enero de 1911; Emilio Bodean, argentino, casado en primeras nupcias con Adolfina Raña, nacido el 25 de setiembre de 1921, L. E. Nº 2.731.921, empleado, domiciliado en Coronel Forest 1737, de Aldo Bonzi; Rafael De Prisco, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Rodríguez, comerciante, nacido el 23 de noviembre de 1913, C. I. Nº 2.114.319 de la Policía Federal, domiciliado en Camacuá 2350 de Villa Luzuriaga; Alberto Víctor Tucci, argentino, soltero, empleado, nacido el 15 de junio de 1931, domiciliado en Ceferino Namuncurá 1820 de Haedo, C. I. Nº 5.180.744 de la Policía Federal; Alfredo Carlos Peñalba, argentino, soltero, empleado, nacido el 19 de diciembre de 1933, C. I. Nº 3.056.890 de la Policía Federal, Nello Rossi, italiano, casado en primeras nupcias con Marisa Nacarella, comerciante, C. I. Nº 1.250.860, nacido el 22 de febrero de 1921, domiciliado en R. O. del Uruguay 7532 de Aldo Bonzi; Raúl Wenceslao Herrero, argentino, casado en primeras nupcias con Itala Lucía Rossi, empleado, nacido el 29 de setiembre de 1927, domiciliado en Juan A. Toll 2040 de Aldo Bonzi, L. E. Nº 4.780.015; José Bonifacio Vicente Barrio Olivares, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Fernández Mendy, escribano, nacido el 5 de octubre de 1910, L. E. Nº 778.712, domiciliado en Entre Ríos 3058 de San Justo; Roberto Osvaldo Fernández Mendy, argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Ana Fernández Duhalde, perito mercantil, nacido el 7 de diciembre de 1922, domiciliado en H. Yrigoyen 2302 de San Justo, L. E. Nº 1.999.965; Amadeo Giampaoletti, italiano, casado en

primeras nupcias con Amelia Simonetti, nacido el 8 de julio de 1910, C. I. Nº 2.446.518, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Intendente Indar 2359 de San Justo; Norberto Florencio Gortari, argentino, soltero, empleado, nacido el 14 de marzo de 1940, domiciliado en Coronel Forest 1780 de Aldo Bonzi, C. I. Nº 4.650.208 de la Policía Federal; Emilio Rossi, argentino, soltero, nacido el 28 de noviembre de 1925, domiciliado en Camino de Cintura y Migueletes de Aldo Bonzi, C. I. Nº 934.668 de la Provincia de Buenos Aires; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGENDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones inmobiliarias mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles-urbanos y rurales en todos sus aspectos; operaciones industriales, mediante la fabricación y la elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias, herramientas y|o implementos agrícolas ganaderos; Operaciones comerciales; mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, distribución, representación y toda clase de negociación comercial de mercaderías, productos y materias primas de los ramos especificados en el inciso precedente, comprendiendo además la comercialización de productos del ramo automotor en todas sus variedades y su reparación integral; Operaciones financieras; mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con garantía real hipotecaria o prendaria o sin garantías; operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones; hacer descuentos de terceros a sola firma o aval por cuenta propia y|o de terceros; tomas a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores con exclusión de las operaciones contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Podrá realizarse toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, actuar como agente financiero. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien pesos valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de m$n. 100.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las diez (10) primeras series de acciones autorizadas ordinarias al portador de un (1) voto por acción, que son íntegramente suscriptas y realizadas por todos los socios fundadores en igual cantidad, es decir que corresponden a cada socio la suma de cuatrocientas (400) de cien (100) pesos cada una. — La respectiva integración de cada accionista se efectúa en dinero efectivo en el 10 o|o (diez por ciento) de los suscripto por cada uno de ellos. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Eugenio Juan Rossi; Vicepresidente, Nelo Juan Enrique Rantica; Vocales, Juan Bas, Luis Alberto Brussa, Mario Miguel, Roberto José Greco; Vocales Suplentes, Fausto Juan Santiago Laxague y Emilio Bodean; Síndico Titular, Victorio Vuelta y Síndico Suplente, José Bonifacio V. Barrio Olivares. — Cuarto. — Autorizar a los señores Mario Miguel y a Nelo Enrique Rantica a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eugenio J. Rossi. — Benito N. Valle. — L. A. Brussa. — J. Bas. — M. Miguel. — Nelo J. E. Rantica. — R. Brussa. — Roberto Guillén. — V. Vuelta. — F. Laxague. — J. Vinay. — R. J. Greco. — Argentina G. de Gradaschi. — Marcelo P. Macchi. — E. Bodean. — Rafael De Prisco. — A. V. Tucci. — A. Peñalba. — Nello Rossi. — R. Herrera. — J. Barrio Olivares. — R. F. Mendy. — Amadeo Giampaoletti. — Gortari. — Emilio Rossi. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 18.383. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agenda, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 15 de junio de 1963, cuyos estatutos obran a fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 17 (fojas diez y siete) a fs. 18 (fojas diez y ocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta las modificaciones del acta constitutiva en la forma que obra de fs. 16 (fojas diez y seis) a fs. 17 (fojas diez y siete) y a fs. 20 (fojas veinte). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. Amílcar Mercader. — Hay un sello. — Resolución Nº 836. — "Fdo. Escribano H. B. Gutiérrez de Simone". — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920.— e.1º|9-Nº 12.449 v.1º|9|65

CRISTANTE HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el escribano Moisés Vengerow de fecha 22 de julio de 1965 la Sociedad CRISTANTE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de Diciembre de 1964, resolvió la reforma del estatuto en su art. Tercero cuyo texto fue aprobado por Resolución Ministerial P. J. Nº 949 del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 21 Junio de 1965, el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional y dividido en series de diez mil acciones. — Se hallan suscriptas e integradas Veinticinco series de Un Millón de pesos cada una (pesos 1.000.000 m|n.) en acciones ordinarias al portador Clase "A" con derecho a cinco votos. — Las series restantes será de tres clases: Ordinarias "A", con derecho a cinco votos; Ordinarias "B" con derecho a un voto y preferidas. — Las series serán emitidas en la oportunidad, clase y forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada resolución al respecto se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal que correspon de y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo hasta el 20 o|o de su valor nominal, que podrá ser acumulativo hasta dos ejercicios. — g) Podrán ser rescatadas con una prima hasta 20 o|o de su valor nominal; en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales, se efectuarán por series, el que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial. — En las condiciones del Decreto Nº 852 del año 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 250.000.000 m|n.). en series cuyo monto se determinará en cada caso. — Entre líneas: de fecha 21 junio de 1965; Enmendado: 250.000.000. — Todo vale. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.463 v.1º|9|65

EQUIPOS Y MATERIALES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 18 de agosto de 1965 pasada ante el Escribano Aurelio García Calvo, al folio 1836 del Registro 585, han quedado modificados los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto de "EQUIPOS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Junio de 1965 y aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación P. J. número 1195 de fecha 3 de Agosto de 1965. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por un millón de acciones al portador de Cien Pesos cada una. — Se encuentran emitidas las primeras Quinientas series de acciones por un valor de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de las cuales se han suscripto e integrado cuatrocientas ochenta y seis series. — Las acciones restantes, ordinarias o preferidas, serán emitidas por el Directorio en la época y condiciones que éste resuelva, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, siempre que ejerciten su derecho dentro de los quince días siguientes a la última de las tres publicaciones que deberán efectuarse en el Boletín Oficial para comunicar cada nueva emisión. — Artículo Cuarto. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado, en una o más veces, hasta la suma de Quinientos Millones de Pesos, guardándose la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, mediante la emisión total o parcial de Cuatro millones de acciones al portador, ordinarias o preferidas, de Cien Pesos cada una. — La Asamblea fijará en cada caso la característica de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino la suma de Cien Millones de Pesos, más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos. — La resolución del Directorio o de la Asamblea, en caso de emisión de acciones o de aumentos de capital, deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial, ser elevadas a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y otro Director y contendrán los demás requisitos que exige el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Una de las firmas podrá ser facsimilar. — A propuesta del accionista señor Pedro E. Pais, se resuelve también por unanimidad, designar al Presidente, señor Gilberto van Tienhoven y al Director señor Alejandro A. Roca, para que, indistintamente cualquiera de ellos, gestionen la aprobación de la reforma de los Estatutos que acaba de sancionarse, facultándoseles para aceptar las modificaciones que pudiera sugerir el Poder Ejecutivo o la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120.— e.1º|9-Nº 22.433 v.1º|9|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACIONES

ESTABLECIMIENTOS FIDEERO EL CABILDO, ROMERO HERMANOS Y ROMERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado contrato publicado en la edición del Boletín Oficial del día 25|8|65, figuró distinto al original.

Donde Dice: "Establecimiento Fideero El Cabildo, Romero Hermanos y Romero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Debe Decir: "Establecimientos Fideero El Cabildo, Romero Hermanos y Romero, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

e.1º|9. Nº 21.359. v.1º|9|65

FLANDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado contrato publicado en la edición del Boletín Oficial del día 26|8|65, figuró el nombre distinto al original de la citada sociedad.

Donde dice: "Medel y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debe decir: "Flandes, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

e.1º|9 Nº 21.469 v.1º|9|65

GRAVAGNA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha indicada al final del presente contrato, entre los Sres. José Antonio Fortunato Gravagna, italiano, casado, C. I. Nº 4.954.051, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 920; Ciudadela: Silvestre Gravagna, italiano, casado, C. I. número 4.227.198 y Salvador Gravagna, italiano, soltero, C. Ident. Nº 5.073.525, domiciliados ambos en Cosquín Nº 4062 de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GRAVAGNA HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio se fija en la calle Cosquín Nº 4062, sin perjuicio de poder establecer sucursales en otros puntos del país. — Tercera: Tendrá por objeto la fabricación de toda clase de calzado y su comercialización, como así también su importación y exportación de todo tipo de productos, materia prima, elaborada o semielaborada de la industria del calzado, así como también de las maquinarias e implementos usuales en la misma, por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar para ello cuantas operaciones sean necesarias, sin limitación alguna — Cuarta: La duración de la sociedad se fija por el término de 50 años a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en igual proporción, o sea doscientas cuotas cada uno de ello, correspondiéndoles la suma de doscientos mil pesos moneda nacional a cada socio. — En este acto los socios hacen integración total de su capital suscripto en dinero efectivo y en bienes de conformidad con el Balance General Inicial que se adjunta a este contrato y forma parte integrante del mismo. — Sexta: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: En ningún caso los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, sin el consentimiento escrito de los otros socios. — Octava: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y la utilidad o pérdida resultante previa la deducción de la Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la misma proporción de su capital social, excepción hecha de lo indicado en la cláusula novena. — Estos balances serán aprobados por los socios dentro de los tres meses, entendiéndose que toda oposición a ellos deberá hacerse por telegrama colacionado. — Transcurrido el término indicado sin manifestación alguna por parte de los socios, los balances se considerarán aprobados. — Novena: En caso de fallecimientos o incapacidad permanente declarada de uno de los socios, los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado unificarán su representación ante la sociedad. — Producida esta situación, regirán las siguientes condiciones: a) desde la fecha de fallecimiento o incapacidad, la dirección y administración de la sociedad quedará exclusivamente a cargo de los otros socios, teniendo el representante del socio fallecido o incapacitado solamente funciones de fiscalización de los negocios sociales; b) durante el ejercicio en curso a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, ambas partes percibirán la misma retribución en concepto de sueldos que percibían a esa fecha y el mismo porcentaje de utilidades de los socios sobrevivientes; c) en los ejercicios siguientes, la utilidad o pérdida, a que alude la cláusula octava será distribuida así: cuarenta por ciento para cada uno de los socios sobrevivientes y veinte por ciento para el representante del socio fallcido o incapacitado; d) quedará a opción del representante del socio fallecido o incapacitado retirarse o no de la sociedad; e) en caso que se optare por retirarse se dejará constancia escrita, y se abonará a dicho representante todo el haber social que le corresponda con más el interés que regirá en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos, en un término que se convendrá con la otra parte y que no podrá ser inferior a tres años contados a partir de la fecha de la opción. — Se abonará asimismo en ese plazo, un valor llave de negocio que estará dado por la tercera parte de las utilidades contables de los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de fallecimiento o incapacidad. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable, debiendo aquéllos expedirse dentro del término de los treinta días posteriores a su nombramiento, y el tercero en igual término de haberse expedido los árbitros.

— Bajo las diez cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad firmándose de conformidad el presente a los 12 días del mes de Agosto de 1965. — Firmado: José Antonio Fortunato Gravagna. — Silvestre Gravagna. — Salvador Gravagna. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.1º|9-Nº 22.263-v.1º|9|65

SERVI-VENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Escritura número trescientos veintiocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Armando Luis Foglia, argentino, soltero, con Cédula de Identidad tres millones seiscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en calle Llavallol mil seiscientos sesenta y tres de esta ciudad; don Héctor Julio Benoit, argentino, casado, con Cédula de Identidad un millón ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en calle San Benito de Palermo mil seiscientos treinta y tres de esta ciudad; don Alfredo Luis Quintana, argentino, casado, con Cédula de Identidad tres millones cuatrocientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en calle Rodríguez Peña dos mil cincuenta y tres de esta ciudad; don Jorge Alberto González, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en calle Gregorio de Laferrere mil ochocientos sesenta y tres de esta ciudad, y don Aldo Juan Lo Nostro, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en calle Junín doscientos ochenta de la ciudad de Lomas de Zamora; todos los comparecientes son personas mayores de edad, los cuatro primeros vecinos de esta ciudad, el último de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que de común acuerdo han resuelto formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SERVI-VENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, fabricar producir y distribuir, toda clase de máquinas de organización, sean nacionales o extranjeras, en cualquier estado de funcionmiento, su reparación, mantenimiento, service, traslado, instalación, funcionamiento; ya sea a nombre propio o para cualquier persona física o jurídica, del país o del extranjero; recibir y dar representaciones, comisiones, consignaciones. Negociar sobre muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias o plantas industriales, inspeccionar, supervisar, certificar, informar técnicamente sobre las mismas, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere, dentro y fuera del país, constituirse en Despachante de Aduanas y negociar en operaciones de importación y exportación. Adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, pudiendo realizar todos los actos civiles, comerciales, bancarios, administrativos y financieros que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Gregorio de Laferrere mil ochocientos sesenta y tres, mil ochocientos sesenta y cinco, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de todos los socios. Asimismo podrá establecer agencias y representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las maquinarias, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y demás que resultan del Balance que firmado por las partes integra el presente contrato. El aporte lo efectúan los socios por partes iguales, es decir veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, equivalente a veinte mil pesos moneda nacional para cada socio. — Quinta: El plazo de duración se estipula por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse la sociedad a pedido de la mayoría de los socios, previa notificación a los socios restantes, con una anticipación de seis meses, dado por escrito. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio don Armando Luis Foglia con el cargo de Gerente, gozando del uso de la firma social, conjuntamente con cualquiera de los restantes socios, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas, garantías y operaciones ajenas al objeto de la misma. Para la compra, venta o gravamen de inmuebles, se requerirá la firma de todos los socios. — Séptima: Todos los socios se comprometen a dedicar toda su acticidad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras operaciones o actividades similares, por cuenta propia o de terceros. Para el mejor logro de sus fines, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. Dicho Balance e Inventario General, se considerará aprobado, si transcurridos quince días de haber sido puesto en conocimiento de cada socio, no se hubiera formulado observación alguna por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal ,las utilidades o pérdidas, según el caso, serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Décima: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, los restantes tendrán derecho preferencial, por partes iguales, para adquirir las cuotas correspondientes. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último Balance y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero de ellos a los seis meses del fallecimiento o declaración de incapacidad, dada judicialmente. — Undécima: Todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios y|o herederos y|o representantes de los mismos, con relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor designado por la mayoría absoluta de las partes. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho. La cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o trámite judicial. En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, su reglamentación y concordantes del Código de Comercio. — Duodécima: Las resoluciones que deberán tomar los socios, salvo lo determinado en el presente contrato, requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social. Las mismas se asentarán en el Libro de Actas que será suscripto por los presentes en la Asamblea. Con las cláusulas expresadas, los comparecientes dejan constituida la sociedad, obligándose mutuamente a su fiel cumplimiento. — Leída que les fue la presente escritura, ratifican su contenido, y de conformidad la firman, por ante mí, doy fe. — A. L. Foglia. — H. J. Benoit. — A. L. Quintana. — J. A. González. — Lo Nostro. — Está mi sello: Ante mí: M. Villalba. — Concuerda con su matriz original que pasó ante mí al folio ochocientos veintiocho del Registro ciento diecisiete de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: cuatrocientos — resuelto — representaciones — sus fines — tres. Sobreraspado: ochenta — comercializar — extranjeros, mismos — un — actividades — cualquiera — reintegrada — requerirán: Todo vale.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.1º|9 Nº 22.264 v.1º|9|65.

DEPIETRI ENVASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "DEPIETRI ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada por ante el escribano doctor Julio Fernández Moujan, de fecha 16 de junio de 1965 ha sido elegida gerente de la misma, doña Elena Irma Stobbe de Depietri, en reemplazo del Sr. Pedro Juan de Dios Depietri. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — E|líneas: Dios Depietri, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.1º|9 Nº 22.285 v.1º|9|65

DISTRIBUIDORA EMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco entre los señores Emilio Emidio Cianfrancesco, soltero, italiano, domiciliado en la calle General Zapiola 45, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Adelmo Cardella, argentino, casado, domiciliado en la calle Amberes 976 Capital Federal; Nicolás Gianfrancesco, casado, italiano, domiciliado en la calle General Zapiola 45, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; y Aldo Héctor Cardella, argentino, soltero, domiciliado en la calle Amberes 976, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha con efecto retroactivo al día primero del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, desde cuya fecha se encuentra en efectiva comunidad de intereses, queda constituida entre los firmantes, una sociedad comercial que girará en todo el territorio de esta República bajo el rubro de "DISTRIBUIDORA EMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Amberes 976, sin perjuicio de las agencias y|o representaciones que pueda establecer en cualquier otro lugar de esta República y|o en el extranjero, con o sin asignación de capital. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar del 1º de julio de 1965. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la distribución de cualquier artículo o producto y de todo otro negocio de carácter comercial o industrial relacionado con el objeto principal mencionado. — Podrá asimismo la sociedad realizar tdoa clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras, así como la importación y exportación de materias primas y elaboradas, y toda actividad que los socios resuelvan incorporar al objeto social. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), dividido en 500 cuotas de un mil pesos que los socios integran en la siguiente forma: El socio Emilio Emidio Gianfrancesco 125 cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — El socio Adelmo Cardella 125 cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. El socio Nicolás Gianfrancesco 125 cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y el socio Aldo Héctor Cardella 125 cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional: — El aporte social se halla totalmente integrado en bienes y aplicado al giro comercial, conforme resulta del balance general que certificado por contador público nacional se agrega al presente, formando parte integrante del mismo. — Quinta: Son designados gerentes los cuatro socios integrantes de esta sociedad, quienes tendrán a su cargo la administración de la misma y tal carácter actuando conjuntamente, uno cualquiera por el grupo Gianfrancesco con otro cualquiera del grupo Cardella, harán uso de la firma social, utilizando un sello con el nombre de la razón social. Sexta: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, con expresa determinación de la cuenta ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten se aportará el 5 o|o para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — El saldo será repartido entre los socios en proporción al capital aportado, y en igual forma serán soportadas las pérdidas. Séptima: Todas las cuestiones que no exijan mayorías especiales de acuerdo a la Ley 11.645 serán tomadas por simple mayoría de capital. — De estas decisiones se dejará constancia en el libro de actas. — Octava: Por lo menos una vez al año, dentro de los noventa días del cierre de ejercicio, se celebrará una reunión especial a fin de considerar, sin perjuicio de otras cuestiones, el inventario y balance general, a fin de aprobarlo o modificarlo. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad u otro impedimento de cualquiera de los socios, sus herederos, o representantes, si los otros socios así lo aceptan, podrán continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido, incapacitado o impedido, debiendo para ello unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá otra ingerencia en los negocios sociales que la de simple controles de las operaciones. — Si los socios no aceptan esta solución o los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o impedido resolvieran no continuar en la sociedad, se determinará la suma que corresponde al socio fallecido, incapacitado o impedido, por capital y utilidades hasta la fecha de su deceso, incapacidad o impedimento, la cual será abonada en cuatro cuotas de igual valor con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de producido el hecho que originó esta medida y con un interés equivalente al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones corrientes de crédito. — Décima: Esta sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo convenido; b) Por pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social; c) Por voluntad de socios que representen las tres cuartas partes del capital, debiendo manifestarse esta voluntad con seis meses de anticipación. La liquidación de la sociedad, por cualquier causa de disolución será efectuada por los gerentes. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, en cuanto a la interpretación de este contrato durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único, y el fallo que se dicte en cualquier caso será inapelable. — Undécima, Por toda contienda derivada de la ejecución de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Y, estando en un todo conforme, con las doce cláusulas que anteceden, firmamos en el lugar y fecha que se menciona en el encabezamiento. — Fdos.: E. E: Gianfrancesco. — A. Cardella. — N. Gianfrancesco y A. H. Cardella.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.840 e.1º|9 Nº 22.296 v.1º|9|65

LORENZI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Eduardo Amado Lorenzi, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nelly Angélica Kurtz, con cédula de identidad de la Capital Federal número cinco millones treinta y seis mil ochocientos cuarenta, domiciliado en Boedo dos mil trescientos sesenta, de la localidad de Boulogne, en esta Provincia y don Jorge Osvaldo Lorenzi, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Teresa Kramer, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en San Lorenzo mil ciento veinticinco, de Villa Ballester, en esta Provincia. — Los comparecientes, que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto celebrar entre ellos un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, los nombrados declaran constituida entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "LORENZI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Colonia número cuatro mil quinientos sesenta, de la Capital Federal, pudiendo establecer en cualquier punto de esta República sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación, consignación, representación, distribución de muebles, funcionales, cámaras frigoríficas, refrigeradoras, heladeras, acondicionadores de ambientes, accesorios e implementos sanitarios y de cocina, artículos del hogar y todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los referidos ramos, incluso mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y proceso de materias primas y productos metalúrgicos que intervengan en la fabricación de elementos para la refrigeración en todas sus aplicaciones, incluyendo equipos y cámaras frigoríficas, refrigeradores de toda clase, compresores, acondicionadores de ambientes, muebles funcionales, artículos del ho-

gar en general, accesorios e implementos sanitarios y de cocina y en cualquier otro producto similar o que en alguna forma esté vinculado a esas industrias, sus repuestos y accesorios. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la misma, deberá dar aviso al otro socio por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad, con un plazo no menor de seis meses de anticipación y siempre que hayan transcurrido cinco años de la vigencia de este contrato. — Si así fuere se liquidará la parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado, siempre que éste no excediera de los noventa días; en caso contrario se practicará un nuevo balance a tal efecto. — Si al vencimiento del plazo establecido ninguno de los socios hiciera saber al otro su deseo de retirarse de la sociedad la misma seguirá funcionando por otro plazo igual al establecido. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, por lo que corresponden a cada uno de ellos mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, representativa de un capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración se ha verificado en muebles útiles, mercaderías e instalaciones según balance que practicado por los socios se agrega a la presente, ratificándolo los comparecientes en forma expresa. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en el carácter de gerentes y en forma indistinta podrán firmar instrumentos públicos, actuar ante los bancos y realizar cuantas operaciones, actos y contratos fueren necesarios al mejor cumplimiento del objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de sus negocios ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar y sin que esta enumeración sea en forma alguna limitativa: a) Adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato; reconocer, constituir o aceptar hipotecas; prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y demás condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, sujetándose a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y demás reparticiones públicas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Industria y Trabajo y Seguridad Social, etcétera, como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; y, producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o rescindir transacciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protesto y protestas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fueren necesarias. — Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de interés fundamental para la sociedad se expresará por resoluciones que se asentarán en un libro de Actas, siendo obligatorias las mismas por simple mayoría, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de disponer o gravar bienes de la sociedad y cualquier otro compromiso que afectare seriamente la marcha social que deberá ser resuelto por unanimidad de los socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad o terceros extraños de la misma, sin el consentimiento del otro socio, dado por escrito, quien tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas del otro socio, derecho preferente que podrá usarlo dentro de los treinta días de verificada la oferta. — Octava: Los socios se obligan a soportar a la sociedad su trabajo personal en la misma, pero podrán dedicarse a otras actividades al mismo tiempo siempre que las mismas no estén comprendidas en el objeto social. — Novena: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general de las operaciones sociales el que se aprobará por unanimidad dentro de los veinte días. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas serán soportadas por el capital en la misma proporción. — Si las pérdidas llegaren al treinta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro incorporando a los herederos o representantes del incapaz o fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación, pudiendo optar el socio sobreviviente por disolver la sociedad procediendo a su liquidación. El haber que corresponda a los herederos del fallecido o causa habientes del incapaz será percibido por éstos en cuatro cuotas semestrales, con más el interés que fija bancariamente a esa fecha. — El mismo procedimiento se aplicará al caso de retiro de cualquiera de los socios. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — E. A. Lorenzi. — J. O. Lorenzi. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Raúl Viale. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Lorenzi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y siete al un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Raúl Viale — (Escribano).

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. — e.1º|9-Nº 22.287 v.1º|9|65

ADMINISTRACION RIVADAVIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del 22 de junio de 1965, pasada ante el Escribano don Roberto C. Perro Toyos, el señor Tomás Vázquez Kennedy, vende, cede y transfiere, cuarenta cuotas y el señor Oscar Félix Cela,, diez cuotas y el señor Antonio Enrique Stéfano en su carácter de socio solidario de Rosagra, Sociedad en Comandita por Acciones, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la totalidad de cien cuotas en conjunto que tenían y les correspondían en el capital de "ADMINISTRACION RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Guillermo Carlos Charlier y Noemí Eizmendi de Charlier, argentinos casados y mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Malvinas 99, piso 7º, Departamento 23, que las adquieren en la proporción de ochenta cuotas para el señor Charlier y 20 cuotas para la señora de Charlier, efectuándose dicha cesión por la suma de cien mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1965. — Que el señor Guillermo Carlos Charlier y la señora Noemí Eizmendi de Charlier en su carácter de únicos socios de "Administración Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar los artículos sexto y séptimo del contrato social en los siguientes términos: Artículo Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y de comprobación y saldos en cualquier época del año. — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción directa al capital aportado. — Artículo Séptimo: La gerencia de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios don Guillermo Carlos Charlier y doña Noemí Eizmendi de Charlier, quienes actuarán indistintamente y con las más amplias facultades. — Los representantes de la sociedad suscribirán con su sola firma personal bajo el sello correspondiente. — La firma social no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía por terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, inciso uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio además podrán: dar y recibir dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones oficiales, privadas o mixtas sean ellas del país o del exterior y en especial con los siguientes bancos: Central de la República Argentina de la Nación Argentina Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna: comprar, vender, permutar y arrendar inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales, formar parte de otras sociedades creadas o a crearse, realizar cualquier acto de administración o disposición que estimen conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad y que no esté prohibido por las leyes. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.1º|9 Nº 22.300 v.1º|9|65

CASA NOGUERA DE SABATO Y GARGIULO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 10 de agosto de 1965, los señores Vicente Gargiulo y Angel Antonio Sabato, únicos socios componentes de "CASA NOGUERA DE SABATO Y GARGIULO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula segunda del contrato social, la que pasará a tener la siguiente redacción: "Segunda: La duración de la sociedad será por el plazo de cinco años a contar del primero de setiembre del año en curso, venciendo, en consecuencia, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta". — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e. 1º|9 Nº 22.316 v.1º|9|65

FIBOT INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura otorgada el 21 de julio de 1965, ante el escribano Manuel Socolovsky, al folio 1149 del Registro Nº 558 de esta Capital a su cargo, don Jacobo Botbol cedió a "Botbol Sociedad en Comandita por Acciones" las cuarenta cuotas de capital que importan la suma de cuarenta mil pesos m|n. que tenía en la sociedad "FIBOT INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de $ 200.000.— m|n. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.1º|9 Nº 22.317 v.1º|9|65

LAMINACION OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: don Angel Félix Salerno, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Rioja número mil doscientos cincuenta y cinco de Capital; don Ernesto Selippa, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, con domicilio en la calle Gavilán número dos mil ochenta y seis, de Capital; don Mario Felipe Grasso, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Larraya número tres mil sesenta y uno de Capital; don Alberto Mariani, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Avenida San Martín número tres mil sesenta y tres, departamento dos, planta baja; don José Rafael Salza, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, con domicilio en la calle Unanué número mil doscientos cuarenta y cinco de Villa Celina, Provincia de Buenos Aires; don José González, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Coronel Jorge III de Tablada, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Migliardi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle General Conesa número mil setecientos sesenta y dos, de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Juan Broda, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Godoy Cruz número mil cuatrocientos veintinueve, de Tablada, Provincia de Buenos Aires, y don Roberto Martinioni, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Intendente Serapio Villegas, número dos mil cuatrocientos treinta y dos, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "LAMINACION OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número noventa y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su correspondiente modificación de transferencia de cuotas inscripta con fecha dos de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil cuatrocientos diez y siete al folio doscientos noventa y uno del libro cuarenta y siete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al 30 de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Roberto Martinioni se retira de la sociedad procediendo a la correspondiente transferencia de sus cuatrocientas ochenta cuotas de capital, a favor de los socios y en las proporciones que se dictarán en el artículo siguiente. — II) El capital que no se modifica y asciende a la suma de pesos seis millones, moneda nacional, queda por consiguiente integrado en la siguiente forma: Angel Félix Salerno, novecientas sesenta cuotas, equivalentes a pesos novecientos sesenta mil moneda nacional; Ernesto Selippa, mil ochenta cuotas, equivalentes a pesos un millón ochenta mil, moneda nacional; Héctor Migliardi, setecientas veinte cuotas, equivalentes a pesos setecientos veinte mil, moneda nacional; Mario Felipe Grasso, quinientas cuotas, equivalentes a pesos quinientos cuarenta mil, moneda nacional; Alberto Mariani, quinientas cuarenta cuotas, equivalentes a pesos, quinientos cuarenta mil moneda nacional; José Rafael Salza, quinientas cuarenta cuotas, equivalentes a pesos quinientos cuarenta mil, moneda nacional; José González quinientas cuarenta cuotas, equivalentes a pesos quinientos cuarenta mil moneda nacional; Ernesto Juan Broda, mil ochenta cuotas, equivalentes a pesos un millón ochenta mil, moneda nacional. — III) Modifícase la cláusula once del contrato original, quedando su redacción definitiva en la forma que sigue: El uso de la firma social para todos los efectos de este contrato, trato con las Reparticiones Públicas y Bancos Oficiales y particulares, estará a cargo de los socios gerentes, y del socio Mario Felipe Grasso, en forma conjunta firmando dos de ellos indistintamente. — IV) Las modificaciones que anteceden son las únicas que se introducen al contrato original, y su respectiva modificación antes mencionada, manteniendo todas las otras cláusulas, que por este acto no se modifican, su plena vigencia. — De conformidad las partes con las cuatro cláusulas precedentes prestan su consentimiento en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Fdos.: A. F. Salerno. — E. Selippa. — M. F. Grasso. — A. Mariani. — J. R. Salza. — J. González. — H. Migliardi. — E. J. Broda y R. Martinioni.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.1º|9 Nº 22.424 v.1º|9|65

HILANDERIA ARTESANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setecientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Israel Israelevich, casado, argenti-

no naturalizado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Gavilán dos mil setenta y seis, de esta Ciudad, y don Juan Reges, casado, español, ingeniero industrial, con Cédula de Identidad de la Provincia de Río Negro número treinta mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Núñez dos mil setecientos cincuenta y siete, de esta Ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes expresan que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de agosto del año en curso queda constituída la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de HILANDERIA ARTESANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, con sede actual en la calle Gavilán dos mil setenta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de cinco años, que podrá ser prorogado por otro período de cinco años, contándose con la voluntad expresa de ambos socios.— Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de hilados en general, importación, exportación, intervención en licitaciones, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. - Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por treinta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, es decir quince cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — El capital se encuentra totalmente integrado con mercaderías, maquinarias, muebles y útiles de acuerdo a inventario y balance suscripto por separado. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes ejercerán sus funciones con las más amplias facultades de administración. Cualquier socio podrá representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Policía Federal, Municipalidades, Ministerios o Secretarías de Estado y demás Instituciones análogas.— Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Octava: En ningún caso se podrá comprometer la firma en negocios ajenos al objeto social, ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma ni en particulares de los socios. — Novena: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás instituciones análogas, sean oficiales o privadas; b) Comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; c) Constituir y aceptar hipotecas; d) Hacer descuentos y contraer empréstitos; e) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación como aceptante, girantes o endosantes; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) Constituir sociedades con terceros; h) Ajustar contratos de locación; i) Conferir poderes generales y especiales; j) Desempeñar en general todos los actos o gestiones necesarios para el giro de la sociedad. — Décima: Anualmente, al treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios. — Transcurrido el término de treinta días sin haber oposición expresa de los mismos, el balance se considerará aprobado. — Undécima: Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y cualquier obligación futura que se relacione con leyes obreras. — Décima Segunda: El socio señor Juan Reges deberá dedicar todo su tiempo, celo y actividad a la atención de los negocios sociales, percibiendo remuneración que se hará constar en acta por resolución unánime de los socios.— El socio Isral Israelevich podrá dedicarse a cualquier tipo de actividad, aun cuando la misma fuere afín a la de la sociedad que por este acto se constituye. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, el restante tendrá derecho a continuar el giro social con los herederos del socio fallecido que deberán unificar su representación o a su opción proceder a la disolución de la sociedad. Esta se verificará con intervención de ambas partes. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a la fecha de su vencimiento, disolución, liquidación o partición serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Hilandería Artesana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — I. Israelevich.— Juan Reges. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Uman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil sesenta y dos, protocolo corriente del Registro cuatrocientos seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números: cinco millones veinticinco mil ochocientos dieciocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Escribano Horacio E. Uman.

Bunos Aires, agosto 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.320 e.1º|9 Nº 22.343 v.1º|9|65

CAYTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los que suscriben, Angel Horacio Saporiti y Arnaldo Martinenghi, por una parte, llamados en adelante "los cedentes" y los señores Manuel Calviño y Jose Calviño, por la otra, llamados en adelante "los cesionarios", en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "CAYTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número novecientos quince, folio cuatrocientos cuarenta y siete, Libro treinta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Angel Horacio Saporiti y Arnaldo Martinenghi, venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios las ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, de capital, que cada uno de ellos tienen en la sociedad, o sea un total de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: Los cesionarios adquieren las cuotas en igual proporción es decir: Manuel Calviño, ciento veinticinco cuotas; José Calviño, ciento veinticinco cuotas. — De conformidad, se firma el presente en la fecha y lugar ut supra indicado. — Fdo.: Angel Horacio Saporiti. Arnaldo Martinenghi. Fdo.: Manuel Calviño. Fdo.: José Calviño. — En mi carácter de Escribana Pública titular del Reg. 497, certifico que las firmas que anteceden al dorso son auténticas de don Angel Saporiti; Arnaldo Martinenghi; José Calviño y Manuel Calviño, y han sido puestas ante mí. — Buenos Aires, veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: M. L. Builbourdenoche de Vázquez. Gil, Escribana Nacional.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.1º|9-Nº 22.337-v.1º|9|65

FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA

Agrícola Ganadera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del 7 de abril de 1965, pasada ante el escribano Guillermo A. Cabanius, don José Fano, don Faustino Alberto Fano, don Alberto Florentino Fano, doña María Angélica Niño de Fano, doña Nélida Angélica Fano de Martínez Zamora, doña Raquel Fano de Mollá y doña Noemí Fano de Arrambide, venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1964, a favor de la sociedad "A. G. C. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", 1.615 cuotas de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada una que tienen y les corresponde en la sociedad "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en la proporción de: 611 cuotas el señor Faustino Alberto Fano, 227 cuotas del señor José Fano; 20 cuotas la señora María Angélica Niño de Fano, 190 cuotas cada una de las señoras Nélida Angélica Fano de Martínez Zamora, Raquel Fano de Mollá y Noemí Fano de Arrambide; y 187 cuotas el señor Alberto Florentino Fano. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea el precio total de m$n. 1.615.000.—; a su vez doña Amelia García Ramos de Fano, doña María Amelia Fano de Granara Costa, don Gerardo Fano, don José Fano y don Horacio Fano, venden ceden y transfieren con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1964, a favor de la sociedad "El Silencio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera", 2.085 cuotas de capital de un valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una, que tiene y les corresponde en la sociedad "Faustino Fano y Compañía Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en la proporción de: 20 cuotas la señora Amelia García Ramos de Fano; 610 cuotas la señora María Amelia Fano de Granara Costa; 777 cuotas el señor Gerardo Fano; 610 cuotas el señor Horacio Fano y 68 cuotas el señor José Fano. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea por el precio total de pesos 2.085.000.—.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.520.— e.1º|9-Nº 22.339-v.1º|9|65

ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Caeiro, María Angélica Piñeyro de Atencio y Dominga Francisca Peredo de Lanzani, todos casados, argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Belgrano 3278, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, la cual se regirá por las bases y condiciones establecidas en los artículos que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denominará "ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio, en el mismo actual, calle Belgrano 3278, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en otros puntos del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día 10 de junio de 1965, a cuyo fin se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de salas cinematográficas y teatrales, pudiendo realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital se fija en la suma de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos) divididos en mil quinientas (1.500) cuotas de $ 100 m|n. (cien) cada una, que es suscripta por los socios, en partes iguales, o sea 500 (quinientas) cuotas, valor $ 50.000 m|n. (cincuenta mil) para cada socio. Todos los socios integran el 50 o|o (cincuenta) de las cuotas en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, designándose para tal fin y en este acto, al Sr. Rodolfo Rueda, con todas las facultades que le confiere a los administradores el Código Civil, el Código de Comercio y la ley 11.645. El uso de la firma social estará a cargo del mismo, con las más amplias facultades y con la sola limitación que se especifica más adelante. El gerente representará asimismo a la sociedad en todos los actos que se deriven del cumplimiento de su objeto, ya sea ante oficinas públicas o nacionales, provinciales o municipales. Podrá asimismo el gerente: a) Efectuar toda clase de operaciones en cualquier banco oficial, mixtos o privados, en instituciones financieras o de cualquiera otra índole, abrir cuenta corriente, librar o endosar cheques u otros valores, solicitar créditos, firmar o endosar pagarés, suscribir o aceptar letras; b) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) Efectuar todos los actos que tiendan al desarrollo de los negocios de la sociedad e incluso aquellas para los cuales se requieran poder especial, enumerados en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a su objeto, ni en fianza o garantía por obligaciones de terceros. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance y las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción o las cuotas suscriptas e integradas, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento legal de uno o más socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o sucesores legales del causante o incapacitado, previa unificación de personería. — Octava: Cualquiera duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidos por los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. De conformidad, se firma el presente en tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año 1965. — Firmado: Julio Caeiro, — María A. Piñeyro de Atencio. — Dominga Peredo de Lanzani. — Rodolfo Rueda. — Onelia C. de Rueda. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 388 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de don Julio Caeiro, de Da. María Angélica Piñeyro de Atencio y de Da. Dominga Francisca Peredo de Lanzani y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. Aron Siganevich, (Escribano).

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. e.1º|9 Nº 22.336 v.1º|9|65

ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA COLORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a 9 de agosto de 1965, los señores Ricardo Santiago Albert, domiciliado en Hidalgo 77; Osvaldo Antonio Moriondo, domiciliado en Guayaquil 335 y Jorge Gonzalo, domiciliado en Yerbal 566, todos de esa Capital, casados, argentinos, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen formalizar una Sociedad de conformidad con la Ley 11.645, regida por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA COLORADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la firma social se expresará en un sello con esa denominación seguida de la firma personal de los gerentes o apoderados, en su caso. — Segunda: Su domicilio legal será sito en la calle Quilmes número 30, de esta Capital, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: Se constituye por el término de cinco años, a contar del 1º de mayo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones y los efectos del presente. — Cuarta: Su objeto principal lo constituye la compra, venta, importación, exportación, consignación de aves y huevos, así como toda otra actividad conexa o de su misma índole, sin limitación alguna, o comercial, industrial, inmobiliaria o financiera, que los socios resolvieran realizar en el futuro. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 150 cuotas de 10.000 pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, estando totalmente integrado por los bienes y demás, todo de acuerdo al balance que, firmado por los socios, forma parte integrante del presente. — Sexta: La Sociedad podrá para el mejor giro de sus negocios, adquirir y vender toda clase de maquinarias, herramientas, mercaderías y todo implemento del ramo al contado o a plazos, con o sin garantías; acordar y aceptar bonificaciones, quitas, esperas y descuentos; suscribir toda clase de documentos y operaciones bancarias, comerciales e industriales, con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito nacional, provincial o municipal, mixta o privada, tanto de la República, como del extranjero; aceptar mandatos, comisiones, consignaciones, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con sus fines principales. — Podrá realizar sobre bienes muebles o inmuebles también los siguientes actos: comprarlos, venderlos, permutarlos, cederlos, darlos y aceptarlos en dación de pago; hipotecarlos, gravarlos y de cualquier otro modo enajenarlos, por los precios, formas de pago y demás que se creyere conveniente y con las cláusulas de estilo en cada caso, pudiendo también prendarlos, locarlos o tomarlos en locación por plazos mayores de seis años y en fin realizar los demás

actos permitidos por las leyes civiles y comerciales vigentes en el momento de celebrarse los mismos. — Podrá también tomar participación en otras sociedades o empresas que tengan el mismo objeto social. — Séptima: La administración estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el carácter de Gerentes. — Ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad, ni dar dicha firma social como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Octava: Son atribuciones, obligaciones y deberes de los gerentes, las que a continuación se enumeran por vía de enunciación y sin perjuicio de las que por ley o el giro de los negocios correspondan: a) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto social; b) Efectuar todos los trámites administrativos ante las oficinas, reparticiones y autoridades del Gobierno Nacional, de las Provincias y Municipalidades y ante cualquier oficina pública de países extranjeros; c) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, otorgando cancelaciones, finiquitos o cartas de pago; d) Absolver posiciones y concurrir a audiencias que se celebren ante Comisión de Conciliación, Juzgados Nacionales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y sus delegaciones; e) Realizar toda clase de gestiones y diligencias ante los Ministerios, Secretarías y autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias, reparticiones públicas, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y otras; f) Hacer depósitos de valores de dinero, valores en general, extraer total o parcialmente dichos depósitos, constituidos a nombre de la sociedad firmando los cheques y documentos que se exijan en cada caso; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir y de cualquier otro modo enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentoss al portador o a la orden, de crédito público o privado, con o sin garantía; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; i) Conferir poderes generales o especiales de cualquier índole y con la amplitud que fuere necesario; j) Otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y cuantos justificativos sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales y de la sociedad. — Novena: Al 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren convenientes realizar en cualquier época del año, en el que, luego de incluidas todas las imputaciones realizadas con el ejercicio y las amortizaciones normales, del remanente líquido de utilidades, se distribuirá: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta formar un fondo del diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Décima: Transcurridos dos años de la fecha de constitución, con un preaviso de seis meses cursado en forma fehaciente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra, incapacidad legal o retiro de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Producido uno de los hechos precedentes, se levantará dentro de los treinta días un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, en el que no incluirá ninguna llave, marca u otro bien inmaterial por un valor distinto a aquél en que figura en el último balance anterior, una vez verificado el mismo, los socios tendrán derecho a adquirir la parte correspondiente al socio causante, por la suma que le corresponda de acuerdo al balance referido, debiéndose abonar el importe resultante en veinte cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a contar de los noventa días del acontecimiento, más el interés bancaria que rija en dicha época. — Décima Segunda: Cualquier divergencia en la aplicación o interpretación del presente contrato o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia. — El fallo arbitral será inapelable. — Décima Tercera: Además de los Libros exigidos, se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones y los balances, los que tendrán el mismo valor que las cláusulas del presente. — Décima Cuarta: La disolución de la Sociedad, liquidación o partición de los bienes sociales, será realizada por los socios gerentes o el liquidador que designen, de acuerdo con la Ley Nº 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Raspado: retrotraen — correspondan. — Vale. — Raspado: 9 de agosto. Vale. — E.l.: hábiles para. Vale. — Firmado: J. Gonzalo. — O. Moriondo. — Ricardo S. Albert.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.960.— e.1º|9-Nº 22.341 v.1º|9|65

FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del 7 de abril de 1965, pasada ante el escribano Guillermo A. Cabanius, doña Amelia García Ramos de Fano, don Gerardo Fano, doña María Amelia Fano de Granara Costa, don Alberto Florentino Fano, doña María Angélica Niño de Fano, doña Nélida Angélica Fano de Martínez Zamora, doña Raquel Fano de Mollá y doña Noemí Fano de Arrambide, venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1964, a favor de don José Fano 1.229 cuotas de capital de un valor nominal de m$n. 1.000 cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en la proporción de: 20 cuotas la señora Amelia García Ramos de Fano; 186 cuotas el señor Gerardo Fano; 183 cuotas la señora María Amelia Fano de Granara Costa; 20 cuotas la señora María Angélica Niño de Fano; y 205 cuotas cada uno de los señores: Nélida Angélica Fano de Martínez Zamora; Raquel Fano de Mollá; Noemí Fano de Arrambide y Alberto Florentino Fano. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea por la suma de m$n. 1.229.000; a su vez don Gerardo Fano, doña María Amelia Fano de Granara Costa y don Faustino Alberto Fano, venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1964, a don Horacio Fano, a la sociedad "Astur Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", a don Florentino Manuel Llamedo y a don Carlos Andrés Cabarcos 1.792 cuotas de capital de un valor nominal de m$n. 1.000 cada una, que tienen y les corresponde en la sociedad "Faustino Fano y Compañía Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a la siguiente forma y proporción: Gerardo Fano a favor de la sociedad "Astur Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial" 654 cuotas; María Amelia Fano de Granara Costa, a los señores Florentino Manuel Llamedo y Carlos Andrés Cabarcos, 175 cuotas y a Horacio Fano, 303 cuotas; y don Faustino Alberto Fano a los señores Florentino Manuel Llamedo y Carlos Andrés Cabarcos, 660 cuotas. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea por el precio total de 1.792.000 m$n.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.520. — e.1º|9-Nº 22.340 v.1º|9|65

GUILLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 18 de agosto de 1965, don Aaron Kitainik, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios señores Miguel Kitainik y Bernardo Weich y por partes iguales, las 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "GUILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenido de $ 500.000 m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — En virtud de la presente cesión de cuotas, el señor Aaron Kitainik, queda desvinculado de la sociedad. — Esta cesión se efectúa con retroactividad al 1º de diciembre de 1964.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000. — e.1º|9-Nº 22.345 v.1º|9|65

ALMICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 6 de agosto de 1965, don Marcos Alfie, cede, vende y transfiere a partir del 1º de junio de 1965, las 60 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ALMICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Fischel Kowalsky y Salomón Alfie, 15 cuotas cada uno de ellos y al señor Alberto Alfie, 30 cuotas; esta cesión se realiza por la suma total y convenida de $ 60.000 m|n. — Por este mismo acto se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Las ganancias o pérdidas que obtuviere la sociedad, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Fischel Kowalsky y Salomón Alfie 37% cada uno y Alberto Alfie 26%.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. — e.1º|9-Nº 22.346 v.1º|9|65

PIZZERIA BRASIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día:

Nuevo Contrato Social de Pizzería Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los Señores Gerardo Pallares, Domingo Ibáñez, Policarpo Elías Carril, Maximino Vázquez, Manuel Pérez Seijas, Constante Alberto Coyra y Ramiro Choren y expresan: 1) Que son los únicos integrantes de "Pizzería Brasil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato de fecha 4 de abril de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1951, bajo el Nº 1.394, Folio 367, del Libro 20 de Sociedades de Responsabiildad Limitada y modificaciones posteriores de fecha 30 de enero de 1957, inscripta el 26 de diciembre del mismo año en igual Registro bajo el Nº 3.790, folio 153, libro 34; y la última modificación del 16 de mayo de 1960 inscripta en el mismo Registro el 27 de junio de 1960 bajo el Nº 1.820, folio 70, libro 40; 2) Que han resuelto de común acuerdo todos los socios incorporar a la sociedad nuevos componentes con el fin de contar con los fondos necesarios para efectuar, en su local social, las ampliaciones y modificaciones convenidas entre todos los socios, incluyendo los que se incorporan. En consecuencia admiten como nuevos socios a los señores: Ernesto Toubes, argentino, soltero, L. E. 4.367.958, domiciliado en Mom 239, Capital Federal; Ramón Lema Albarellos, español, casado, C. I. de la Policía de Montevideo 768.181, con domicilio en Zufriategui 1440 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Eugenio Lema, español, casado, C. I. Nº 4.394.557, domiciliado en Zufriategui 1440 de la misma localidad; José Conde, español, soltero, C. I. 5.586.614, con domicilio en Matheu 46, Capital Federal; Andrés Neira Corra, español, C. I. 3.931.364, con domicilio en Tres Sargentos 1559, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Dolores González de Neira, española, C. I. 3.921.852, casada y con el mismo domicilio que el anterior; Manuel Blanco, español, casado, C. I. Nº 4.499.516, domiciliado en Argañaraz 1338, Avellaneda; José Goberna, español, casado, C. I. 4.507.430, domiciliado en Comandante Franco 1439, de Bernal, Pcia. de Buenos Aires; y José Pérez Blanco, español, casado, C. I. 5.262.157, domiciliado en Montevideo 1315 de Bernal. Los socios entrantes manifiestan conocer el contrato social y sus modificaciones que se mencionan precedentemente aceptándolo en todas sus partes y asumiendo los derechos y obligaciones que el mismo impone, así como declaran conocer el estado comercial y financiero de la sociedad y las ampliaciones efectuadas en la sede social, con todo lo cual prestan expresa conformidad. Tanto los socios actuales como los que por este acto se incorporan, ratifican todos los actos realizados por la sociedad hasta la fecha; 3) De común acuerdo todos los socios deciden sustituir el contrato social y las modificaciones a que se ha hecho referencoa por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: El nombre de la sociedad es "PIZZERIA BRASIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene su domicilio en la calle Brasil Nº 1162, sin perjuicio de poder establecer otros en cualquier punto del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 15 años a contar del 1 (uno) de marzo de 1961. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del comercio en el ramo de pastelería, pizzería, venta de vinos y cervezas, postres, bebidas alcohólicas y lunch y todo otro que sea afín con los expresados. — Quinta: El capital social se aumenta de la suma de 1.010.000 $ m|n. (un millón diez mil pesos m|n. a $ 6.600.000.— (Seis millones seiscientos mil pesos m|n.), dividido en 66.000 (sesenta y seis mil) cuotas de cien pesos m|n. cada una. El incremento de capital ha sido totalmente integrado por los socios, por capitalización de los saldos acreedores existentes en las cuentas personales con respecto a los socios titulares de las cuentas conforme al anterior contrato y sus modificaciones y por los aportes de todos los socios, ya invertidos en instalaciones y modificaciones del local de la sociedad, de acuerdo con el balance contable adjunto suscripto por el contador público nacional Sr. Rubén S. Gorelik. El nuevo capital social de pesos m|n. 6.600.000.— se divide entre los socios de la siguiente manera: Policarpo Elías Carril, 8.448 cuotas de 100.— $ cada una; Gerardo Pallares, 8.448 cuotas de cien pesos cada una; Domingo Ibáñez, 8.448 cuotas; Maximino Vázquez, 8.448 cuotas; Manuel Pérez Seijas, 8.448 cuotas; Alberto Constante Coyra, 8.448 cuotas; Ramón Lema Albarellos, 2.178 cuotas; Ramiro Choren, 2.178 cuotas; Ernesto Toubes, 3.168 cuotas; Eugenio Lema, 1.122 cuotas; José Conde, 2.178 cuotas; Andrés Neira Corra, 561 cuotas; Dolores González de Neira, 561 cuotas; Manuel Blanco, 1.122 cuotas; José Goberna, 1.122 cuotas; José Pérez Blanco, 1.122 cuotas. — Sexta: Se designa Gerente al socio Señor Policarpo Elías Carril, quien podrá ser removido con el voto del 75 por ciento del capital. — Séptima: La dirección y administracón de la sociedad estará a cargo del gerente designado con todas las facultades que la ley establece, quien tendrá el uso de la firma social con el sello de la sociedad, teniendo las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los arts. 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Octava: Anualmente el día 31 de mayo se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. El balance general quedará aprobado si no sufriera observaciones, formuladas dentro de los 15 días de ser puesto a consideración de los socios, por el Gerente. — Novena: De las ganancias que resultaren se deducirán un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y un 10 o|o basta cubrir las sumas necesarias por los riesgos emergentes de las leyes sociales de acuerdo con los empleados que existan y sus antigüedades. El remanente será repartido en proporción al capital de cada socio. De la misma manera se distribuirán las pérdidas, si existieran. — Décima: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen necesario, debiendo hacerlo obligatoriamente cuando cualquiera de ellos así lo solicite a los Gerentes y una vez al año para considerar el balance general. El socio que faltase injustificadamente a las asambleas, se le dará por conforme con las decisiones que los demás adopten, con la mayoría que corresponda. Todas las resoluciones tomadas dentro de los fines sociales, serán asentadas en el Libro de Actas, pudiendo solicitarse copia fiel, para constancia de cualquier socio que lo solicite. Se decidirán por mayoría de votos, computados por el capital social, correspondiendo a cada cuota un voto, la aprobación de los balances nombramiento del gerente y todas las otras cuestiones que por el presente contrato no requieran una mayoría especial. — Undécima: La sociedad se disolverá y liquidará en los casos previstos por la ley o cuando hubiere perdido al cerrarse el balance, la mitad del capital existente al comenzar el ejercicio respectivo. — Décimo Segunda: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad sin comunicarlo a los demás en forma fehaciente, con sesenta días de anticipación. A los efectos de determinar el patrimonio que le corresponda se practicará un balance general, dentro de los 60 días, y conjuntamente con la suma que resultare a su favor, se le abonará el valor llave del negocio conforme a la proporción de su capital. El valor llave se fija en la suma total de Doce millones de pesos, incluyendo en esa suma el importe que por ese rubro resulte del balance. Establecida la parte que le corresponda al socio saliente, la sociedad podrá comprar su parte y en caso de decidir lo contrario el socio quedará en libertad de vender a terceros. Si la sociedad decidiera comprar, el pago al socio saliente se efectuará de la siguiente manera: un 25 o|o a los sesenta días de aprobado el balance que se confeccionará a ese efecto, y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales, sin interés. La sociedad deberá decidir si compra, dentro de los

30 días de notificado por el socio y en ese caso dentro de los 30 días siguientes, deberá ser confeccionado el balance en la forma indicada. Fuera del resultado que arroje dicho balance, el socio nada tendrá que reclamar por ningún concepto, incluso nombre comercial, marca, etc. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos o sucesores del mismo, podrán dentro de los 180 días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, decidir continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación por medio de una persona, la cual deberá contar con la aprobación de todos los socios. También podrán decidir los herederos no continuar en la sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula anterior.— Décimo Cuarta: Les está prohibido a los socios dedicarse a negocios ajenos a la sociedad, con la excepción de los siguientes: Gerardo Pallares, Domingo Ibáñez, Ernesto Toubes, Ramón Lema Albarellos, Eugenio Lema, Andrés Neira Corra, José Goberna, Dolores González de Neira, Manuel Blanco, José Pérez Blanco. — Décimo Quinta: Con las excepciones establecidas, los demás socios deberán dedicar su tiempo totalmente, así como su actividad al mejor desarrollo de los negocios de la sociedad, en las funciones que designe el gerente. El que así no lo hiciera, así como el que incurriera en actos de inconducta, podrá ser separado de la sociedad, para lo cual será necesario el voto de socios que representen el 75 o/o del capital. — Décimo Sexta: Para cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato, o con relación a su disolución, serán competentes exclusivamente los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. Bajo tales quince cláusulas que anteceden los socios dejan aprobado el nuevo contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leído lo ratifican y firman de plena conformidad en la fecha indicada al comienzo en un ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — s/escrito "Ramiro". "Limitada". "1.881". "Ramón Lema Albarellos 2178 cuotas" y "José Goberna". Todo vale. — Policarpo Elías Carril. Ramón Lema Albarellos. Eugenio Lema. Dolores González de Neira. Andrés Neira Corra. Maximino Vázquez. Constante Alberto Corra. Manuel Pérez Seijas. José Conde. Ernesto Toubes. Manuel Blanco. José Pérez Blanco. José Goberna. Gerardo Pallares. Domingo Ibáñez. Ramiro Choren. E/líneas: Ramón Lema Albarellos 2178 cuotas. José Goberna; s/raspado: Agosto cinco: Enmendado: 1.010.000. — Coyra. Todo vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.920.— e.1º|9 Nº 32.355 v.1º|9|65.

FRAGA Y BUFFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Jesús Manuel Fraga, argentino, viudo, Libreta de Enrolamiento número ciento nueve mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la calle Arenales mil ochocientos diez, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y el señor Miguel Buffa, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Luisa Rossi, argentino, naturalizado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y nueve mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento cuatrocientos noventa, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará FRAGA Y BUFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Camarones dos mil doscientos setenta y siete, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales, agencias y/o representaciones dentro o fuera del país y de los domicilios que para determinados actos o contratos sean indispensables o convenientes tener o constituir. — Segundo: La sociedad se dedicará al ramo de: "Compra venta de carnes, matarife abastecedor, acarreador y/o distribuidor de reses, bovinas, ovinas, porcinas y caprinas, transporte de hacienda en pie bovinas, ovinas, porcinas y caprinas, transportes en general así como la negociación de cueros, sebos, menudencias y demás subproductos de origen animal, tomándose esta enunciación como explicativa y de ninguna forma como limitativa. — Podrá también desarrollar otras actividades y/o comerciales que los socios determinen emprender, no limitadas por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha pudiendo prorrogarse por un período igual, siempre que los socios así lo resuelvan seis meses antes de la finalización del plazo. — Sin perjuicio de ello, el socio que deseara retirarse antes del plazo establecido, podrá hacerlo dirigiendo al otro socio un telegrama colacionado, y con un preaviso de seis meses. — Para el reintegro del capital del socio saliente regirán las disposiciones contenidas en el artículo número duodécimo de este contrato. — Cuarto: El capital social será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por los camiones, útiles y demás bienes detallados en el inventario adjunto, firmado por los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — El capital social queda dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio Jesús Manuel Fraga setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Miguel Buffa setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, en forma indistinta, quienes actuarán como gerentes sin limitación alguna, bastando la firma de cualesquiera de ellos, a continuación de la razón social para obligarla. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios sin limitación alguna. — De común acuerdo los gerentes podrán ceder sus mandatos sociales a terceros. — Sexto: Ambos socios gozarán de una remuneración a fijarse oportunamente que se imputará a gastos generales. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general de la sociedad. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, y de las demás reservas facultativas o de previsión que los socios resolvieran efectuar, se distribuirán entre los socios en partes proporcionales a la tenencia de cuotas sociales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este caso, como en cualquier otro, la liquidación podrá ser hecha por los mismos socios o por la persona o personas que ellos designen. — Décimo: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales, debiendo comunicar su decisión al otro socio, por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — El otro socio tendrá opción de adquirirlas. — Cuando el socio optase por la compra de las cuotas cedidas las mismas serán valoradas de acuerdo a lo estipulado en el artículo número duodécimo de este contrato. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas del socio fallecido y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, conforme a balance general realizado a la fecha del fallecimiento, pagando el veinte por ciento a los treinta días del fallecimiento y el resto en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas con el doce por ciento de interés anual sobre saldos adeudados. — En caso de interdicción o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que en el caso de fallecimiento. — No ejerciéndose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio muerto. — Duodécimo: En caso de retiro de un socio, el que quedase podrá optar por la continuación o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer las cifras de capital y utilidades a la fecha. — Idéntico procedimiento se realizará en el caso indicado en el artículo décimo de este contrato. — Si el socio no saliente, según lo previsto en el artículo tercero; o el socio que se hiciera cargo de las cuotas sociales; según lo previsto en el artículo décimo; optase por la continuación de los negocios, la parte del socio saliente le será abonada en la siguiente forma: veinte por ciento a su retiro y el resto en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas iguales y sin interés. — Décimotercero: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimocuarto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de divergencia serán sometidas al fallo de la justicia. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Jesús Manuel Fraga. — Miguel Buffa.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.840.— e.1º|9-Nº 22.360-v.1º|9|65

PASCUAL Y RIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 22 de julio de 1965, han sido nombrados gerentes de la sociedad "PASCUAL Y RIGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios señores Rubén Alberto Rigo y Don Oscar Guillermo Rigo, quienes representarán a la sociedad y usarán la firma social en todos sus actos y operaciones comerciales y bancarias indistintamente, sin perjuicio del carácter de Gerente que también tiene el señor Francisco Pascual. En consecuencia será suficiente la firma de uno cualquiera de los tres gerentes para causar obligaciones a la sociedad, librar cheques, contra las cuentas corrientes que la misma tiene en los Bancos, girar en descubierto, solicitar y obtener créditos, firmar, endosar avalar y negociar letras, pagarés u otros documentos comerciales y bancarios y en general representar a la sociedad con la plenitud de facultades que emanan del contrato y de la ley sin limitación alguna. — Sobre raspado — Rigo — Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360. — e.1º|9-Nº 22.348 v.1º|9|65

RADAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de abril de 1965, entre don Antonio Luis Raffo (L. E. 1.675.829) domiciliado en Helguera 3776; don Aníbal Eduardo Dal Vermé (L. E. 138.769) con domicilio en José Luis Cantilo 4172; doña Susana Lucía Barrio de Raffo (L. C. 22.402) domiciliada en Helguera 3776; y doña Irma Nieves Manso de Dal Vermé (L. C. 2.618.297) con domicilio en José Luis Cantilo 4172; todos de la Capital Federal, argentinos, casados y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: 1º) La entidad se denominará "RADAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, actualmente calle Helguera Nº 3776, constituyéndose por el término de diez años, a partir del 1º de enero de 1965 (fecha de iniciación de las actividades), aunque cualquiera de los socios podrá retirarse de ella, con previo aviso de dos meses. — 2º) Su objeto principal será la compra, venta, distribución y consignación de toda clase de artículos, máquinas, artefactos y mercaderías en general; para ello podrá asociarse con otras empresas (civiles o comerciales), intervenir en las diversas reparticiones públicas (nacionales, provinciales y municipales), operar con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, mixtos y privados; asimismo, podrá ocuparse de comisiones, representaciones y mandatos. — 3º) El capital social se fija en cien mil pesos m|n., dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas y totalmente integradas por los cuatro socios en igual proporción (25 cuotas de $ 1.000 cada uno), en mercaderías, muebles y útiles, envases e instalaciones, según balance adjunto que es parte integrante de este contrato. — 4º) La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios Antonio Luis Raffo y Aníbal Eduardo Dal Vermé, los que en forma conjunta tendrán el uso de la firma social bajo el sello "Radar S. R. L.", no pudiendo comprometerla en operaciones de índole particular o para otorgar garantías o préstamos a terceros. — 5º) El día 31 de diciembre de cada año se efectuará un Balance e Inventario generales, estableciéndose la cuenta de ganancias y pérdidas. No obstante, cualquiera de los socios podrá exigir en cualquier momento, la realización de balances parciales para comprobar la marcha del negocio. — 6º) Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren del ejercicio anual, una vez deducido el 5% para el fondo de reserva legal se distribuirá por partes iguales entre los socios, una vez canceladas sus respectivas cuentas particulares. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción y compensadas con los beneficios en ejercicios posteriores. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, o de su retiro voluntario, sus cuotas de capital serán transferidas a los demás, determinándose su haber en base al balance e inventario que se practicará al día del deceso, de la incapacidad o del retiro efectivo; dicho haber será abonado en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, a partir de la fecha del acontecimiento. — 8º) Toda duda o divergencia que se suscitara durante el plazo de duración, disolución o liquidación de la sociedad, se resolverá mediante amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los que de antemano designarán un tercero; su decisión conjunta será ley para las partes. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y la fecha al principio indicados. — Antonio Luis Raffo, Aníbal E. Dal Verme, Susana L. B. de Raffo, Irma M. de Dal Verme.

Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.520. — e.1º|9-Nº 22.370 v.1º|9|65

WOLF M. SOLARZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 días del mes de junio de 1965, los señores: don Wolf Solarz, argentino, naturalizado, Mat. 3.621.527; doña Pese Szapito de Solarz, argentina naturalizada, L. C. 3.219.103; don Mauricio Solarz, argentino, C. I. 5.201.684 y doña Sara Solarz de Osatinsky, argentina, L. C. 1.572.785, todos mayores de edad, casados y domiciliados en San Martín 650 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en el carácter de únicos socios de "WOLF M. SOLARZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 6 de julio de 1961, bajo el Nº 1587, al Fº 163 del Lº 41 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad en reducir a cinco años el plazo de vigencia del contrato originario, término que se contará a partir del primero de setiembre de 1960. A tal fin los socios resuelven modificar totalmente el artículo cuarto del contrato originario que en adelante deberá leerse del modo siguiente: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a contarse del primero de setiembre del año mil novecientos sesenta". En un todo conforme con lo antedicho, firman los socios en el lugar y fecha indicados. — Wolf Solarz. — Pese S. de Solarz. — Mauricio Solarz. — Sara S. de Osatinsky.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000. — e.1º|9-Nº 22.351 v.1º|9|65

A. DIEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por instrumento del 23 de diciembre de 1964 se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Enrique Paulino Fiol, Isidoro Sas, Ramón Emilio Blasco, Cándido Antonio García y Ricardo Armando Landaeta, venden, ceden y transfieren a favor del señor Jorge Antonio Sampietro la totalidad de las cuotas de capital que les corresponden en la sociedad "A. DIEZ Y CIA. S. R. L.", o sea un total de ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Esta venta se efectúa por el valor nominal de las referidas cuotas, o sea la suma total de ochocientos mil pesos moneda nacional que ha sido totalmente pagada por el comprador en la proporción que a cada uno le corresponden, a satisfacción de los vendedores, quienes otorgan carta de pago en forma y colocan al cesionario en su propio lugar, grado y prelación.— Tercero: Los señores Jorge Antonio Sampietro y Enrique Tracchia, a la sazón únicos integrantes de la sociedad "A. Diez y Cía. S. R. L.", como consecuencia de la precedente cesión de cuotas, convienen entre ellos lo siguiente: Ambos socios serán gerentes de la sociedad y tendrán el uso de la firma con amplitud de facultades previstas en el artículo tercero del contrato constitutivo de la sociedad y utilizarán su firma personal en forma indistinta bajo el sello que llevará la denominación social, no siendo en lo sucesivo necesaria la firma conjunta para ningún acto estable-

cido en el contrato constitutivo. — Cuarto: En lo que no ha sido expresamente modificado por el presente, los firmantes ratifican el contrato constitutivo de la sociedad y posterior modificación". Testado: del autorizante. No Vale.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280 e.1º.9 Nº 22.359 v.1º|9|65

COMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día la siguiente cesión de cuotas de COMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado suscripto en la ciudad de Buenos Aires con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El socio Maglio Lionel Mellano vende por su valor nominal de un mil pesos nacionales cada una la totalidad de sus quinientas cuotas, en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas al socio Roberto Carlos Ligotti y cincuenta cuotas al señor Juan Carlos Ré, argentino, domiciliado en Capilla del Señor número ochocientos noventa, de Campana, Provincia de Buenos Aires. — Se hace saber igualmente que se modifica la cláusula Primera del contrato social en lo referente al domicilio de la sociedad, que será en adelante en la calle Juan Bautista Alberdi número setecientos doce de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires; y la cláusula quinta en lo que respecta a la administración y representación de la sociedad, la que estará a cargo de Roberto Carlos Ligotti como único gerente.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440 e.1º.9 Nº 22.372 v.1º|9|65

ATUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto, que por escritura de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el escribano Eduardo G. Rigou. Héctor Manuel Naccarato, vendió y transfirió, a Florentino Alonso y Alfredo Romani, las setenta cuotas de capital de mil pesos cada una, que tenía y le correspondía en "ATUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando al cargo de gerente y retirándose de la sociedad, resolviendo además los socios restantes modificar los artículos cuarto, quinto, séptimo y octavo, que en lo sucesivo regirán de la siguiente forma: — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden ciento cinco cuotas a cada uno de los socios, señores Florentino Alonso y Alfredo Romani. — Dichas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Quinto: Ambos socios tendrán a su cargo la gerencia de la sociedad, estando el uso de la firma social, a cargo de ambos conjuntamente, estándoles prohibido toda prestación a título gratuito o finazas, a favor de terceros, salvo que ello convenga al giro social quedando facultados expresamente para: a) Adquirir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales. b) Realizar toda clase de actos de lícito comercio. c) Formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica o legal. d) Tomar dinero prestado a interés, en establecimientos bancarios oficiales o privados, en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, con sujeción a sus leyes y reglamentos. e) Constituir dinero en depósito o valores en los Bancos o reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar en toda forma letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques y toda otra obligación o documento de crédito. f) Conferir poderes generales o especiales para ser representados en juicio o ante la administración pública. g) Concurrir a licitaciones públicas o privadas. La precedente enunciación reviste este carácter y no es limitativa, pues los socios gerentes, pueden realizar todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptimo: Las utilidades que resulten de la cláusula anterior, serán distribuidas por partes iguales, entre ambos socios, previa deducción de las reservas legales y las que los socios vieren convenir en efectuar. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Cualquiera de ambos socios, podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital al otro socio, el que tendrá preferencia y en caso de no aceptar éste, podrá cederlas a un tercero, previo consentimiento por escrito del consocio. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560 — e.1º9-Nº 22.378-v.1º|9|65

LA NUTRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercail de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 1951, el Sr. Enrique Lalor transfiere a don Juan G. Maguire la cuota de su propiedad que posee en la sociedad LA NUTRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de $ 16.500.— m|n. Fdo.: Enrique Lalor. — Juan G. Maguire. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — S|enmendado: noviembre, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680 — e.1º|9-Nº 22.381-v.1º|9|65

LA NUTRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 1951, el señor Eduardo J. Lalor transfiere a don Juan G. Maguire la cuota de su propiedad que posee en la sociedad denominada "LA NUTRIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 27.500.— m|n. — Fdo.: E. J. Lalor. — Juan G. Maguire. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.1º|9 Nº 22.382 v.1º|9|65

LAWFUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre la Señora Leonor Belizan, argentina, mayor edad, con domicilio en Lavalle 2612; el Señor Guillermo Alberto Fernando López, argentino, mayor de edad, con domicilio en Bulnes 280 y el Señor Juan Bautista Torres, argentino, mayor de edad, con domicilio en Defensa 1495 de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir, de conformidad con la Ley 11.645 una sociedad la que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: A partir de la fecha constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de LAWFUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será en la calle Tucumán 650, 2º Piso, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación, compra, venta y financiación de automotores, motocicletas, camiones y todo tipo de rodados, artículos eléctricos o no para el hogar, maquinarias rurales, industriales y de oficina, pudiendo asimismo desempeñar cualesquier actividad lícita que la sociedad resuelva. — Tercera: El término de este contrato será de diez (10) años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.), dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido integradas en su totalidad en mercaderías, según resulta del balance inventario, firmado por los socios que completan este contrato, por partes iguales por todos los socios. — Quinto: El 31 de Diciembre de cada año se practicará el balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento del Capital Social, será distribuido entre los socios en la proporción del aporte de capital. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción a los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 1.165, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas al libro inventario. La sociedad pasará a cada socio una copia del balance general, firmado y conformados por profesionales de acuerdo al Decreto-Ley Nº 5.103|45. — Sexta: La administración estará a cargo de los socios Sres. López y Torres, actuando al efecto con carácter de socios gerentes, firmando con su firma individual y en forma conjunta, a continuación del rubro social. No podrá ser comprometida la firma social en negocios ajenos al giro social. — Séptima: Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad, hecho que no podrá ser antes de los dos (2) años de la fecha y deberá ser comunicado por telegrama colacionado a los demás socios con una antelación de seis meses. El pago del capital que resultare al momento de la separación, será abonado al socio saliente en quince cuotas iguales, de vencimiento mensual a partir del momento en que se produzca el retiro efectivo. — Octava: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales sin la expresa conformidad de todos los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos podrán ingresar a la sociedad a cuyo efecto deberán unificar la personería, siempre y cuando los socios restantes presten su conformidad, o en su defecto se procederá en la forma prevista en la cláusula séptima. — Décima: Las decisiones en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos representados uno por cada cuota aporte capital. De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha denunciados al comienzo, el que deberá ser presentado al Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su pertinente inscripción. — Guillermo A. F. López. — Juan Bautista Torres. — Leonor Belizan.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600.— e.1º|9 Nº 22.388 v.1º|9|65

ENVASES SEDAPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Antonio Eduardo Serracant, argentino, casado, domiciliado en Haití 829, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Jorge Politi, argentino, casado, con domicilio en García Merou 1042, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Elías Juan Hadad, argentino, casado, con domicilio en Sarmiento 3570, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir de conformidad con la Ley 11.645 una sociedad la que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Primera: A partir del día de la fecha constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de ENVASES SEDAPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será en Tucumán 650, 2º Piso, de esta Capital Federal, domicilio que podrá ser trasladado a cualquier domicilio que la sociedad resuelva, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones con o sin capital asignado en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación, compra-venta de envases de polietileno, celofán o cualquier otro material, pudiendo asimismo desempeñar cualquier otro tipo de actividad lícita que la sociedad resuelva. — Tercera: El término de duración de este contrato será de diez (10) años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.) divididas en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas de la siguiente manera, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas por el señor Antonio Serracant; cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Jorge Politi y cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Elías Hadad, las que han sido compuestas en su totalidad en mercadería según el balance inventario, firmado por los socios que completa este contrato. — Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general y las utilidades resultantes previa reserva del cinco por ciento del Capital Social será distribuido entre los socios en la proporción del aporte del capital. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645 se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas al libro inventario. — La sociedad pasará a cada socio una copia del balance general firmado y conformado por profesionales de acuerdo al Decreto Ley 5.103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios indistintamente, firmando con su firma individual después del rubro social. — No podrá ser comprometida la firma social en negocios ajenos al giro social. — Séptima: El socio Antonio Eduardo Serracant deberá dedicarse, dentro de los límites que la lógica aconseja, todo su tiempo y esfuerzo a la atención de los negocios sociales. — Octava. Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales sin la expresa conformidad de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos, los herederos podrán ingresar a la sociedad a cuyo efecto deberán unificar la personería, siempre y cuando los demás socios presten su absoluta conformidad. — En caso contrario se practicará un balance general e inventario a la fecha del deceso, con valores actualizados a dicha fecha y se abonará a los herederos el saldo que corresponda al causante en cuatro cuotas semestrales, sin interés y a partir de la fecha del deceso. — Dicho importe será abonado por los socios que queden componiendo la sociedad en forma personal. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse, después de transcurridos dos años de la fecha, debiendo notificarse a la sociedad por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses. — En tal supuesto se procederá conforme lo dispuesto por la última parte de la cláusula precedente. — Décimo Primera: Las decisiones en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos representados uno por cada cuota aporte capital. — Duodécima: Las divergencias que pudieren suscitarse durante la vigencia de esta sociedad o su liquidación serán sometidas a la consideración de un tribunal de árbitros, arbitradores amigables componedores designado uno por cada parte, los que en caso de no arribar a la conclusión del problema o litigio, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, y el socio que hubiere dado motivo a su formación sin haberle asistido derecho, soportará por su propia cuenta los gastos de contribución de ese tribunal. — De conformidad suscriben el presente el que firman en el lugar y fecha denunciados al comienso y que deberá ser presentado al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su pertinente inscripción. — E. J. Hadad. — A. Serracant. — J. Politi. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional que las firmas que anteceden y dicen E. J. Hadad, A. Serracant y J. Politi, son auténticas de los Sres. Elías Juan Hadad, C. I. 2.287.041; Antonio Eduardo Serracant, C. I. 1.876.089 y Jorge Politi, C. I. 2.262.664, por ante mí, de lo que doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. Hay una firma y un sello: Manuel Héctor Salcedo. Escribano.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.1º|9-Nº 22.389 v.1º|9|65

ARTES GRAFICAS NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el local social los señores Dalio Norberto Aldegani, casado, argentino, domiciliado en calle Martín de Gainza Nº 957; Mario Iop, casado, argentino, domiciliado en calle Amenábar 3483 y Hugo Arrigo Batto, casado, italiano, domiciliado en calle Cochabamba 3202, cuarto piso, "A" todos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Artes Gráficas Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Que con fecha treinta y uno de julio de 1953, los suscriptos constituyeron la mencionada sociedad a la que fijaron un plazo de duración de 20 años y un capital totalmente integrado de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional quedando la misma inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.257, al folio 24 del Libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha ocho del mes de octubre del mismo año. — Que el día 3 de marzo del corriente año, dejaron sentado en el libro de actas de la sociedad, su determinación de modificar los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, décimo, undécimo y duodécimo del contrato social y agregar otros, acta aquella que corre a fs. 2|3 del libro mencionado, el que fue oportunamente rubricado por el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 25 del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos bajo el número A.22639, y concretando aquella decisión, formalizan el presente acto fundiendo en él el texto íntegro del contrato anterior, con sus actuales modi-

ficaciones, quedando en definitiva redactadas las cláusulas del siguiente modo. — Primera: Bajo la denominación de "ARTES GRAFICAS NORTE S.R.L.", funciona en esta Capital Federal, en su sede de calle Entre Ríos 1488, una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, de la cual son componentes los Sres. Hugo Arrigo Ratto, Mario Iop y Dalio Norberto Aldegani, cuyos datos personales y domicilios respectivos se han consignado precedentemente, con facultades para establecer agencias y sucursales en todo el territorio nacional y en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de imprenta ubicado en el domicilio social, abarcando el mismo todo lo relacionado con la industria de los gráficos y litógrafos, y además, industrias y negocios afines, pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad comercial e industrial que sea del interés social. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.— m|n.), dividido en ciento cincuenta cuotas de Un Mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado en máquinas, instalaciones, mercaderías, enseres, resultantes del inventario y balance debidamente firmado por contador público. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad fijado originariamente en veinte año, se fija en quince años, es decir que vencerá el día 31 de julio de 1968. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social del siguiente modo: a) para todo tipo de actos de administración será indispensable la firma conjunta del señor Mario Iop con la de una cualquiera de los otros socios, quedando de esta manera ampliamente facultados para realizar todos los actos que se indican más adelante y los previstos en los Arts. 16 de la Ley 11.645 y 1.881 del Código Civil. — b) para la aceptación de pedido de trabajo, será suficiente la firma de cualquiera de los tres socios indistintamente. — Los gerentes suscribirán la documentación social con su firma personal agregando la leyenda manuscrita o a sello "Artes Gráficas Norte S.R.L. - Capital $ 150.000.— m|n.". — Quédales absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no estén comprendidas dentro de su objeto, ni en fianzas, avales, o cualquier tipo de garantías a favor de terceros, salvo que resuelvan lo contrario el voto de la mayoría de los socios que representen el 70 % del capital social. — El socio Mario Iop queda expresamente facultado para designar un mandatario o apoderado, con o sin título profesional, para que actuando en su nombre y representación ejerza y ejecute todos los actos de administración y contables en la sociedad que sean propios del mandante, sin limitación alguna, pudiendo en consecuencia, el mandatario extender cheques, efectuar pagos, cobrar, percibir, suscribir obligaciones con los restantes socios o con los terceros, asistir a reuniones de socios, firmar el libro de actas, adoptar resoluciones y ejercer todos aquellos actos, gestiones y diligencias que este contrato de sociedad otorga y autoriza al señor Mario Iop, con la sola limitación para el mandatario de no intervenir en la parte técnica a cargo de su mandante. — Su designación será anunciada a los otros socios y a cuyo efecto se dejará constancia en el libro de actas, del que se extraerá testimonio para el mandatario. — El señor Mario Iop es el único que queda facultado para revocar este mandato y designar nuevo apoderado. — La retribución del mandatario o representante del señor Mario Iop será soportada por la sociedad, con imputación a gastos generales. — Los gerentes en el uso de la firma social, podrán realizar las operaciones de administraciones y otros actos tales como: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes muebles, inmuebles y semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos de valor, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro modo autorizado por las leyes; gravarlos o enajenarlos a título oneroso, pactando en cada caso, la adquisición o enajenación por los precios, plazos, forma de pago y condiciones que las expresadas operaciones lo requieran y los socios decidan, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a créditos; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos: c) tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, ya sea del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, con o sin garantías reales o personales, y establecer las formas de pago y la tasa de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones y dogiros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, constituir depósito de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazo; e) Aceptar o efectuar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer a juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demanda de cualquier naturaleza y ante cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer firmas y obligaciones, preexistentes, desconocerlas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, absolver posiciones; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales, generales y revocarlos, nombrar apoderados judiciales y administrativos, revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar y aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social, debiendo considerarse la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia, los gerentes realizar todos los actos de administración que les acuerda el art. 16 de la ley 11.645, 1881, del Código Civil y 608 y concordantes del Código de Comercio. — Sexta: Los tres socios dedicarán íntegramente su tiempo y actividad a los negocios sociales, con exclusión absoluta de toda otra actividad comercial, afín o no al objeto social. Si alguno de ellos no lo hiciere con la asiduidad y dedicación prefijadas o cometiere de un modo u otro, actos violatorios a los intereses sociales, como ser tomar trabajos cuyos beneficios no sean totalmente ingresados a la sociedad, cualquiera de los otros socios queda facultado para convocar asamblea de socios la que con el voto de las tres cuartas partes del capital social decidirá acerca de la responsabilidad y exclusición del socio inculpado. Resuelta la exclusión, la que se comunicará al socio afectado con ella mediante telegrama colacionado, éste perderá a favor de los otros socios el 50 o|o de su capital, el que se distribuirá por partes iguales entre aquellos y perderá, asimismo, la totalidad de los beneficios que pudieren haberle correspondido en el ejercicio comercial que se halle en curso. En el supuesto preindicado, se practicará dentro de los quince días hábiles siguientes contados desde la fecha de la referida comunicación telegráfica, un balance destinado a conceder el valor del capital y las utilidades que habrían correspondido al socio saliente, para distribuir entre los otros socios en ese mismo acto y por partes iguales el 50 o|o del capital y la totalidad de los benefifcios perdidos por aquel. Si el resultado que arrojare el balance fuere pérdida el socio excluido soportará proporcionalmente dicha pérdida. El pago del remanente del capital queda de propiedad del socio excluido, le será abonado por los otros socios en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, a partir la primera de los 30 días de la fecha en que resulte aprobado el balance y distribución. La cesión del 100 o|o del capital del socio saliente, operada del modo antedicho, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, a favor de los dos socios restantes, por partes iguales. — Séptima: Para el caso de que cualquiera de los socios desearе retirarse de la sociedad deberá hacer conocer su determinación a los otros socios, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad y con una antelación de 60 días. — Para establecer el valor del precio de las cuotas de capital a cederse se usará el siguiente procedimiento: a) Dentro del período preindicado, se practicará un balance, inventario y avalúo de los bienes de la sociedad para establecer el valor actualizado por medio de contador público nacional a designarse por los 2|3 del capital social de cada cuota de capital; b) También dentro del mismo lapso, el socio saliente para informarse sobre el valor que en plaza puede tener cada cuota de capital, queda facultado para ofrecer a terceros los derechos y acciones que le corresponden, pero sujeto dicho ofrecimiento a las condiciones siguientes: 1) obtenido el ofrecimiento por tercero, mediante documento escrito auténticado por escribano público, y fijado de tal modo precio de la operación y forma de pago dejará depositado el instrumento en una Escribanía de plaza, poniendo en conocimiento de los socios restantes, tal ofrecimiento; 2) Dicha propuesta debe ir necesariamente acompañada de avales de personas de reconocida solvencia, o instituciones bancarias, o dinero en efectivo, o acciones de sociedad con cotización en la bolsa de valores de esta Capital Federal, que cubran cuando menos el 50 o|o del importe total ofrecido por el tercero; 3) También contendrá la oferta una cláusula expresa en virtud de la cual el tercero oferente, se compromete, en el caso de que por su culpa cualquiera sea la causa, no se realice la operación, perderá a favor de los dos socios restantes el importe depositado como garantía, facultando a tal efecto al Escribano para que los valores, avales, etc., sean entregados en propiedad a los beneficiarios, con amplia facultad por parte de estos para demandar o exigir su pago, y de que para el supuesto de que la operación quedare sin efecto, por razón de que los restantes socios reunidos en asamblea decidan adquirir las cuotas sociales —conforme se expresara más adelante, en el apartado c)—, no tendrá reclamo alguno que formular ni contra el socio cedente, ni contra los restantes socios, o el ente social, quedará sin efecto la oferta, con la simple devolución de los efectos o valores, que hubieren sido entregados en garantía de la misma; c) Establecido de la manera indicada en los puntos precedentes, el precio que los terceros abonarían por las cuotas sociales del socio saliente, se convocará una asamblea dentro de los diez días siguientes de vencidos aquellos 60 días y en dicho acto los otros socios que tienen prioridad para adquirir las cuotas, individual o colectivamente por partes iguales, concretarán o no en ese acto, la operación por igual precio y forma de pago establecidos con el tercero; d) De no concretarse la operación entre los socios, quedará el socio saliente en libertad de acción para contratar con el tercero en aquellas condiciones, consumado el contrato ingresará como socio, debiendo efectuarse las publicaciones pertinentes e inscripción en el Registro Público de Comercio; e) Vencido el plazo de 60 días, sin que el socio saliente hubiere cumplido con todos los requisitos premencionados frente a terceros para obtener una concreción fehaciente de oferta para la adquisición de sus cuotas, se practicará dentro de los 20 días siguientes de vencido aquel plazo, el balance que indica y determina el apartado a) de este mismo artículo; f) Fijado de tal modo el valor de la cuota capital, los otros socios, podrán adquirirlas, en forma individual o colectivamente por partes iguales, por ese precio, que será pagadero en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir la primera de los 30 días de la fecha de adquisición. De no existir acuerdo sobre la adquisición el socio saliente queda en absoluta libertad de acción para ofrecerlas a terceros. — Octava: Todas las resoluciones salvo aquellas para las que por disposición de la ley o de este contrato sea necesario una mayoría determinada, serán aprobadas por el voto de los dos tercios del capital social. — Novena: Anualmente al día 31 de julio se practicará un balance general, y las utilidades que resulten previas las deducciones que la ley establece para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste quede cubierto se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La sociedad podrá disolverse por pérdida del 50 o|o del capital social, por vencimiento del plazo de duración y por decisión de los socios que representen el 75 o|o del capital social. — El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por su tarea remuneración mayor que la que recibía en concepto de sueldo en el último mes anterior a la disolución. — Undécima: En caso de fallecimiento, o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios éstos se comprometen desde ya a considerar en su oportunidad, la posibilidad de incorporar en reemplazo del fallecido o incapaz a sus herederos o representante legal, debiendo unificarse la representación. En caso de producirse tal situación deberán realizarse todas las formalidades que la ley exige para la incorporación del nuevo socio en reemplazo del saliente. Si los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, resolvieran su no incorporación la sociedad se disolverá parcialmente, con respecto al socio premuerto o incapaz y continuará con los demás. En todos los casos, la entrega del haber al socio saliente, sus herederos o representantes, será en base a un balance e inventario general a efectuarse a la fecha de producida la deserción y se hará efectiva en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir la primera a los 30 días de efectuado el balance. — Duodécima: El socio Dalio Norberto Aldegani ha cedido y transferido por el precio y demás condiciones pactadas habiendo sido aquél íntegramente satisfecho y las demás condiciones cumplidas, dieciséis cuotas de su capital, en la proporción de ocho cuotas a cada uno de los restantes socios, quedando, en consecuencia, los capitales constituidos de la siguiente manera: Mario Iop, 58 cuotas de $ 1.000. m|n., cada una, que representan $ 58.000. m|n., Hugo Arrigo Ratto, 58 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que representan $ 58.000 m|n., y Dalio Norberto Aldegani, 34 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una que representan $ 34.000. m|n., todos valores nominales del capital que fue totalmente integrado a la fecha de constitución de la sociedad. — Décima Tercera: Sin perjuicio de los que podrán establecerse en asamblea de socios, se fijan en este acto $ 15.000. m|n., como sueldo mensual remunerativo para cada uno de los socios, con imputación a gastos generales. — Se aclara que los socios de común acuerdo han convenido en que sin que ello obste a la dedicación de todo el tiempo y actividad que cada uno de ellos ha comprometido para con la sociedad, podrán tener acciones en otras sociedades o actividades comerciales que no sean afines al objeto social de la presente, quedando por consiguiente así modificada la parte pertinente del artículo sexto. — Décima Cuarta: El contrato de sociedad celebrado el 31 de julio de 1953, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se operó conforme se dejó anteriormente señalado, queda vigente en todo cuanto no haya sido objeto de modificación en el presente, rigiendo para lo demás en todo aquello que no haya sido previsto las disposiciones de la ley 11.645 y supletoriamente por el Código de Comercio y Código Civil, bajo las bases precedentes dejan formalizado este contrato que firman en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Siguen las firmas: Mario Iop. — Hugo Arrigo Ratto. — Dalio Norberto Aldegani.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.080. e.1º|9 Nº 22.393 v.1º|9|65

DALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Marcos Rozitchner, argentino, domiciliado en la calle Charcas número dos mil quinientos treinta y ocho; doña Fanny Rozitchner, rumana, con domicilio en la calle Charcas número dos mil quinientos treinta y ocho; doña Rosa Rozitchner, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Charcas número dos mil quinientos treinta y ocho; don Enrique Mauricio Rozitchner, argentino, domiciliado en la calle Charcas número tres mil veinticinco; doña Clara Milber, argentina, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, y doña Sara Lía Chervinsky, argentina, con domicilio en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "DALIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Charcas número dos mil quinientos treinta y ocho, piso segundo, departamento "A", de esta Capital, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra, importación y exportación de mercaderías en general y su industrialización, como asimismo la realización de construcciones inmobiliarias o cualquier otra actividad mercantil, industrial o financiera que los socios resolvieran realizar de común acuerdo. — En cumplimiento de su objeto social, podrá comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que está representado por bienes inmuebles según balance que se adjunta a la presente e integrado en la siguiente proporción: don Marcos Rozitchner ochocientas cuotas que representan ochocientos mil pesos moneda nacional; doña Fanny Rozitchner, ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Rosa Rozitchner, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; don Enrique

Mauricio Rozitchner, diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional; doña Clara Milber, diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional y doña Sara Lía Chervinsky, diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios don Marcos Rozitchner y|o doña Fanny Rozitchner, indistintamente, o dos cualesquiera de los socios don Enrique Mauricio Rozitchner, doña Clara Milber y doña Sara Lía Chervinsky, conjuntamente, quienes en tal carácter tendrán todas las facultades que acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso la de denunciar y querellar criminalmente; en tal forma podrán, en nombre y representación de la sociedad, firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, contraer los préstamos que estimen convenientes y realizar todas las operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales o extranjeras, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protocolizarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al giro social. — Los gerentes podrán ser reemplazados en esa función por mandatarios especiales designados de común acuerdo. — Sexta: Los socios deberán dedicar a la sociedad toda la atención que sus intereses requieran, pudiendo dedicarse asimismo a otras actividades comerciales, financieras o industriales, aunque coincidan con el objeto de la presente sociedad.— Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general o inventario de la sociedad, considerándose que el ejercicio económico termina en esa fecha. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio mediante una anotación pertinente en el libro de Actas, lo que se considerará como suficiente notificación a los mismos, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los veinte días posteriores a la mencionada anotación en el libro de actas. — Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán y soportarán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Si el giro social lo requiere, los socios podrán otorgar préstamos a la sociedad en cuenta corriente, sin término fijo, que podrán retirar en cualquier momento si así lo resolvieren sin que pueda interferir oposición alguna por parte de los demás socios, cuyos préstamos devengarán el interés que en cada oportunidad se establecerá de común acuerdo mediante una anotación en el libro de Actas. — Novena: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las notificaciones y deliberaciones y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos mediante citación dirigida a los demás con una anticipación de por lo menos tres días hábiles al domicilio denunciado en este contrato que se considerará especialmente constituido a todos los efectos del mismo mientras no señalen otro por escrito y en forma expresa. — La notificación del balance a que se refiere la cláusula séptima no requerirá comunicación previa, bastando la mera asentación correspondiente en el libro de Actas. — Las resoluciones se adoptarán de conformidad a los artículos dieciocho y diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando su giro con el representante único que los herederos o representantes legales designen. — Undécima: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, los socios gerentes actuarán como liquidadores. — Cualquiera de los socios podrá optar con quedarse con la sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo de acuerdo a sus valores contables sin que se compute suma alguna en concepto de llave, siempre que formule tal opción dentro de los treinta días de resuelta la disolución o liquidación de la misma y abone a los otros socios lo que por capital, créditos o utilidades les correspondiere, el cincuenta por ciento al contado y el resto en dos cuotas semestrales, consecutivas, documentadas, con el diez por ciento de interés anual. — En caso de que más de un socio hiciere uso de tal opción, se licitará entre ellos a la mejor oferta que formulen, en un acto único, que se realizará ante la persona que de común acuerdo designen. — Si ninguno de ellos hiciere uso de esa opción, la liquidación al procedimiento que de común acuerdo alprocedimiento que de común acuerdo designen. — Si ninguno de ellos hiciere uso de esa opción, la liquidación de la sociedad se realizará de acuerdo al procedimiento que de común acuerdo se convenga. — Duodécima: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato durante su vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia; el fallo arbitral será inapelable. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley en la Ciudad y fecha al principio enunciados. — M. Rozitchner. — Fanny Rozitchner. — Rosa Rozitchner. — E. M. Rozitchner. — Clara Milber. — S. L. Chervinsky. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a don Marcos Rozitschner, doña Fanny Rozitchner, doña Rosa Rozitchner, don Enrique Mauricio Rozitchner, doña Clara Milber y doña Sara Lía Chervinsky y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio 27 de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre borrado: socios, Vale. — Corresponde a Dalía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. S|contrato.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600 e.1º|9 Nº 22.403 v.1º|9|65

CAFE BAR RODRIGUEZ PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas Sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Manuel Cid, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Nazca cinco mil dos, Capital Federal; Manuel María Varela, español, casado, comerciante, domiciliado en Nazca cinco mil doce, Capital Federal; don Ricardo Oscar Luchessi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en General Fructuoso Rivera mil setecientos noventa y cinco, Capital Federal, Juan Francisco Erculiani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tapalqué cuatro mil trescientos cincuenta y dos, Capital Federal y Carlos Alberto Cueto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle José María Moreno mil doscientos sesenta y dos, Capital Federal, concurriendo los tres primeros por sí y los dos últimos en nombre y representación de "Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones", como socios solidarios administradores de la misma, cuyo contrato social fue instrumentado por escritura de fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos pasada ante la Escribana de esta ciudad doña Fenny H. Müller de Massol, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos noventa y seis, al folio doscientos cincuenta y seis del Libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos, modificado con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, mediante escritura pasada por ante el Escribano de esta ciudad don Roberto J. Massol, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número veintiuno, folio trescientos sesenta y tres, Libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos, se han convenido formalizar un contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Don Manuel Cid, cede, vende y transfiere a favor de don Manuel María Varela doscientas cuotas de las seiscientas que tiene y le corresponden en la sociedad "Café Bar Rodríguez Peña Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato social fue instrumentado el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número sesenta y cuatro, al folio ochenta y siete, del Libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que fue modificado posteriormente con fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos ochenta y tres, al folio doscientos uno, folio cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Esta cesión se verifica por el precio total y convenido de doscientos mil pesos moneda nacional, que el señor Manuel Cid manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto del cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma otorga y reitera eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Esta cesión tiene efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cuarta: "Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones" cede, vende y transfiere a favor de don Ricardo Oscar Luchessi, con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ciento ochenta cuotas de las quinientas sesenta que tiene y le corresponden en "CAFE BAR RODRIGUEZ PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, pagaderos en la forma y plazo que se determinarán en la cláusula sexta de este contrato. — Sexta: El señor Ricardo Oscar Luchessi se compromete a abonar a su cedente "Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones", el valor de las cuotas que adquiere en la siguiente forma: a) treinta mil pesos nacionales en este acto, en dinero efectivo, suma por la cual la cedente otorga eficaz recibo y carta de pago; b) dos mil pesos nacionales por mes a su cedente, obligándose igualmente a transferir anualmente a favor de la misma, el cincuenta por ciento de las utilidades anuales que obtenga en la referida sociedad y hasta saldar totalmente el valor de las cuotas de capital que por medio de este instrumento adquiere. — En caso de retirarse de la Sociedad el señor Ricardo Oscar Luchessi, antes de haber completado el indicado precio de la aludida cesión, deberá cancelar previamente el saldo restante al día de su retiro. Para el supuesto caso de venta del fondo de comercio que constituye el objeto especial de "Café Bar Rodríguez Peña Sociedad de Responsabilidad Limitada", se retendrá al cesionario señor Ricardo Oscar Luchessi, el saldo de su deuda con la cedente "Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones" del haber que pudiera corresponderle. — Séptima: Los señores Manuel María Varela y Ricardo Oscar Luchessi, aceptan las cesiones verificadas a su favor en las condiciones referidas, por estar de acuerdo a lo convenido. — Octava: Presente en este acto el señor José Angel Fernández, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Laguna setecientos veinticinco, Capital Federal, juntamente con los cedentes y cesionarios, únicos socios de "Cafe-Bar Rodríguez Peña Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta conformidad con las cesiones instrumentadas y todos convienen modificar las cláusulas quinta, sexta, octava, novena, décima y duodécima agregando la cláusula décimo sexta del contrato originario de la sociedad, las que quedarán en su forma definitiva, redactadas rán en su forma definitiva, redactadas de la siguiente manera. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, correspondiéndole a los socios en la siguiente forma: a) Manuel Cid, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos nacionales; b) "Camacuá, Sociedad en Comandita por Acciones", trescientas ochenta cuotas o sea trescientos ochenta mil pesos nacionales; c) José Angel Fernández, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos nacionales; d) Ricardo Oscar Luchessi, ciento ochenta cuotas o sea ciento ochenta mil pesos nacionales; e) Manuel María Varela, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos nacionales. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Manuel Cid, José Angel Fernández, Carlos Alberto Cueto, Gumersindo Fernández y Colomán Antonio Arias, quienes actuarán en calidad de gerentes de la misma, siendo necesaria para obligar a la sociedad, la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedidas de la denominación social. En tal carácter intervendrán en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no poder comprometerla a título gratuito, en prestaciones, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sean por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles e inmuebles (incluso los comprendidos en el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal) (aun por plazo mayor que el legal) ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación y sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres y arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; f) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables de los Bancos, de particulares o de sociedades, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; g) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes, poderes especiales; i) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, fijar sus remuneraciones, habilitaciones o gratificaciones; j) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones; k) Formular protestos y protestas; practicar o aprobar y desaprobar inventarios, avalúos o pericias; celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios o convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; l) Recibir y conferir mandatos especiales o generales; m) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los contratos y actos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, obligando a la misma la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes, salvo en el supuesto de enajenación, cambio, ampliación o restricción del ramo del negocio que forma el objeto especial de esta sociedad, como así también en los casos de constitución de hipotecas y|o prendas, en que se requerirá el acuerdo de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, luego de cubiertos todos los gastos y de efectuadas las reservas de previsiones y amortizaciones sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Del saldo se destinará un porcentaje para ser distribuido entre los socios que comprometen su dedicación exclusiva a la sociedad. — El referido porcentaje será determinado anualmente, al finalizar cada ejercicio, en reunión de socios, con el voto favorable de los socios que representen la simple mayoría de capital social. El resto será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar con cargo a su respectiva cuenta particular, las sumas que de común acuerdo se resuelva. Si con el consentimiento de los demás socios, alguno retirase mayor cantidad, podrán exigirle los demás socios el pago de intereses que no podrá exceder del establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, en cuyo caso se debitará de su respectiva cuenta particular. Los socios no podrán hacerse distribuciones sino sobre

utilidades líquidas y realizadas. — Décima: Los señores Manuel Cid, Manuel María Varela y Ricardo Oscar Luchessi, comprometen su dedicación exclusiva a la atención de los negocios de la sociedad, en los términos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y desempeñarán las tareas que de común acuerdo se le asigne a cada uno. Para la determinación de esas tareas, se requiere el voto favorable de socios que representen la simple mayoría de capital social. De no acatar algún socio esa decisión, cesará de inmediato su prestación personal a la firma, dejando de participar en la distribución de utilidades asignada a los socios que presten su dedicación exclusiva al negocio, conforme el artículo octavo del presente. Ninguno de los socios de la sociedad podrá dedicarse en forma exclusiva o participar en otra explotación comercial del tipo de la que forma el objeto especial de ésta, en un radio de cinco cuadras a la redonda del sitio donde se encuentra el fondo de comercio propiedad de la misma. — Undécima: Para la cesión total o parcial de cuotas de capital se requiere el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social. — Décima Sexta: Para el supuesto caso de venta del fondo de comercio que explota la sociedad, queda expresamente convenido lo siguiente: Con el importe de la venta se cancelará en primer término el pasivo a terceros; seguidamente los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios y el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio, con la siguiente salvedad: En el caso de que el monto total de la venta del fondo de comercio no supere los tres millones quinientos mil pesos, de ese remanente a distribuir entre los socios, el señor Ricardo Oscar Luchessi percibirá sola y únicamente el valor nominal de sus cuotas de capital como máximo y el excedente que pudiera corresponderle será a favor de la cedente "Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones". De exceder el precio de venta del fondo de comercio de la suma de tres millones quinientos mil pesos, y sobre ese excedente participará el señor Luchessi en proporción a sus cuotas de capital. A los efectos a que hubiere lugar por derecho, la totalidad de los socios de Café Bar, Rodríguez Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan que la diferencia estipulada en la presente cláusula, se basa en las siguientes razones; a) Que el señor Ricardo Oscar Luchessi se incorpora a la sociedad en un momento en que el fondo de comercio que explota el mismo se encuentra en pleno desarrollo, habiéndose cumplido ya totalmente la faz inicial de su explotación: b) Que la situación del mismo difiere de la de los socios José Angel Fernández, incorporado a la sociedad el día diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y del señor Manuel María Varela, quien se incorpora en este mismo acto, por cuanto el señor José Angel Fernández como accionista de "Camacuá Sociedad en Comandita por Acciones" y el señor Manuel María Varela, como socio privado del señor Manuel Cid, prestaron sus servicios a la sociedad con anterioridad a la incorporación de los mismos como socios, circunstancia que es conocida y ratificada en este acto por el señor Ricardo Oscar Luchessi. En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha ut-supra indicadas. Testado: o, ell, no vale. — Sobre raspado: precio, vale. Enmendado: Luchessi, adquiere. Responsabilidad, avales, mayor, empleados, realizadas, cuotas, es, valen. Carlos Alberto Cueto, Juan Francisco Erculiani. José Angel Fernández. Ricardo Oscar Luchessi. Manuel María Varela. Manuel Cid. Entre líneas: agregando la cláusula décimo sexta, vale. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.600 — e.1º|9-Nº 22.410-v.1º|9|65

ELUPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Isaac Eliscovich, Manuel Luján Ubal y Pedro Tomás Ubal, todos argentinos, casados, mayores de edad fijando sus domicilios legales en la calle Castañón número dos mil ochocientos treinta y dos, Capital, convienen: en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que empezará a regir el uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ELUPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, siendo en la actualidad en la calle Castañón número dos mil ochocientos treinta y dos. — Podrá extender el radio de sus operaciones a todo el territorio del país y del extranjero, estableciendo sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de compra venta, importación, exportación, fabricación y reparación de artículos plásticos, matrices para el prensado de material plástico o rígido, tratamientos de materiales plásticos o de cualquier naturaleza por prensado o por cualquier otro procedimiento. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos con garantía o sin ella toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) Adquirir otras entidades formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro y fuera del país, fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas aceptando y firmando condiciones; d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo con la disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, libradores o avalistas, girar en descubierto, abrir, y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos, de fletamentos, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarta: El plazo de duración será de veinte años pero los socios podrán hacer uso del derecho de retirarse cada dos años, a partir del quinto ejercicio, a cuyo efecto deberán hacerlo saber mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período de dos años. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.500.000. m|n. c|l.), dividido en cuatro mil quinientas cuotas (4.500) de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000. m|n. c|l.), cada una integrados por los tres socios por partes iguales, de acuerdo al balance que se firma por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos sus socios que quedan designados gerentes, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta y podrán hacer uso de la firma de la misma sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Séptima: Para la aprobación del balance nombramiento y remoción de gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá por unanimidad de votos computados sobre el capital social, entre ellos; las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución de capital social; b) Disolución de la sociedad o fusión con otras; c) Modificación de este convenio; y d) Aumento de responsabilidad de los socios. — Octava: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenece. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta-poder. — Novena: La sociedad sólo podrá distribuirse utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero, que será el último día de febrero de cada año, la sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias y pérdidas del año comercial, efectuándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros que serán pasados a Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los tres socios por partes iguales. — Décima: Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital, cualquier socio podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos del fallecido o representante legal del incapaz podrán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, incorporar a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz. Incorporada la sucesión, todos sus integrantes o partes deberán actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días fijados sin que aquélla se resolviera, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos. — Duodécima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista la conformidad expresa de los demás socios. — Queda desde ya establecido que los socios podrán cederse recíprocamente, parcial o totalmente, sus cuotas sociales. — Décimotercera: En caso de que un socio exprese su propósito de retirarse, o que los herederos del socio fallecido decidieran no incorporar a la sucesión de dicho socio, o el representante legal del incapaz no continuara con las cuotas del socio incapacitado, y de que exista el deseo de continuar los negocios, estará obligado a vender a los otros socios su parte por el justo valor de ella, que se establecerá tomando en consideración todos los elementos necesarios a tal efecto, como ser derecho de llave, actualización de los valores que integren el activo, etc. — La suma que corresponda al socio saliente le será abonada del siguiente modo: veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales, sucesivas, del veinticinco por ciento cada una, otorgándose pagarés personales. — Los saldos deudores devengarán el interés bancario. — Décimocuarta: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. — Décimoquinta: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por los tres socios. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimosexta: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios y herederos de alguno de ellos o el representante legal del incapaz con motivo de interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. — Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador, y éstos designarán al tercero. — Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad y su decisión será inapelable. — Conforme con lo que antecede firman los socios. — Isaac Eliscovich. — Manuel Luján Ubal. — Pedro Tomás Ubal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.1º|9-Nº 22.415 v.1º|9|65

SAMPER & AVILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Miguel Rosario Samper, que firma "Miguel R. Samper", nacido el treinta de Agosto de mil novecientos seis, libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y siete mil veinte y uno, casado en primeras nupcias con la señora Josefa Vizcaya, domiciliado Donato Alvarez tres mil ochocientos sesenta y cuatro; Carlos Pedro Avila, que firma "C. Avila", nacido el quince de Abril de mil novecientos veinte y uno, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos tres mil doscientos ochenta y uno, casado en primeras nupcias con la señora Ida María Zanini, domiciliado en Nazarre dos mil seiscientos noventa y seis; Luis José Samper, que firma "L. J. Samper", nacido el quince de Octubre de mil novecientos, libreta de enrolamiento número cuatrocientos setenta y seis mil doscientos ocho, casado en primeras nupcias con la señora Juana Bulo, domiciliado Boedo cuatrocientos nueve; y Leonardo Fava, que firma "L. Fava", nacido el veinte y seis de Mayo de mil novecientos catorce, libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con la señora Teresa Siciliano, domiciliado Diego de Olavarrieta mil seiscientos quince, los cuatro argentinos, vecinos de esta Capital Federal, dejan constancia y convienen: 1º) Que como lo demuestra el instrumento suscripto con fecha doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, los dos primeros nombrados señores Miguel Rosario Samper y Carlos Pedro Avila, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Samper & Avila, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto principal la importación y exportación de toda clase de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones comerciales que directa o indirectamente se relacionen con las enunciadas que se han enumerado sin carácter limitativo, sociedad que ha tenido y tiene su domicilio en esta misma Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, a base de un capital de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, adjudicadas entre los dos socios en partes iguales; a practicarse anualmente el día treinta y uno de Diciembre un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento, deducida la reserva legal, las utilidades líquidas resultantes se distribuirán proporcionalmente a las cuotas integradas, soportándose las pérdidas en igual proporción en caso de producirse con las demás cláusulas y condiciones que se detallaron en dicho instrumento que fue testimoniado por el Registro Público de Comercio y tiene constancia de estar inscripto el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil trescientos al folio diez y ocho del Libro diez y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) Que con sujeción a su contrato "Samper & Avila, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha funcionado y obtenido hasta el presente éxito favorable como lo demostraron las respectivas operaciones de inventarios y balances, las últimas practicadas al treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco y que por la presente convienen el ingreso de dos nuevos socios los señores Luis José Samper y Leonardo Fava, aumentar el capital y modificar algunas de las cláusulas y condiciones ya establecidas, para que en lo sucesivo les rija como únicas las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los suscriptos Miguel Rosario Samper, Carlos Pedro Avila, Luis José Samper y Leonardo Fava confirman y declaran subsistente la referida sociedad que al presente gira y seguirá girando con la denominación de "SAMPER & AVILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad que continuará las operaciones realizadas y pendientes y que también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de fábricas, talleres o industrias de cualesquiera ramos del comercio, e importación, exportación, negociación y compra y venta al por mayor y menor de todos y cada uno de los artículos, efectos, elementos, materias primas, repuestos, productos, muebles, mercaderías, afines y demás cosas de los ramos de comercio o de las industrias que se consideren convenientes, como así también a transportes, por aire, por tierra o por agua y a

consignaciones, comisiones, administraciones y representaciones en general. — Segunda: Para llenar mejor sus fines, la Sociedad lo mismo podrá: a) Con terceros, sean personas jurídicas o de existencia visible, formar consorcios u otras sociedades para explotar las industrias y otros comercios en los ramos y sus derivados y afines referidos en la cláusula anterior y en cualesquiera otros que le pareciere, con la denominación o firma, capital, otras prestaciones de dar y de hacer, plazos de duración, participación de utilidades y de pérdidas y con las demás cláusulas y condiciones que se juzguen convenientes; b) Adquirir inmuebles, muebles, créditos y derechos personales y reales, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta o de crédito y cualquiera clase de bienes y enajenar todos los bienes que posee y todos los bienes que llegue a poseer y volverlos a adquirir y enajenar. Realizará las adquisiciones y enajenaciones sea por compras, ventas, daciones en pago, cesiones, permutas o por cualesquiera otros contratos y medios; c) Recibir préstamos de dinero, acciones, bonos, cédulas, otros títulos de renta o de crédito y cualesquiera otras cosas, contratando con toda clase de personas, inclusive con los Bancos e Instituciones de Crédito, ya establecidos o que se establezcan en lo sucesivo; d) Aceptar, constituir y también reconocer sobre los bienes, hipotecas, prendas u otros derechos reales, en garantía de cualesquiera obligaciones que estipule. — Tercera: La Sociedad podrá extender su acción, actuar, ejecutar y realizar operaciones en particular y en general en toda la República y en países extranjeros estableciendo fábricas, casas de comercio, sucursales, agencias y representaciones y fijando domicilios especiales en cualesquiera ciudades, pueblos o lugares que juzgue convenientes, pero el asiento y domicilio principal lo tendrá en esta ciudad de Buenos Aires, en donde se halla o halle establecida la casa matriz, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete.—Cuarta: Su duración se fija hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Quinta: La Sociedad podrá disolverse total o parcialmente si así lo llegare a disponer las dos terceras partes de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. Y con aviso previo notificado en forma a los otros socios con un año por lo menos de anticipación, cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de cada cinco años de plazo fijado para la duración de este contrato. — Sexta: El capital social de diez mil pesos moneda nacional, para lo sucesivo, se aumenta hasta un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que reconocen quedan aportado e introducido por los cuatro socios a la Sociedad en esta proporción: a) Con doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos, por el socio señor Miguel Rosario Samper. b) Con doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos, por el socio señor Carlos Pedro Avila. c) Con doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos, por el socio señor Luis José Samper. d) Y con doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos, por el socio señor Leonardo Fava. Los aportes de los socios han sido efectuados en la siguiente forma: Los señores Miguel Rosario Samper y Carlos Pedro Avila, con los haberes de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que para cada uno de ellos, como capital anterior y saldos líquidos, arrojan sus respectivas cuentas particulares, transferencia ya acreditada en favor de la cuenta capital de la Sociedad; y los señores Luis José Samper y Leonardo Fava, los mismo, en partes, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y ciento treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con sus respectivos créditos que tienen y les corresponden contra la Sociedad que por el presente como nuevos socios pasan a integrar, transferencia igualmente ya acreditada en favor de la cuenta capital de la Sociedad y con cien mil pesos moneda nacional y ciento diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que en dinero efectivo también, respectivamente, integrarán e introducirán a la misma, dentro del plazo de noventa días, a contar desde hoy. — Séptima: Los cuatro socios serán gerentes y administradores de la Sociedad y en ese carácter podrán actuar en todos los órdenes, individual e indistintamente el uno de los otros, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la Sociedad. En esas condiciones quedan investidos de las más amplias facultades de disposición y administración, sin limitación alguna, quedando autorizados para realizar toda clase de adquisiciones y enajenaciones de inmuebles y demás bienes y valores, dar y recibir préstamos, aceptar y contraer obligaciones con o sin garantías reales, negociar y operar con todos los Bancos, sociedades o instituciones nacionales, provinciales, municipales, mixtas y/o privadas, existentes o a crearse, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, y también ante la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor, celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, e igualmente quedan facultados para resolver, formalizar y realizar todas y cada una de las operaciones, actos, contratos y negocios que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, así como los actos previstos en los artículos setecientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, pudiendo en todos los casos otorgar y firmar las escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueren menester, representando a la Sociedad ante los Poderes Públicos de la Nación, y de las provincias y de los países extranjeros, ministerios y secretarías del Estado, tribunales de Justicia competentes, Impuestos Internos, Aduanas, Comisiones de Control de Cambios, Bolsas de Comercio, Juntas, Corporaciones, Dirección General Impositiva, Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, Instituto Nacional de las Remuneraciones, Asociaciones Gremiales, Municipalidades, Obras Sanitarias y ante las demás autoridades, Reparticiones y Oficinas Públicas de la Nación, o de las Provincias y también de países extranjeros. En consecuencia, dentro del régimen en la presente cláusula establecida los socios se hallan investidos de todas las facultades y atribuciones incluso las que requieran mención expresa para realizar cualesquiera operaciones, para intervenir, decidir y obligar a la sociedad en cualesquiera negocios, transacción, asunto o contrato para los cuales la sociedad está habilitada, ya sea directa o indirectamente, realizando todas las gestiones comerciales, administrativas, bancarias, legales, jurídicas y de cualesquiera otra clase y especie que se relacionen con los objetivos sociales y favorezcan su desarrollo. A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a la cuenta bancaria de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios indistintamente, queda absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos o negocios ajenos al giro de la misma y en ningún caso como garante o fiadora. — Octava: Los socios sólo se considerarán separados del cargo de gerente y administrador por alguna causa legal o por renuncia escrita presentada a los otros socios, por lo menos con seis meses de anticipación y por los servicios que en tal carácter de gerentes presten, podrán tener el sueldo mensual que por acuerdo separado se asignen, sueldo que podrán retirar de la caja social y que se cargará a gastos generales. — Novena: Queda en absoluto prohibido enajenar o gravar a personas no socias las cuotas de capital y dar lugar a que de cualquier modo sean afectadas o gravadas. — Décima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de que se confeccionen balances mensuales de observación y control. Al practicar el referido balance general se efectuarán sobre los bienes y existencias de la sociedad las amortizaciones por tiempo, uso, desgaste o desvalorización, así como las previsiones para despidos, malos créditos y demás necesarias, según la técnica contable o disposiciones impositivas. Del beneficio si lo hubiere, se separará para Reserva Legal, un cinco por ciento hasta que la reserva alcance a un diez por ciento del capital, pudiendo constituirse otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría de votos del capital. El resto o saldo de utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas partes de capital aportado. Si el balance en vez de reunir utilidades acusare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivas partes de capital aportado. — Décima Primera: Las operaciones de inventario y balance general, deberán quedar concluidas dentro de los primeros sesenta días de la fecha que corresponda y de no ser esas operaciones observadas dentro de los veinte días inmediato siguientes se considerarán de hecho aprobadas, estén o no firmadas por los socios. — Décima Segunda: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a razón del doce por ciento anual, que se liquidará trimestralmente en forma bancaria. Décima Tercera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios será optativo únicamente por parte de la cónyuge sobreviviente si existiere y facultad del incapaz, continuar en la Sociedad o retirarse de ella, cuya manifestación deberá hacerse a los otros socios por comunicación fehaciente dentro de los noventa días de ocurrido el hecho del fallecimiento o de la incapacidad. En estos casos quedará ipso facto sin efecto el respectivo cargo de Gerente que desempeñaba el fallecido o incapaz. — Décima Cuarta: Ya por disolución de la Sociedad o por retiro de socio o por fallecimiento de socio sin cónyuge sobreviviente o porque los cónyuges de socios fallecidos no aceptaren continuar en la sociedad, los socios no salientes o sobrevivientes podrán tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad o adquirir el haber que por capital, utilidades y todo otro concepto corresponda a los que no deseen continuar en la sociedad. En todos y cada uno de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del retiro, incapacidad o fallecimiento, cuyo activo y pasivo se tomará y considerará por los correspondientes valores en que se estimen por unanimidad entre los socios o sus representantes legales y fijado el haber patrimonial de la sociedad, los haberes que en definitiva han de corresponder a los socios salientes o herederos serán los que arroje ese mismo balance general. — Décima Quinta: Las adquisiciones, los socios no salientes o sobrevivientes que lo desearen podrán hacerla entre ellos, y los pagos los efectuarán a elección de los adquirentes, al contado o en cuatro cuotas iguales, semestrales y sucesivas a contar de la fecha del inventario y balance general, que al efecto de acuerdo a las prescripciones de la cláusula inmediata anterior se practicarán, cuyas cuotas devengarán el interés que rija para descuentos en el Banco de la Nación Argentina. — Décima Sexta: El socio o socios que optaren por adquirir la porción del socio o socios salientes o fallecidos o tomar a su favor y cargo el activo y pasivo con la facilidad de pago acordada por la cláusula décima quinta, estarán obligados por el mismo acto a garantizar el crédito del socio o socios salientes o herederos del fallecido con fianza solidaria personal, a satisfacción de los acreedores o en su defecto con hipoteca de primer grado sobre inmueble de doble valor situado en esta Ciudad de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires. — Décima Séptima: Si a ninguno de los socios les conviniere adquirir los haberes o tomar a su cargo y favor el activo y pasivo con sujeción a las reglas establecidas, en esos casos, procederán a liquidar la sociedad en la forma prescripta por la ley. — Décima Octava: En cualesquiera momentos que por balance se justifique una pérdida mayor del cuarenta por ciento del capital, el socio o socios que lo deseen podrán pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décima Novena: Para todos y cada uno de los casos y operaciones las cuotas de capital tendrán como precio y se tomarán por su valor nominal, sin derecho a precio o aumento por llave o cualesquiera otros conceptos. — Vigésima: Los socios se reunirán para tratar los asuntos que interesen a la Sociedad los días que éstos de acuerdo designen y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en Actas que se asentarán y firmarán en un libro especial rubricado que se llevará al efecto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos salvo los casos que por este contrato o por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco u otras normas legales aplicables se establezca otra mayoría o unanimidad, en cuyos casos prevalecerá y será necesaria para decidir la mayoría o unanimidad que fijan dichas leyes y normas. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Vigésima Primera: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta y dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las veinte y una cláusulas precedentes los señores Miguel Rosario Samper, Carlos Pedro Avila, Luis José Samper y Leonardo Fava, dejan aumentando el capital de "Samper & Avila, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y modificadas algunas de las reglas establecidas en su contrato original obligándose con derecho al fiel cumplimiento y respeto del presente firmando de conformidad en el lugar y fecha antes indicado. — Miguel R. Samper. — C. Avila. — L. J. Samper. — L. Fava. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Miguel R. Samper". "C. Avila". "L. J. Samper" y "L. Fava", pertenecen respectivamente a los señores Miguel Rosario Samper, Carlos Pedro Avila, Luis José Samper y Leonardo Fava, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un sello. — O. Devoto". — Enmendado: Setenta. Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.000. — e.1º|9-Nº 22.418 v.1º|9|65

VARANO HNOS. - ING. RABEC
Construcciones Civiles e Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Rabec, argentino, casado, con domicilio en Asamblea Nº 392, piso 4º, Dto. 8; Emilio De Luca, italiano, casado, con domicilio en la calle Soler Nº 183, Dto. C., Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Francisco Varano, italiano, casado con domicilio en la calle Rivadavia Nº 6531 y Salvador Varano, casado, italiano, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 6531, todos ellos integrantes de la Sociedad que gira bajo la denominación de "VARANO HNOS. - ING. RABEC, CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Mario De Luca, con domicilio en la calle Quevedo Nº 3793, italiano, casado, todos hábiles y mayores de edad, se conviene: Primero: Los señores Francisco Varano y Salvador Varano, ceden y transfieren todas las cuotas que les corresponden en la Sociedad "Varano Hnos. - Ing. Rabec, Construcciones Civiles e Industriales S. R. L.", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 6531, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de diciembre de 1960, bajo el Nº 3070 al Fº 417, del Lº 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha 29 de agosto de 1963, bajo el Nº 1963, al Fº 245, del Lº 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Cien cuotas de m$n. 1.000 al señor Mario De Luca; veinticinco cuotas de m$n. 1.000 al señor Isaac Rabec; y veinticinco cuotas de m$n 1.000 al señor Emilio De Luca. Dicha cesión se realiza mediante el pago de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea por el valor nominal de las acciones, cantidad por la cual los cedentes otorgan recibo y carta de pago suficiente por medio del presente. — Segundo: Con motivo de la presente cesión de cuotas, los señores Francisco y Salvador Varano, dejan de pertenecer a la Sociedad "Varano Hnos. - Ing. Rabec, Construcciones Civiles e Industriales S. R. L.", declarando no tener nada que reclamar por ningún concepto a la misma, y asimismo, dejándose constancia que la presente cesión con todos sus efectos se retrotrae al 15 de julio del año 1964. — Tercero: En razón de la cesión de cuotas referida, la Sociedad pasa a ser integrada exclusivamente por el Ing. Isaac Rabec, el señor Emilio De Luca y el señor Mario De Luca, los cuales, convienen en modificar las cláusulas del contrato, el cual se regirá en lo sucesivo por los siguientes artículos. — Cuarto: La Sociedad se denominará "Constructora Integral Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: El objeto de la Sociedad será la construcción de edificios, caminos, puentes, hormigón armado, etc., por cuenta propia y ajena, pudiendo asimismo prestar asesoramiento técnico o realizar dirección de obras para terceros, y toda otra tarea afín al ramo de la construcción, como así también cualquier otra que sea conveniente a los intereses sociales relacionada o no, con las actividades precedentemente enumeradas. — Sexto: El domicilio de la Sociedad será en la calle Rivadavia número 6531, pudiendo instalar sucursales o agencias, como así también desarrollar sus actividades en el resto de la República y en el exterior. — Séptimo: El capital social se eleva a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por tres mil acciones de mil pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales, o sea, que el Ing. Isaac Rabec, el señor Emilio De Luca y el señor Mario De Luca, son propietarios de mil acciones de mil pesos cada una, respectivamente. — Octavo: La Administración de la Sociedad, estará a cargo del Ingeniero Isaac Rebec, a quien se le designa con el nombre de Gerente. — El uso de la firma social estará a cargo del Ing. Isaac Rabec, quien deberá firmar en forma conjunta, con cualquiera de los otros dos socios. — En la forma enunciada, y precedida por la denominación de la Sociedad, la firma social podrá utilizarse con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley Nº 11.645, y realizar las operaciones aludidas en los incs. 1º, 2º, 3º, 4º, 7º 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 14º, y 17º, del Art. 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio, Leyes Nacionales 11 y 3.875, pudiendo además, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubier-

to, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir, aceptar y u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias y con registro sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda, de cualquier clase de bienes, maquinarias o materiales, aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, estipulando formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas d las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República, sociedades, compañías, particulares, etc., presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales de esta Capital y|o municipales o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales Nacionales, provinciales y municipales, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, Comisión de Conciliación, Aduana de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etc., formulando toda clase de peticiones, pudiendo notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social para fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, municipales o extranjeras. — Noveno: Las utilidades así como las pérdidas se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes previa deducción de las reservas legales. — Décimo: La Sociedad tendrá una duración de seis años, a contar desde el 15 de julio de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante ello, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo previsto, preavisando en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menor de seis meses al día de su efectivo retiro. Los socios restantes podrán hacerse cargo si así lo resolvieran de las cuotas del socio saliente, y en la proporción de sus respectivos aportes, o en caso contrario, decidir sobre la aceptación de la cesión de cuotas a un tercero o disminución del capital social. Cualquier decisión al respecto deberá ser tomada por decisión unánime de los socios que continúen en la Sociedad.

Lo que corresponda abonar al socio saliente en concepto de capital y utilidades, previo balance que se practicará le será abonado en la siguiente forma: 50 o|o al contado el día del retiro, y el resto en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los treinta días de producido el abandono. No se tomará en cuenta valor llave alguno. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, los restantes podrán hacerse cargo de sus cuotas, en propoción a sus respectivos capitales, o bien decidir la disminución del capital social.

En ningún caso se aceptará la inclusión de los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, o la cesión de las cuotas a un tercero, sin existir conformidad unánime de los restantes socios. Lo que corresponda a los herederos o causahabientes será abonado en la misma forma determinada en el artículo anterior para el socio saliente, y a contar desde los noventa días de comunicada a la Sociedad el fallecimiento o incapacidad, dentro de cuyo plazo deberá practicarse el correspondiente inventario y balance. Tampoco se deberá abonar en este caso, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado suma alguna en concepto de valor llave. — Décimo Segundo: El ejercicio económico se considerará vencido el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el correspondiente inventario y balance. — Décimo Tercero: La Sociedad podrá disolverse, si durante dos ejercicios consecutivos las pérdidas acumuladas fueren superiores al 30 o|o del capital. — En este caso, como en cualquier otro de disolución de la Sociedad y mientras la misma entre en estado de liquidación y mientras dure esta etapa, será liquidador el Ing. Isaac Rabec. — Décimo Cuarto: Ninguno de los socios, podrá transferir sus cuotas a persona ajena de la Sociedad, salvo conformidad unánime de los restantes socios, y para el supuesto de pretender transferirlos a cualquiera de los socios restantes, será necesario que lo haga en proporción a los respectivos capitales de los mismos. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o de éstos con la Sociedad, será dirimida por ante los Jueces Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilios respectivos en los reales denunciados. De común acuerdo se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Isaac Rabec. — Emilio De Luca. — Francisco Varano. Salvador Varano. — Mario De Luca.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.680 e.1º| Nº 22.427 v.1º|9|65

E. P. A. S.
EMPRESA PESQUERA DEL ATLANTICO SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre el doctor Rainer Roberto Hoffman, argentino, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.226.501, domiciliado en Montezuma 519, Acassuso, de la Provincia de Buenos Aires, y Curt Germann Lang, argentino, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.010.561, domiciliado en Av. Luis María Campos 1217, 8º piso, Capital Federal, ambos mayores y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "E. P. A. S. EMPRESA PESQUERA DEL ATLANTICO SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) La extracción de la pesca marítima en todas y sus más diversas formas, con buques pesqueros propios o de terceros; b) La conservación, transformación o industrialización de los productos y subproductos de la pesca; c) La distribución de la pesca y la de sus productos y subproductos elaborados, tanto en el mercado interno como externo y su comercialización; d) La instalación y|o explotación de plantas para la producción de harina y aceite de pescado; e) La instalación y|o explotación de frigoríficos para la congelación de los productos de la pesca; f) La organización de flotas pesqueras y de transportes; g) La compra venta, importación, exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías que sirvan a los objetivos enunciados precedentemente; h) Las representaciones, comisiones y|o consignaciones, relacionadas con la pesca, el proceso industrial, y con el transporte y la comercialización de la pesca y subproductos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — El término de duración de la sociedad podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios o a menos que éstos decidan disolverla a su vencimiento. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la calle Suipacha número 463, 1er. piso, Capital Federal, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. — Quinto: El capital de la sociedad será de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Dr. Rainer Roberto Hoffmann, cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo y Curt Germann Lang cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento del capital social será integrado en el acto de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y el resto cuando la sociedad así lo exigiere. — Sexto: La gerencia, administración y representación de la sociedad estará conjunta o indistintamente a cargo de los socios, a quienes se designa por este acto gerentes. —

Los gerentes podrán obligar a la sociedad con su sola firma y quedan indistintamente facultados para realizar en su nombre y representación los siguientes actos: a) Comprar, vender, permutar, explotar y|o arrendar inmuebles, cederlos en pago y|o constituir sobre ellos hipotecas o cualquier otro hecho real; b) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; c) Entregar en depósito sumas de dinero, mercaderías y documentos comerciales y recibirlos; tomar, comprar y vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de bolsa; d) Contratar cualquier clase de operación con los Bancos de: la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, y cualquier otro Banco o establecimiento de crédito nacional, provincial o municipal, privado o existente a la fecha o que en lo sucesivo se creare, aceptando sus cartas orgánicas y las leyes o reglamentos que los rijan, con facultades para formular declaraciones juradas de bienes o de cualquier otra naturaleza, girar sobre fondos disponibles o en descubierto, girar o aceptar letras, valores o pagarés y efectuar todas las operaciones bancarias usuales en el comercio; e) Constituir nuevas sociedades o participar en sociedades existentes, comprar, vender o permutar establecimientos industriales o comerciales; f) Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad y transar en toda gestión judicial o extrajudicial; avalar operaciones de la sociedad o de terceros; absolver posiciones; iniciar y tramitar toda clase de gestión frente a las autoridades judiciales o administrativas, nacionales o provinciales; g) Preparar los inventarios, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de las utilidades; nombrar, suspender o separar de sus puestos a todos los empleados de su personal técnico o administrativo de la sociedad determinando sus funciones y remuneraciones; h) En general, dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades para la libre disposición de sus bienes en la forma que consideren más ventajas del objeto social; i) Las funciones correspondientes a los gerentes podrán ser delegadas en forma parcial a terceros por medio de poderes generales o especiales. — Para que el otorgamiento de estos poderes sean válidos será necesaria la firma de los dos gerentes; j) Los gerentes gozarán de retribución, la que será cargada a gastos generales o imputada a cuenta de utilidades. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán optar entre incorporarse a la sociedad, debiendo en este caso unificar su representación, o vender su parte de capital al otro socio en cuyo caso ésta se liquidará conforme al valor fijado en el último balance practicado y su importe se le pagará en cinco cuotas semestrales con más el interés bancario corriente en plaza a la fecha del pago. — Octavo: Los ejercicios sociales cierran el día treinta de noviembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales de práctica y las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán proporcionalmente entre los socios, sin perjuicio de la creación de los fondos especiales que ellos resuelvan. — Las pérdidas serán aportadas también por los socios en la proporción de sus aportes. — Noveno: Los socios de común acuerdo podrán en cualquier momento decidir la transformación de la presente sociedad en cualquier otra que autoriza el Código de Comercio. — Décimo: La sociedad sólo entrará en liquidación por el vencimiento del presente contrato o por la voluntad unánime de los socios, quienes asimismo revestirán en su caso el cargo de liquidadores. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Su fallo será inapelable y ambos socios se obligan a su cumplimiento. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — Firmado: Rainer Roberto Hoffmann y Curt G. Lang. — Sobrerraspado: Julio, vale.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.960.— e.1º|9-Nº 22.431-v.1º|9|65

HILARIO VILLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Hilario Villa, Luis Alberto Pompa y Jorge Hilario Villa, socios de la entidad HILARIO VILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta Capital según contrato de fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto bajo el número quinientos tres al folio veintisiete del libro cuarenta y tres, y número un mil sesenta y tres folio ciento cincuenta y cinco del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en este acto, de común acuerdo convienen aumentar el Capital Social en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco; modificando las cláusulas cuarta y octava, las que quedan del siguiente tenor: Cláusula Cuarta: El Capital Social se amplía a la suma de Tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda, de las que el señor Hilario Villa suscribe e integra un mil seiscientos cincuenta cuotas o sea por el importe de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, el señor Luis Alberto Pompa novecientos cincuenta cuotas o sea por el importe de Novecientos cincuenta mil pesos y el señor Jorge Hilario Villa con cuatrocientas cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Cláusula Octava: Anualmente y con fecha treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance general, el que de no ser observado dentro de los diez días de confeccionado se considerará aprobado. Las impugnaciones que se hagan dentro de dicho plazo serán resueltas por votación requiriéndose para ello la mayoría de las tres cuartas partes del capital integrado. Las utilidades líquidas y realizadas que derivan de los balances después de realizar la reserva legal del cinco por ciento, se dividirán entre los socios conforme a la siguiente proporción: Hilario Villa cincuenta por ciento, Luis Alberto Pompa, cuarenta y cinco por ciento y Jorge Hilario Villa cinco por ciento. En la misma proporción soportarán las pérdidas obligándose en este caso a la reposición del capital. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en el lugar y fecha expresada. Firmados: Hilario Villa — L. A. Pompa — Jorge H. Villa.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920 — e.1º|9-Nº 22.452-v.1º|9|65

EMPRESA TURISTICA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, los socios Delia Pastorino, Emma Pastorino, Olga Pastorino, solteras, Oscar Pastorino, casado, Dora Pastorino de Allemand, viuda, y Celina Plá de Pastorino, viuda del ex socio fallecido Jorge Pastorino, que concurre por sí y tutora del hijo de ambos, menor de edad, Jorge Miguel Pastorino Plá, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Rivadavia 5006, Buenos Aires, integrantes de la EMPRESA TURISTICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Rivalavia 5006, Buenos Aires, han resuelto prorrogar la vigencia del contrtao social respectivo que vence el 31 de octubre de 1965 hasta el 31 de octubre de 1975. El socio gerente Oscar Pastorino queda autorizado para gestionar la inscripción de este convenio y retirar los testimonios necesarios. Fdo.: Delia Pastorino, Emma Pastorino, Olga Pastorino, Oscar Pastorino, Dora Pastorino de Allemand, Celina Plá de Pastorino. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifrihs, secretaria.

$ 1.360 — e.1º|9-Nº 22.416-v.1º|9|65

RAUDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, que según escritura Nº 468, del 21 de julio de 1965, pasada ante el escribano don Reinaldo S. Glasman, la sociedad "RAUDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó las cláusulas quinta y sexta del Contrato Social, con efecto retroactivo

al 31 de diciembre de 1964, a saber: "Cláusula Quinta: El Captal social queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Dos mil cuotas de capital de un mil pesos de igual moneda cada cuota y es aportado por los socios en la siguiente forma: a) El socio Gregorio Nute Lemelson ha integrado a la sociedad la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional, o sean novecientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y se obliga a aportar al plazo de un año la suma de Cien mil pesos moneda nacional. — b) El socio Tomás Breitman ha integrado a la sociedad la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, y se obliga a aportar al plazo de un año la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, con lo que en definitiva el capital social de cada parte estará representado por la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal para cada uno, o sea el capital indicado el que está representado por los bienes muebles y útiles que resulta del balance que forma parte del presente". — "Cláusula Sexta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de ambos socios indistintamente, los que por este acto quedan designados gerentes, quienes podrán comprometer a la sociedad sin limitaciones, firmando conjunta, separada o alternativamente, poniendo su firma personal debajo de la sigla social. — Se mantiene el resto de la cláusula que no es modificada por el presente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.1º|9 Nº 22.464 v.1º|9|65

ARTRAFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que, Alberto Santiago Alvarez, cede y vende, las 616 cuotas con cuanto más tiene por reservas, utilidades, cuenta particular, llave y otros rubros en ARTRAFIL, SOC. DE RESP. LIMITADA, a favor de sus socios, que al acrecentar su capital, queda así distribuido: Abel E. Etcheverry, Juan A. Fassi, Andrés M. Paladino, 803 cuotas, valor $ 803.000, para cada uno; y Julián Acuña, 235 cuotas, valor $ 235.000 m|n. — El cedente queda totalmente desvinculado y renuncia al cargo de gerente. — Se ratifica lo demás de los contratos anteriores que no se oponga a este instrumento del 2 de agosto de 1965. — La cesión se realiza por la suma de $ 1.000.000.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.1º|9 Nº 22.474 v.1º|9|65

FLORERIA EL MUGUET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento de fecha 28 de julio de 1965 se acuerda disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FLORERIA EL MUGUET S. R. L.", con domicilio en la calle Entre Ríos 1072, capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Roque D'Andraia.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.1º|9-Nº 22.456-v.1º|9|65

L. A. M. I. LA MUEBLERA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 30 de abril de 1965, entre los señores: Don Benjamín Najmanovich, argentino, domiciliado Camargo 936, Capital y doña Sofía Chervin de Najmanovich, argentina, domiciliada en Camargo 936, Capital, ambos mayores de edad y hábiles, convienen: Primero: Los suscriptos son los únicos socios componentes de la firma "L. A. M. I. LA MUEBLERA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida nuevamente por haber vencido un contrato anterior de fecha 6 de Octubre de 1952, según contrato privado de fecha 16 de Abril de 1962 con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1203, al folio 128 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual se modificó por contrato privado el 30 de abril de 1962 inscripto en el Registro mencionado bajo el número 3323 folio 439 del Libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que ahora de común acuerdo, resuelven aumentar el capital social actual totalmente integrado de quinientos mil pesos m|n. c|l., a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. aportada en diez mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, en la siguiente proporción: Siete mil cuotas el señor Benjamín Najmanovich o sean Setecientos mil pesos m|n. c|l, de las cuales ya tiene integradas en la Sociedad tres mil cuotas o sea pesos 300.000.—; Dos mil trescientas sesentisiete cuotas o sea $ 236.700.— mediante capitalización de las utilidades que le corresponden de acuerdo al Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1964 y mil seiscientas treinta y tres cuotas o sea $ 163.300.— m|n. a integrar dentro del término de dos años; tres mil cuotas la señora Sofía Chervin de Najmanovich o sea pesos 300.000.— m|n. de las cuales ya tiene integradas en la Sociedad dos mil cuotas o sea $ 200.000.— Quinientas seis cuotas o sea $ 50.600.— m|n., mediante capitalización de las utilidades que le corresponden de acuerdo al Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1964 y cuatrocientas cuatro cuotas o sea $ 40.400.— m|n. a integrar dentro del término de dos años. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato social referido quedan sin modificación alguna y ratificadas en todos sus términos. — Se firma en dos ejemplares. — B. Najmanovich. — S. Ch. de Najmanovich. — " — Enmendado: "bajo" — "número". Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.1º|9-Nº 22.459-v.1º|9|65

GOOSLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don José Antonio Matías, que firma "José Matías", casado, español, de 46 años de edad, domiciliado en Castelli Nº 675, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y don Rubén Horacio Gil, soltero, argentino, de 42 años de edad, domiciliado en San Martín Nº 409, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "GOOSLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad lo será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle Talcahuano Nº 178, 3º A., pudiendo además establecer nuevas sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, etcétera, en el interior o exterior del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años, a contar de la fecha del 1º de enero de 1965, pero cualquiera de los socios podrá en cualquier momento, con un preaviso de seis meses, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, notificando al otro socio por telegrama colacionado, en cuyo caso este último tendrá opción de adquirir las cuotas de capital del saliente, abonándolas con más las utilidades que les correspondieran conforme a un balance actualizado y revalorizado a practicarse a la fecha del retiro; cincuenta por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés, con más un interés del 6 % anual y con garantía a satisfacción. Si el socio restante no hiciera uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación del socio restante y la otra parte si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye especialmente la fabricación de lana de vidrio y derivados, y en carácter de importadores y exportadores, con venta por mayor o menor. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar, vender o subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar, vender y dar o percibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, mercaderías y materias primas, productos y subproductos, etcétera; instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales e industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, y en fin, realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualquier clase de mercaderías en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. dividido en cinco mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: El socio señor José Antonio Matías, dos mil quinientas cuotas de capital, por un valor total y en conjunto de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, y el socio señor Rubén Horacio Gil, dos mil quinientas cuotas de capital por un valor total y en conjunto de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. De dicho capital suscripto cada socio ha integrado la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, según balance que se adjunta, certificado por Contador Público Nacional. El saldo lo integrarán en la forma que los socios resuelvan. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo en forma separada, indistinta y alternativamente de ambos socios, quienes para obligar a la sociedad legalmente deberán firmar cualquiera de ellos bajo el sello "Goosler" S. R. L., Capital cinco millones de pesos moneda nacional. — En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y Leyes Nacionales números 111 y 3.875, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora y constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes o cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales o particulares, de las que soliciten o acuerden créditos o celebre cualquier otro contrato, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal, y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones regionales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Secretaría de Industria y Comercio, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Ministerio de Transporte, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y, en fin, realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el mínimo del diez por ciento del capital social y en proporción a sus aportes, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confección. Dichos balances y todas las demás resoluciones, inclusive las de los artículos 13 y 18 de la Ley 11.645, deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos de capital, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de confeccionados. — Octava: El socio señor Rubén Horacio Gil tendrá el carácter de socio técnico industrial y de fabricación y el socio señor José Antonio Matías tendrá a su cargo todos los actos de administración que fueren necesarios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios el socio restante optará por comprar su parte a los herederos o causahabientes del socio premuerto o incapacitado, o continuarlas con ellos, debiendo éstos, en ambos casos, actuar con su personería unificada. En el primer caso la forma de pago del saldo de capital será la siguientes: diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en treinta cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés. En el segundo caso previsto, los herederos o causahabientes del socio desaparecido o incapacitado adquirirán todos sus derechos y obligaciones, con excepción del uso de la firma social. — Décima: En todos los casos de disolución o liquidación de ésta, será hecha por los liquidadores que designen los socios de común acuerdo, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor al tiempo de la misma. — Décimo Primera: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación del socio restante. — Décimo Segunda: Cualquier duda que surgiere de la interpretación del presente contrato o en las resoluciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causahabientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes, a su vez y antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Gerente del Banco de Avellaneda, Sucursal Lomas de Zamora; los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad, y si no fuera posible lograrlo, el punto será sometido a decisión del tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, si no hubiere discordia, como el del tercero, en caso de que la haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y/o el tercero, en su caso, deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Tercera: Se deja constancia de que esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de cualquier índole que fuere. — Décimo Cuarta: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causahabientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba citados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes, o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en la Capital Federal. Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el contrato social de "Goosler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y lo firman de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. R. H. Gil. José Matías.

Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600. — e.1º|9 Nº 22.477 v.1º|9|65

BALANCES

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.289.976.345.34
Efectivo	354.885.687.79
En Bancos y corresponsales	934.359.506.55
Otros conceptos	731.151.—
Valores Mobiliarios	9.477.469.107.39
Nacionales	576.267.120.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	——
b) Letras de Tesorería	——
c) Bonos del Tesoro	——
d) Títulos	576.267.120.—
Provinciales y municipales	9.574.371.13
Otros	8.891.627.616.26
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	16.563.362.714.62
Préstamos	27.259.189.922.70
Adelantos en cuenta corriente	5.591.640.925.91
Documentos descontados	4.986.495.918.36
Letras, tranferencias y giros comprados	123.860.600.85
Prendarios	2.372.232.196.70
Hipotecarios	1.415.930.388.20
Otros préstamos al público	8.859.698.474.18
A gobiernos y reparticiones oficiales	3.909.331.418.50
Otros	——
Inmuebles de Uso Propio	167.221.965.72
Bienes Diversos	106.336.049.92
Otras Cuentas	1.464.396.051.40
Total del Activo	56.327.952.157.09
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	——
Total General	56.327.952.157.09

PASIVO	m$n.
Depósitos	2.504.773.033.29
Banco Central de la República Argentina	12.946.471.051.87
Otras Obligaciones	8.754.292.700.28
Obligaciones hipotecarias en vigor	——
Con Bancos del país	——
Con otros titulares del país	8.754.292.700.28
Con Bancos y otros titulares del ext.	——
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	14.580.676.771.64
Otras Cuentas	3.931.168.544.89
Total del Pasivo	42.717.382.101.97
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	965.761.259.07
Capital	3.000.000.000.—
Integrado	3.000.000.000.—
A integrar	——
Reservas	9.644.808.796.05
Legal	935.345.268.23
Estatutarias	——
Otras	8.709.463.527.82
Total General	56.327.952.157.09

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	1.123.478.574.47
Caja de ahorros	18.125.42
Plazo fijo	——
Oficiales	317.991.864.27
Judiciales	——
De Bancos y corresponsales del país	15.461.955.63
De Bancos y otros titulares del exterior	24.864.13
Otros	1.047.797.649.32
Total	2.504.773.033.29

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	6.411.713.169.52
Adelantos en cuenta corriente	774.551.287.69
Otros créditos en moneda nacional	424.096.702.76
Operaciones en moneda extranjera	5.213.065.179.07
Responsabilidades Eventuales	124.694.248.297.25
Fianzas otorgadas	124.341.018.645.30
Aceptaciones y otros riesgos	353.229.651.95
Garantías Otorgadas	——
Garantías Recibidas	48.346.575.030.05
Acciones del Banco (Directorio)	——
Documentos	3.946.295.836.20
Títulos y otros valores	435.717.851.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	25.330.046.341.03
Hipotecas	6.034.909.006.72
Otras	12.599.605.995.10
Operaciones por Cuenta de Terceros	30.775.803.301.03
Valores al cobro	6.091.886.149.47
Valores en custodia	16.635.761.617.42
Otras	8.048.155.534.14

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	995.076.347.26
Gastos en personal	1.307.822.277.63
Otros gastos	341.211.277.79
Pérdidas diversas	10.414.908.33
Amortizaciones y provisiones	814.464.910.66
Subtotal	3.468.989.721.67
Utilidad del Ejercicio	965.761.259.07
Total	4.434.750.980.74

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	3.811.333.970.93
Utilidades diversas	623.417.009.81
Subtotal	4.434.750.980.74
Pérdida del Ejercicio	——
Total	4.434.750.980.74

	m$n.
Utilidad del ejercicio	965.761.259.07
Saldo Acreedor / Deudor del ejercicio anterior	——
Utilidad a distribuir	965.761.259.07

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965.

José Luis Cantilo, presidente. — Rodolfo A. Mancini, gerente general. — Rodolfo J. Fentanes, contador general. — Manuel García Pazos, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — Horacio L. Molinari, contador público nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Tomo IX - Fº 112.

e.1º|9 Nº 10.396 v.1º|9|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 5 de setiembre de 1964, ha quedado disuelta la sociedad "ESPARRACH, FRANZANI Y CIA.", con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Francisco Julio Franzani y Eduardo Francisco Esparrach. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Lacio R. Meléndez, secretario

$ 600 e. 1º|9 Nº 22.525 v. 1º|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BOTBOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.609 v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SEOANE de CAMAÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.591 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTINEZ PEREZ de BARREIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.628 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.682 v.14|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PERLS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.515 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OLIVER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.504 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTA ROMERO de AMOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.503 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN BONACALZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.644 v.14|9|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MODESTO TAVAROZZI. Publíquese por diez das.

Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario

$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.541 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DE LOS SANTOS ACOSTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.516 v.14|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VILLAR. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.684 v.14|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de quince días a doña MARIA DOMINGA REYNOSO de BATTINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido por don Edmundo Fausto Battini, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.630 v.7|9|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGAPITO QUIROGA y LUISA BAAMONDE, VAAMONDE o VAAMONDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 20.634 v.14|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 31|8|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SCHINDLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1965.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.623 v.14|9|65

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO CARLOS REZZONICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.659 v.14|9|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIA VILARDI de COMITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.521 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR MARTIN o AMADOR MARTIN GALLEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.602 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ de ARIAS por treinta días. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.604 v.14|9|65

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.634-v.14|9|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a FELISA DOLORES WALLS, para comparecer por sí o por apoderado en juicio Smerilli J. c.Walls, tercería, ba'o apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.1º|9-Nº 22.626-v.7|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTINOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.594y-v.14|9|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE FEDERICO LANCELLOTTI COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge C. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.615-v.14|9|65

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretarío Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LANDONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.503-v.14|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORRAL de PEREZ GOMEZ y de don JULIO PEREZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.517-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SZORIES. — Publíquese por diez días.
Brenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.551-v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO NANTON por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.668-v.14|9|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MARIA TERESA LOLLI de PASI y de ESTER o ESTHER PASI de DICONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 22.552-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA RUIZ de VITOLA o ALEJANDRINA MARIA RUIZ de VITOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.625-v.14|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ENGRACIA GONZALEZ de LORENZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Carlos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 1º|9 Nº 22.651 v. 14|9|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TRAVERSO de VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.532 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SOKOLOWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.538 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.509 v. 14|9|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FOLCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.530 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NOCERA de IPPOLITO y de ADOLFO IPPOLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.679 v. 14|9|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRAL de RIAL AURORA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.534 v. 14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ULLOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.570 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NOEMI IRUSTA de BARBOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 13 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.662 v. 14|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN IZAGUIRRE, JOSE LUIS IZAGUIRRE, AMERICO GERONIMO IZAGUIRRE, VICENTA SOSA de IZAGUIRRE y FELISA VERGARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 1.600 e. 1º|9 Nº 22.652 v. 7|9|65

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ o RAMON JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400 e. 1º|9 Nº 22.641 v. 7|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose 50 días para presentar al síndico don Horacio M. Palma, domiciliado en Perú 743, los justificativos de créditos. El 11 de noviembre de 1965, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.636 v. 7|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JUAN JOSE OSORIO para comparecer en juicio: "Duge Ernesto c|Osorio, Juan José s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 1º|9 Nº 22.660 v. 7|9|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por (5) cinco días en el juicio: "FERNANDEZ OTERO, JOSE c|MARTIN, JUAN CARLOS y otra; s|ejecutivo" que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba 3883, rematará un departamento en propiedad horizontal, señalado como Unidad Nº 15 en el 7mo. piso de la finca calle Larrea Nº 1142 entre Santa Fe y Arenales con una superficie propia de 144,72 m2. más las comunes que le corresponda, porcentual 9,53 % el día jueves 23 de setiembre del ct. año, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. — Base de venta 750.000 m$n. al contado y al mejor postor, seña a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %. Se hace constar que en el contrato de mutuo e hipoteca, base de la demanda, la deudora se obligó a entregar la propiedad hipotecada totalmente desocupada, en el acto de tomar posesión el nuevo adquirente y que de autos no resulta la existencia de locación ni de ocupación por terceros. El ejecutado fue intimado judicialmente para facilitar la entrada al inmueble de cuya venta se trata, todos los días, de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 6.600.— e.1º|9-Nº 22.635-v.7|9|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "FERNANDEZ de CURTO, VALENTINA c| FAZIO, MARIA VICTORIA s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 9 de septiembre, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento del 2º piso, letra D (unidad 10) al frente del edificio de Av. Corrientes Nº 1485, esq. Paraná, ocupado, con superficie total de 109,66 m2. (88,18 m2. propios y 21,48 m2. comunes) y 2,89 % de porcentual, que consta de pasillo, 4 habitaciones, baño, cocina, habit. de servicio, w.c. y balcón de 12 m2. común de uso exclusivo. Base $ 215.344,— m|n. al contado; 20 % de seña y 3 % de comisión (ambas en efectivo).
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 4.400.— e.1º|9-Nº 22.683-v.7|9|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PAULINA CARDOZO de ROMANO y GENEROSO ROMANO s| ejecución hipotecaria" que el martillero don Emilio Karami, rematará el día domingo 12 de setiembre de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo: un lote de terreno, con todo lo edificado, enclavado y adherido al suelo, ubicado en la calle Avila entre la de Intendente Neyer y Río Bamba, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 6 de la manzana B, compuesto de: 10 metros de frente al N. E. sobre la citada calle Avila; 15,78 m. al N. O.: 10 metros al S. O. y 15,83 m. al S E. — Superficie total 158,05 m. c. — Base: $ 41.000.— m|n. al contado y en efectivo. — Seña 8 % y comisión 3 %.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 4.200.— e.1º|9-Nº 22.555-v.7|9 65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, hace saber por dos días en autos SAGO EMIL c|AZCUENAGA BLANCA ESTHER", cobro de alquileres, que el martillero Muiño Crespo, rematará el viernes 3 de setiembre, a las 9 hs., en 12 de Octubre 1857: 1 televisor Meredith Nº 11231; 2 mesitas estilo francés tapa mármol y 1 cajón; 1 sofá tres cuerpos estilo francés con tres almohadones; dos sillones estilo francés tapizados pana rosa viejo; 1 plato de bronce repujado y 1 velador, pie de bronce con pantalla. — Todo sin base, al contado. Comisión 10 % en efectivo en el acto.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.360.— e.1º|9-Nº 22.688-v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2. comunica por un día, en el juicio "ALFE S. R. L. c|JUSID Y CIA. s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid, rematará en Charcas 4947, Cap., el 15 de setiembre, a las 16 hs.. los siguientes objetos: Máquina estampilladora automática Nº 65 c|motor Nº 262|785 de 0,25 C. V.; máquina etiquetadora automática Nº 39 c|motor Nº 761|786 de 1 C. V.; cinta transportadora Nº 49 c|motor Nº 462|238 de 1 C. V.; todas de botellas "Alfe" Ind. Arg. y motores marca "Mocar" y mesa de acumulación de botellas, que se exhiben en San Blas 4567. Cap. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 800 e. 1º|9 Nº 22.564 v. 1º|9|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra EDUARDO FRANCISCO HERNANDO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de setiembre, a las 10 hs., en la calle Defensa Nº 1121, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151870, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 32.025 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680 e. 1º|9 Nº 22.577 v. 3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOSEFINA FIDILLO sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de se-

tiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo "A.75", Nº 138.079, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 31.612 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e. 1º|9 Nº 22.578 v. 3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MANUEL MARTINEZ, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de setiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192.850, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 23.750 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e. 1º|9 Nº 22.579 v. 3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ADOLFO MIMRA, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de setiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189.599, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e. 1º|9 Nº 22.580 v. 3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS ALFONSO NOVOA, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 20 de septiembre del cte. año, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo "A" 710 k", Nº 36.812, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 32.453 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.581 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIA ELENA FERNANDEZ CASTRO de CONVERTI, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 20 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 144.362, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.576 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MIGUEL CHACON, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 20 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 181.345, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 35.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.573 v.3|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por ocho días, en el juicio: "LEPORI de MOLTENI TERESA c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 12 de setiembre a las 15.30 horas, en la misma, la finca calle Gorriti 3917 entre Francisco Acuña de Figueroa y Medrano. Terreno mide: 8m66 frente al S. por 30m28 de fondo. Base $ 250.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1º|9 Nº 22.600 v.10|9|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "INDEJ SERGIO A. c|GOMEZ ORESTE s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 setiembre, h. 11, en Moreno 1441, rematará un automotor Bedford motor Nº 5014740, 6 cil. 108 CV. año 1954, carrocería camión playo. Pat. Pcia. Buenos Aires Nº 659-114. año 1957. Base m$n. 86.400. Seña 30 o|o. Se exhibe Acoyte 636. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.1º|9 Nº 22.677 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días en el juicio: "TONELLI CECILIA TERESA B. c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de septiembre, a las 16 horas, en la misma, la finca calle Castillo 246, entre Aráoz y Alvarez. Terreno mide: 7m.794 de frente al N.E. por 42m.20 de fondo. Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1º|9 Nº 22.601 v.10|9|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CATYDAN S.C.A. c|BOIANELLI FELIX ADOLFO y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 septiembre próximo, h. 11.15, en Constitución 4059, rematará un automóvil Mercury, año 1941, sedan 2|p., motor Nº 99AF-452741, Pat. Pcia. Buenos Aires, año 1963 Nº 1.033.636. — Base m$n. 78.000. Seña 30 o|o. Se exhibe Cosquín 1035.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560 e.1º|9 Nº 22.678 v.3|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "EXPEDIENTE 5800/64", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 13 de setiembre, a las 15.30 horas, lo siguiente: Un escurridor de borra, para la elaboración de semillas oleaginosas, marca "Nafevi", Nº 1, construido en chapa de 1/8", soldado eléctricamente, de 500 mm. de ancho por 6 m. de largo, compuesto de cadena a rodillo, tipo Redler, con pala acarreadora de 1/4" y 2 marcos con tejidos para filtro de aceite; un motor eléctrico marca I. M. E., Nº 3302, de 1 H. P., tipo I, con reductor para su mando, contramarcha y cadena de acero a rodillo, de 5/8", y rejilla escurridora; una cinta transportadora (apiladora) para cereales, marca G. Suárez y Cía., modelo número 442, con motor trifásico 220/380 T. A. M., 3 H. P., 1.400 r. p. m., marca "Indello" S. K. 25/4, Nº 856; un molino vertical para molienda de semillas oleaginosas, compuesto de cinco cilindros importados, de 1000 x 400, con la superficie lisa terminada, marca del molino "T. A. M.", Nº 1, con sus correspondientes cojinetes, engranajes, reguladores, polea de mando y un motor eléctrico, marca "A. E. G.", Nº 300/6, de 35 H. P., Nº 300/6-6528. Un tanque cilíndrico horizontal, marca "Gauna", número 1, en chapa de hierro negro, de 1/8" de espesor, capacidad para 10.000 litros, provisto en la parte superior de un pasahombre con tapa abulonada, de 0,50 m., con sus accesorios, compuestos de una cupla de carga descargada, de 4", y otra de 2", marca "Hero", accionada por un motor eléctrico trifásico 220/380 de H. P., marca C. G. Z., modelo S 39/4, Nº 7994, de 1.450 r. p. m., con su correspondiente cañería de carga y descarga, de 5 metros de largo por 2" diámetro, y dos válvulas de paso, hierro fundido, con prensaestopa de 2" diámetro, que se exhibe en Balcarce 39/41/45/49, de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %. al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 7.200. — e.1º|9 Nº 22.697 v.3|9|65

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CANTORE JOSE PASCUAL c|RODOLFO ENRIQUE MIGLIARDI s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 setiembre próximo, h. 10, en Lacarra 1667, donde se exhibe, rematará un Automóvil Ford, año 1938, sedan 2|p. motor Nº 18 F 4648866. Pat. Cap. Federal año 1963 Nº 417690. Base m$n. 66.500. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.1º|9 Nº 22.680 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Joorge A. González, comunica por tres días en el juicio "PUGLIA SALVADOR MAURO c|TRAMONTANA COSME s|Ejec. Prendaria", que el martillero don Alberto C. Aued, rematará en la calle Charcas Nº 1422, 6º piso, a las 13 horas, el día 8 de setiembre de 1965, el siguiente bien: Un camión Fargo, carrocería metálica, motor número T546-1259-L-C; patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 740-969, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Avda. Provincias Unidas Nº 5526, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 148.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e.1º|9 Nº 22.667 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio RAFFA CARLOS c|GENARO GATTI y PRIMO TINO CHESSINI s|ejecución, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 6 de setiembre de 1965, a las 8 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Saccol, modelo de lujo color blanco, completa, funcionando, familiar, que se exhibe en San José 1754, Capital. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.1º|9 Nº 22.696 v.3|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, en el juicio "GOMAR, SEGUNDO c/RODRIGUE, JORGE ALBERTO MARCOS, s/quiebra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia, rematará, en el Hotel Palace, de Tandil, el jueves 9 de setiembre de 1965, a las 11 hs., los lotes I y II del campo "San Antonio", ubicado en Cuartel X, Partido Tandil, Provincia de Buenos Aires. Superficie total: 105 H., 38 A., 68 Ca., de las cuales aproximadamente 40 H. ocupadas sin título alguno. Base $ 1.800.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.200. — e.27|8 Nº 21.137 v.31|8|65
e.1º|9 Nº 21.137 v.2|9|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por cinco días que en autos "CASTELLVI FEDERICO CARLOS c/SCHRAGA JACOBO JORGE, s/ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará, el día 10 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, de esta Capital, el inmueble de la calle José Antonio Terry 346/348, entre Pedro Goyena y Valle, de esta Capital, lote 23 de la manzana B, con 8,66 metros por el frente y contrafrente, 22,50 por el costado Sud y 23,03 por el Norte. Inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 58.156, al tomo 1373, Zona Sud, Fº 110, y empadronado bajo el Nº 138.158, a los efectos del pago del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 457.333, al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.800. — e.1º|9 Nº 22.545 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|GUIXA R. VICTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Enrique de Souza Martínez, rematará el día 9 de setiembre de 1965, a las 15,30 horas, en la calle Vilela 4634 donde se exhibe, dentro de siguiente horario: de 10 a 12 horas y de 15 a 17 hs. — Un automotor marca DKW-Auto Unión, modelo 1963, tipo f.ontal Pick-up Standar, motor Nº 8863D00338, chassis Nº 1439, serie Nº F-1439. — En las condiciones y estado que se encuentra. — Base m$n. 59376. — Seña 30 o.o. comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 26 agosto de 1965. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.280 e.1º|9 Nº 22.608 v.3|9|65

Juzado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|JOSE E. DE LORENZO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Juan Enrique de Souza Martínez. rematará el día 9 de setiembre de 1965, a las 15,45 horas, en la calle Vilela 4634, donde se exhibe dentro del siguiente horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas. Un automotor marca DKW-Auto Unión, modelo año 1961, tipo carrocería pick-up, con motor marca DKW-Auto Unión Nº 8863D00501, de 39CV, chasis Nº F0990, y patente de la Prov. de Bs. As., Nº 776325. En el estado y condiciones que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 26 agosto de 1965. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.605 v.3|9|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANZUR de CRUZ, MARIA s|ejec. prendaria" el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre, hora 16, en San Martín 66, piso 9º, Escr. 901, "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo "90", Nº 890683, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 21.760 m|n.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.585 v.3|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS DESCOURES Y CABAUD S.A.C.I. c|CHICO ANTONIO s|Ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 3 de setiembre, a las 16 horas, en Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben los siguientes bienes: una cómoda en madera 4 cajones y dos compartimientos con tapa de vidrio y tres espejos adosados, un reloj de escritorio con despertador Europa con otro cuerpo igual almanaque con un pie de metal amarillo, una araña colgante eléctrica 5 luces en metal amarillo y vidrio, otra araña eléctrica colgante de 12 luces en metal amarillo y colgantes o caireles de vidrio y una heladera eléctrica Philco tipo familiar. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 e.1º|9 Nº 22.629 v.2|9|65

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOREYRA, LEONARDO s|ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, una Heladera a Kerosene, marca Siam, Modelo A 860 K Nº 71665, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 44.573 m|n. Seña 30 o|o. Comision: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.1º|9 Nº 22.582 v.3|9|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLLA LTDA. S. A. c|BENNATI, RICARDO ANTONIO s|ej. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre de 1965, hora 16, en San Martín 66, Piso 9º, Esc. 901, una Heladera a Kerosene, marca Siam, Modelo A.710, Nº 37153, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 40.919 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. — e.1º|9 Nº 22.583 v.3|9|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABASOLA, ENRIQUE LEANDRO s|ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre de 1965, hora 16.15 en San Martín 66, Piso 9º, Esc. 901, una Heladera Eléctrica marca Siam, Modelo 50, Nº 605906, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.158 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.1º|9 Nº 22.584 v.3|9|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "HAITAYAN JUAN c|ENRIQUEZ ELIAS y otros s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 setiembre próximo, h. 16, en San Juan 4041, donde se exhibe, rematará un camión International, año 1938, motor Nº FAB 241-11683, Pat. Pcia. Buenos Aires Nº 795-721. Base m$n. 120.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.1º|9 Nº 22.681 v.3|9|65

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "D'URSO RAFAEL c|COSTA ENRIQUE A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de setiembre a las 15 horas, en Av. San Juan 4027, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1940, motor Nº 412735, patente de la Prov. Bs. As. Nº 834-379. Base $ 138.340 m|n, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1 800.— e.1º|9 Nº 22.640 v.3|9|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ALFANO de OYARZABAL, ERCELINDA", s/ejec. prend.", que el martillero José Taboada, rematará, el 29 de setiembre, a las 16 hs., en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 131046, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 25.532 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos Alberto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.1º|9 Nº 22.588 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/FERRETI de SIBEIRO, DOMINGA, s/ejec. prend.", que el martillero José Taboada, rematará, el 29 de setiembre de 1965, a las 15.50 hs., en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, Nº 46.770, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 24.219. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos Alberto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.1º|9 Nº 22.587 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GRILLO, CESAR, s/ej. prend.", que el martillero José Taboada, rematará, el 29 de setiembre de 1965, a las 16.10 hs., en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75-A, Nº 113.721, completamente equipada. que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 28.418. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos Alberto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.1º|9 Nº 22.586 v.3|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría 27, comunica por tres días, en autos "ALENCO, SAIC c/ALBERTO BASTIDI y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Mario G. Napolitano, rematará, en Av. Amancio Alcorta 2355, donde se exhibe, el 10 de setiembre de 1965, a las 10 horas: Un automotor marca Volvo, modelo año 1957, tipo microómnibus, motor Nº D47.A-4908, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1963, Nº 739-350. Al contado. Base $ 453.264. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Alberto Vanasco, secretario.

$ 1.920. — e.1º|9 Nº 22.673 v.3|9|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en los autos "ATTAS ISRAEL ALBERTO c/JOSE OVIDIO SPROVIERO, s/ejec. prend.", que el martillero Antonio Larocca, rematará, el día 9 de setiembre, a las 11 hs., en la calle Donato Alvarez Nº 1950, donde se exhibe: Un automóvil marca Ford, modelo 1956, motor Nº A.6.F.V.164506, potencia 235 C. V., carrocería tipo "Victoria", 2 puertas, patente Prov. Bs. Aires Nº 265-634. Base $ 54.169 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040. — e.1º|9 Nº 22.695 v.3|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "ALENCO S.A.I.C. c ARTURO OSSOWSKI s|ejec. prend.", que el martillero Mario G. Napolitano rematará en Av. Amancio Alcorta 2355, donde se exhibe, el 10 de setiembre de 1965 a las 10.30 horas, un automotor marca Mercedes Benz modelo año 1959, tipo microómnibus para 19 asientos, motor Nº 312915-9505912, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1963, Nº 745-426. Al contado. Base $ 592.770. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.1º|9 Nº 22.675 v.3|9|65

CONVOCATORIAS

N U E V A S

"A"

ADMINISTRACION PROAM
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1965, a las 9 horas, en el local social de la calle Pasó 514, piso 1º, oficina 107, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Documentación exigida por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.- e.1º|9 Nº 22.060 v.7|9|65

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO JUAN B. ALBERDI
Sede Social: Avda. Directorio 4623
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el domingo 12 de Setiembre de 1965, a las 9,30 en nuestra sede social, Avda. Directorio 4623, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Dionisio Creati, Presidente. — Rómulo Verrina, Secretario General.

$ 360.- e.1º|9 Nº 20.723 v.3|9|65

"C"

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima Constructora Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1965 a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 1642, 3º piso, oficina 30, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Informe relativo a la fecha de celebración de la Asamblea.

3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1964.

4º Fijación del número de personas que integrarán el Directorio y elección de los mismos por 3 (tres) años.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas la disposición del artículo 19 del Estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación.

$ 8.400.- e.1º|9 Nº 19.694 v.7|9|65

CIGAIF S. A.
Com., Gan., Agr., Inm., Fin.
Expediente Nº 6.698
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en Sarmiento 1757, P. baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|1965.

2º Remuneración de Directores y Síndicos

3º Fijación del número y elección de directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.1º|9 Nº 22.692 v.7|9|65

C.A.V.I.
COMPAÑIA ARGENTINA DE VIAJES INTERNACIONALES
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 11|9|1965, 9 hs., Avda. Roque Sáenz Peña 1122, Capital Federal, para tratar:

1º Información marcha de la sociedad:

2º Situación Directores suplentes y nuevas designaciones;

3º Designaciones dos acc. firmar acta asamblea. — El Síndico.

$ 2.000.— e.1º|9 Nº 22.548 v.7|9|65

CIAMOTOR S. A. C. e I.
Expte. Nº 16.441
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965 a las 10 hs., en Avda. Quintana 300, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 31|10|64.

2º Nombramiento de Directores para completar períodos.

3º Nombramiento de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. Horacio Nogueira, Presidente.

$ 3.200.— e.1º|9 Nº 22.631 v.7|9|65

CERUMAR ARGENTINA
Sociedad Anónima Forestadora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en Lavalle 1619, 2º piso "C", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 14º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 4.400 e.1º|9 Nº 22.656 v.7|9|65

COMPAÑIA AMERICANA DE FOMENTO S.A.I.C.A.I. y F. "C A F"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 846, P. 6 "A", para considerar:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30|4|1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoro.

$ 3.200.— e.1º|9 Nº 22.624 v.7|9|65

COMTE S.A.I.C.
Expediente Nº 4077
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 10 de Septiembre de 1965, hora 9, en Deán Funes Nº 1832. Capital, para tratar:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el cumplimiento del Art. 13

$ 2.800.— e.1º|9 Nº 22.558 v.7|9|65

"D"

DANTE S. C. p. A.

Convocará a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10|9|65, a las 18 horas, en Timoteo Gordillo 2031, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración compra inmueble Charcas 3921, unidad 5º A.

2º Designación accionista para firmar acta.

3º Modificación de Contrato Social.

$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.566 v.7|9|65

DANTUR Y DIB S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965 a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 969, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347. Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800 e.1º|9 Nº 22.643 v.7|9|65

"E"

ESTANCIA LOS CHINOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de setiembre de 1965. horas 20, en Jerónimo Salguero 2085, piso 5º, Depto. 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1) del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1964.

2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2 200 e.1º|9 Nº 22.655 v.7|9|65

ESTABLECIMIENTO "SELLO DE ORO 45" S. A.
Ind. Com. y Agrop.
Nº 11.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social de la sociedad General Eugenio Garzón 6809|15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.

5º Designación de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda el depósito que establece el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

$ 5.800.- e.1º|9 Nº 22.536 v.7|9|65

"F"

FEDESA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Pueyrredón 611 - Capital

A los efectos del art. 6º de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1965 resolvió:

1º) Elevar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 60.000.000 a m$n. 90.000.000.

2º) Realizar el aumento antedicho guardando las proporciones existentes o sea mediante la emisión:

a) De 50 series números 601 a 650, compuesta cada una de ellas de de cien acciones de la clase "A" al portador de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 5 votos y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965;
b) De 150 series números 651 a 800, compuesta cada una de ellas de cien acciones de la clase "B" al portador de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 1 voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965;
c) De 100 series números 801 a 900, compuesta cada una de ellas de 100 acciones preferidas al portador de v$n. 1.000 cada una y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965. Estas acciones tendrán el 15 o|o de dividendo fijo y participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas hasta sumar en conjunto con el dividendo fijo la mitad del dividendo que se asigne a las acciones ordinarias y las demás características siguientes:
   1) El dividendo fijo y la participación adicional en las utilidades serán pagaderos a los 30 días contados a partir de la fecha de la Asamblea General que los hubiere declarado.
   2) El dividendo de estas acciones es de pago preferente y de carácter acumulativo por tiempo indeterminado lo que signafica que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, éste será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con preferencia a cualquier distribución a las acciones ordinarias hasta cumplir con el dividendo fijo de los años en cuestión
   3) En la liquidación de la sociedad se reconocerá a estas acciones prelación en el reembolso del capital y de los dividendos acumulados lo que significa que cancelado el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá en primer lugar en reintegrar el valor integrado de éstas acciones y luego en abonar sus dividendos acumulados si los hubiera.
   4) Estas acciones preferidas concurrirán a la formación del quórum y de las mayorías requeridas en las Asambleas Generales, dando derecho a un voto por acción sólo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.
   5) Estas acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la Asamblea General de Accionistas con preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima de m$n. 150 por cada acción más los dividendos atrasados si los hubiera, más la parte alícuota del dividendo fijo y de la participación adicional en las utilidades que correspondan al ejercicio en el cual se rescaten, debiendo la prima ser abonada con las utilidades líquidas y realizadas.

3º Delegar en el Directorio la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones emitidas — El Directorio.

$ 10.440.— e.1º|9 Nº 22.689 v.3|9|65

"G"

GUAÑIZUIL S. A.
Rural y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social, calle Godoy Cruz Nº 3225, piso 5º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres Directores Titulares para completar período que vence el 31|12|67 en reemplazo de los Señores Baudilio Laureano Suárez, Armando Juan Suárez y Ceferino Suárez, que han presentado sus renuncias.
2º Tratamiento del estado financiero de la Sociedad.
3º Modificación de estatutos.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.
$ 3.800.- e.1º|9 Nº 21.574 v.7|9|65

"H"

HILANDERIA "NUEVA POMPEYA"
S. A. I. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11|9|1965, 18 horas, en Olden 434, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los doc. Art. 347 C. C. al 31|12|1964.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|9 Nº 22.574 v.7|9|65

"I"

IEMSA
Industrias Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11|9|65, 10 horas, en Piedras 150, Cap. Fed. para tratar:
1º Consideración docum. Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31|12|64.
2º Distribución de Utilidades del Ej. Nº 5.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Aumento del Capital autorizado.
5º Designación de 2 accionistas para refrendar el Acta.
$ 2.800.— e.1º|9 Nº 22.622 v.7|9|65

IANUA S. A.
Inm. Constr. Com. y Fin.
Expte. 5.601

CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de setiembre de 1965 a las 11,30 horas, en Sarmiento 1757, P. B. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|9 Nº 22.693 v.7|9|65

"J"

JOSE PICCARDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 14.319

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1965 a las 8 horas en Magallanes 1058, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 1965.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|9 Nº 22.549 v.7|9|65

"K"

KASLIN S. A. C. I. I. M.
25 de Mayo 758, Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día once de Septiembre de 1965 a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 758, 10º piso "C", para tratar:

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.- e.1º|9 Nº 21.441 v.7|9|65

"L"

L O C E M A
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios, para el día 16 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Lavalle 391, 4º piso "E", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar renuncia socio solidario.
2º Resolver sobre reemplazo de socio solidario.
3º Designación de dos socios y|o accionistas para firmar el acta. — La Gerencia.
$ 1.800.— e.1º|9 Nº 22.650 v.3|9|65

L E O I N T E R
Sociedad Anónima
Importadora y Exportadora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
N. 10.390

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2º entrepiso, ofic. 156, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación del aumento de capital resuelto por la Asamblea del 13 de julio de 1963.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.1º|9 Nº 22.611 v.7|9|65

L O S M O L I N O S
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio de Los Molinos S. A., resolvió citar a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de setiembre de 1965, a las 19 hs., en Cerrito 466, 8º p., B, Capital, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por un año.
3º Aumento de capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.1º|9 Nº 22.637 v.7|9|65

"M"

M A G U S
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Avda. Gaona Nº 2536 a las 19 horas, del día 11 de septiembre de 1965, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del octavo ejercicio económico cerrado el 30|6|64.
2º Remuneraciones acordadas a los miembros del directorio y síndicos.
3º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.1º|9 Nº 22.371 v.7|9|65

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede societaria, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, Inciso primero y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1965.
2º Consideración de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento Directores con aplicación del artículo 17º de los estatutos.
5º Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º Aumento de capital, con aplicación del artículo 3º de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 5.600 e.1º|9 Nº 22.661 v.7|9|65

M A D E R P A R S. A. C. I. A. I.
Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Maderpar, S. A. C. I. A. I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en su sede social, Av. Santa Fe 1480, 11º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevos Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.1º|9 Nº 22.590 v.7|9|65

"N"

NUBE BLANCA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de setiembre de 1965, en el local de Perú 79, piso 8º, a las 11 horas, en primera convocatoria. De no reunirse el "quórum" necesario quedan los señores accionistas citados en segunda convocatoria para el mismo día, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
4º Elección de Síndico Titular por un año.
5º Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 1º y 5º.
6º Aumento de capital hasta la suma de m$n. 1.200.000.
$ 1.400 e.1º|9 Nº 22.546 v.1º|9|65

"O"

ORGANIZACION NEGRI S. A.
Nº 8812

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 18.30 horas, en su sede social de calle Belgrano 967, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio balance al 30 de abril de 1965.
2º Consideración del número de directores que integrarán el nuevo directorio y de los directores señores Jacinto Negri y Luis Negri que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Honorarios de los señores directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
$ 6.800.— e.1º|9 Nº 21.766 v.7|9|65

"P"

PORTAENVASES METALICOS
S. A., Ind. Com. Fin.
Nº Registro 12.333

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario, memoria e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio por el ejercicio.
5º Remuneración de los síndicos por el ejercicio.
6º Designación de cuatro directores titulares.
7º Designación de síndicos, titular y suplente.
Nota: Los ejemplares de la documentación del ejercicio de la sociedad se encuentra a la disposición de los señores accionistas en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, los que serán entregados previa justificación del carácter de accionista de la sociedad.
Se recuerda, además, la obligación del artículo 15 de los estatutos sociales de depositar en la caja social las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.1º|9 Nº 22.492 v.3|9|65

"S"

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7.970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 14 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y treinta horas, en Chacabuco 449.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347 Código de Comercio, al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número y elegir directores y síndicos.
4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.1º|9 Nº 22.498 v.7|9|65

SAN REMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 12.682

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 9, en Alsina 1537, P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital social de m$n. 5.000.000.— a m$n. 25.000.000.—
2º Facultar al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión, clase de acciones, forma y condiciones de pago.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.1º|9 Nº 21.471 v.7|9|65

S O G O
S. A. Financiera — Inmobiliaria Agropecuaria y Comercial
Nº 9309

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Santa Fe 3910, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Nombramiento del directorio por el término de 2 años y del síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.
4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.1º|9 Nº 22.132 v.7|9|65

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calle Defensa 599, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1964.
2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y fijación de los honorarios del Síndico para el Décimo Octavo Ejercicio.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.
$ 6.600 e.1º|9 Nº 22.550 v.7|9|65

SELEST S.A.C.I.A.I.
Nº 16997

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de CELEST S.A.C.I.A.I. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en Av. Paseo Colón 439, 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.1º|9 Nº 22.589 v.7|9|65

"W"

WINIK, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 13.905
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 12 horas, en la calle Sanabria 2259, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de mayo de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.1º|9 Nº 22.603 v.7|9|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Capit. Avisan: Antonio José Vennere vende a Nicolás Mormandi negocio carnicería y verdulería, ADOLFO P. CARRANZA 2489, Cap. Dom. partes y recl. Ley n|Ofic.
$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.627. v.7|9|65

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Souto, Blas Cuccarese, Domingo Maida y Félix Maida vendían a Secundino García, Aurelio Canillas Alvarez, Virgilio Campo, Joaquín Gómez Ferreiro y Antonio Esteiro su negocio de bar, pizzería, elaboración y venta de helados, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 2992.
$ 2.800. e.1º|9. Nº 22.565. v.7|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Miguel Acierno, vende a Eduardo Cruz, negocio de carnicería, calle AVENIDA LA PLATA 2819. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.620. v.7|9|65

Torcuato R. Arzeno, Escribano Público Nacional, hace saber por cinco días que don José Casagrande con domicilio en la calle Avenida San Martín 2179, Capital Federal, vende a los señores Mario Blas Biglia e Irma Amalia Gagliardi de Biglia y Eladio Manuel Merayo, con domicilio en Avenida Caseros 3702, Capital Federal el negocio de heladería denominado "Saugil", instalado en la AVENIDA CASEROS 3702, Capital Federal. Reclamos de Ley en mi oficina, sita en la calle Paraná 433, piso 10 de 14 a 19 horas.
$ 2.400. e.1º|9. Nº 22.669. v.7|9|65

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc de Balanceadores y Matrilleros Públicos. avisan que el Sr. Amador Ferro Díaz vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en ARCOS Nº 2178, Capital, a los señores Claudio Díaz, Raquel Menna y Aurentino Requejo. Domicilio y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. e.1º|9. Nº 22.658. v.7|9|65

"B"

Al Comercio, avisa Aldo Oscar Tolosa, vende libre de todas deudas y gravámenes al Señor Mario Enrique Díaz, su negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en la calle BOLIVIA 4885|89. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término Ley 11.867 en Francisco González 56, San Martín (Pcia. Buenos Aires).
$ 1.800. e.1º|9. Nº 22.606. v.7|9|65

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Angel Lorenzo Sagrada vende a Pedro Spena su negocio de carnicería, calle CARLOS CALVO 3517. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.619. v.7|9|65

Guillermo Rosenbaum, Abogado avisa: Que Raúl Samuel Rogatky vende a Carlos Alberto Mariñas su negocio de peluquería para damas sito en CARACAS Nº 86, Capital Federal. Domicilio de las partes y para reclamos de Ley en Ayacucho 467, piso 1º, Of. 1 (Estudio Jurídico Friszman).
$ 1.600. e.1º|9. Nº 22.568. v.7|9|65

"F"

Iturralde, Fernández y Cpa., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, evisan que Jesús Gorría Rey vende a María del Oso de Canedo y Elina Palermo de González, neg. Hotel Alojamiento, sito FEDERICO LACROZE 2449, Cap. — Reclamos ley, n|ofic. Dom. partes.
$ 1.400 e. 1º|9 Nº 22.500 v. 7|9|65

"G"

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que don Carlos Mateo Ortalli, domiciliado en Guatemala Nº 5001, vende a don Ceferino Espiño, con domicilio en Uriarte 2106, Capital, libre de personal y de toda deuda o gravamen, el negocio de despensa sito en GUATEMALA 5001, Capital. Reclamos al Dr. Eduardo S. Bilotte, Esmeralda 155, 6º piso, oficina "D".
$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.575. v.7|9|65

"L"

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que José María Pérez vende a Armando Vargas su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en esta Capital, en la calle LAVALLEJA Nº 1099 esq. ARGAÑARAZ Nº 100. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.567. v.7|9|65

"M"

Isabel Olquin de Carminatti vende su parte indivisa del local calle MAIPU Nº 687, Capital, que corresponde al Quisco, venta cigarrillos, golosinas, a los señores Pablo Berardino, Rodolfo Abel Araujo y Rubén Marcos Bausa. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 1.600 e. 1º|9 Nº 22.502 v. 7|9|65

"O"

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Rosmundo Homero Galileo Palermiti (Réditos Nº 722.609-011) vende a Agustín Saavedra (Réditos Nº 401.867-016) y Adriano Villarino Freire su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en esta Capital, en la calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 903 esq. GOROSTIAGA. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600. e.1º|9. Nº 22.569. v.7|9|65

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Valentín Rossetti vende a Luis Alfredo Corradi y Pedro Segundo Strazze, negocio de carnicería, PJE. OBRERO ROBERTO NUÑEZ 4302. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.400. e.1º|9. Nº 22.617. v.7|9|65

Al comercio: se avisa que Juan Antonio Troviano vende a la señora María Angélica Raimundi el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle PAYSANDU 1199 esquina APOLINARIO FIGUEROA, libre de todo pasivo. Reclamaciones en término ley, calle Paysandú 1199 y Paraná 123, piso 3º, departamento 61 de Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 2.200. e 1º|9. Nº 22.616. v.7|9|65

"Q"

Se hace saber: que el señor Manuel Ramiro Barreiro vende a sus socios Manuel Rosende y Manuel Luis Rosende la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de Desp. de comestibles y Beb. alcohólicas por copas sito en 15 DE NOVIEMBRE Nº 1601. Dom. partes y reclamos ley en el negocio.
$ 1.600. e.1º|9. Nº 22.554. v.7|9|65

"S"

Se hace saber que Rayonal S. R. L., dedicada a la fabricación de artículos textiles, con domicilio en SOLIS 674, 2º piso "C", Capital, transfiere activo y pasivo según Balance e Inventario al 1º de enero de 1965 a Rayonal S. A. I. C. F. con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo a la fecha indicada. — Reclamos de ley en Solís 674, Capital, domicilio de las partes.
$ 2.200 e. 1º|9 Nº 22.544 v. 7|9|65

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Viamonte 1465 - 10º - P. Bs. Aires
EMISION

Comunícase que el Directorio el 26|8|65, dispuso la emisión de las series 21ª a 30ª de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, por un total de pesos 10.000.000, a la par y al contado. — Derecho de prioridad Art. 5º Estatutos. — El Directorio.
$ 1.320. e.1º|9. — Nº 22.647 v.3|9|65

INTA
Industria Textil Argentina S. A.
Expte. Nº 4593

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 100.000 acciones ordinarias "B" (1 voto), Nros. 3966092 a 4066091 por un total de v$n. 10.000.000, destinadas al pago de honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio 1964. — El Directorio.
$ 960. e.1º|9. — Nº 22.687 v.3|9|65

RAMOTOR S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 5 de agosto de 1965, resolvió: 1º) Emitir las series 3ª a 10ª inclusive, 8 series de acciones de 10.000 acciones cada serie valor nominal m$n. 100 cada acción; valor total de la emisión m$n. 8.000.000, clase A, 5 votos, con derecho a dividendo a partir del 1|II|65. — 2º) Ofrecer a la suscripción pública, a la par, a los actuales tenedores en proporción a sus tenencias en las siguientes condiciones: 50 o|o al contado y 50 o|o dentro de los 180 días. — Derecho de preferencia: 15 días. — El Directorio.
$ 2.040. e.1º|9. — Nº 22.674 v.3|9|65

LA DARSENA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio resolvió la emisión de 16.000 acciones, clase "A", de 5 votos, por pesos moneda nacional 1.600.000. — El Directorio.
$ 960. e.1º|9. — Nº 22.672 v.3|9|65

FALABELLA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores Accionistas la suscripción de las series 16 a 20 de acciones ordinarias por un total de 80.000 acciones ordinarias de m$n. 100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1964. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Presidente Luis Sáenz Peña 1643|45, Capital. — El Directorio.
$ 1.920. e.1º|9. — Nº 22.666 v.3|9|65

GENARO Y ANDRES DE STEFANO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que se ha dispuesto abonar en efectivo una tercera parte del dividendo correspondiente al VII Ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1964.

Dicho pago se efectuará contra la presentación del Cupón Nº 12, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Forest Nº 836, de esta Capital, a partir del día 30 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 1.800. e.1º|9. — Nº 22.664 v.3|9|65

MILBAR S.A.C.I.I.F.A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión conjunta de cien series de dos mil acciones ordinarias clase "A" cada serie, totalizando m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 840. e.1º|9. — Nº 22.621 v.3|9|65

YELMO S.A.C.I.F.I.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 16 de julio del año en curso a partir del 19 del corriente mes de agosto se han puesto a disposición los dividendos aprobados en la asamblea realizada el 30 de septiembre de 1964. — El Directorio.
$ 400. e.1º|9. — Nº 22.592 v.1º|9|65

SALAS Y BILLOCH
Compañía de Construcciones
Soc. Anón. Com., Ind. e Inmob.

Se hace saber que Salas y Billoch Compañía de Construcciones Soc. Anón. Com., Ind. e Inmob., ha procedido a aumentar su capital, mediante la emisión de 5 nuevas series de acciones Nros. 13 a 17, que importan 50.000 acciones de la clase "A" al portador, con derecho a 5 votos por acción de m$n. 100, cada una o sea por la suma de m$n. 5.000.000.

Dicha emisión totalmente suscripta fue resuelta por el Directorio de esta Sociedad por acta de fecha 29 de diciembre de 1964, elevada a escritura pública con fecha 20 de mayo de 1965 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 9 de junio de 1965, bajo el Nº 1138, Fº 217, Libro 60, Tomo A, de Estatutos Nacionales.
$ 2.640. e.1º|9. — Nº 22.558 v.3|9|65

SACEM S.A.I.C.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 2 de agosto último se ha dispuesto que a partir del día 27 de igual mes se pongan a disposición los dividendos aprobados en la Asamblea realizada el 31 de marzo del corriente año. — El Directorio.
$ 360. e.1º|9. — Nº 22.593 v.1º|9|65

BOEHLERIT S. A. I. C.
Expediente 8.036

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del Art. 4º de los Estatutos Sociales, que el Directorio ha resuelto emitir las series 389ª a 428ª inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 100.000.— cada serie. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|9-Nº 22.533-v.3|9|65

CASA MUÑOZ.
DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas, que a partir del 6 de Setiembre de 1965, se abonarán en nuestras oficinas Esmeralda Nº 184, Capital, el dividendo en efectivo del 7 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964, contra presentación del cupón Nº 29. — El Directorio.
$ 1.560.— e.1º|9-Nº 22.539-v.3|9|65

D. Y. P. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica por tres días que el Directorio dispuso, el 22|7|65, la emisión de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|9-Nº 22.505-v.3|9|65

JOSE MARCONETTI E HIJOS S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo al Art. 6º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 19|6|65, ha dispuesto emitir m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias designadas con las letras A22 a X22 y A23 a X23. Las acciones serán entregadas a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrá ser ejercido durante los quince días a contar de la última publicación. La emisión de estas acciones el Directorio las destinó a un pago de Dividendo Provisional a cuenta de utilidades del ejercicio 1964|65. — El Directorio.
$ 2.160.— e.1º|9-Nº 22.527-v.3|9|65

LE COQ S. A. C. F.
De Mandatos y Representaciones
Reconquista 165, piso 7º, Capital
Nº de Registro 10.521
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 3ra. serie de v$n. 100.000.— de acciones categoría "A" (5 votos) dentro del capital autorizado de la Sociedad. — El Directorio.
$ 1.320.— e.1º|9-Nº 22.513-v.3|9|65

PARKE, DAVIS & CIA DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 17.607.000.— m|n. a la suma de $ 88.035.000.— m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 19 de Julio de 1965, resolvió la emisión de las 704.280 acciones ordinarias al portador que componen dicho aumento por un valor nominal integrado total de pesos 70.428.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en Avda. Belgrano 3655, Capital Federal.
$ 2.280.— e.1º|9-Nº 22.537-v.3|9|65

SUIN
SUMINISTROS INDUSTRIALES S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto canjear la serie "A" de acciones en circulación por las nuevas láminas emitidas; que llama a suscripción de la serie "B" de 8.500 acciones ordinarias y que de acuerdo a lo resuelto por la 7ª Asamblea General Ordinaria el capital autorizado asciende a la suma de m$n. 5.500.000.— moneda nacional. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 1.800.— e.1º|9-Nº 22.496-v.3|9|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PARGA y ANDREA SORIBAS de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.399 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ANTONINA ROMERO de AVALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.115 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ROSA JANA de SAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.058 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.137 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ROSOSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.160 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEPKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.202 v.10|9|65

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE NIEVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.251 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA o JUAN CARUGO o CARUGO y GIROLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.876 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil N 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLO STRADI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.877 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUERVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.661-v.8|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA CAZENAVE de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.713-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARROS de RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.778-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.777-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCA MARCHI de RABUZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.791-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ADELA QUINTO de YANNIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.481-v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL AGUILAR, JOSEFINA ESPESO de AGUILAR, HECTOR ANTONIO AGUILAR, JOSEFINA EMILIANA AGUILAR de RODRIGUEZ y JUAN MANUEL AGUILAR (h). — Publíquese por diez días
Buenos ires, agosto 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600.— e.27|8 Nº 22.002 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.548-v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO EMILIO CARLOS PEGOLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 — e.25|8-Nº 21.606-v.7|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.190-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA TOLENTINA DE FERRARI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.125 v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES GRINBERG.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.19|8-Nº 20.507-v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN MANUEL IRANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.676 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO TEDESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo trece de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.19|8-Nº 20.350-v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO ESTEBAN CELEGHIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.19|8-Nº 20.407-v.1º|9|65

Nº 2

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA SOBRADO o SOBRADO GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.479 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.480 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ULADISLAO TONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.458 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO GOMEZ de de la CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.447 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MUÑOZ CABRERA de EGUIA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.309 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PIERELLI de AVENANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.123 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS CONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.223 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROMAN BRAVO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.968 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COMPTE de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.967 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MILONAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.802 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LEON HARISMENDY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.889 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ANGELA EUGENIA CALIGARIS de ROBIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.688-v.8|9|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS RONZANO y de doña ISABEL ANTONIA RONZANO de DEMAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 10 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.707-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CASTRO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.431-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ROSA o ROSA EMILIA AGUILAR de BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.586-v.7|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOAURO y de ZULEMA MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.254-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.000 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.031 v.3|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MURCIANO o MURCIANO ELVIRA de FERREROS. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.30|8 Nº 22.230 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 21.378-v.6|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ABRAHAM ZIBELOWSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.495 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.482 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.357 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASTELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.269 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GABINA ALVAREZ de CACHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.358 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DAÑESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.089 v.10|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o ELVIRA MARCELINA PIEROTTI de PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.257 v.10|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.926 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELETTA SORAGGI de MINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.927 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JESUS OVILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.527-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO CARLETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.592-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ROSA DE FEO de TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.613-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil núm. 3, Secretaría núm. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATHIEU de BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.204-v.6|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO BUSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto tres de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.374 v.13|9|65

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL MALATESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.253-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO EUGENIO ABEUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.19|8-Nº 20.205-v.1º|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a TORIBIO VALDEZ y JUAÑA ISMAEL a que comparezcan a estar a derecho en la caus "Raele, Jose y otra s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.27|8 Nº 21.992 v.2|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SEOANE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 20.424-v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA ERNESTINA MICHEL ORTIZ de WOODYATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.553 v.2|9|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.232 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VANNI de GORLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.194 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.250 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CONVERTI de GIORDANO y JOSE PASCUAL CONVERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.247 v.10|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA GOMEL de ACHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.508-v.7|9|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA PINGITORE de VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.239 v.10|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ANDRES FRANCESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.173 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SERAFIN MORRAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.184 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por quince días, para que comparezca don ARMANDO LABOCETTA, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.400 e.30|8 Nº 22.121 v.3|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE JORGE SANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.224 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.643-v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SISER de PORTER — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.420-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CAZENAVE de DASQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.559-v.7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LECEA o MIGUEL LECEA ZUFIAURRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.319-v.6|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO SANCHEZ o SANCHEZ DOCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.687 v.2|9|65

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ADELA SCHIAPPACASSE de NADAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.313-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SORO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.116 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS BIASSONI o LUIS ANGEL BIASSONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.227 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FELICIANO GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.898 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHANA ROJZEN de LINCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.528-v.7|9|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES SANTIAGO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.411-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.422-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANGELA MORANDO de SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.426-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA ANA DEL ZOPPO de PINILLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.167 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LAVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.645-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ Y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.718-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LLAMAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 21.213-v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MOLES de CALANDRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto once de 1965.— José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 20.259-v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LUIS ARZAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.840 v. 9|9|65

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.234 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.487 v.7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA o ELISA LIA ZUMALDE de HERICOURT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.669 v.2|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VENDRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.630 v.2|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ALBERTO ARISMENDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.241 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO WEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.493 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA VILLANUEVA de RAMOS y MANUEL RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.184-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL LANZAVECCHIA y de Doña AMERICA LANZAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.175 v.3|9|65

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIA PIRONA de DELLA PICCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.293-v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EDUARDO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.111 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO PELAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.029 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.028 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ISABEL POWELL de BUTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.632 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JUAN BALDUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.665 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SOLARI y CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.734 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JORGE RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.272 v.6|9|65

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 11, Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS ROBERTO MARINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.582 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALVINA MARIÑO o MARIÑA de UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 18.099-v.6|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|8 al 19|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE ELGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio seis de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.24|8 Nº 21.323 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA EDITH TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.296 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA LUISA NOLI de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio catorce de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.203 v.6|9|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LARROUDET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto seis de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.080 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA MARIA BOGETTO de SCRIMAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 20.298-v.1º|9|65

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.201 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GUTERMAN y de CLARA FLEISCHHEKER de GUTERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.098 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.200 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA GARACOTCH de CETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.712 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ELVIRA SANCHEZ de SAAVEDRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto trece de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.537 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA o SARAH VINOCUR de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.540 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIA TANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.667 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA CEBALLOS de SANCHEZ y de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, catorce de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.605 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GRGANTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.24|8 Nº 21.183 v.6|9|65

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ROVIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 20.992 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SOSA o SOSA QUIROGA de DEL BARCO o DEL BARCO PIÑERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.977 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REYNALDO CESAR GUAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.020 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LORENZO de MARTINEZ y JOSE MARTINEZ (o MARTINEZ GALDO). — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.19|8-Nº 20.419-v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.614 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PIÑEIRO o PIÑEIRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.680 v.2|9|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANDONIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.283-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTI de BONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.455-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por 15 días a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad del lote de terreno que da al frente con PASAJE JUAN A. BOERI, hoy Nº 1145, entre las calles Gral. César Díaz y Trieste, lindando al S. O. con la calles Juan A. Boeri; al N. O. con el lote 13; al N. E. con el lote 19 y al S. E. con los lotes 15, 16, 17 y 18; para comparecer en juicio "Facco, Luis Demetrio, s/posesión treintañal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.400.— e.31|8-Nº 22.488-v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZUCCALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.428 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don MELCIADES DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.531 v.7|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE CALABRESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Alberto Francisco Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 20.953 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.636 v.2|9|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO y/o AMELIO CAFFESSE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.690 v.2|9|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIO BORRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.341 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO GONZALEZ BONORINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.082 v.3|9|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.051 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO FEDERICO ELORDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 19.145 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR o PAULA LEONOR AGUILAR de LARTIGUE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.975 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AIXA y de JOSEFINA CARULLO de AIXA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.946 v. 9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.893 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIGRO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.875 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.530 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO o ELISEO ANTONIO JOSE CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.529 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO WEINSTEIN y de doña CARLOTA BRASILOVSKY de WEINSTEIN o CARLOTA BRASLAVSKY de WEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.31|8-Nº 22.326-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.533 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.367 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FORJA, ROSA DELFINA LINARI de FORJA, y AMALIA FLORENTINA FORJA de OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.24|8 Nº 21.228 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PETEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.991 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CANDELARIA VIVAS de RIGLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 21.469-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAPRISSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.23|8-Nº 21.060-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA EULALIA FERRO de SILVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 21.167-v.3|9|65

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.31|8. — Nº 22.491 v.13|9|65

El Dr. Jorge A. Cafferata, Juez del Juzg. Nac. de 1ra. Inst. Civil Nº 15, hace saber que fue puesto de manifiesto en Secretaría por quince días el estado de graduación provisoria de créditos en el concurso civil de JULIO BERGMAN y CELIA WEXSELBLATT de BERGMAN. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 800. e.31|8. — Nº 22.328 v.1º|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DOPICO y de DOLORES CARBALLO de DOPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.414 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA D'ALOIA de DANIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 18.964 v.8|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 25|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PRIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.252 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA, DAVELLA o DA VELLA o VELLA, Vda. de PITTONI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.829 v.8|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FEITO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires julio 27 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.503 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SCARPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.24|8 Nº 21.220 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CASELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. julio 14 de 1965. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 2.400.— e.23|8-Nº 20.928-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CATALANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 5 de 1965. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 2.400.— e.23|8-Nº 20.933-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO AVENDAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 20.968-v.3|9|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA STADLER de WEISSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.460 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LEOPOLDO MAZZINI o MAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.446 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRUNER de CARTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.221 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NEGRO de MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.956 v. 9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUJAN SAIGOS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires 12 de agosto de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.593 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERUNDINA RODRIGUEZ de PICALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Enrique J. R. Sojo. secretario
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.187-v.6|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRESCUELA de MONACO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1964 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.389 v.1º|9|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DE TOMASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 29 de Abril de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.329 v.1º|9|65

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO SCHWIND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.356 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA KEARNEY — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.097 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO CIOLLARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.050 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROO de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto doce de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 22.019 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUIZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 19 de agosto de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.402 v.7|9|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SUMILLERA y de doña JOSEFA SUMILLERA de UBOLDI. — Publíquese en el "Boletín Oficial" por diez días. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.25|8 Nº 21.535 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ILHARRAGORY de GAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 20.990-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MICAELA GUIDO LAVALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto diez de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.444 v.1º|9|65

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTINEZ de YOUNG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.965 v. 9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IZQUIERDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.509 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CALABRESE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 23 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.563 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PRADO, JUAN MANUEL". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.23|8-Nº 21.018-v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL BERUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 21.169-v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretara Nº 36, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ETHEL ROTH de KLEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.350-v.6|9|65

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO JORGE AGNESE ESCALADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.23|8-Nº 21.156-v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.351 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Abril 29 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.483 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MANGIONE de LA MAGNA o LAMAGNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.871 v.2|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ORTIZ DE COLOMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.603 v.2|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISABET DANIELE de MENNELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.583 v.2|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL REPETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.20|8-Nº 20.584 v.2|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GOMEZ de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.384 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BACHELLA y JUANA LEGORA de BACHELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.462 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ESTEFANIA PIVERO de PARENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.490 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR BENEDIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.412 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BELLO o RAMON BELLO VIQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.323 v.13|9|65

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NICOMEDES MARTIN o NICOMEDES MARTIN RAMIRO de AGUADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.289 v.13|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días, a EUGENIO CAILLOUX o a quien se considere con derecho a la bóveda, sita en el Cementerio de la Recoleta, edificada en el terreno sepultura Nº 3, del Nº 123, de la Sección Enterratorio General, para que comparezca a contestar la demanda en los autos "Beyne García de Girado, Sara; Beyne Julio Alfredo y Beyne García, María Luisa, siposesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.000. e.31|8. — Nº 19.097 v.6|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|8 al 18|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto once de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.128 v. 10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE ALTUBE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.085 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARDITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.835 v. 9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPINELLI y de CATALINA DONZA de SPINELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.039 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TRAVERSO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.949 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER FERRARA de MASCHERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.758 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA AVELINA PADRON de ALMIRALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.076 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR BALDAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.256 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JESUS BENIGNO BENITO SEQUERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.352 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.436 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC SCHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.18|8 Nº 20.133 v.31|8|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO REVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.725 v.2|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA ANDREA MITRE DE CLERIGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 23 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|8-Nº 20.531 v.2|9|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO ZUCCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.444 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.379 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO TESLUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.149 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.077 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EGIDIO PAVESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e 30|8 Nº 22.193 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MARJOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 20.290 v.9|9|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|8 al 26|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL LORENZO BONORINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.911 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ANGEL GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.27|8 Nº 21.891 v.9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO MUGNI o BERNARDO MUGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.732 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CANNIZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.851 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GHIGLIONE — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.830 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CELSC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Juan L. Peña secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.524 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMA VICTORINA SACCO de CARPINTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.532-v.2|9|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BETTOLI y de doña JOSEFINA ZANELLI de BETTOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.365 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ALFONSO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1935. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.642 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.549 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN KUNOWSKY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 21.320-v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ORLANDO D' ALESSANDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto once de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.382-v.6|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO JOSE SICILIA o JOSE CARMELO SICILIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.929 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO BENGOLEA CARDENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.053 v.3|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SCHIAVETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.500 e.1º|9|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ONETO de SCHIVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.316 v.1º|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES VALLVERDU de CLAVERI y CARLOS RAMON SABATE y CLAVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Julio P. Gerez secretario.
$ 3.200 e.25|8 Nº 21.532 v.7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIXTO ALADINO GUDIÑO, por 30 días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.349 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don TEOFILO ROIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.764-v.2|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN LEFOSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.876-v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO SEYMOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 20.647-v.2|9|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HUMBERTO GUATTA CESCONE y doña JESUS LOPEZ de GUATTA CESCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.31|8 Nº 22.435 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA CORVALAN de YANEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.423 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL APOLINARIO VIANCARLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.216 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeñores de MARIA del CONSUELO GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.045 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH LEONILDE MARIA MEILLER de ZEMBORAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.857 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AMADEO LOGIUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.928 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.822 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO GARCIA, BENITO GARCIA y LORENZA ALZUALDE de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.808 v 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO UÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.811 v 8|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o CHANA SURA TOPOREK o TOPOREX de WOZNIAK o WOSNIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.505 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VOUILLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.583 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GONZALEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.24|8-Nº 21.267-v|6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.352-v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoresde EDUARDO ANTONIO JUAN BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.146 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALZUGARAY de CEREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.25|8. — Nº 21.466 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR o GERARDO PASTOR OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.148 v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SIMPLICIO JUAN PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.591-v.2|9|65

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SEARA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.199 v. 10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELISABETH BOURDIEU de COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.235 v. 10|9|65

El Juez en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GUARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.198 v. 10|9|65

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIDNEY BLENCOWE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e 26|8 Nº 21.683 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOCATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.644 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.784 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeñores de ROSARIO ROMAN de SPERZAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.406 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GUARINO de PROSPERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 13 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.24|8-Nº 21.221-v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Serecetaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SESAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.437 v.1º|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MURRUNI de FURFURO o MARIA LUISA MURRUNI de FURFARO, de don NICODEMO FURFORO o NICODEMO FURFARO y de don JOSE FURFURC o JOSE FURFARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.19|8 Nº 20.414 v.1º|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HIRAM ALEJO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 2.400.— e.20|8-Nº 20.562-v.2|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.347 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.292 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de CELESTINA PITEO de SCRIVANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.206 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MUÑOZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.258 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUILLERMO MIGUEL EUGENIO ANTONIO ACUTO o ADOLFO EUGENIO ACUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.900 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.007 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FREGA y MARIA TERESA ALFANO de FREGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.647 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.715 v. 8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'AURIZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.677 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SALVADOR SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.585 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO SANTIAGO ANTONIO CLUGNIAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.335 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.197 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CATANZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.24|8 Nº 21.308 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LADISLAO ROQUE NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Norberto Carlos Scott', secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.397 v.6|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DALLA ROSA de DAUNINE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Santos Cifuentes secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.786 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.959 v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN BRAVO DE LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.985 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANA GERONIMA MALETTI de BAVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.931 v.3|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.339 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ROSANA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.348 v.1º|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO GOMEZ GARCIA o TORIBIO GOMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.495 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR CORREA y de ELVIRA REUSMANN SMITH o PAULINA ELVIRA REUSMANN o REUSMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.157 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, citay emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JOSE MARIA SERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 20.803-v.2|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA NARDIELLO de PENNA y de ROQUE FRANCISCO ANTONIO ALFONSO PENNA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.542-v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR CAVALERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.514-v.2|9|65

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALA de OLIVERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.974 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de ABENCIO MATALLANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800— e.26|8 Nº 21.648 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.25|8. — Nº 21.464 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISER BERNARDO ALTER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.381 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA AGUSTINA DIAZ de MARTINEZ VALIENTE NOAILLES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.409 v.1º|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ESTEBAN CRAVIOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.719-v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA TOMASA PASTRANA DE ECHEVERRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.675-v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MELE DE GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 12 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|8-Nº 20.752-v.2|9|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA EMILIA TERRILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|8-Nº 20.581-v.2|9|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LOSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.476 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO ANTONIO CARRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.277 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO TAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.261 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO EMILIO LAGOMAGGIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e 31|8 Nº 22.405 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FORRESTER, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto nueve de 1965. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.229 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GILLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 20.809 v 9|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 26|8|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES SACCO de TRICARICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.649 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORENO o JUAN MORENO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.636 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BOSIO de DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.720 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a CAROLINA GUTIERREZ, para comparecer en juicio "Torres Jesús, s posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.400.— e.26|8 Nº 21.681 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO WEHNER o WENCESLAO GUILLERMO WEHNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.579 v. 7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GRODZIELSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.24|8 Nº 21.238 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL GIANELLI y MARIA MUSSO de GIANELLI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.198 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.196 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA RUIZ de GAREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.366 v.6|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA PURIFICACION CAVALLAZI o CAVALLAZZI de SARLINGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.19|8 Nº 20.245 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL BELLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.142 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VELAZCO o VELASCO de TERMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.130 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA NUÑEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.144 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAVRENCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.143 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MYRIAM CLELIA GUBNITZKY de WIATER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.989 v.3|9|65

El Juzgado Civil Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TORRES de INCORVAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.010 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PALMIERI VOLPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.24|8 Nº 21.189 v.6|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CONRADO ACEVEDO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.212 v.1º|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL CASTAÑOS o JOSE MANUEL CASTAÑOS y LASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.19|8 Nº 20.346 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SALATINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.420 v.1º|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SANTOS. Publíquese, por 10 días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.629 v.2|9|65

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO CONDE ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, tres de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.836 v.2|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORESTE GUARNIERI, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.688 v.2|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE DOMINGUEZ, por treinta días. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.689 v.2|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANNELLO O IANNELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.745 v.2|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA GANCEDO de RAMIREZ y CYRILO RAMIREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.700 v.2|9|65

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA MAZZUCHELLI de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.318 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLORCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.271 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO MAZAS e EDUARDO A. MAZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.420 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor don Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ADELAIDA MUSANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.19|8 Nº 20.296 v.1º|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.052 v. 10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR AHMID o AHMED o AHMED OMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.226 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMMA SUSANA PIÑERO de SPERATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.930 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA CELINA DIEHL de ESCARY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.969 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ALTOBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.898 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.24|8 Nº 21.217 v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA del BAGNO de SACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.24|8 Nº 21.300 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GONZALEZ de ROVEDIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.24|8 Nº 21.285 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.061 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORTENCIA MARIA ANGELICA CONVERSET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.059 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN RAUZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.307 v.1º|9|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERMAN RONZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.369 v.13|9|65

Juez Nacional Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.294 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARTINEZ de LINARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.143 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BARTOLA ESPINDOLA.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.209 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA COSTA PEUSER de GORCHS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.450 v. 7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL NICOLAS DELLA PAOLERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.986 v.3|9|65

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CLARA CID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.056 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.119 v.3|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI STEFANO o di STEFANO y de CRISTINA COLABELLO de DI STEFANO o de di STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.23|8 Nº 21.151 v.3|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1965. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|8 Nº 20.718 v.2|9|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PEDRO CAUBARRUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.448 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SCARLATO y de doña FLORA LAMPRE de SCARLATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.350 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARFENONI de LUPANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.335 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MALDARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.308 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAUDOMIA FILOMENA BARAGLI de GALIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 21.270 v.10|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 27|8|65.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GIMENEZ o GIMENEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.118 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUIS TONIATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.166 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA FELICIANA CANO de RUEDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.188 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PARROT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.27|8 Nº 21.972 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA NOGUEIRA Viuda de AMIL Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.752 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS NAVARRETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.790 v.8|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores, de AMERICA MARTINEZ o MARTINEZ de GUTIERREZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|8 Nº 21.333 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGLESIAS de SOMOZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|8 Nº 21.370 v.6|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOZLINO y CATALINA SOAVE de GOZLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|8 Nº 21.372 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO o EVARISTO MARIA JARDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|8 Nº 21.067 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de MIGUEL BRODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.343 v.1º|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO WOTERS por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.426 v.1º|9|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JESUS ESQUIVEL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.409 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SHEFFICK. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.380 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.266 v.13|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA APECETCHE de ECHEGARAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.265 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CAMPOS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.31|8 Nº 22.284 v.13|9|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ISIDRO DE OCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.31|8 Nº 22.450 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MIGUEL o MIGUEL NUÑEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.084 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO OSCAR ROBERTO SARRABAYROUSE o SARRABAYROUSE VARANGOT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200 e.30|8 Nº 22.073 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAUSTINO RIVERO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.102 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de LEPERA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.231 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MARTINAZZI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.129 v.10|9|65

Juzgado Nac. de 1a. Instancia Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTERLINA OSTERWALDER de NAVE, y de JUAN FRANCISCO ESPERANZA NAVE o NAVE y DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto doce de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 3.200 e.26|8 Nº 21.682 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.27|8 Nº 21.832 v.9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RINALDO MARTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA HORTENSIA ZAGO de RESIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.800 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIGIO DE FILIPPO DE GRAZIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.733 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BERNARDO HOUREST. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.26|8 Nº 21.714 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de VEIGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.400 e.26|8 Nº 21.686 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SALDANERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.26|8 Nº 21.707 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.400 e.26|8 Nº 21.792 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO ANGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.400 e. 25|8 Nº 21.562 v. 7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ADELA TEGLIA o TEGLIA de BACINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.445 v. 7|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO BORRAT VIERA, Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.24|8 Nº 21.306 v.6|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE LUIS RISOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.23|8 Nº 20.952 v.3|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FROJAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.400.— e.23|8 Nº 20.944 v.3|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAMONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.23|8 Nº 21.078 v.3|9|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ECTELINDA o ECTELINDA CARMEN ACOSTA de CLAISSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.226 v.1º|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BARTOLOME GROLERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.19|8 Nº 20.354 v.1º|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA BIANCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.683 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO NOBILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.20|8 Nº 20.761 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nro. 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERAFINA PONTORIERO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio dos de 1965. — Francisco José Vitacco secretario.

$ 1.200 e.26|8 Nº 21.736 v.1º|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO UCHA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.200 e.26|8 Nº 21.809 v.1º|9|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por tres días a LUIS FELIPE VALLE, para comparecer al juicio que por desalojo le sigue la sucesión de José María Jaureguialzo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.276 v.2|9|65

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR MEDRANO y LANDIVAR. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.332 v.6|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DIONISIA BALCAZA de BONAVERA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.400.— e.30|8 Nº 22.101 v.3|9|65

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplazo por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTINEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.311 v.6|9|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO GIACOBONI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Julio Rey, secretario.

$ 1.200 e.26|8 Nº 21.815 v.1º|9|65

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA LUISA LLERA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.445 v.6|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por tres días a RICARDO GONZALEZ y a NATALIO SALMUN FEIJOO a estar a derecho en el juicio que por Cobro de Alquileres le sigue Fernando Sebastián Rilo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Ares, 23 de Agosto de 1965. Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.

$ 1.200.— e.30|8 Nº 22.181 v.1º|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CLOTILDE MARCHISELLA de GIMENEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.400.— e.30|8 Nº 22.203 v.3|9|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DI FILIPPO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.200 e.26|8 Nº 21.646 v.1º|9|65

Nº 20

Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA GROSSO de HERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.400 e.27|8 Nº 21.944 v.2|9|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña PACE DE DESTEFANO JUANA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.200 e.26|8 Nº 21.771 v.1º|9|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, a cargo del Dr. Juan Antonio Madrazo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PABLO CERIANI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.600.— e.31|8 Nº 22.437 v.6|9|65

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX MIGUEL. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.30|8 Nº 22.256 v.2|9|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO EDUARDO ELLI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.200.— e.27|8 Nº 21.943 v.2|9|65

Nº 27

El Juzgado de Paz Letrado Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIETTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto nueve de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 2.400.— e.19|8 Nº 20.431 v.1º|9|65

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELIA NAZAR o NASSER de RIJANA y de JULIAN JOSE RIJANA y NAZAR. — Públiquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto cuatro de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.400 e.26|8 Nº 21.819 v.1º|9|65

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN SELLART. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.200.— e.30|8 Nº 22.242 v.3|9|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO NOSALSKI. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.26|8 Nº 21.706 v.1º|9|65

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO CESAR BALDINELLI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.200.— e.26|8 Nº 21.820 v.1º|9|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez das a herederos y acreedores de DOMINGO PERANIO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.200.— e.30|8 Nº 22.069 v.3|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO FUSCOLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.200.— e.27|8 Nº 22.026 v.2|9|65

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAVALIERE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.

$ 1.200.— e.31|8 Nº 22.281 v.6|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO PAZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200.— e.27|8 Nº 21.888 v.2|9|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS PORRI y doña CORINA LAVASELLI de PORRI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.400.— e.26|8 Nº 21.741 v.1º|9|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ALADINO ESCUDERO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.200.— e.26|8 Nº 21.810 v.1º|9|65

Nº 42

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 42, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONINO CULLARI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1965. — Oscar P. Torres, secretario.
$ 1.400.— e.27|8 Nº 21.884 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO TESTONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa 35.182, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|8-Nº 6.718-v.1º|9|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANGEL BOTACHI procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.153, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|8-Nº 6.719-v.1º|9|65

Nº 9

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Instrucción número 9, a cargo del doctor Miguel Angel Madariaga, secretaría número 126 del doctor Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo NELLY FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.101 que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.26|8-Nº 6.720-v.1º|9|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FELIX ELISTENCIO BURUNZUGARAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa número 12.561, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|8-Nº 6.721-v.1º|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NUNCIO OSCAR PALAZZO, causa número 12.557, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|8-Nº 6.722-v.1º|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR COUCHEYRO, causa número 12.544, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|8-Nº 6.723-v.1º|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GIMENEZ, causa Nº 12.544, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|8-Nº 6.724-v.1º|9|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL POLICARPO CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.26|8-Nº 6.725-v.1º|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LIVINTMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.26|8-Nº 6.726-v.1º|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA GIANNONI de JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 2.378), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.26|8-Nº 6.727-v.1º|9|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.748 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARDAMONE (2733) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.749 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2733), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.750 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA TOSSO de MALATESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa 2827), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.751 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (causa Nº 2823), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.752 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMAN BARREYRO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraud. Prendaria (sumario Nº 2829), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.753 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FORTUNATO ARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (2819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.31|8 Nº 6.754 v.6|9|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO FRASCAROLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 4.890, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.31|8-Nº 6.755-v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a OSVALDO GRIPPO, en la causa Nº 3.856, por el delito de defraudación prendaria, que tramita por ante la Secretaría Nº 145, para que comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 5 de agosto de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.31|8-Nº 6.756-v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 15, Secretaría Nº 145, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO FUNARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, y que lleva el Nº 4714, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.31|8 Nº 6.757 v.6|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a SELVA ARGENTINA LOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4355, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 29 de julio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.758 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho a OSVALDO DELFOR SESSINI, en la causa Nº 3695 que por el delito de defraudación se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.759 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RICARDO OROL para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.936 que por delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría número 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.760 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho a MIGUEL CARUK, en la causa Nº 4914 instruída por el delito de defraudación prendaria y que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparecencia. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.761 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que se presente a estar a derecho, en la causa Nº 4945, a ELSA LUISA GUTIERREZ, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 31|8 — Nº 6.762 — v. 6|9|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 31|8 — Nº 6.763 — v. 6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente para que se presente a estar a derecho a HILARIO DOS SANTOS en la causa Nº 4967, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 31|8 — Nº 6.764 — v. 6|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a SULEMA ESTHER SANTOS de MARTINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.819, que por ante la secretaría Nº 146, a cargo del firmante, se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.765 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho a RAFAEL ALBERTO SUAREZ en la causa Nº 4.915, que, por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.766 v.6|9|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho a

BRUNO OSCAR PEREZ en la causa Nº 4.615 que, por el delito de defraudación, se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 30 de julio de 1965.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.767 v.6|9|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a BERNARDO ROMERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4786, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965.
Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.31|8 Nº 6.768 v.6|9|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a SAUL SOTERO CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4798, que se le sigue por el delito de violación de domicilio, robo y daño, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965.
Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.31|8 Nº 6.769 v.6|9|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4.540, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965.
Elsa N. Ricur, secretaria.
e.31|8-Nº 6.770-v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BENAVENTE (causa Nº 3721), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.31|8 Nº 6.771 v.6|9|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL JUSTO WORSCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5171, que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.772 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a DALBANO y COUSIMET S. C., para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4994, que se les sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.773 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ITALO HUMBERTO VICTOR MASELLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5148, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.774 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC GELBART, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5146, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.775 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO FLORES DE VELASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5014, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., agosto 16 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8. — Nº 6.776 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO FRANCISCO PASTORALE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4995 que se le sigue por Infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|8 Nº 6.777 v.6|9|65

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nac. de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALICIA LEONE DE MATASSA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.628, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.26|8-Nº 6.728 v.1º|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ENRIQUE DAMIANO, a comparecer en la causa Nº 4.830, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N: 159.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|8-Nº 6.729 v.1º|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 4.803, que se le sigue por lesiones calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Jorge E. Massucco, secretario.
e.26|8-Nº 6.730 v.1º|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 4.767, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, (12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|8-Nº 6.731 v.1º|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CANDIDA BREA DE DAMIANO, a comparecer en la causa número 4.830, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|8-Nº 6.732 v.1º|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA GARCIA, a comparecer en la causa Nº 4.857, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|8-Nº 6.733 v.1º|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BUENAVENTURA FERNANDEZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|8-Nº 6.734 v.1º|9|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a SILVIA ESTHER ESPORA, a comparecer en la causa Nº 4.860, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|8-Nº 6.735 v.1º|9|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO DE JESUS RUIZ y CIRILO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8. — Nº 6.778 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO AGUIAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8. — Nº 6.779 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO DANTE PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4.565), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8. — Nº 6.780 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA SAVIGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Jorge V. Quiroga, secretario.
e.31|8. — Nº 6.781 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERBERTO DAVID TRIEBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.782 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIM BER RASZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.783 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA VAIS de LERNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.784 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JUAN DI JIUNTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.785 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO SAUCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.786 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA EMILIA MAIPAH DE GILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 4.608), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.787 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE J. ABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 4601), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.788 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Inst., Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTO TASSITCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.31|8 Nº 6.789 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NARCISO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4755 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.31|8 Nº 6.790 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OLIVEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4797 que se le sigue por lesiones, 82 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.31|8 Nº 6.791 v.6|9|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO LUNA, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge Edwin Toriasco, secretario.
e.31|8 Nº 6.792 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HORACIO TANTORERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 283 del C. Penal. (Causa número 4329), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge Edwin Toriasco, secretario.
e.31|8 Nº 6.793 v.6|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALOMON CHAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4382), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge Edwin Toriasco, secretario.
e.31|8 Nº 6.794 v.6|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.26|8-Nº 6.736 v.1º|9|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FRANCISCO SABATELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|8-Nº 6.737 v.1º|9|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID CERDEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Federico D. Fauzón, secretario.
e.26|8-Nº 6.738-v.1º|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES GUIRAGOSSIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.26 8-Nº 6.739-v.1º|9|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Carlos E. Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA EMMA NEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.26|8-Nº 6.740-v.1º|9|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.26|8-Nº 6.741-v.1º|9|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|8-Nº 6.742-v.1º|9|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a E. LA BELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.26|8-Nº 6.743-v.1º|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la publicación primera del presente a TOMAS EDGARDO MARTORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 15.276, en la Causa Nº 39|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Roberto S. Preller, secretario.
e.26|8-Nº 6.744-v.1º|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CELESTINO NEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. a los Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Roberto S. Preller, secretario.
e.26|8-Nº 6.745-v.1º|9|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO FELMANAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Diego María de Achával, secretario.
e.26|8-Nº 6.746-v.1º|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Contencioso-Administrativo Nº 1, Secretaría número 63, cita por cinco días a EXPORT de VICENTE CASSINO S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, en el juicio de apremio que le sigue el Banco Central de la República Argentina en representación de la Nación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Raúl V. Varela, secretario.
e.31|8, Nº 10.381. v.4|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "USOZ, JUAN R. s|quiebra", que se ha señalado audiencia para el día 8 de setiembre, a las 14 horas, a fin de que comparezcan los acreedores a junta a los efectos del Art. 150 de la ley 11.719, la que se realizará cualquiera sea el número de los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 800 e. 31|8 Nº 22.432 v. 1º|9|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CINEMATOGRAFICA ARGENTINA" y de los señores ARMANDO JUAN MARTINEZ LUACES y JOSE VEGA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 9 de enero de 1961. Síndico José Luis Salmerón. Domicilio Uruguay 435, 3º P. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de octubre de 1965, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200 e 31|8 Nº 22.397 v. 6|9|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO CURA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico don Jun Carlos Caputo, con domicilio en Alsina 1569, 4º piso, Of. 402, los justificativos de los créditos. El día 25 de octubre de 1965, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.800 e. 31|8 Nº 22.443 v. 6|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "NIBO-PLAST S. A. I. C. su convocatoria", que ha sido postergada la junta de acreedores para el 5 de noviembre de 1965, hora 15, que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000.— e.27|8 Nº 21.931 v.2|9|65

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "LEWIN E HIJOS S. R. L.", la convocatoria solicitada por la Sociedad, fijándoles plazo hasta el 15 de setiembre de 1965, para presentar al Síndico Carlos Francisco Martin, con domicilio en Viamonte 1592, piso 1º, Of. "C", los justificativos de sus créditos. El día 15 de octubre de 1965, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.600 e. 31|8 Nº 22.395 v. 6|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "MUEBLES BILLINGHURST" S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, José Celentano, con domicilio en Córdoba 1261, los justificativos de sus créditos. El día 16 de Noviembre de 1965, a las 9 horas se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 22.011 v.2|9|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 26, cita por cinco días, a FRANCISCO GUGLIELMO, para comparecer en juicio "Tobolsky Salomó y Raquel c|Unterbuch Mendel Kelman s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800.— e.26|8 Nº 21.700 v.1º|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL POSEIDON S. R. L., en la Convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Juan Carlos Laurens, con domicilio en Callao 66, 8º piso "A", los justificativos de los créditos. El día 18 de octubre de 1965, a las 13,30 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.627 v.1º|9|65

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de COOPER BRASS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Sarmiento 4087, piso 6º, Departamento 17, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a contar de la última publicación de presente edicto para que presenten al Síndico designado don Omar Orlando Rodríguez Esnoz con domicilio en la calle Sarmiento Nº 767, piso 5º, los justificativos de sus créditos. El día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco a las catorce horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 4.000.— e.26|8 Nº 21.630 v.1º|9|65

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días a los acreedores de HIJOS DE ABRAHAM TORCHINSKY S. A. I. C. y F., que el Juzgado ha resuelto postergar la audiencia designada para el 22 de setiembre del corriente año y designar en su lugar la del día 8 de octubre de 1965, a las 14 horas, manteniéndose en lo demás las fechas que corrían para los acreedores y demás circunstancias mencionadas en el auto de fs. 42 y los edictos ya publicados.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.000.— e.26|8 Nº 21.653 v.1º|9|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MALINCA S.A.E. C.I.E.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Contador Luis Eduardo Outeiral, Avda. del Libertador 1110, piso 7º, Dep. C., los justificativos de créditos. El 4 de noviembre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 21.620 v.1º|9|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a MIGUEL ZIADE, para comparecer en juicio "SCHUSTER JULIO c|ZIADE MIGUEL, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200.— e.30|8 Nº 22.061 v.3|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en autos "La Nación Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Expreso Formisano y otros s|ordinario" cito por 5 días a los codemandados EXPRESO FORMISANO y NELLY NAJUS para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de declararios en rebeldía.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.000.— e.27|8 Nº 21.977 v.2|9 65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal, cita por tres días a JORGE PAPAGIORGIOS para comparecer en juicio a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, ocho de abril de 1965. Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 1.800.— e.27|8 Nº 21.848 v.2|9|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a MARIA NICOLAS TOLEDO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar derecho en la causa número 8.440 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos A. Machado. — Secretaría, agosto 11 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.
e.26|8-Nº 6.747-v.1º|9|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio LESTORTE CARLOS ENRIQUE y otras contra LEMME MARIA ELVIRA, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, el 8 de Septiembre, a las 15.30 horas, en propiedad horizontal, el departamento Nº 23, piso 3º de la finca calle Carlos Pellegrini 465, con superficie propia de 56mc16 y común de 16mc98 y balcón de 5mc81, común de uso exclusivo. Porcentual 1.06 o|o. Fs. 77 "Se tiene el inmueble como ocupado

por su propietaria". Cláusula 4º. "No puede alquilar y se entregará libre de ocupantes". — Base $ 444.500 m|n., al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

4.000. e.31|8. Nº 22.436. v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "SAPENE JUANA MARIA MAGDALENA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 10 del 3º piso de la finca Libertad 743|45|47, Capital, ocupado; Sup. cub. prop. 87,90 ms. cs., porc. 6,71 o|o. Base $ 229.400, contado. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.26|8 Nº 21.641 v.1º|9|65

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "BOTAS MIGUEL ANGEL y otros c|BERNARD, JUAN ERNESTO s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 14 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay 840, piso 2º, Esc. D. de Capital, la unidad de vivienda designada como subparcela 09-02, del piso 9º de la finca sita en Avda. Pedro Luro Nº 3238|42 entre Independencia y Salta de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Pcia. de Bs. Aires. Superf.: 82,41 mc. Porcentual 2,55 o|o. Base: $ 738.385.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula cuarta del contrato hipotecario, en caso de venta pública, el deudor se ha comprometido a entregar el inmueble desocupado. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.200. e.31|8. Nº 22.273. v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 8 días en el juicio "CAPURRO OSVALDO E. y otros c| ITALFRANCE SOC. COM., s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el local Unidad número 2, en planta baja, y sótano de la finca Lavalle 1901|5|7|11|13 esquina Río Bamba 506|10|12|16, Capital. Sup. cub prop., 92,20 ms. cs.; común, 20,47 ms. cs.; porc., 2,6 o|o. Base $ 1.632.000, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.120.— e.27|8 Nº 22.001 v.7|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos: "MORAN, ELISA y otra c|Suc. ARTURO ALVAREZ y MARGARITA COLOMBA GUERRIERI de ALVAREZ s|Ejec. Hip.", que el martillero José Nicolás Lavera, rematará sobre el mismo el día sábado 11 de Setiembre de 1965, a las 11 horas, (Ley 13.512) el Departamento Nº 2 del 1º y 2º piso, que forma parte finca sita esta Capital, calle Berutti Nos.: 2716|2722, con entrada por el Nº 2722. — Sup. prop. 80 m2. — Com. 12 m2. — Porc. 17.61 o|o. — Terreno mide: 8.660 m|m frente NE por 21.65 m. fondo s|tit. — Los ocupantes entregarán el inmueble desocupado, a los sesenta días de aprobado el remate. — Base: $ 403.423 m|n. contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efect.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.000.— e.30|8 Nº 22.212 v.3|9|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "CABANO de ZAMORA MARIA o MARIA REGINA y ZAMORA y CABANO CARLOS BIENVENIDO, sus sucesiones, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Nahuel Huapi 3635, desocupado; mide: 8m66 frente S.E. por 33m08 de fondo. Base, pesos 45.900. contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.27|8 Nº 22.004 v.2|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "OTERO CASTAÑO MARCELINA y otro c|RODRIGUEZ CASTAÑO MARIA y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de septiembre próximo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Avda. Callao 248|52, Capital; alquilado; mide 8m66 de frente por 43m73 de fondo. Base $ 6.000.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.000 e.26|8 Nº 21.640 v.1º|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "LANCO LUIS y otro c|DE LUCA FRANCISCO s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de septiembre próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 9 de la planta baja de la finca Zamudio (hoy Alfredo Bufano) 853|55, Capital Federal. Sup. prop. 77.88 ms. cs., porc. 4,48 o|o. Base $ 165.000, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Norman J. Astuena.

$ 2.800 e.26|8 Nº 21.637 v.1º|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "CIGANDA de IRURZUN MODESA y otros c|ALVAREZ EMILIO CRISANTO s|cobro hipotecario" que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 3 de septiembre próx., a las 15 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble sito en la calle Guido 1974|1976, Cap., en las condiciones de ocupación en que se encuentra, mide: 9.17 mt. de frente al N. por 54,89 mt. de fondo con un contrafrente de 8,66 mt. Sin base. Seña 8 o|o en el acto del remate. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.600 e.26|8 Nº 21.703 v.1º|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio: BURNENGO LEOPOLDO S. c|CID de ANSAY JULIA, s|hipotecario, que los martilleros "Russo - Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el cinco de septiembre, a las once horas, sobre el mismo, el inmueble en esta Capital, calle Estados Unidos 329 entre Defensa y Balcarce, cuyo terreno mide 5m196 por 12m124; con base de pesos 130.600.—, exigiéndose 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. Más datos, en el expediente.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.000.— e.27|8 Nº 21.855 v.2|9|65

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "TITO de RUBIN de CELIS M., c|LA ROSA PABLO s|Ejec. Hip.", comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 18 de septiembre, a las 16 hs., en sus oficinas, calle Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., un lote de terreno con edificio ocupado, sito en calle Gral. Roca Nº 1845 de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, designado como lote 6 de la manz. Nº 4, Sup. 337 m.c. 48d. c. Base $ 136.000 m|n, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Bs. Aires, agosto 21 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.200 e.31|8. Nº 22.391. v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "FREGA, MARTA c|GARCIA de BRAGA, EUGENIA FILOMENA s|ejecutivo" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311 Capital, el viernes 3 de septiembre, a las 15.30 hs., el inmueble calle Monroe 871; edificado en el lote 18 manz. "A" que mide 8m66 frente S.E., 34m37 costado N.E., 31m99 costado S.O., 8m983 contrafrente O. — Base $ 2.300.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Agosto de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.000.— e.30|8 Nº 22.105 v.3|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CALABRESSI PEDRO c|BROIDE MARIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará en Montevideo 548, Capital, el día 2 de setiembre de 1965, a las 16.45 horas, el departamento Nº 11, letra "K", del 1er. piso ubicado en la calle Terrada Nº 1435 entre las de Tres Arroyos y Dr. Luis Beláustegui, de la Capital Federal. Sup. cubierta total: 56,55 m2. Sup. común: 22,57 m2. Porcentual: 6,62 o|o. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 69.185 m|n. Seña: 8 o|o. a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Legizamón, secretario.

$ 3.400.— e.27|8 Nº 21.842 v.2|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "RAVIO RAMOS OTERO EMILIA M. T. A. c|SEGARRA Y CAFFERY de MONGE M. E., s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros & Cía., rematarán en Lavalle 425, Capital, el jueves 2 de septiembre de 1965, a las 15 horas, el inmueble de la calle Núñez 2546, 2556 y 2578, de la Capital Federal. Mide: Núñez 2546, 8,66m. de frente por 43,30m. de fondo y Núñez 2556 y 2578, 17,32m. de frente por 43,30 de fondo. — Venta al contado y al mejor postor. — Base pesos 916.200 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.600. e.27|8. — Nº 21.962 v.2|9|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días autos: CIFALI de BRONZINI JOSEFA c|IGLESIAS AGUSTIN RICARDO s|cobro hipotecario", que el martillero Antonio Romano rematará el día 12 de septiembre 1965, a las 11 hs., sobre la misma el inmueble ubicado en el Pdo. de Almirante Brown, localidad de Mármol, Pcia. Bs. Aires, calle King esq. Norther, superficie 395 m2., lote A, es parte del 21 y 22, manzana 30. Base $ 200.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.000. e.31|8. Nº 22.307. v.6|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "ALEÑA RIGAU GUILLERMO c|RODRIGUEZ HUESO FELIX, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Hugo J. Ambrosioni, rematará el día 9 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Juncal Nº 1700|02. 6º piso, unidad funcional Nº 6. Medidas y superficies: a) Terreno: 8,66m. de frente al norte, por 18,16m. de fondo en el costado O. y 17,436m. en el del E., teniendo en su contrafrente al S. 8,47m. — Superficie: 150,60m2. — b) Superficie cubierta del departamento: 115,44m2., con un balcón de 4,39m2. — Superficie total de la unidad funcional en su planta: 120,3m2. — Corresponde el dominio y uso exclusivo de la unidad complementaria VI del piso o planta sótano que tiene una superficie cubierta total de 6,4m2. — Porcentual: 10,11 o|o con relación al valor total del conjunto. — Según cláusula 4ª de la escritura hipotecaria de fs. 1 a 6 el inmueble será entregado desocupado a quién resulte comprador. — Base de Venta: m$n. 1.500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Datos: Viamonte 1592, 9º piso, Oficina "B", T. E. 84-8435 y 46-3891.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 13.600. e.27|8. — Nº 21.841 v.9|9|65

Nº 21

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos SUAREZ VALENTIN y otro c|DEMATHER JUAN s|Cob. Hip.", comunica por 5 días que el Martillero Jorge A. Kern, rematará el 18 de septiembre, a las 16 hs., en sus oficinas calle Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el lote Nº 13 de la Manzana "B", sito en calle Nazca (hoy 45), entre la Av. San Martín y Cerrito, en Lomas del Mirador, Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, con todo lo plantado, adherido al suelo y construcciones existentes. Sup. 601 m.c. 70 d.c. Base $ 450.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 23 de agosto de 1965. Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.200. e.31|8. Nº 22.390. v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "DALL'ALPI, LUIS s|Sucesión", que el martillero Hugo Fernández Burzaco rematará el martes 14 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 de esta ciudad, la finca ubicada en esta Capital Federal, zona Norte, calle Fraga Nº 1726|30, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al N. por 38,30 mts. al fondo, ad corpus. Linda al frente con calle Fraga: al E. con más terreno su manzana; al O.E. con lote 13 y al S. con fondos del lote 3 Partida número 230.980 — El bien está ocupado por los herederos quienes lo entregarán desocupado — Base m$n. 338.666,66 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.200 e.31|8 Nº 21.837 v.6|9|65

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en autos "LOMBA JUAN IGNACIO A. y otra c|VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL s|cob. hip.", comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 18 de setiembre, a las 16 horas en sus oficinas, calle Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el departamento Nº 7, piso 1º del inmueble calle Sarandí 224, Cap Fed., que según contrato de mutuo, el deudor se obligó a no arrendar el departamento gravado, ni celebrar contrato de locación y entregarlo desocupado dentro de 30 días de la notificación de desalojo. — Base pesos 84.030 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200 e.31|8 Nº 22.392 v.6|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que en los autos "DE LORENZO NICOLAS c| ZENI JOSE OSCAR PEDRO, s|cobro hipotecario", que el martillero don Antonio Soto, Sanabria Nº 2531, Capital Federal, T. E. 53-2359, rematará el día 5 de setiembre, a las 15 hs., sobre el mismo bien, una finca edificada en lotes 3 y 4, manzana C., calle Las Barrancas entre Boulevard Alcorta y Avenida Rivadavia, Paso del Rey, Pcia. Buenos Aires, la que, según cláusula 3ª de la escritura hipotecaria, el deudor deberá entregarla desocupada. Superficie de los lotes: 1.137,70 m2. — Base $ 660.847,64. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.000 e.26|8 Nº 21.804 v.1º|9|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio REVENGA BASADRE, MATILDE y otros c|STUPIA, MIGUEL, s|ejecución, que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 9 de setiembre, a las 16 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Ramón B. Castro 2275, edificado en lote 21, manzana 16. Superficie total 275 mts. 73 dec. 44 cent. cds. — La propiedad consta de casa en altos, compuesta de 2 habitaciones, baño, cocina, ocupada por el ejecutado; departamento en planta baja al frente, compuesto de 2 habitaciones, baño, cocina, ocupado por inquilinos; departamento interior de 2 habitaciones, baño, cocina, desocupado; y 1 habitación en los fondos con baño y cocina, alquilada. Venta al contado. — Base $ 563.334. — Seña 8 o|o. a cuenta de precio, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.200 e.31|8 Nº 22.419 v.6|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "ALONSO MANUEL A. y otro c| FOLDIAK TOMAS y otra, s|cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la calle Crámer 1682, Capital Federal, acupado por el propietario demandado, mide 7m.79 frente N. E. por 32m.61 al S.E. y 33m.11 al N.O. Base $ 874.000, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.000 e.26|8 Nº 21.639 v.1º|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos "PUMA FINANCIERA S. A. c|GOMEZ BUSTILLO EMILIO PABLO, s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará el día 4 de setiembre a las 10 horas, en el local calle Bmé. Mitre 1552, Capital y en el estado de ocupación en que se encuentran, siete lotes de terreno en block, ubicados en Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y que llevan los Nros. 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 24 con frente a las calles Entre Ríos, Lima y Libertad y con una superficie total de mts.2 1.899,97. — Sobre los lotes 14, 15, 16 y 17 se encuentra construido un galpón de material de 257 mts.2. — Por escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar los bienes totalmente desocupados. — Base $ 747.948 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 10.000 e.31|8 Nº 19.716 v.13|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 30|8|65.

Nº 27

Juzg. Civil Nro. 27. Secret. Nro. 53, comunica por cinco días en autos: "FERRANTI MANUEL y CANTARO de FERRANTI CAYETANA s|sucesiones", que el martillero Juan Mandri, rematará el miércoles 8 de setiembre a las 16,30 hs.

en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca de la calle Moliere Nro. 830|834, subdividida en tres unidades. — Unidad número 1 Sup. propia 57,77 m2. — Base m$n. 325.717,33. Porcentual 31,05 o|o. Ocup. — Unidad Nro. 2, Sup. propia 104,09 m2. Porcentual 46.93 o o. Base m$n. 461.352,66. — Entrega desocupada. — Unidad Nro. 3 Sup. propia 59.94 m2. Base m|n. 276.960. — Porcentual 22.02 por ciento. — Entrega desocupada. — Superficie total 605,50 m2. — Venta al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 4.200 e.31|8 Nº 22.454 v.6|9|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "BATTISTESSA de MONTANELLI, IRENE MARTINA y otra c| LUNA JAIME ENRIQUE y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará sobre el mismo, el domingo 12 de septiembre de 1965, a las 11 horas, el inmueble de la calle Granaderos 765, Capital Federal. Mide 8m39 de frente al O., 35m26 de fondo en el costado S., 33m75 en el del N. y 8m98 en el contrafrente al E. — Base $ 346.015. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.400. e.31|8. — Nº 22.441 v.6|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en los autos "ITALIANO de FREDA ELSA c|ARBIA JUAN, s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día 10 de septiembre, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 481, piso 5º, con la Base de $ 212.000 m|n., 2 lotes de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en la calle Saparelli, entre Av. de Rivera y Cascallares, del Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., designados en el plano como lotes 30 y 31 de la manzana 59, compuestos de una superficie de 338,80m2., el lote Nº 30 y de 325,20m2., el lote 31. — Estableciéndose en la cláusula 8ª de la escritura agregada en autos que el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado dentro de los diez días de intimado judicialmente. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge F. Aquillo, secretario.

$ 5.000. e.27|8. — Nº 21.890 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 2 días en el juicio "VIVIANO HIDALGO ANTONIO c|MOREIRAS EDUARDO s|ejec.", que el martillero Jorge E. Richelme, el 2 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará una heladera "Siam 90"; una enceradora "Rolly Rolerr" y una máquina de coser "Singer" J. A. Nº 229193, que se exhiben en el lugar. — Sin Base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 880. e.31|8. — Nº 22.278 v.1º|9|65

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BERCOBICH, ABRAHAM c|GARCIA PEDRO RAUL y otro, s|cobro de alquileres", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañes, rematará en Estados Unidos Nº 3079, el día 3 de septiembre de 1965, hora 15, una guillotina marca "August Fosuim Leipzig", número 23499, con su correspondiente motor eléctrico acoplado, todo funcionando, que se exhibe en el mismo lugar de 14 a 16 horas. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — José Luis Mó, secretario.

$ 2.040. e.31|8. — Nº 22.485 v.2|9|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "MENZANO ANTONIO c|GOMEZ LEVY S. N., s|ejecutivo", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, un televisor "Halifac", consola, de pie, sin número visible. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes Alsina 1260, piso 2º, 37-1263.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800. e.31|8. — Nº 22.387 v.1º|9|65

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "OLA S.R.L. c| POUSA GILDO y otra, s|cobro de pesos", que el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe, el 2 de septiembre, a las 16 horas, un televisor, marca "Bentley", s|número visible. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Inf.: Larrea 75, piso 7º, 47-9467.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 880. e.31|8. — Nº 22.408 v.1º|9|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica que en los autos LECUONA JUAN JOSE c|LEIGER FELIPE H., juicio ejecutivo, Cobro alquileres, el martillero Sr. Arturo Salom Acevedo, rematará el 3 de septiembre de 1965, a las 16, en Florida 248, piso 3º, Oficina 42, donde se exhiben, un televisor "Autovox", Nº 892|A., serie 3295; una máquina lustradora-aspiradora "Yelmo" serie 6495, industria arg.; un ventilador de pared "Yelmo" Nº 500|9; 13 cajitas conteniendo 1 muñeca c|u., material plástico; 51 cajitas conteniendo 1 muñeca c| una, material plástico; 15 bolsas juguetes para niños pelotas, cajas, etc. — S|n Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.

$ 2.160. e.31|8. — Nº 22.205 v.2|9|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría del escribano Julio R. Ferro, comunica por tres días, en el juicio "PLUVINET de CANUSO, NIEVES y otro c/FELETTI de TOSSANI ROSA, s/ejecutivo-cobro de alquileres", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán 1531, Capital, el día 2 de setiembre próximo, a las 8 horas, lo siguientes: Una lámpara de pie; dos arañas; un ventilador; cuatro sillas; ocho sillones de caño; 7 mesas; una máquina de zapatero; 6 roperos; diecisiete camas; dos mesas de luz; una cocina a gas y una heladera marca Siam, de 4 puertas, todos los bienes antiguos y en regular estado de conservación. Se exhiben en Patagones Nº 955, Capital. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. Venta al contado.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 2.400. — e.31|8 Nº 22.434 v.2|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA., S. R. L. c/BARBOZA ERNESTO y otro, s/ ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará, en Constitución 2857, donde se exhibe, el día 14 setiembre próximo, hora 10: Una motoneta Siambretta, 125 c. c., año 1961, motor 3-51781, bastidor 43697. Base, pesos moneda nacional 11.960. Seña 30 %.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.31|8 Nº 22.487 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "GEBR RÖCHLING EISENHANDELSGELLSCHAFT c| GARCIA Y LENZI y COM. S.R.L., ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día sábado 4 de septiembre, a las 16 horas, s|el mismo. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle El Cano Nº 4893, esq. Avalos, Edif. en el lote Nº uno, manzana "D", compuesto de 21m65 S. O.; 11m20 en su otro frente S. las mismas dimensiones en su costado N.O.; y 21m65 al N.E. — Base $ 2.375.000. — Al contado. — De la cláusula tercera de la escritura hipotecaria, la sociedad ejecutada, deberá entregar la finca totalmente desocupada. — La escritura traslativa de dominio pasará ante el Escribano señor Roberto P. J. Abal, o el que designe el vendedor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.200. e.30|8. — Nº 22.140 v.3|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: "ANGEL VELAZ Y CIA. S. A. COMERCIAL GANADERA Y AGRICOLA c|ESTRADA, JOAQUIN M. s|ordinario que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, el día 6 de septiembre del corriente a las 20,30 horas los siguientes bienes: una mesa con marqueterie de bronce; un sofá tapizado en verde; una cómoda de caoba con 4 cajones; un tocadiscos marca "Ime", con cambiador automático marca "Winco"; una mesa ratona; otra mesa tapa de mármol; una lámpara de mesa; un aparador de 3 puertas tapa de mármol y marqueterie; y demás bienes secuestrados. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.600.— e.26|8 Nº 21.814 v.1º|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio "CREMONA AGUSTIN c/ELENA FRANCISCO y otros, s/ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará, el 10 de setiembre próximo, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311: El Inmueble ubicado en la Avda. San Martín Nº 4056/60, también con frente a Ricardo Gutiérrez Nº 2313. Mide 10,38 mts. al frente N. O.; 10,25 mts. al S. O.; 32,27 mts. al S. E.; 38,12 mts. al N. O. Superficie total 347,44 m2., hallándose edificada la planta baja y el primer piso, en el estado de ocupación en que se encuentra. Inquilino en planta baja y en uno de los dos departamentos del primer piso, con contratos vencidos. Con citación del acreedor hipotecario. Base: $ 952.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 4.800. — e.31|8. Nº 22.297 v.3|9|65

Juzgado Comercial 3, Secretaría 5, comunica por tres días en el juicio "GESTORIA DEL REY S.R.L. c|MARTIN, DANTE ANIBAL, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 9 de septiembre de 1965, hora 15, en Chorroarín 1324, donde se exhibe: un automotor sedan 4 puertas, para uso particular, marca Packard, modelo año 1937, motor Nº 52224, con patente Provincia de Buenos Aires, año 1963, Nº 817-394, usado. — Base m$n. 18.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920. e.30|8. — Nº 22.211 v.1º|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "VILLAR MARCELINO c|LORENZO JOSE M., s|Ej.", que el martillero Federico Erhart, rematará el 3 de septiembre próx., a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad calle Concepción Arenal 1860, Cap., ocupada parte por el demandado y parte por inquilinos, que mide 8.66 mts. frente al O. por 27,25 mts. al N.; 23,90 mts. al S. y 9,20 mts. de contrafrente. — Base: $ 354.666,66 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o. — Al contado.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.200. e.26|8. — Nº 21.705 v.1º|9|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "CANTON, S. A. C. I. F. I. A. c/CAÑAMERES OLEGARIO MARTIN y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, en Dolores Nº 530, donde se exhibe, el 10 de setiembre 1965, a las 10 y 30 hs., el siguiente bien: Una motoneta marca D. K. W., modelo 1962, motor Nº BB-005863, de 150 c. c., cuadro Nº 05863. Base, pesos 30.745 m|n. Al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560. — e.31|8 Nº 22.439 v.2|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARCHESE LUIS, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 10 de septiembre de 1965, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, número 130663, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 25.305. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680. e.30|8. — Nº 22.155 v.1º|9|65

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "JOSE RODRIGUEZ y CIA., SACI c/ FERNANDEZ DELGADO MANUEL y otra, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 setiembre, hora 10, en Honduras 4210, donde se exhibe, rematará un automotor pick-up Argenta, año 1961, motor 4 cil., 42 H. P., Nº 15 BBBL-148, chasis BHUIL 119, serie P.119. Pat. Cap. Federal número 745337. Base m$n. 121.830,50. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. — e.31|8 Nº 22.486 v.2|9|65

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en juicio "CONTE RAUL, s|Quiebra", que el martillero Clodomiro Pereira, remata la propiedad de la calle Sarmiento 2293, esquina Pasteur, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 9 de septiembre, a las 10 horas. — Base $ 459.333,33 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Además se rematará perteneciente al mismo juicio un piano, marca Pleyel y un televisor marca Philco, en el estado que se encuentra, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, el día 14 de septiembre, a las 10 horas. — Sin Base. — Contado. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040. e.30|8. — Nº 22.245 v.1º|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "CANTON S. A. c|SANTIAGO PINO ORTEGA y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Giribone Nº 989, donde se exhibe, el 10 de setiembre 1965, a las 9 hs., el siguiente bien: Una motocicleta marca D.K.W., modelo año 1962, de 150 c.c., motor Nº BB-05030, bastidor Nº BB-05030. Base $ 49.680 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.680 e.31|8 Nº 22.442 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|TEMIN S.R.L., ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Acoyte Nº 386, donde se exhibe, el 10 de setiembre 1965, a las 9.45 hs., el siguiente bien: Una máquina tupí, de pie, c|mesa de 720x820 mm., marca Chúcaro Nº 3.044|63, con sus accesorios, eje cambiable c|motor eléctrico acoplado de 3 C.V. Motormech, Nº 61.522, trifásico. Base $ 14.000 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.920 e.31|8 Nº 22.438 v.2|9|65

Juzgado de Comercio Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "TRANSPORTE DE BS. AS. c|MANUFACTURA ARG. DE CAUCHO S.A.C.F. e I., s|ejec.", que el martillero Alfonso Araujo rematará el 9 de setiembre, horas 16, en donde se exhibe, calle Montevideo Nº 548, Cap., una máquina para calcular Olivetti Nº 013362, eléctrica, sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.560 e.31|8 Nº 22.398 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: COMPAÑIA STANDAR ELECTRIC ARGENTINA S.A.I. y C. c|NOGALES S. A. s|Ejecución Prendaria, que el martillero: Ricardo O. Wood rematará el día 17 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en Salguero 60, Capital, donde se exhiben: 72 televisores, marca Standard Electric, portátil 19" alimentación 220, corriente alternada, totalmente importados, incluido gabinetes y elementos de presentación, armados en Standard Electric. 13 válvulas, tubo de rayos catódicos 19XP4, rectificador media onda (Silicón), sintonizador Sarkes-Tarzian. 1 parlante. Gabinete metálico forrado en tela vinílica, frente y respaldo de poliestireno alto impacto. Funcionando. Poco uso. Base: $ 16.687.50 m|n. c|u. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregarán una vez aprobado el remate y depositado saldo de precio. Retiro y traslado por cuenta de los compradores. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.120 e. 30|8 Nº 22.175 v 1º|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "ABDALA MOHAMED ALI c|DOMINGUEZ JOVITO, s|ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 7 de septiembre de 1965, hora 17, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe: Un televisor "Zenith", gabinete metálico. En el estado en que se encuentra. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.120 e.31|8 Nº 22.349 v.1º|9|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROSA DELFINA PUOPOLO, s|ej. prenda", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de septiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A 75, Nº 174119, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 22.580. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.31|8 Nº 22.468 v.2|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "WECHECO C.I.F.S.A. c|RUZO JOSE MAXIMO s|ej. prend.", que el martillero B. Oscar Calarota, designado a propuesta de parte, rematará el 9 de setiembre, a las 10,30 hs., en Corrientes 2438, 6º piso "D", el siguiente objeto: Un torno revólver marca Wecheco Re 38, Ind. Arg., usado, Nº 511, que se exhibe en Leandro N. Alem 1638, de San Fernando. Al contado. Base m$n. 44.880. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920 e. 31|8 Nº 22.401 v. 2|9|65

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALCIDES ORTIZ s|ej. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, model. 100, Nº 942474 y 28289, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.537. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680 e. 31|8 Nº 22.466 v. 2|9|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE CASTILLO s|ej. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A" Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 608674, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.964. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e. 31|8 Nº 22.470 v. 2|9|65

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|FRANCISCO BENINCASA s|Ejecución Prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 13 de setiembre, a las 8,30 hs. en Alcaraz 4658 lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Fiat, modelo 1.500, año 1964, motor tipo 116.000, Nº 177.377, de 80 CV. SAE, chasis (Carrocería autoportante) Nº 0.237.952, patente de la Pcia. Bs. As. Nº 1.099.475. Se deja expresa constancia de la falta de lo siguiente: radio; rueda de auxilio; encendedor; dos espejos; faroles traseros de paragolpes; herramientas; documentación; tapa de cilindros completa. Se hace saber que el motor se halla completamente desarmado, incluso su caja de velocidades. Base $ 178.002, al contado. Comisión 10 o|o, al contado. Se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.120.— e.31|8 Nº 22.280 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO CARLOS SKULSKI s|Ejec. prend." que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187.137, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 22.895. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680.— e.31|8 Nº 22.465 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos BARTULOS DOMINGO c|FLORES CESAR ALBERTO y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider rematará el día 6 de setiembre de 1965, a las 13 horas, en Monroe 3582, Capital, y donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1933, motor Nº 3688126, patente de la Capital Federal Nº 412275, año 1963, carrocería sedan 2 puertas, desarmado y en el estado que informa el acta de fs. 22. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Base $ 28.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160 e. 30|8 Nº 22.233 v. 1º|9|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FIDEL JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 45.555, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 22.425. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.31|8 Nº 22.473 v.2|9|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROMULO ABELARDO TIOLA s|ejec. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º piso "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 177.213, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Montesquiu 551, Capital. Base $ 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.31|8 Nº 22.472 v.2|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SANTOS CESAR CARO s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 30 de setiembre de 1965, hora 10: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, número 46.928 completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que s exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.013. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.31|8-Nº 22.469-v.2|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVAREZ ZAVALETA JULIAN ROBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 10 de setiembre de 1965, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 75, Nº 182239, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 33.750 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.30|8 Nº 22.157 v.1º|9|65

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALVAREZ ROSON HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 17545
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Setiembre de 1965 a las 18 horas, en su sede social, calle Chacabuco 120, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración a Directorio y Síndico, y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Sindicatura.

4º Aprobación de honorarios pagados a miembros del Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e 31|8 Nº 22.268 v. 6|9|65

ANTONIO RINALDI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 (diez) de Septiembre de 1965, a las 18,30 horas en la calle 25 de Mayo 294, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio del Tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Elevar a siete el número de Directores Titulares de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

4º Designación de dos Directores titulares para completar el mismo, con mandato por un año.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.31|8-Nº 20.984-v.6|9|65

"A. V. I. C."
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, lo invita a concurrir a la Asanblea General Extraordinaria, que convocada de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se realizará el jueves 16 de setiembre próximo a las 17 horas en Primera Convocatoria y 18 horas en Segunda, en el Salón de Actos de la Federación Empleados de Comercio, Rivadavia 1445, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.

2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.

3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

4º Autorización a la Comisión Directiva para adquirir terrenos, con o sin edificación, destinados a la obra social de la Organización, facultándola a realizar inversiones en las reformas que considere necesarias para instalar camping, club, casa de descanso o turismo y|o comodidad similar, para uso de los afiliados (Artículo 3º del Estatuto).

5º Autorización a la Comisión Directiva para gestionar créditos bancarios y|o constituir gravámenes hipotecarios sobre los bienes a adquirir u otros inmuebles, suscribiendo las pertinentes obligaciones (Art. 3º del Estatuto). — Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 960.— e.31|8 Nº 22.428 v.2|9|65

ANILINAS ARISI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 4º Estatutos Sociales).

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación número de miembros que compondrán el Directorio, por el término de un año y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

6º Elección de dos accionistas para redactar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 e.30|8 Nº 22.254 v.3|9|65

ALLPLASTIC S.A.C.I.F.A. e I.
Expte. 10764
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de septiembre de 1965, a las 20 horas, en Virrey del Pino 2353, P.B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto y quinto ejercicio económicos, cerrados el 31 de Diciembre de 1963 y 1964, respectivamente.

2º Elección de un Director secretario.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.27|8 Nº 21.941 v.2|9|65

ARON CHMIELEWSKI E HIJOS S.A.C.I.A.
Registro Nº 19070
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en Segunda Convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en la sede de la empresa, calle San Blas 2390 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2º Consideración aumento de capital autorizado. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|8 Nº 21.740 v.1º|9|65

ARNALDO RENAUD S.A.C. e I.
Inscripción Nº 10133
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas, en la sede administrativa de la Empresa, calle Sarmiento 3196 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, del Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Consideración de las regalías otorgadas por el Honorable Directorio, durante los Ejercicios 1961|62 ($ 85.000); 1962|63 ($ 90.000) y 1963|64 (pesos 220.000).

4º Renovación total del Directorio (Artículos 16 y 23 del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 del Estatuto. — El Directorio.

$ 6.000 e.27|8 Nº 21.971 v.2|9|65

"B"

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.

3º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4º Aumento de Capital Social y emisión de las acciones respectivas para atender el dividendo en acciones propuesto.

5º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

6º Consideración de la remuneración del Síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.

7º Elección de seis Directores titulares.

8º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 10.000 e. 31|8 Nº 22.315 v. 6|9|65

B. ARZOUMANIAN Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 11 setiembre 1965, 18 horas, en Chiclana 3472, para tratar:

Modificación Art. 4º y 5º estatutos; designación dos accionistas firma del Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|8-Nº 22.130-v.3|9|65

BONAFIDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 6 de setiembre de 1965, 15 horas, en Franklin 2156, para tratar:

1º Consideración de la marcha de la sociedad e informe del Directorio.

2º Ratificación y|o revocación de los mandatos de los actuales directores titulares y|o directores suplentes y|o síndico titular y|o síndico suplente.

3º Para el supuesto de revocación de cualquiera de los mandatos, designación de los reemplazantes.

4º Facultar al Directorio para que en la época, tiempo y forma que considere oportuno, emita hasta v$n. 200.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y "B".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Si esta asamblea no pudiera efectuarse, se realizará en segunda convocatoria el 22 de setiembre de 1965, en el mismo local y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 6.000.— e.26|8-Nº 21.633 v.1º|9|65

"C"

CLUB DE REGATAS LA MARINA

CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 10 de setiembre próximo a las 19 horas, en el local de la Sociedad Nacionale Italiana, sito en la calle Alsina 1465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2º Determinar las cuotas mensuales para los socios Activos, Familiares y Cadetes.

3º Fijar la fecha de aplicación de las mismas.

4º Elevar el máximo autorizado para aplicar en las cuotas de ingreso como asociado.

Hernán R. Pérez, presidente; José Luis Sforzini, secretario.

$ 352.— e.31|8 Nº 22.361 v.1º|9|65

CONTRIBUCIONES DE CULTURA S. A. I. C.

Expediente Nº 18647

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Fijar número de Directores y su elección, designación Presidente, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.31|8 Nº 22.377 v.6|9|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1965, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social calle Guanahaní 510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital — Reforma del artículo 10º de los Estatutos.

2º Informe sobre lo actuado en relación con los frigoríficos Smithfield y L. de la Torre.

3º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1965. — El Directorio.

Nota: Para resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los Estatutos.

$ 17.400.— e.31|8 Nº 22.467 v.20|9|65

CAÑADA MARTA SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Nro. 6.426

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de septiembre de 1965, a las 10.30 horas, en el local de la calle Grecia 4781, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 100.000.000,— m|n.;

2º Autorizar al Directorio para la emisión de las series correspondientes al aumento del capital autorizado que se apruebe, fijando sus condiciones;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|8-Nº 22.083-v.3|9|65

COSUFI

Compañía Sud Americana de Finanzas. S. A.

N-2.305

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1965, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 501 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución dividendo anticipado en efectivo, a tomarse del Fondo de Reserva Extraordinaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|8 Nº 22.179 v.3|9|65

CLUB HONOR Y PATRIA

(Unión de Pueblos Arabes Americanos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el **artículo 19, Inciso b)** de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 **de setiembre de 1965, a las 19 horas,** en la sede social Juncal 857, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 28º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de 6 miembros titulares y 6 suplentes, en reemplazo de los señores: Moisés José Azize, Dr. Guillermo Obeid, Miguel A. Gavilán, Ciruo Nassiff, Alí Bakir y Anis Melhem, Isa Auad, José J. Tuma, Ricardo Dib, Juan Degleui, Dr. José Chaher y Jorge César Amui Azize, quienes han finalizado sus mandatos.

3º Elección del Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente, en reemplazo de los señores Dr. Don Alberto Assell y Don Néstor A. Neyar, que han cesado en sus respectivos cargos, y

4º Designación de 2 socios para que, en representación de los presentes, firmen el acta de la Asamblea. — Moisés J. Azize, presidente; Miguel A. Gavilán, secretario.

$ 896 e.30|8 Nº 22.152 v.1º|9|65

CAPUTO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Chile 1149 — Capital

Inscripción Nº 3.648

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 11 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede calle Chile Nº 1449, segundo cuerpo, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatuto a la.

2º Información sobre nuevas actividades y marcha de la empresa

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.27|8 Nº 22.018 v.2|9|65

CREDITO COMERCIAL BOCA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre, a las 20,30 horas, en el local de la Avda. Almirante Brown 927, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 30 de junio de 1965, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas se debe verificar el depósito previo de las acciones.

$ 4.000 e.27|8 Nº 22.042 v.2|9|65

C. I. H. S. A.

Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima

Registro 5322

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos del Decreto del P. E. N. número 9.795/54, e informe del síndico, corres- 30 de junio de 1965;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben cumplimentar lo prescripto en el Art. 26 de los estatutos sociales.

$ 4.600. — e.26|8 Nº 21.711 v.1º|9|65

"CH"

CHOCLIN HNOS. S. A. I. C.

Registro Nº 18.985

Convócase Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de setiembre 1965, a las 17 horas, en Venezuela 4239, para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos Accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2,000 e.27|8 Nº 21.976 v.2|9|65

"D"

DYNAMIC MOTORS INC., S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en **Pampa 2194, 4º piso, para considerar**

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1964;

2º Elección de directorio y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.26|8 Nº 21.730 v.1º|9|65

DE CAROLI HNOS. y CIA., S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "De Caroli Hnos. y Cía., S.A.I. y C.", a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas, en el local de la calle Bulnes 1690, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio

2º Aprobación retribuciones a directores, por funciones desempeñadas.

3º Honorarios para directores y síndico.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de los directores que correspondan; del síndico titular y del síndico suplente. (Art. 13 y 19 de estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.26|8-Nº 21.690 v.1º|9|65

DISTRIFUL S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 6 de setiembre, a las 9 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen Nº 2343, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución del Directorio de presentar a la sociedad en convocatoria de acreedores.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.26|8-Nº 21.629 v.1º|9|65

"E"

ERCILIO CARLOS BOSSI S. A. C. I.

Expediente Nº 12.494

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas, Carlos Pellegrini 976, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.31|8. Nº 22.484. v.6|9,65

EL ESCUDO S. A. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de setiembre de 1965 a las 11 horas, en San Martín 201, 2º piso, Capital Federal para tratar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio al 30|6|65.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.210 v. 3|9|65

ESTABLECIMIENTOS "PINGUINO" S. A. C. I. F. I.

Expediente Nº 12.931

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1965, a las 8.30 horas, en su sede social, calle Chile 476|78, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elevación del número de directores y su elección;

5º Elección del síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.26|8-Nº 20.203 v.1º|9|65

"F"

FEDERICO KLEMM & CIA. S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1965, a las 8 hs., en Corrientes 1291, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.31|8. Nº 22.394. v.6|9|65

FABRICA ARGENTINA DE FIBRA SINTETICA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en Helguera 454, Capital **Federal, para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico Ejercicio cerrado el 31|1|65.

2º Consideración estados contables al 31|1|62, a petición de la Inspección General de Justicia.

3º Remuneración Directorio y Síndico, Ejercicio cerrado el 31|1|65.

4º Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31|1|65.

5º Elección Directorio y Síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1965, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de m$n. 30 a m$n. 50 millones.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 6.200 e.27|8 Nº 22.021 v.2|9|65

F. PEREZ RODRIGUEZ Y CIA. S. A.

Comercial y de Mandatos

Registro Nº 11.484

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en Rodríguez Peña Nº 130, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Fijar número de directores y su elección, Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.27|8 Nº 21.921 v.2|9|65

FINBANK

Sociedad Anónima de Inversiones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de setiembre de 1965, a las 19 horas en Moreno 794 p. 3º, para tratar:

1º Cambio de denominación social (Art. 1º) y modificación de los artículos 2, 4, 5 y otras reformas del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.26|8-Nº 21.638 v.1º|9|65

FRIGORIFICO RIOPLATENSE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

I. G. J. Expte. 15190

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 686, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1965;

2º Distribución de utilidades y fijación de las retribuciones del Directorio y del síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de los señores Miguel Scordomaglia y/o Manuel Caamaño para que actúen como representantes legales de la empresa en toda clase de juicios del trabajo y puedan absolver posiciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000. — e.26|8 Nº 21.776 v.1º|9|65

"G"

GRANJA AVICOLA MU - WE S. A.

Agrop., Ind., Com. y Fin.

Nº 18.747

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6|9|65, 18 horas, Corrientes 456, 2º piso, Oficina 26, Cap., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|5|65.

2º — Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

3º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.27|8. — Nº 22.017 v.2|9|65

GRISSINO TORINESE S. A. I. C.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10|9|1965, Carlos Calvo 1462, hs. 19, para tratar:

1º Aumento de capital;

2º Designación dos accionistas firmar Acta.

$ 1.400.— e.30|8-Nº 22.125-v.3|9|65

GONZALEZ FISCHER Y CIA S. A. Mandataria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en el local social, Tucumán 1438, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y Distribución de Utilidades.

2º — Designación de Directores y Síndicos.

3º — Aumento de Capital Social y reforma de Estatuto.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.27|8. — Nº 22.036 v.2|9|65

GRANDIO Y LOPEZ, S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera (Expte. Nº 8.794)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1965, a las 11 hs. en Suipacha 1120, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31|3|65.

2º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|8 Nº 21.691 v.1º|9|65

GARBER HERMANOS S. A. C. I. F. I.

Expediente 14.485|61

Convocatoria Asamblea General Ordinaria, 8|9|65, 10 horas, Alfredo R. Bufano 1557, tratar documentos artículo 347 Código Comercio. Remuneración y designación Síndico Titular y Suplente, elección y fijación número Directores, designación dos accionistas. — El Directorio.

$ 2.200 e. 26|8 Nº 21.699 v 1º|9|67

"H"

HOTELERA AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1965, a las 9,30 horas, en la calle Corrientes 1124, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda el artículo Nº 28, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|8 Nº 22.262 v. 6|9|65

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 10 de septiembre de 1965

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para la fecha 10 de setiembre de 1965, a las 10.30 horas, en José Pedro Varela 4866, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Capitalización de la reserva extraordinaria.

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar elacta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. Por resolución de este directorio dicho depósito puede realizarse en F.I.R.A. S. A., Alsina 786, Capital, sirviendo el recibo extendido por dicha sociedad como boleta de entrada a la asamblea.

$ 7.000.— e.30|8 Nº 22.003 v.3|9|65

HASTINGS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para día 9|9|65, a las 17.30, en Ing. Huergo 1335 para tratar:

1º Designación dos accionistas para escrutar y firmar acta asamblea.

2º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio correspondientes ejercicio terminado 31|5|65.

3º Consideración proyecto distribución utilidades.

4º Fijación honorarios síndico.

5º Fijación número directores y elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 3.800. —e.30|8 Nº 21.035 v.3|9|65

HISPARGEN

Sociedad Anónima de Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347, Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|65.

2º — Fijación número de Directores y su elección, designación Presidente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.27|8. — Nº 22.032 v.2|9|65

H. TCHALIAN Y CIA., S. A. C. I. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1965, a las 19 y 30 horas, en su local social de Donizetti 126, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la convocatoria fuera de término;

2º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

3º Remuneración al Directorio y Síndico;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección del síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.26|8 Nº 21.727 v.1º|9|65

"I"

I M A F E

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de setiembre, a las 16 horas, en Lavalle 710, 5º piso "B", para tratar:

1º Reforma de Estatutos.

2º Resolver destino del saldo de utilidades netas acreditadas en la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.31|8. Nº 22.352. v.6|9|65

INGENIERIA TAURO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 18.325

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en la calle José Mariano Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 27|8 Nº 21.865 v. 2|9|65.

INMOBILIARIA TIMON

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Nº 17.305

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el siete de septiembre de 1965, a la hora 19, en Uruguay 654, 5º piso, oficina 511, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º — Documentación del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.

3º — Fijación del número de directores y su elección.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Aumento del Capital autorizado a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitir.

6º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. e.27|8. — Nº 21.942 v.2|9|65

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT S. A. Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Expediente Nº 12.690

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de setiembre de 1965, a las 11 hs., en Bartolomé Mitre 699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Retribución al Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijar número de directores y su elección, designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 30|8 Nº 22.189 v. 3|9|65

INVICTA - GRAF S.A.I.C.I. y F.

Nº 17.274

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 11 de setiembre de 1965 en el local J. V. González 2762, hora 15.

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.30|8 Nº 21.467 v.3|9|65

"J"

JOSE RIVADOSSI Y CIA S. A.

Industrial y Comercial

(Registro Nº 18980)

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en el domicilio legal, Avda. de Mayo 981, Escritorio 410, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Ratificación de los Directores designados en el acta constitutiva y determinación de las garantías por su desempeño.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 6.000. e.27|8. — Nº 21.907 v.2|9|65

"L"

LARSA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1748, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 31|8 Nº 20.541 v. 6|9|65.

L I R C A Y

Soc. Anón. Com. Ind. Financ. e Inmob.

Nº 15.722

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 10|9|65, 10,30 hs. Alsina 655, 3er. piso, Capital, para considerar:

1º Ratificación mandato Directorio y Síndico;

2º Documentos Art. 347 C. de C. al 31|12|63 y 31|12|64;

3º Fijación y elección Directorio;

4º Designación Síndico titular y suplente y

5º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 31|8 Nº 21.689 v. 6|9|65.

LISENBERG

Compañía Edificadora Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Expte. Nº 12.409

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de setiembre de 1965, a las 20 hs. en Rivadavia 6081, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación prevista por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|8 Nº 22.012 v.3|9|65

LA OVEJERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Com., Ind., Fin. y Agropecuaria

Nº 11.981

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en la calle Cangallo 1885, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, de cincuenta millones de pesos moneda nacional a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Autorización para el señor Presidente y Dr. Francisco Uriburu que gestionarán la reforma de estatutos ante la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 2.520.— e.30|8 Nº 22.253 v.1º|9|65

LEBLON

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Nº 8422

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965, horas 19.30, en Arenales 1942, 7º piso, para tratar:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|65.

3º Distribución de Utilidades.

4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.000 e 30|8 Nº 22.174 v. 3|9|65

LOS NARCISOS S. A. I. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de setiembre, 10 hs., local social Arenales 1370, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 C. de C. Ej. 30|6|1965.

2º Fijación número y elección, Directores, titulares y suplentes; Síndicos, titular y suplente.

3º Designación dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 30|8 Nº 22.207 v. 3|9|65

LASUDAM S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 715, 6º, of. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos por aumento del capital social.

2º Designación de las personas que han de tramitar la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e. 27|8 Nº 22.022 v. 2|9|65

"M"

MATTIAZZI & CIA. S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Corrientes Nº 424, escritorio Nº 156 de la Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico, titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|8 Nº 22.081 v.3|9|65

MONASTERIO DEL DORADO

Sociedad Anónima, Colonizadora, Agropecuaria, Forestal

Nº 11.573

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña Nº 740, 5º piso, "B", Capital, a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio. Ejercicio 31|III|965.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos, como así de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 30|8 Nº 22.127 v. 3|9|65

MELLER S.A.I.C.I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de setiembre de 1965, a las 8 horas, a celebrarse en Capital Federal, calle Avenida Francisco Fernández de la Cruz 1666, fijándose la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 7 y 8 de los Estatutos Sociales.

2º Aumento de Capital.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 31|8 Nº 21.552 v. 6|9|65.

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 10.182

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1965, a las 10,30 horas, en Avda. de Mayo 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del C. de C., ejercicio 30|6|1965.

2º Distribución entre los señores Accionistas de la suma de $ 1.000.000 en Reserva para Aumento de Capital.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección Directores, Síndicos y considerar honorarios.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 27|8 Nº 21.938 v. 2|9|65

MONTEMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1965, a las 9 horas, en Avda Corrientes 1309, 5º piso, Of. 15, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 374, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1965.

2º La elección de directores, síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 27|8 Nº 22.047 v. 2|9|65

"O"

OLAVARRIA S. A. C. I. F. I. A.
Registro 14.862

Convócase Asamblea Ordinaria 4|9|65, 11 hs., San Pedrito 680, para considerar:

1º Doc. Art. 347 C. Com., Ejerc. 30|6|65.

2º Retribución especial y distribución utilidades.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 26|8 Nº 21.816 v. 1º|9|65

ORGANIZACION DE MEDICOS "RIVADAVIA" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre a las 8 horas, en la sede legal, calle Cangallo 1731, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente por finalización de mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.800.— e.26|8-Nº 21.685 v.1º|9|65

"P"

PROYECCIONES
Sociedad Anónima Com. Ases. Mand. y Financiera

ORDEN DEL DIA:

1º Convócase a Asam. Gral. Ordin. para el día 7 de setiembre de 1965, a las 12 horas; Avda. Santa Fe Nº 1255, piso 7º, a tratar: Consideración y aprob. memoria, balance gral., Ejerc. cerrado 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación número Directores, remuneraciones, elección y fij mandato.

3º Elección Síndicos titular y suplente.

4º Elección 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 27|8 Nº 21.973 v. 2|9|65

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 8.057

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1965, a las 15.30 horas, en Río Bamba 356, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 23|6|1965 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos, fijar número y remuneraciones.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 30|8 Nº 22.087 v. 3|9|65

PLASTICOMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Azcuénaga 517, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de liquidadores (Art. 29 de los Estatutos).

3º Consideración de lo actuado por el Directorio a partir del 30 de abril de 1964.

4º Informe del Directorio sobre los bienes remanentes y destinos de los mismos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.31|8. Nº 22.429. v.6|9|65

PARANA GUAZU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1965 a las 20 horas, en el local sito en Avda Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, 5to. piso, oficina 507, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Ratificación del Directorio designado por el Síndico y elección de Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 27|8 Nº 21.397 v. 2|9|65.

PALOMO & CIA. S.A.C.I.F.
Expte. Nº 16. 295

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de setiembre de 1965 a las 9 hs., en Adolfo P. Carranza 2433, Capital, para tratar:

1º Distribución de dividendo ejercicio al 30|9|64.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|8 Nº 22.016 v.2|9|65

PAMPA LINDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el dia 10 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en la calle Perú 84, oficina 44, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los directores designados por el Síndico, por renuncia de los directores anteriores.

2º Designación de Síndicos, por renuncia de los anteriores.

3º Consideración de las modificaciones introducidas a los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios de los años 1960, 1961, 1962, 1963, 1964.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 4.400 e. 26|8 Nº 21.721 v. 1º|9|65

"R"

ROSEMBERG Y NAVEYRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Caseros 602, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Designación de los Síndicos Titular y Suplente.

3º Remuneración Directorio y Síndicos.

4º Designacin de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 13º: Estatutos: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un resguardo que acredite su depósito en un banco, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, lo que no regirá para los tenedores de acciones nominativas, si los hubiere.

$ 5.600 e. 30|8 Nº 21.781 v. 3|9|65

R I M A Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 7.263

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 setiembre de 1965, a las 8 hs., en Corrientes Nº 2063, 1er. piso, Of. 23, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|64;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.31|8 Nº 22.376 v.6|9|65

RANDAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octavo ejercicio, para el día 6 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Talcahuano 638, planta baja, escritorio "H", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación de los motivos que han ocasionado la demora en el llamado a asamblea.

2º Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 348 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1964.

3º Elección de directores y determinación de su número.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e.26|8-Nº 19.644 v.1º|9|65

RIOM S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|9|65, 18 horas, en Uruguay 560, piso 10º, escritorio 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del C de C. al 30|6|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 26|8 Nº 21.749 v 1º|9|65

"S"

S T A M B L E R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1965, a las quince horas, en Maipú 225, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965, y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.31|8 Nº 22.475 v.6|9|65

SUN FLAME (LUZ SOLAR) ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera citación, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 18 hs., en la sede social, calle Maipú 509, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º y 18º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1965;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.31|8 Nº 21.755 v.6|9|65

S P A D A R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en Perú 79, 2º piso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, e informe del síndico;

3º Ratificación remuneraciones a directores;

4º Determinación del número de directores para el ejercicio Nº 2;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Modificación del estatuto: aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 4.800. — e.31|8 Nº 22.383 v.6|9|65

SIMONETTI S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965 a las 18,30 horas en Lascano 6548, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del fondo de comercio a Simonetti S.R.L.

2º Designación de Síndico Ad-Hoc para informar sobre el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963. Aprobación del informe que emita el mismo.

3º Consideración documentación art. 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 5.000.— e. 31|8 Nº 21.764 v. 6|9|65.

SAN IRENEO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1965, a las 19.30 hs. en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 5º piso, Of. 502, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.046 v. 6|9|65

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en Marcelo T. de Alvear 885, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general e inventario, cuadro de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado al 31 de mayo de 1965. Destino de las utilidades y ratificación de las remuneraciones pagadas a los directores administradores.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por un año, elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.30|8 Nº 22.243 v.3|9|65

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, conforme a lo establecido en el Art. 12º, inc. h) de los estatutos sociales, para el día 6 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Anchorena 1317, piso 2º, Dto. 4, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate de acciones, separando bienes del Activo Fijo.

2º Traslado de la sede social y legal de la sociedad a la Provincia de San Juan.

3º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las normas estatutarias para el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|8 Nº 22.153 v.3|9|65

S O N P U B L I C I D A D
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Tucumán 881, piso 1º, of. 11, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|65.

2º Fijar el número de directores y elección de los mismos, elección de síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|8 Nº 22.236 v.3|9|65

SIXTAR S.A.I.C.F.A.I. y M.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 11 de setiembre de 1965 a las 9 horas, en Muñiz 856, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Remuneraciones a directores, Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y Síndico.

4º Modificación artículos XII y XVII del Estatuto Social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|8 Nº 21.993 v.2|9|65

S.I.N.A.S.A.
Social Inmobiliaria Norteamericana, Sociedad Anónima
N-5791
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de setiembre de 1965, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.27|8 Nº 21.909 v.2|9|65

SURAGRO S.A.A.I.C.F.
Expte. 17.021
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Suragro, Sociedad Anónima A.I.C.F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en su local social, calle Bernardo de Irigoyen 1306, 3er. piso, Dto. "F", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, referidos a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1964 y 28 de febrero de 1965.

2º Fijación del número y elección de Directores.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.27|8 Nº 21.901 v.2|9|65

SEVILLA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas, en el local de la calle Suipacha 552, 4º piso, a fin de tratar lo siguiente:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.

2º Propuesta de concordato a los acreedores

3º Dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 26|8 Nº 21.783 v. 1º|9|65

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, EL JUEVES 23 DE SETIEMBRE DE 1965

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el día jueves 23 de septiembre de 1965, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Distribución de medallas a los socios que han cumplido 50 años: señores: Dr. Rubén J. Arce, Oscar N. Bruzzone, Eduardo Budd, Joseph Albert Hinds, Ernesto S. Laffaye, Alejandro E. Leloir, Jorge Martínez Leanes, Néstor Novaro, Leonardo Pereira Iraola (h) e Ing. Horacio Sánchez Elía.

3º Proclamación como socios honorarios, a propuesta de la Comisión Directiva, y conservando sus derechos como socios vitalicios, de los señores Dr. Rubén J. Arce, Oscar N. Bruzzone, Eduardo Budd, Joseph Albert Hinds, Ernesto S. Laffaye, Alejandro E. Leloir, Jorge Martínez Leanes, Néstor Novaro, Leonardo Pereyra Iraola (h) e Ing. Horacio Sánchez Elía.

4º Integración del Tribunal Arbitral con el doctor Diógenes Varela Díaz, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Reglamento respectivo.

5º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al último ejercicio.

6º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

7º a) Elección de seis vocales generales titulares, por el período 1965|1967, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores Enrique Boltshauser Dr Antonio M. Delfino, Carlos Gómez Alzaga, José Ignacio Iriarte, José A. R. Maruli y Raúl H. Mascarenhas. b) Elección de cuatro vocales generales suplentes, por el período 1965|1967, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores Dr. Enrique M. Olivieri (que falleció) Juan D. Nelson, Luis Mihura y Jorge C. Donovan. c) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas, integradas por tres socios activos.

Buenos Aires, julio de 1965.

Horacio J. Peralta Ramos. — Carlos M. Videla (h), secretario.

Art. 31º (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 41º

Art. 32º Para la elección de autoridades los socios activos y vitalicios, votarán personalmente o por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente. Con una antelación no menor de 30 días la Sociedad deberá despachar los sobres para el voto por correspondencia.

Art. 33º Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

Notas: 1. Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 23.209 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

2. No tienen antigüedad para voto, en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ése carácter, sea superior al 24.198.

3. Estan al día los socios que acrediten haber pagado el segundo semestre de 1965.

$ 5.120 e.23|8 Nº 21.041 v.1º|9|65

Sociedad Anónima
"FRUTICULTORA IDAHOME"
(En liquidación)
Registro Nº 2.633
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 914, piso 10º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria- inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al lapso terminado el 30 de junio de 1965.

2º Consideración de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta la fecha de la Asamblea.

3º Designación de Síndicos titular y suplente y fijación de los honorarios del Síndico saliente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

La Comisión Liquidadora

$ 6.600 e. 24|8 Nº 20.970 v. 3|9|65

Nota: Se publica hasta el 3|9|65 en razón de haberse insertado con el título de la firma equivocado, por error de imprenta, del 24 al 30|8|65.

"T"

TEXTIL OLIVERA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de setiembre de 1965, a las nueve horas, en Avda. Olivera número 65, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|1965.

2º Remuneración a Directores y Síndico.

3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 27|8 Nº 21.433 v. 2|9|65.

T R A F U L
Soc. Anón. Comercial, Ind. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 4 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en la Av. Julio A. Roca 710, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965 y distribución de utilidades.

2º Designación de un nuevo Directorio por dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Consideración de los honorarios y sueldos del Directorio (Arts. 14 y 26 de los Estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.26|8 Nº 21.753 v.1º|9|65

T E R P
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 1965, a las 8 horas en Franklin 454, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades, retribución al Directorio y Síndico y retribución gerencias (Art. 8º Estatutos Sociales).

3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación del monto del depósito de garantía necesario para su gestión.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

6.400 e.26|8 Nº 21.728 v.1º|9|65

T E X I N C O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 4 de setiembre p.v., 10.30 horas, Pte. Luis Sáenz Peña 105, para tratar:

1º Designación Secretario Asamblea y dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio 23º ejercicio económico 31 de marzo de 1965 y 24º ejercicio económico 1|4|1965 al 30|6|1965: Distribución de Utilidades y fijación honorarios Directorio y Síndico.

3º Elección Directores y Síndicos.

Recuérdase accionistas Art. 8º Estatutos sobre depósito acciones. — El Directorio.

$ 3.800 e.26|8 Nº 21.701 v.1º|9|65

TRANSPORTES SUR—NOR C.I.S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de setiembre de 1965, a las 20 horas en el local de la calle Rivadavia 1545, 1er. piso, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.26|8 Nº 21.779 v.1º|9|65

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de los Estatutos y 71 y 72 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Dársena Norte, el día jueves 30 de setiembre de 1965, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (Cuenta de Gastos y Recursos) correspondientes al ejercicio 1964-1965.

2º Ratificación de la cuota del 25 por ciento del importe de la suscripción social de cada categoría establecida por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de marzo del corriente año, destinado exclusivamente al pago del terreno adquirido en San Fernando.

3º Elección de Vicecomodoro por cuatro años, en reemplazo del señor Almirante Alberto P. Vago, que termina su mandato.

4º Elección de cinco vocales titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Germán Frers, Ramón D. Igarreta, Enrique J. Lange, Rafael G. Nazar Anchorena y Capitán de Navío Atilio S. Porretti, que terminan sus mandatos; y de tres vocales suplentes, por dos años, uno por vacante y dos en reemplazo de los señores Enrique J. Lange y Rafael G. Nazar Anchorena, que pasaron a ocupar vocalías titulares.

5º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

$ 1.840.— e. 31|8 Nº 22.075 v. 6|9|65.

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital avisan: Roberto de Angelis, vende a Cayetana Nélida Morea su negocio hotel alojamiento sito AVENIDA CABILDO 2871. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.31|8 Nº 22.321 v.6|9|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el martillero público, José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Carballido, réditos 157.267-006, y Jorge José Carballido, réditos 352.781-006, venden a Héctor Lamosa, réditos 165.567-006, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle AVENIDA CALLAO Nº 1291, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600 e.31|8 Nº 22.333 v.6|9|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. pub., de la Asoc. de Bal. y Mart. Publ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: María Inés Tintes, vende a María Biduino de Quilis, peluquería de damas, ARREGUI 5634, domic. partes y recl.|ley n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.

$ 1.400 e.31|8 Nº 22.306 v.6|9|65

Julio Gómez Boullosa y Cía, mart. públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Vicente Ricciardi, vende a Enrique Denis, frutería y verdulería, ALVAREZ JONTE 4802. Domc. partes y recl.|ley, n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.

1.400 e.31|8 Nº 22.305 v.6|9|65

Roberto David Parodi, domiciliado Austria 2151, vende a Roberto Matosas Postiglione domiciliado Billinghurst 1720, piso 5 "B", la mitad indivisa de su negocio de Garaje y Anexos calle AUSTRIA 2151. Reclamos Adolfo Carranza. Escribano. Laprida 1061, bajos "B".

$ 1.400.— e.30|8-Nº 22.070-v.3|9|65

Horacio Julio Herrera, Escribano, Oficina Tucumán 944, piso 2º, Capital, avisa: Carlos N. Morresi y Luis Cosenza, venden a Virgilio y José Villena y Ventura Sotos, fondo de comercio del garaje sito en calle ACHAVAL Nº 568, Capital Federal, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mi oficina.

$ 1.800.— e.30|8-Nº 22.074-v.3|9|65

A los fines dispuestos por la ley 11.867, se hace saber que Establecimientos de Anilina Colibrí Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere a "Anilinas Colibrí Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima" el activo y pasivo del fondo de comercio sito en ALVAREZ THOMAS 1340 al 1360 de esta ciudad que se dedica a operaciones de Anilinas, Productos Químicos, Plásticos, Metalúrgicos y Alimenticios. Importación y exportación de los mismos, y compra-venta de productos, inmuebles, muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, patentes de invención, y marcas nacionales, extranjeras, diseños y modelos industriales y aceptar representaciones, comisiones y consignaciones en virtud de su transformación en Sociedad Anónima. Reclamos por el término de ley, ante el escribano José Antonio Basso (h.), Hipólito Yrigoyen 913, primer piso, que es el que constituyen las partes.

$ 5.200.— e.30|8-Nº 22.091-v.3|9|65

Marcelo Guterman, Abogado, avisa que Enrique Davidshon vende a Rywa Goldberg negocio lavadero y tintorería "Alemana del Once" sito en calle ALSINA 2592, Capital. Domicilio y reclamos término ley, mi Estudio Cerrito 466, Esc. 42.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 22.099-v.3|9|65

José Mazzaro, mart. públ. Baigorria 5007, Cap. avisa: Luis Roberto Martignoni y Héctor El Hilón, venden a Anselmo Humbero Fantín, su negocio de carnicería, sito ARREGUI 4539, Cap. domic. part. recl. ley, mis ofic.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 21.894 v.2|9|65

Ley Nº 11.867. Manuel Llano, vende a "Llano & Prida", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital pesos 800.000.— m|n.) negocio de hotel, restaurante y despacho de bebidas, sito calle AVENIDA BELGRANO Nº 3015|23|25 y 27 de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

Nota: El presente edicto modifica y anula el Nº 807 de fecha 23 de octubre de 1963.

$ 2.000.— e.27|8-Nº 21.871 v.2|8|65

Se hace saber por cinco días que Juan Bautista Orlando, vende a Osvaldo u Olvaldo Chiloiro y Franca Tobía de Chiloiro, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de almacén y despensa que funciona en el local sito en la calle AVELLANEDA Nº 301 esquina CAMPICHUELO Nº 412, de esta Capital. — Reclamos de ley ante el martillero Púb. Matriculado interviniente Israel A. Charovsky, calle Paraguay 880, piso 8º, dto. 57, sus domicilios.

$ 2.400.— e.27|8-Nº 21.852 v.2|9|65

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, of. Moreno número 1796, Cap., avisan: María Daher de Arias vende a Teobaldo Burgos su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 8316, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.27|8 Nº 21.940 v.2|9|65

El señor Osvaldo Vicente Puyol, hace saber que ha vendido el negocio Instituto de Belleza, sito en ALVAREZ THOMAS 2693, ciudad, a la Sta. Cristina Juana Leonor González y la Sra. Petronila López de Olmos Reclamos de ley en Alvarez Thomas 2693, que es domicilio de las partes.

$ 1.400.— e.26|8 Nº 21.762 v.1º|9|65

Organización Cevallos S. R. L. (Pemau / Fernández), martilleros públicos, con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: Juan Nicolás Cabré, José Ramón Cabré y Eloy Caffa venden libre de deuda a Agustín Lino Leyenda y Francisco Cosme Leyenda, su negocio de garaje de alquiler y engrase, sito en ALBARRACIN 1850, Capital. — Domicilio partes y reclamos términos de Ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.26|8-Nº 21.674-v.1º|9|65

Noya & Cía., martilleros, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisan: Ramón Vázquez y Mario Alfredo Dieguez, venden a Juan Milionis y Atina Vassilakis de Milionis, negocio clasificado lechería y afines, sito AVDA. GAONA 1373. — Reclamos Ley y domicilio partes, n|oficina.

$ 1.400.— e.26|8-Nº 21.622-v.1º|9|65

Noya & Cía., martilleros, oficina Uruguay 34, avisan: aclárase nombre comprador del negocio de lechería y afines, sito calle ALSINA 3100, según edicto Nº 21.029, debiendo leerse: "Alfonso Jesús Becerra". — Reclamos y domic.| partes, n|oficina.

$ 1.200.— e.26|8-Nº 21.623-v.1º|9|65

Julio Rutigliano, martillero y corredor, comunica por el término de ley que Agustín Pérez y Domingo Labate venden y transfieren a José Martinelli el negocio de bar, restaurante y parrilla, que poseen en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 1080, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.800.— e.26|8 Nº 21.742 v.1º|9|65

Administración Scarcella, P. Francia, martillero público, con oficinas en Cerrito Nro. 228, piso 5º, Capital, avisa: Que Pascual Spagnuolo y Carmen Martina Fernández Acevedo de Spagnuolo venden a Raquel Leonor Iriarte de Blanco, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de venta de golosinas, envasados, librería, juguetería y bazar, sito en calle ARAUJO Nº 1164, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.26|8 Nº 21.737 v.1º|9|65

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en esta Capital, calle Condarco 4611, avisan: que el Sr. Rinaldo Biondi vende libre deuda y gravamen su mitad indivisa (50 %) que a él corresponde del negocio de elaboración y vta. de pizza, fainá, empanadas, despacho de bebidas y cinco mesas en la vía pública, sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5801, Capital Fed. al Sr. Carlos César Cameroni. Recl. térm. de Ley, n|ofic,. domic. constituído.

$ 2.600.— e.26|8-Nº 21.697-v.1º|9|65

Carrillo & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio, Angélica Estela Mazart vende a Laurentina Domínguez de Rodríguez su neg. "Hotel alojamiento", sito en AVDA. BELGRANO 2029, piso 2º, "C", libre de toda deuda y gravamen. Dom. partes y reclamos término de ley, n| oficinas.

$ 1.800.— e.26|8 Nº 21.774 v.1º|9|65

A efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que: "Casa Elisar, de Elías Lisogorsky, de Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en ALVAREZ JONTE Nº 1940, Cap., dedicado al ramo de venta de metales, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Elisar Metales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio igualmente en Alvarez Jonte Nº 1940, Cap., todo ello con efecto retroactivo al 1º|1|1965, y según escritura pública que se otorgará ante la escribanía Baisburd. Reclamos de ley: Canning 311, piso 2º, oficina 7, Capital Federal.

$ 3.200.— e.26|8 Nº 21.799 v.1º|9|65

Se comunica al comercio que los señores Diego Joaquín Fraga y Francisco Borras, domiciliados en la calle Directorio 3993, Capital Federal, venden, ceden y transfieren el cincuenta por ciento (50 o o) del fondo de comercio de la Estación de Servicio de Automotores (Y. P. F. Autorizada), que les corresponden en la Sociedad de Hecho "Fraga, Borras, Colombo y Cía.", con domicilio legal en la calle AVENIDA DIRECTORIO 4311 esquina AVENIDA OLIVERA 691|99, Capital Federal, a los restantes componentes de dicha sociedad, señores Adolfo Arsenio, Ignacio Fernando Saguar y Armando Humberto Colombo. Dicha venta, cesión y transferencia de fondo de comercio se efectúa por la suma de tres millones noventa y dos mil setecientos setenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 3.092.776). Reclamos de Ley 11.867, al escribano Carlos Nicolás Gattari, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 5.000.— e.26|8 Nº 21.800 v.1º|9|65

"B"

Sergio Menes avisa que la venta a Isaac Friedland su mitad parte indivisa negocio restaurant y bar sito BERUTTI 2602, Capital Federal, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.200 e.31|8 Nº 22.319 v.6|9|65

José Rodríguez y Manuel Rouco, domiciliados en Pasaje Indalecio Gómez 2458, transfieren su fondo de comercio "Parque para Automotores", sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 2442, a Juan Arsenio Navarro y Olga Victoria Rubbiani, domiciliados en Bacacay 1779. Interviene y recibe oposiciones Dr. D. Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".

$ 1.800 e.26|8 Nº 21.775 v.1º|9|65

"C"

Oreste T. Verna & Cía. martilleros públicos avisan que; Arnaldo Raúl Zabaljauregui vende a Marcelino Agapito Fernández el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas denominado "América" sito calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 4801 al 4805,. Capital Federal. Domicilios partes, nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre 2209, Capital Federal, 47-8716.

$ 2.200 e.31|8 Nº 22.299 v.6|9|65

Se hace saber que Luis Antonio Ansandri, con domicilio en la calle Melincué 3119, Capital, vende a Amparo Fernández Lanas de Ramis, con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2989, Capital, el negocio de compra-venta al público de artículos para bebés, jovencitas y niños con el rubro "El Grillito" ubicado en la calle CUENCA Nº 3370, Capital, libre de pasivo. Reclamos de Ley Martillero Norberto Mario D'Alessandro, Nogoyá Nº 3281, Capital.

$ 2.200.- e.31|8 Nº 22.267 v.6|9|65

María Elena Zanaro de Viutch, vende a Pablo Angel Nicolás Barletta y María Kasuk de Cogorno, su negocio de carnicería, sito en CUBA 4652, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, abogado, Marcelo T. de Alvear 2181. ,

$ 1.400.- e.31|8 Nº 22.322 v.6|9|65

Se hace saber que la compra-venta con intervención de los doctores Pedro J. y Oscar E. Casimir, abogados, Esmeralda Nº 272, tercer piso, concertada por Luis Antonio Ansandri, a faver de Oscar Alberto Izquierdo, relacionada con el negocio ubicado en la calle CUENCA Nº 3370, rubro El Grillito, Capital, se ha dejado sin efecto. Ramo Art. para niños.

$ 1.400.— e.30|8-Nº 22.112-v.3|9|65

Los que suscriben, Gregorio y Rebeca Wilensky, avisan al comercio, interesados y acreedores que venden su negocio de Ferretería y Bazar sito en la calle CORDOBA 4300 de esta Capital, a los señores A. A. Frangella, S. Mejuto y Elvira Alvarez, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley, calle Cnel. Niceto Vega 5032, todos allí domiciliados

$ 2.000.— e.30|8-Nº 22.066-v.3|9|65

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Av. de Mayo 1390, 1º. T. E.: 38-2525, avisan que: José Cela (número de Réditos en trámite), vende a los señores José Alfredo Cordo y Valentín Vidal Alvarez su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 1641. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 2.200 e.30|8 Nº 22.136 v.3|9|65

Moisés Lipa Giancszpigel por cinco días, avisa: Que vende a Moisés Yacar negocio venta telas sito en CORRIENTES 5699, Capital Federal. — Domicilio de partes-Reclamos de Ley: Lavalle 1619. 2 P, Depto. E

$ 1.000 e.30|8 Nº 22.208 v.3|9|65

Julio Rejo, martillero público, con oficina en Carlos Calvo 2617, Depto. B. Capital, avisa: que Elsner y Cía vende su negocio taller de joyería sito en CORDOBA 1147, Capital, a Wenceslao S. Azás y Cía. Reclamos de ley y domicilio de partes, mi oficina

$ 1.400.— e.27|8 Nº 22.049 v.2|9|65

Pedro y Alberto Guenverian venden a Julio Federico Rabalo el negocio de confitería "Long John", calle CABILDO 2010, pisos 1º y 2º, Capital. Reclamos: Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, piso 2º, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200 e. 27|8 Nº 22.035 v. 2|9|65

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º Capital, T. E. 37-9805, avisa: Ginés Alberto Parra, Federico Galdeano, Jorge Martín Collado, José María Fernández y Alfonso Fernández Santos venden, libre deuda y|o gravamen, bar y casa de lunch sito en CARHUE 137, a Carlos Alberto Rúas. Dom. partes y rec. ley n|ofic.

$ 2.000.— e.27|8 Nº 21.906 v.2|9|65

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Fernández vende a Ramón Roldán el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CACHIMAYO Nº 1770, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e.26|8 Nº 21.768 v.1º|9|65

Juan Abuchanab, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-8190, avisa al comercio en general que con su intervención, la señora Benita Consuelo Fernández, vende el fondo de comercio del Hotel sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1540, a la señora Lidimina Concepción Carmona de Saguier. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

$ 1.600 e.26|8 Nº 21.751 v.1º|9|65

Se hace saber por término de ley que, por transformación de la sociedad, "El Sendero", Sociedad de Responsabilidad Limitada ,transfiere a "El Sendero", Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial, el negocio de explotación agropecuaria con oficinas en CORRIENTES 378, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Escribano Luis M. Aldao Urzué, 25 de Mayo 267, Capital.

$ 2.200 e.26|8 Nº 21.821 v.1º|9|65

"D"

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. públ., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Mara E. Bellissimo vende a Nicolás Moauro, Frutería y Verdulería, DR. LUIS BELAUSTEGUI 4881, Dom. partes y recl. Ley n|ofic. T. E. 63-0353.

$ 1.400.- e.31|8 Nº 22.304 v.6|9|65

Se avisa por el término de cinco días que La Tijuca, Sociedad de Hecho, transfiere a La Tijuca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, su negocio de venta de té y café con domicilio en DEAN FUNES 873|7, de esta Capital, tomando esta última a su cargo Activo y Pasivo. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes. Estudio Par. Corrientes 1485, 8vo. piso, Dto. N, Capital.

$ 2.200 e.30|8 Nº 22.246 v.3|9|65

Avisa Barkev Magarian Martillero Público, oficina, calle Av. Juan de Garay 2946, Cap. Fed., T. E.: 91-8014, que el señor Roberto Graciano Sgrafio, vende libre de todo gravamen al señor Fermín Sebastián Aguirre, el negocio de artículos eléctricos sito en la calle DEAN FUNES 1641, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de la ley en mi oficina.

$ 1.800 e.30|8 Nº 22.237 v.3|9|65

"E"

Se hace saber por cinco días, que Norberto Armando Severino vende su negocio de cigarrería y artículos para regalos, sito en ESMERALDA Nº 290, Capital, a Enrique y Jorge Miller. Domicilios de partes y reclamos de ley por el vendedor y por la actual poseedora del negocio, doña María Flor Fernández de Barral: Escribano Roberto de la Lastra, Esmeralda Nº 272, 3er. piso, Capital.

$ 2.200 e.31|8 Nº 22.461 v.6|9|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1773, Capital, T. E.: 35-1153 y 2238, avisan que Manuel Romero Barrientos, Réditos Nº 414.736-001, vende a José Romero, Réditos 736.749-006, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con Juan Romero en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA Nº 902|08 esquina DRAGONES Nº 2000. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en el negocio.

$ 3.600 e.30|8 Nº 22.213 v.3|9|65

Al comercio, avisa Elie Ouanono que vende a Víctor Diez el negocios de quiosco de bazar y anexos denominado "Ruy", ubicado en el SUBSUELO del SUBTERRANEO de la ESTACION FLORIDA de la LINEA "B". — Reclamos de ley, Rivadavia 1727, domicilio constituido por contratantes.

$ 1.400.— e.27|8-Nº 21.864 v 2|9|65

"F"

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, oficinas 47, avisa que: Carlos Gravelloni vendió su negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, denominado "Nino", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, locales 26 y 28, de la planta "A", de esta Ciudad, a los señores Norma Renée Coria y Jorge Antonio Molina, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.600 e.31|8 Nº 22.386 v.6|9|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Luisa y Julio Robalo venden a María Elena Fernández su negocio Alojamiento sito FEDERICO LACROZE 2179, Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.400.- e.31|8 Nº 22.320 v.6|9|65

Oreste T. Verna & Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que: Usmar Urbano Juárez vende a Roberto Salvador Demarco y Horacio Angel Demarco el negocio de Café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Los Ases", sito calle FEDERICO LACROZE Nº 3402 esquina DELGADO, Capital Federal. Domicilio de partes en nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre Nº 2209, Capital, T. E. 47-8716. Este aviso anula y reemplaza al Nº 41.659 publicado en el Boletín Oficial del 10 al 14|8|64.

$ 2.800.- e.31|8 Nº 22.298 v.6|9|65

"G"

Eduardo Alvarez, Martillero Público, oficinas Peña 2388, Capital, avisa que Juan Carlos Ferrari vende a la señora Elba Beatriz Coste de Porta su negocio de Venta de Golosinas y Cigarrillos, sito en la calle GENERAL JOSE G. ARTIGAS Nº 245, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600 e.31|8 Nº 22.351 v.6|9|65

"H"

Escribanía Varde informa que "Drach Maderera S. R. L." transfiere a "Drach Maderera S. A. C. I. F. e I." ambas domiciliadas HERRERA 2059, de esta Ciudad, todo su Activo y Pasivo Social con efecto retroactivo al 30 Junio último. Reclamos de Ley en Cerrito 388, 5º piso.

$ 1.400.- e.31|8 Nº 22.312 v.6|9|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Angel Ionna vende a Ana María Furniotis, fiambrería y quesería, HONDURAS Nº 5509, domicilio partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.30|8 Nº 22.197 v.3|9|65

"J"

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle V. Ceballos 481, Capital, T.E.: 37-0860, avisan que por su intermedio los señores Aristarco Pedro Genaro Denegri, José Agustín Cobreiro, Pedro Celestino Denegri y Lucía D'Ambrosio de Aragone, venden a los señores Amador Ferro, Antonio Vázquez, el Negocio de Hotel-Alojamiento sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1858|60, domicilio de las partes mismo negocio R. de Ley, n|Ofic.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.141 v.3|9|65

El señor Valentín C. Pérez vende el negocio de Peluquería de Damas sito en la calle JUNIN 1093 de esta capital, al señor Carlos Rinaldi, según contrato de compra de fecha 12 de abril de 1965, declarando domicilio de ley y reclamo de partes en la calle Junín 1093, de Capital Federal.
$ 1.400.— e. 30|8 Nº 22.108 v. 3|9|65.

Oscar Alberto Leclercq vende a Lope de Vega Bar S.R.L. (en formación), su negocio de Bar y Anexos, sito en LOPE DE VEGA 3520, Cap. — Oposiciones y reclamos de ley Dr. Antonino Montaldo, abogado, Ayacucho 467, 7º piso, Of. 1. Sus domicilios.
$ 1.200 e.26|8 Nº 21.739 v.1º|9|65

"M"

Temístocles N. Canale, martillero y balanceador público, Ofic. Tarija 4305, avisa que: Marcelo Suárez y Salustiana González de Suárez venden a Genuerio Suárez y Jerónimo González las dos terceras partes indivisas de la Confitería, Venta de Helados y Bebidas en General Envasadas, sita en MALABIA 2563, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.600 e.31|8 Nº 22.400 v.6|9|65

Se hace saber que "Martín Braniss y Cía." ha vendido su fondo de comercio a "Martín Braniss y Cía. S.A.C.I.", ambas con asiento en MORENO 970, 2º piso, dedicada al ramo de Industria Metalúrgica, Química, Plástica y Maderera en General, importación y exportación. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio.
$ 1.800 e.31|8 Nº 22.367 v.6|9|65

Jorge H. Cervini, titular del Registro Nº 293 de La Plata, con oficinas en la calle Esmeralda 561, piso 11, oficina 154, hace saber por el término de ley que don Pedro Ponti, vende a don Miguel Masiellone el negocio de Almacén ubicado en la calle MONROE 4417 de Capital Federal. — Reclamos de ley en la calle Esmeralda 561, piso 11, Oficina 154.
$ 2.000.— e. 30|8 Nº 22.064 v. 3|9|65.

Avisan: Juan Carlos Girrena y Cía. balanceadores de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, Capital, que los Sres. Aníbal Dante Monge y Mario Lucio Marino venden a Estación de Servicio Emilio Castro S. R. L., representada por sus socios, Sres. Francisco Pons, Amadeo Jorge Reverter, José Toscano, Jaime Alsina y Antonio Pecora, su negocio de Estación de Servicio "Esso", Servi Centro Lugano, sito en la calle MURGUIONDO Nº 3993 esq. AQUINO, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 3.000.— e.27|8 Nº 21.915 v.2|9|65

Frigorífico y fábrica de chacinados La Pompeya S.R.L., comunica por cinco días que transfiere fondo de comercio a "Frigorífico La Pompeya S.A.C.I.F. y A.". — Domicilio de partes y reclamos de ley, en MURGUIONDO 1924, Capital, domicilio vendedora.
$ 1.400.— e.26|8-Nº 21.698-v.1º|9|65

"N"

M. Montoto y Cía., martilleros públicos, ofic. Av. Juan B. Justo Nº 6793 Cap., avisan: Gilda de Marco de Trejo, vende a Irma Azcurra, negocio artículos de limpieza, librería y perfumería, NOGOYA Nº 4806, Cap. Domc. partes, recl. Ley n|Ofic.
$ 1.400.— e.27|8-Nº 21.846 v.2|9|65

M. Montoto y Cía., martilleros, Ofic. Av. Juan B. Justo Nº 6793, Cap., avisan: Ilda Neri Martínez y María del Pilar Real, venden a Ercilia Zelinda Marielli negocio peluquería de hombres, golocinas y librería, NOGOYA número 4732, Cap. Domc. partes, recl. de Ley n|ofic.
$ 1.400.— e.27|8-Nº 21.844 v.2|9|65

"O"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3933: Hermitas Onega de Folgar, Réditos Nº 467.957-006, y Roberto Angel Folgar, venden a Sara Manuela Amze Luzuriaga y Adelina Tangari, el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle OLLEROS Nº 3228, Capital, domicilio de la parte vendedora: Domicilio de las compradoras y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.26|8 Nº 21.708 v.1º|9|65

"P"

Berger Hnos. martilleros Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Luis Carbone y Mario Roberto Mocho venden libre de deuda y gravamen su negocio ramo Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General sito PAYSANDU 959, Capital a Roberto Francisco Bulotas, dom. partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e. 30|8 Nº 22.095 v. 3|9|65.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Martín Giadas y Alberto José Rodríguez venden a Antonia Benvenuto de Sánchez, fiambrería y quesería, PATRON Nº 6187|89, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400 e.30|8 Nº 22.195 v.3|9|65

José Chaves, vende su negocio de hotel de la calle PEDERNERA 751, piso 1º a Jorge Néstor Morselli, domicilio partes, mismo negocio.
$ 800.— e.27|8-Nº 21.872 v.2|9|65

"Q"

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Antonio Vázquez (Inscr. Réd. en trámite), vende su negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, por menor, calle QUINTINO BOCAYUVA 945|55, a José Valiña (Inscr. Réd. 323.543-003). Reclamaciones de ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.800 e.26|8 Nº 21.782 v.1º|9|65

"R"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Gangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "R. B." Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Eduardo Néstor Widgorovitz y Samuel Israel Zargon, venden al señor Antonio Ortiz el comercio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, con ejecución de música y|o canto, sito en esta Capital, calle RIO BAMBA Nº 438, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.000.- e.31|8 Nº 22.329 v.6|9|65

Al Comercio: Hijos de Díaz Pardo, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia 1382, 1º piso, T. E. 37-6224, Capital, avisan que los señores Anastasio Fonteboa, César Rodríguez, Catalina Del Gaudio de Rodríguez, Magdalena D. M. Buján de Leal, Magin Ferreiro, Narciso Cosmitz, Estelio Serapio López, Manuel Martínez, José Fernando Urra, Alberto Rosas Fernández, Roberto Walter Leal y Avelino Borrajo ceden por venta a los señores Antonio Semaan y otros, la totalidad de las cuotas sociales de "Restaurant San José S.R.L.", con negocio de su propiedad en la calle RIVADAVIA Nº 1402|18, esquina SAN JOSE Nº 5, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867 en término, nuestras oficinas.
$ 4.000 e.31|8 Nº 22.363 v.6|9|65

Al comercio: Alfredo Bustamante, avisa que transfiere el fondo de comercio de su negocio de reparación de heladeras, sito en la calle REPUBLIQUETAS 3874, Cap. a la señora Elena Stein de Rothschild. — Reclamos de ley: Machain 3961, Cap., sus domicilios.
$ 1.400.— e.27|8-Nº 21.886 v.2|9|65

"S"

Estudio Fraga, representado por el Dr. Raúl H. Fraga, Abogado, con domicilio en la calle Suipacha 1087, piso 9 "A", de la Capital Federal, avisa: que José Honorio Visca Silgueira, vende a Sinibaldo Marano su negocio de Art. para hombres — sito en SANTA FE 1166, local 33 —, oposiciones de ley en Suipacha 1087, piso 9 "A", sus domicilios.
$ 1.800.- e.31|8 Nº 22.274 v.6|9|65

que la firma Schulkin y Cía. S. R. L., con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 2549, piso 7º, Dep. "B", transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos a la firma Schulkin y Cía. S. A. I. C. Reclamos de ley: Dr. Norberto J. Schmukler, Avda. Roque Sáenz Peña 917, 7º piso, Dep. "P".
$ 1.800.— e.27|8 Nº 21.979 v.2|9|65

Noya & Cía., martilleros, oficina Uruguay 34, avisan: aclaración nombre de un comprador y un vendedor del negocio café por tazas y afines "Porto Alegre", sito calle SAN JOSE 17, según edicto Nº 34.037, debiendo leerse: "José Antonio Duro" y "Julio Luis López". — Reclamos y domicilio partes, n|oficina.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 21.624-v.1º|9|65

"T"

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Rial (Inscr. Réd. Nº 155.626-00) y Francisco Rial, venden negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, TTE. BENJAMIN MATIENZO 1774, a Calixto López (Inscr. Réd. Nº en trámite), Manuel González Cundins y Jesús López. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 1.800 e.31|8 Nº 22.364 v.6|9|65

"T"

Por cinco días avisa Antoniela Romano, Contador Público Nacional, que: Manuel Patricio Do Bom, vende a José Sabatino (p) y Andrés Sabatino, negocio de Despensa y Fiambrería denominado "Iberia", sito TERRADA Nº 5005, esq. LADINES, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos y oposiciones términos de ley, mis oficinas, Larrea 730, Ramos Mejía.
$ 2.000.— e. 30|8 Nº 22.076 v. 3|9|65.

"Z"

Juan Luis Alderete, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía. S. R. L., balanc. y mart. públ:, Carabobo 25, Capital, avisa: Que César Domingo Scovenna vendió a Armando José De Luca su fiambrería ubicada ZUVIRIA 4896|900, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|8 Nº 22.010 v.2|9|65

PROVINCIAS

SANTA CRUZ

"M"

Luis Andrés Reyes, domiciliado en esta ciudad, calle Avellaneda Nº 275, vende, cede y transfiere a la doctora Natura Ramona Iñigo, las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Roca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 32|36, constituida para la explotación negocio farmacia y venta de artículos químicos y droguería, de la ciudad de RIO GALLEGOS, PROVINCIA SANTA CRUZ. Domicilio cesionaria: Barrio Oficiales Regimiento, Local, calle Nº 11, casa Nº 11. Cesionaria, toma a su cargo activo y pasivo cedente. Reclamaciones de ley al martillero público, señor Marcelino García, calle Magallanes Nº 180, Río Gallegos.
$ 3.600.— e.27|8 Nº 22.000 v.2|9|65

"Z"

José Ramón Pérez Barrientos, domiciliado calle Corrientes Nº 121 de esta ciudad, vende a doña Blanca Rosa Garay y a don Aureliano Segundo Bahamonde, domiciliados en esta localidad, calle Zapiola Nº 636, su negocio de hotel y bar "Esmeralda" (artes hotel y bar "Santiago"), ubicado en calle ZAPIOLA Nº 636, RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, haciéndose cargo vendedor del pasivo. Reclamaciones de ley deben formularse martillero público, señor Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180, Río Gallegos.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.999 v.2|9|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PIRIA S.A.C.I. y F.
Registro Nº 18.523

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de las series 2da. a 5ta. en total $ 800.000, de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Domicilio 25 de Mayo 267, 2º piso, Capital Federal.
$ 1.080 e.31|8 Nº 22.407 v.2|9|65

MARENGO SOC. ANON.
Ind., Com., Inmob. y Financ.

Anúnciase aumento capital autorizado $ 20.000.000, Series de $ 500.000 c|u. 20 Series Acc. Ord. clase A y 20 Series Acc. Ord. clase B. — El Directorio
$ 720 e.31|8 Nº 22.406 v.2|9|65

F A D I
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Certificados Provisorios, series 21a. a 30a. que a partir del 1º de agosto de 1965, se procederá a su canje por los Títulos definitivos, en la sede social de la calle Corrientes 4371, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200 e.31|8 Nº 22.385 v.2|9|65

ISIDRO E. ANDICOECHEA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica que por decisión del Directorio de 20 de agosto de 1965, se ha resuelto ofrecer a los señores Accionistas, para suscribir en las condiciones estatutarias, hasta el 30 de septiembre de 1965 y al contado, con cupón Nº 6, en la sede social Chacabuco Nº 145, Planta Baja, oficina 9, Capital Federal, la suma de $ 5.000.000, correspondiente a las Series 16 al 20 inclusive, de acciones ordinarias al portador de un voto, constando cada serie de 10.000 acciones de $ 100 cada una, emitidas según lo dispuesto por el Directorio con fecha 11 de mayo de 1965. Las acciones integradas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1965, con cupón adherido Nº 7 y siguientes. — El Directorio.
$ 2.520 e.31|8 Nº 22.373 v.2|9|65

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que por escritura del 26 de julio de 1965, ante el Escribano Roberto N. Scaricabarozzi, se emitió la serie 10a. de acciones por un total de m$n. 2.500.000 en acciones al portador, ordinarias de un voto, valor nominal m$n. 100 cada una, de las que se destinará m$n. 1.500.000 al pago del saldo del Revalúo Contable. En virtud de esta emisión, la sociedad alcanza a un capital emitido de m$n. 25.000.000. — El Directorio.
$ 1.800 e.31|8 Nº 22.368 v.2|9|65

INDUSTRIAS PLASTICAS DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 3.800.000 en acciones ordinarias al portador, series 7 al 25, con integración total a la par y al portador. — El Directorio.
$ 840 e.31|8 Nº 22.366 v.2|9|65

PEHUAJO S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias a la par y pagaderas el 20 o|o en el momento de la suscripción y el saldo a lo 90 días de la misma. — El Directorio.
$ 960 e.31|8 Nº 23.353 v.2|9|65

E D I N C O
Sociedad Anónima
Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 6|5|65, ha resuelto disminuir el capital autorizado, fijando el mismo, en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional y determinando el capital suscripto e integrado en la suma de ocho millones de pesos. En consecuencia, el Directorio ha resuelto, que a partir de la presente publicación se proceda al siguiente rescate de acciones: a) En su totalidad, las acciones preferidas categoría "A", o sea diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional; b) Lo que resulte de la restitución, en forma proporcional a las tenencias, de treinta mil acciones ordinarias categoría "A", o sea un total de tres millones de pesos moneda nacional; y c) Lo que resulte de la restitución, en forma proporcional a las tenencias, de doscientas diez mil acciones ordinarias categoría "B", o sea un total de veintiún millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 3.120.— e.31|8 Nº 22.493 v.2|9|65

P I N A R
PEREZ CARLETTI HNOS. S. A.
Com., Ind., Fin., Agrop., Inm. y de Mandatos
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Comunícase aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000 y emisión series 11, 12, 13, 14 y 15 de acciones ordinarias de 5 votos cada una. Se destina la suma de m$n. 1.124.900 para saldar la adquisición del activo de Pérez Carletti Hnos. S. R. L., llamándose a suscripción por el remanente, con pago al contado. Fecha de comienzo de la suscripción, 31|8|1965, por su valor nominal, y cupón al 1|10|964. — El Directorio.
$ 1.800.— e.31|8 Nº 22.483 v.2|9|65

D O K O W & C I A.
Sociedad Anónima I. C. I. y F.

Se comunica la emisión de 10.000 acciones ordinarias clase "B", correspondientes a la 5ª serie. — El Directorio.
$ 720.— e.31|8 Nº 22.417 v.2|9|65

THE RIVER PLATE SUPPLY Co.
S. A. C.
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Registro Inspección General de Justicia: 2688

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir 4.000.000 de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, clase "B", de un voto, al portador, con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1965, que se entregarán liberadas, a la par, a los tenedores de acciones de ambas clases, en proporción a sus respectivas tenencias, en concepto de dividendo sancionado para el 34 ejercicio, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1965. — El Directorio.
$ 1.800.— e.31|8 Nº 22.457 v.2|9|65

M. I. C. A. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio, se emiten las series 3, 4 y 5 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un total de tres millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080.— e.31|8 Nº 22.453 v.2|9|65

ARMANDO D'ARMINIO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. Nº 19.008

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 960.— e.31|8 Nº 22.421 v.2|9|65

DAVID KHANIS S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas aumento de capital autorizado de $ 3.000.000 a $ 15.000.000. Asimismo se comunica emisión de seis series de acciones ordinarias al portador, tipo "A", 5 votos, para pago de dividendos, Ej. 1963 y 1964: $ 540.500 y $ 59.500 a prorrata de tenencias. Asimismo se comunica la emisión de 114 series de acciones ordinarias al portador, tipo "A", 5 votos, en efectivo. — El Directorio.

$ 1.560.— e.31|8 Nº 22.413 v.2|9|65

FINADIET
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días que el Directorio de "Finadiet, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", resolvió en sesión de fecha 12 de julio de 1965, la emisión de 90.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de $ 9.000.000. — Los señores accionistas, pueden hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.560. — e.31|8-Nº 22.272-v.2|9|65

IPANE
Sociedad Anónima Com., Ind., Fin. y Agropec.
Reg. I. G. J. 11.834

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de 50 series de acciones ordinarias clase A de 5 votos por acción de $ 100.— cada una valor nominal por un total de $ 5.000.000, con lo cual el Capital Emitido ascenderá a $ 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.320. — e.31|8-Nº 22.290-v.2|9|65

CERRO CUADRADO
S. A. Agrop. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, conforme disposiciones estatutarias, se procede a elevar el capital social a m$n. 4 millones, procediéndose a la emisión y suscripción de m$n. 3 millones. — Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|8-Nº 22.327-v.2|9|65

O C A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 29.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 37.100 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto de m$n. 100.— valor nominal cada una.

El Directorio.

$ 1.320.— e. 31|8 Nº 22.334 v. 2|9|65.

ULIVI BIANCHI Y CIA S. A. I. C.

Comunica el extravío de cien títulos Nº 5.565 al 5.664 - Serie 6 representativos de 500 acciones ordinarias "B" de cien pesos valor nominal cada una.

El Directorio.

$ 720.— e. 31|8 Nº 22.295 v. 2|9|65.

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Habiéndose aprobado la emisión de las series Nros. 3 al 10 de cien mil pesos moneda nacional cada una, todas de acciones de categoría "A" de cinco votos cada una, se avisa a los señores accionistas que pueden ejercer el derecho de opción por tres días a partir de la última publicación del presente aviso.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 31|8 Nº 22.338 v. 2|9|65.

PRODUCTOS TUBACOL
Sociedad Anónima Colombo, Industrial y Comercial
Registro Nº 17325

Hácese saber por tres días emisión de 1200 acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de $ 100 m|n. c|u.; 4800 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|u. de la categoría "B" y de 10.000 acciones preferidas al portador de $ 100 m|n. c|u. — El total de la emisión será de $m|n. 1.600.000. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia el de quince días a partir de la última publicación de dicho aviso.

El Directorio.

$ 1.920.— e. 31|8 Nº 22.285 v. 2|9|65.

ENCATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos del Derecho de Preferencia, se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 40 series de Acciones Clase "A" Cinco votos, números 31 al 70 inclusive, de Diez mil acciones cada una, por un total de m$n. 40.000.000 pagaderas en el acto de la suscripción, de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 12 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.440. — e.31|8-Nº 22.325-v.2|9|65

PAZMALLMANN, S. A. F.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores acconistas que el Directorio, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrara el día 31 de octubre de 1964, ha resuelto ofrecer en suscripción v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "B". Los señores accionistas pueden participar en esta suscripción, a prorrata de sus respectivas tenencias, que se iniciará el día 2 de septiembre de 1965 y vencerá el día 16 de septiembre de 1965, contra la entrega de cupón Nº 7. La registración se anota en la sede societaria, calle Lavalle 534, tercer piso, en esta Capital Federal, de 11 a 18 horas. La emisión de acciones se hace a la par, con cupón Nº 8 adherido y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965, pagadera íntegramente al contado. — El Directorio.

$ 3.000 e.30|8 Nº 22.118 v.1º|9|65

ASTRA
Compañía Argentina de Petróleo S. A.
Nº 1.330
PAGO DE DIVIDENDO

Correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, a partir del día 30 del corriente se pondrá a disposición el dividendo del 10 o|o en efectivo, correspondiente al 49º ejercicio de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1964 y que fuera resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril próximo pasado.

Dicho pago se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad, Avda. L. N. Alem 621, Capital Federal, en el horario de 13.30 a 15.30 y contra la presentación del cupón Nº 39. — El Directorio.

$ 2.400. e.30|8. — Nº 22.178 v.1º|9|65

FIELD ARGENTINA
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Comunica que por resolución de fecha 24 de agosto de 1965, el Directorio resolvió emitir las series 11|12, de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, y series 13|22, de un voto, por valor de m$n. 5.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 60.000.000.

Los accionistas podrán suscribir las nuevas acciones dentro de los términos del Estatuto las que deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.800. e.30|8. — Nº 22.139 v.1º|9|65

SPADARO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio resolvió la emisión de 24 series de acciones ordinarias "A", por un valor de m$n. 12.000.000, efectuándose su integración en efectivo. — El Directorio.

$ 1.080. e.30|8. — Nº 22.133 v.1º|9|65

KASDORF & CIA., S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expte. N. 3.516

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 24|4|65, ha resuelto el aumento de capital de m$n. 102.000.000 a m$n. 125.000.000 en acciones ordinarias de un voto, a efectos de abonar el dividendo del ejercicio 1964 resuelto por la misma Asamblea. — El Directorio.

$ 1.440 e.30|8 Nº 22.191 v.1º|9|65

INDUSTRIAS RUMBO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a la resolución de la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1964, el directorio procedió a emitir una serie de acciones ordinarias clase A, de 5 votos y cuatro series de acciones ordinarias clase B, de 1 voto, que llevan los Nros. once al quince, por un total de $ 5.000.000 m|n., en 50.000 acciones de valor nominal $ 100 m|n. cada una. — Del total emitido, 4.000 acciones clase A y 16.000 acciones clase B, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en concepto de dividendo del 20 o|o, ofreciéndose el resto a la suscripción. — El derecho de preferencia que acuerda la cláusula 10ª de los estatutos podrá ser ejercido dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Pieres 226, Capital. — El Directorio.

$ 3.000. e.30|8. — Nº 22.148 v.1º|9|65

TANCAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de enero de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 1.000.000 a la suma de $ 50.000.000, y que el Directorio, en la sesión celebrada el 15 de febrero de 1965, resolvió la emisión a la par de las series 2da. a 40a., ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase A., de $ 200.000 cada serie, o sea una emisión total de $ 7.800.000 y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Art. 4º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Viamonte 1592, 5º piso, "D", Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.640 e.30|8 Nº 22.214 v.1º|9|65

EL FLETE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de acuerdo a las facultades de los Estatutos Sociales, resolvió: Emitir 10 series de acciones ordinarias de la número 21 a la 30, compuesta de diez mil acciones cada serie, valor nominal cada acción $ 100 m|n.; valor total de la emisión $ 10.000.000 moneda nacional. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, que les acuerdan los Estatutos Sociales, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, Of. 301. — El Directorio.

$ 1.920. e.30|8. — Nº 22.165 v.1º|9|65

HALEHA, S.A.F. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 20.000.000 en Acciones Ordinarias al portador de $ 100.— c|u., clase "B", con derecho a un voto, series 51 a 70. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440 e.30|8 Nº 22.222 v.1º|9|65

INDUMAG ELECTRONICA
Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial
Registro Nº 18.469

Comunícase a los señores accionistas, a fin de que ejerzan el derecho de preferencia, que el Directorio ha emitido acciones de las series 3ª a 30ª, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, liberadas, y que ha quedado un remanente de 2.120 acciones de la serie 27ª, y las series 28ª a 30ª completas, por la suma total de m$n. 3.212.000. — El Directorio.

$ 1.560 e.30|8 Nº 22.185 v.1º|9|65

ESTANCIA ELISA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Ganadera, Comercial y de Mandatos
Lavalle 392 - 7º Piso
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por reunión del 12 de Agosto de 1965, ha resuelto la emisión y suscripción, a la par, de 6000 acciones ordinarias de la serie 4ª y la totalidad de las series quinta a décima inclusive, del capital social autorizado. — Todas las acciones ordinarias de $ 1.000 m|n. cada una, de la clase A (cinco votos) y su pago deberá efectuarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los Estatutos Sociales, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, en el local social, calle Lavalle 392, 7º Piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.760.— e 30|8-Nº 22.086-v.1º|9|65

BOLIVAR, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 23 de Agosto de 1965 y conforme a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 21 de Julio de 1965, se resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos Nº 10.001 al Nº 50.000 de valor m$n. 100,00 cada una por un valor total de m$n. 4.000.000 en acciones

El derecho de preferencia establecido por el Art. 6º de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Bolívar Nº 1721, Capital Federal hasta el día 16 de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.160.— e.30|8-Nº 22.065-v.1º|9|65

GANAGRISA
Ganadera Agrícola Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 50.000.000 m|n. en series acciones ordinarias de cinco votos (Artículo sexto Estatuto).

Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1965, bajo el número 1825 folio 303, Libro 60, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencias dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|8-Nº 22.104-v.1º|9|65

LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de octubre de 1964, se decidió emitir las series 71ª a 95ª de acciones ordinarias liberadas para aplicar a la capitalización de reservas. — La entrega se efectuará a partir del 30 de agosto de 1965, inclusive, en nuestra sede social, Lavalle Nº 452|62, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.30|8-Nº 22.090-v.1º|9|65

METALROCA, S.A.M.I.C.
Culpina 3602 Capital

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio con fecha 23 de Marzo de 1965, ha resuelto elevar el capital de la Sociedad de m$n. 90.000.000.— a m$n. 100.000.000.—, de acuerdo con la autorización que le confiriera la Asamblea General Ordinaria del 11 de Agosto de 1962. — Estando totalmente suscripto e integrado el capital de m$n. 90.000.000.— se invita a los señores accionistas a suscribir el aumento de capital de m$n. 10.000.000, compuesto por m$n. 2.000.000.—, acciones clase "A" y m$n. 8.000.000.— acciones clase "B" emitidas. — El Directorio.

$ 2.280.— e.30|8-Nº 22.107-v.1º|9|65

ANTONIO J. SERGI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de febrero de 1965, ha dispuesto emitir 350 series de acciones Ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción o sean 350.000 acciones de $ 100 cada una, por un total de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional — Teniendo los accionistas de acuerdo al artículo trece de los Estatutos opción de preferencia dentro de los quince días subsiguientes al de esta última publicación.

Buenos Aires, agosto veinte de mil novecientos sesenta y cinco.

$ 2.400.— e.30|8-Nº 22.067-v.1º|9|65

COSTOS Y ORGANIZACION
S. A. I. C. y F.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Reconquista 514, Capital Federal, hace saber a los efectos del Art. 754 del Código de Comercio, que se ha presentado ante sus oficinas el Dr. Stanley Lambrechst, Nahuel Huapí 3890, Capital Federal, comunicando haber extraviado en la vía pública 3.400 acciones ordinarias serie B, valor nominal cien pesos cada una, de su propiedad, emitidas por esta sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 115001 al 116800 v$n. 180.000; Nº 139301 al 139500 v$n. 20.000.—; Nº 160601 al 161000 v$n. 40.000.—; certificado provisorio Nº 13 v$n. 48.000 y certificado provisorio Nº 33 v$n. 52.000.

$ 20.400.— e.12|8 Nº 19.168 v.23|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
(En liquidación)
EXTRAVIO DE TITULOS

Se hace saber que conforme denuncia formulada por don Constante Bartolo Fassardi y lo dispuesto Artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se ha dispuesto paralizar en sus efectos legales los títulos números 3001 al 3060, de cien acciones cada uno, numeradas correlativamente del 12.001 al 18.000, y títulos números 1501 al 1571, de cuatro acciones cada uno, numeradas correlativamente del 6001 al 6284. — El Directorio

$ 18.000.— e.26|7 Nº 16.206 v.6|9|65